



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE PRUEBAS RECIBIDAS**

SGC

TRASLADO PRUEBA

HORA: 8:00 a.m.

TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2016

M.PONENTE: JOSE ASCENSION FERNANDEZ OSORIO
RADICACION: 000-2015-00389-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TERRACAFE S.A.S
DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUDIENCIA DE PRUEBAS NO.48/2016, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN, LA PRUEBA ENVIADA POR LA ALCALDIA DE CARTAGENA VISIBLE A FOLIOS 1 A 197 DEL CUADERNO ANEXO NÚMERO 1, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITE SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS.

EMPIEZA EL TRASLADO: MARTES PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: JUEVES TRES (3) DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718*



Oficio **AMC-OFI-0101509-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 10 de octubre de 2016

Doctora
SANDRA ELENA MENDOZA DÍAZ
Secretaria General (E)
Tribunal Administrativo de Bolívar
Cartagena

Asunto: **Remisión copias autentica expediente Terracafe S.A.S.**

002-2015-00389-22

Cordial saludo,

En atención a su oficio N° 0553-JAFO del día 29 de Septiembre de 2016 y radicado en la División de Impuestos con el código de registro EXT-AMC-16-0065420 del 30 de septiembre de 2016, estoy haciendo entrega de copia íntegra y autentica del expediente administrativo que contiene los antecedentes de las resoluciones N° **AMC-RES-001812-2013** del 21 de Junio de 2013, por lo cual se liquidó de aforo en Impuesto de Industria y Comercio a cargo del contribuyente Terracafe S.A.S., correspondiente a los años gravables 2008, 2009 y 2010 y la Resolución N° **AMC-RES-002722-2014** de fecha 16 de Mayo de 2014, por la cual se resolvió de Reconsideración el anterior acto administrativo.

La copia del expediente consta de 1 Tomo y 197 folios.

Atentamente,

DAVID DIAZ DURAN
Asesor Código 105 Grado 55
Grupo Asesor Tributario

Proyectó: J Ojeda
Revisó:

11-oct-2016 4:30 PM

Dyana y Jxta F/S
197 Folios



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



197

AMC-OFI-0091869-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 06 de noviembre de 2014

Doctora
ANA LUISA GOMEZ VEROY
Jefe de Oficina de Fiscalización
División de Impuestos
Alcaldía Mayor de Cartagena

Asunto: Envío de resolución para su conocimiento.

Cordial saludo,

Por medio del presente, le estoy remitiendo la Resolución AMC-RES-02722-2014 del 16 de Mayo de 2014 del contribuyente Terracafe S.A.S., la cual se encuentra debidamente notificada para su trámite

Atentamente,


ETILVIA MENDOZA SANTOS
Jefe Grupo Asesor Tributario

Rdo:
JA 06/11/14

COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

NO 1016

Proyectó
Jorge Ojeda

Oficio AMC-OFI-0090427-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 31 de octubre de 2014

Señor
NICANOR MOYA CARRILLO
Cartagena

Asunto: Entrega de Resolución.

Cordial saludo,

Por medio de la presente estamos haciendo entrega la Resolución AMC-RES-002722-2014 del 16 de Mayo de 2014, la cual fue notificada mediante Edicto el cual fue fijado en cartelera el día 04 de Septiembre y desfijado el día 17 de Septiembre de 2014.

Atentamente,

Etelvía Mendoza Santos
ETILVIA MENDOZA SANTOS
Jefe Grupo Asesor Tributario

RECIBI

Nicanor Moya C.
cc 29-170-881 DTA.
9.9-97-378-19-1A J.
31-10-2014

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

NO 10 107





195

Oficio AMC-OFI-0087277-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 21 de octubre de 2014

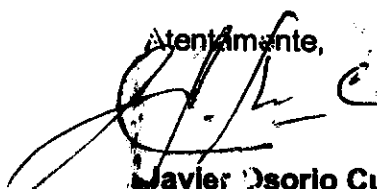
ETILVIA MENDOZA SANTOS
Jefe Grupo Asesor Tributario
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Chambacú, Edificio Inteligente, Piso 2
Cartagena

Asunto: RE: RESOLUCION AMC-RES-002722-2014

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de fecha 17 de octubre del 2014, donde nos envía la Resolución AMC-RES-002722-2014 del 16 de Mayo del 2014, del Contribuyente **TERRACAFE S.A.S.**, con Nit 804005677, le informo, que efectivamente se aplico Nota Debito, por valor de **\$74.153.000,00**, correspondiente a las liquidaciones de aforo de los años 2008 - 2009 y 2010.

Atentamente,


Javier Osorio Cuadro
Asesor Externo

COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

10-10-16



Oficio AMC-OFI-0085856-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 16 de octubre de 2014

Doctora
VERONICA GUTIERREZ DE PIÑERES
Jefe de Oficina de Subdirección de Cobranzas
División de Impuestos
Alcaldía Mayor de Cartagena

Asunto: Envío de resolución para su tramite.

Cordial saludo,

Por medio del presente, le estoy remitiendo la Resolución AMC-RES-002722
2014 del 16 de Mayo de 2014 del contribuyente Terracafe S.A.S., la cual se
encuentra debidamente notificada para su trámite

Atentamente,


ETILVIA MENDOZA SANTOS
Jefe Grupo Asesor Tributario

Proyectó
Jorge Ojeda



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

194

R/ Arelay - 2014
16-10-2014
11:24 AM

COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

801010

Oficio AMC-OFI-0085635-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 15 de octubre de 2014

193

Doctor
JERONIMO MENDOZA POLO
Coordinador Oficina de Industria y Comercio
División de Impuestos
Alcaldía Mayor de Cartagena

Asunto: Envío de resolución para su trámite.

Cordial saludo,

Por medio del presente le remito Resolución AMC-RES-002722-2014 del 16 de Mayo de 2014, del contribuyente Terracafe S.A.S., la cual se encuentra debidamente notificada para trámite.

Atentamente,

Etelvía Mendoza S.
ETILVIA MENDOZA SANTOS
Jefe Grupo Asesor Tributario

Proyectó
Jorge Ojeda



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

RECIBIDO
16-10-2014
11:51 AM
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

1101016

EDICTO

La Suscrita Asesora Código 105 Grado 55 de la División de Impuestos de la Secretaria de Hacienda Distrital, Doctora **ETILVIA MENDOZA SANTOS**, hace saber que mediante **RESOLUCION No. AMC-RES-002722-2014 DEL 16 de Mayo de 2014**, por medio de la cual se resolvió un Recurso de Reconsideración a **TERRACAFE S.A.S** con Nit N° 804.005.677-6, a quien se envió citación para notificación personal el día 21 de Agosto de 2014, mediante correo certificado, sin que habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles se hiciera presente el apoderado y/o Representante Legal, a notificarse de su contenido, razón por la cual y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 337 del Acuerdo no. 041 de 2006, en concordancia con los artículos 565 y siguientes del estatuto tributario Nacional, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaria, por el término de diez (10) días, con inserción de la parte Resolutiva del Acto Administrativo enunciado

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución N° AMC-RES-001812-2013 del 21 de Junio de 2013, emanada de la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA, por medio de la cual expidió LIQUIDACIÓN DE AFORO a la Sociedad Comercial **TERRACAFE S.A.S.**, identificada con NIT N° 804.005.677-6.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por Edicto la presente providencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y ss. Del estatuto tributario Nacional y 337 del acuerdo 041 de 2006, al señor **NICANOR MOYA CARRILLO**, identificado con C.C. N° 79.150.881, quien actúa en calidad de apoderado de la sociedad comercial **TERRACAFE S.A.S.**, a la siguiente dirección procesal, Cra 69B N° 100-67 Bogotá D.C. Teléfono 6742362 Celular 3142974661- Colombia.

ARTICULO TERCERO: CONTRA la presente providencia no procede recurso alguno quedando agotada la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente providencia, una vez notificada, a la oficina de Impuesto de Industria y Comercio y a la oficina de Jurisdicción Coactiva, para lo de su competencia.

Etilvia Mendoza Santos
ETILVIA MENDOZA SANTOS
JEFE GRUPO ASESOR TRIBUTARIO

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

NO 10 16

Fijación del Edicto	Des fijación del Edicto
Fecha: <i>Septiembre 4 / 2014</i>	Fecha: <i>Septiembre 17 / 2014</i>
Firma: <i>Etilvia Mendoza Santos</i>	Firma: <i>Etilvia Mendoza Santos</i>
ETILVIA MENDOZA SANTOS Asesor	
Código 105 Grado 55 Div. De Impuestos	





Oficio AMC-OFI-0069205-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 21 de

Señores

TERRACAFE S.A.S.

Apoderado: Nicanor Moya Carrillo

Carrera 69 B N° 100-67

Bogotá. Teléfono 6742362-Celular 3142974661

Asunto: Citación para notificación.

Cordial saludo,

De conformidad con la presente lo citamos a usted, para que se haga presente en la Oficina de la División de Impuestos Distritales de Cartagena, dentro de los Diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, ubicado en el Edificio Inteligente de Chambacu, primer piso, oficina 107, en el Grupo Asesor Tributario, donde personalmente se le notificara de la Resolución N° **AMC-RES-002722-2014** del 16 de Mayo de 2014.

Notifíquese personalmente o por correo de la presente Providencia al solicitante o a su Apoderado; a la diligencia de notificación sírvase presentar certificado de existencia y representación legal y documento de identificación del representante legal o poder otorgado y autenticado si actúa como apoderado.

Es importante informarle que los diez (10) días hábiles para venir a notificarse se empiezan a contar a partir de la fecha de entrega de esta correspondencia a la Empresa de Correo Certificado.

Atentamente,


ETILVIA MENDOZA SANTOS
Jefe Grupo Asesor Tributario



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

**FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA**

7010101

REMITENTE Y DIRECCIÓN: 319477000031
22/08/2014
SECRETARÍA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL
CENTRO

0404 17000000

FECHA DE ENTREGA:
Hora de entrega: Marque el día con una X

CARTAS
GRUPO ASESOR TRIBUTARIO

DESTINATARIO:
TERRACAFE S.A.S / NICANOR MOYA CARRILLO
CARRERA 69 B N° 100-67

ENTREGA
☐ ENTREGA
☐ INTENTO ENTREGA
☐ DEV. DIR INCOMPLETA
☐ DEV. DESCONOCIDO
☐ DEV. NO EXISTE
☐ DEV. CAMBIO DOMICILIO
☐ DEV. OTROS
☐ DEV. FALLECIDO
☐ DEV. NO RECIBIDA

191

12 6 AGO 2014 \$471.25 135gr

190

 Alcaldía de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	FORMATO RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA Código: GHAGT07-F005 Versión: 1.0 Vigencia: 20/04/2010	 189
--	--	---

RESOLUCION N°

**RESOLUCION No. AMC-RES-002722-2014 DE viernes, 16 de mayo
de 2014**

"Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reconsideración"

EL SECRETARIO DE HACIENDA PÚBLICA DISTRITAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto N° 0155 de
Febrero 16 de 2010, Decreto 0179 de Febrero 22 de 2010, artículos 395 y 439 del
Acuerdo N°041 de Diciembre de 2006 (Estatuto Tributario Distrital)

CONTRIBUYENTE: TERRACAFE S.A.S.	NIT. No. 804.005.677
APODERADO: NICANOR MOYA CARRILLO	C.C. 79.150.881 T.P. 95.378 del C. S. de la J.
CLASE DE IMPUESTO: Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.	PLACA No. N.A
PERIODO GRAVABLE: 2008, 2009 y 2010.	CUANTIA: N.A
ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO: Resolución N° AMC-RES-001812-2013 de 21 de junio de 2013.	FECHA INTERPOSICION DEL RECURSO: <u>11 de octubre de 2013</u> CODIGO DE REGISTRO No. <u>EXT-AMC-13-0064601</u>
X DIRECCION PROCESAL: Cra 69B No. 100-67. Bogotá. Teléfono 6742362 celular 3142974661.	FECHA DE NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: <u>12 de agosto de 2013</u>

CONSIDERANDO

1° Que mediante Resolución N° AMC-RES-001812-2013 de 21 de junio de 2013, la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL profirió el acto administrativo, mediante el cual se expidió una liquidación de aforo al Contribuyente TERRACAFE NIT. 804.005.677.

2° Que inconforme con la decisión anterior, la Sociedad **TERRACAFE**, a través de su apoderado señor NICANOR MOYA CARRILLO, presentó memorial el día 11 de octubre de 2013, con Código de Registro No. EXT-AMC-13-0064601, mediante el cual interpone Recurso de Reconsideración contra el acto administrativo anteriormente señalado.

3° Que el recurrente, aduce en su memorial los siguientes motivos de inconformidad:

MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Que el contribuyente en su memorial de recurso los plantea, de la siguiente manera:

La empresa TERRACAFE S.A.S. desde el inicio de actividades en la ciudad de Cartagena ha venido cumpliendo con las diferentes obligaciones tributarias derivadas del impuesto de industria y comercio, obligaciones que incluyen registro, presentación y pago de declaraciones privadas por cada uno de los años 2008, 2009 y 2010 y aun 2011 y 201, sin que sea cierto como se infiere en la resolución de aforo, que no se ha cumplido con la obligación formal de declarar, por las siguientes razones de hecho y de derecho.

El acuerdo 041 de 2006, en su artículo 91 establece:

ARTICULO 91: PERIODO GRAVABLE, DE CAUSACION Y DECLARABLE. –

(...)

CS FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL QUE
 TUVE A LA VISTA

10 10 10

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Centro, Antiguo Edificio Empresas Públicas 1er Piso. Teléfono 6645012
Cartagena – Bolívar

 Alcaldía de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	FORMATO RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA Código: GHAGT07-F005 Versión: 1.0 Vigencia: 20/04/2010	 COOTEC IQNet 80-00170021
--	--	--

188

RESOLUCION N°

RESOLUCION No. AMC-RES-002722-2014 DE viernes, 16 de mayo de 2014

"Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reconsideración"

Cierra el citado artículo y párrafo sin alusión adicional alguna que indique que el acogerse a esta modalidad y presentar dichas declaraciones de forma bimestral no excluye la obligación de presentar adicionalmente la declaración anualizada, situación contraria a lo argumentado en el acto administrativo de aforo y sustento de su determinación.

El artículo 92 del mismo acuerdo 041, establece:

ARTICULO 92: VENCIMIENTO PARA LA DECLARACION Y EL PAGO.

(...)

En cumplimiento de lo anterior, el Alcalde Distrital expide para el cumplimiento de la obligación formal de declarar por los años gravables 2008, 2009 y 2010, los decretos 1349 de diciembre 6 de 2007, 0956 de diciembre 22 de 2008 y 1411 del 28 de diciembre de 2009; estableciendo las fechas de presentación y pago de las declaraciones bimestrales conforme al artículo 91 del acuerdo 041 de, sin indicación alguna adicional que permita colegir que las declaraciones bimestrales no excluyen la obligación de presentar la declaración anualizada.

Y es que no puede incluir dicha observación o declaración porque el Consejo Distrital no lo determino así en el acuerdo y por tanto, no puede el Alcalde establecer procedimientos no autorizados, ya que si dicha concepción esta vedada al ejecutivo, con mayor razón al funcionario encargado de la fiscalización, quien se debe en su ejercicio publico al respecto de la constitución y la ley.

Sobre este particular y en especial en lo que se refiere a la determinación de tributos cabe recordar, que la creación de los mismos es de origen legal, función asignada exclusivamente al congreso de la república y diferida a las corporaciones populares a través de los artículos 300-3 y 313-4 de la constitución política, principio atacado por el Concejo Distrital de Cartagena al expedir el acuerdo 041, aun con la ilegalidad de establecer bimestralidad así esta sea voluntaria, pero norma vigente y a la cual se acogió mi representada sin reparo alguno, pagando el impuesto determinado en cada una de las declaraciones de forma anticipada y no vencida como establece la ley, pagos que en desconocimiento pleno en el acto administrativo se pretenden volver a cobrar.

El Consejo de Estado ha reiterado que desde el ángulo de categoría normativa, la ley "sustancial" es aquella que confiere derechos a las personas, declara, constituye, extingue o modifica, obligaciones y eso es precisamente lo que hacen los artículos 91 y 92 del acuerdo 041, de igual forma ha manifestado, que si una ley crea un impuesto y fija sus elementos esenciales (sujeto pasivo, hecho generador, base gravable, tarifa y periodicidad), al ser este establecido en un municipio el Acuerdo debe respetar los límites legales fijados, no solamente porque la constitución así lo ordena, sino porque en caso de que el Concejo municipal decidiera automáticamente modificar, por ejemplo, el hecho gravado por el Congreso, estaría legislando. Acción que desacata el Concejo Distrital respecto a la periodicidad de la declaración del impuesto de industria y comercio, así se defina de forma voluntaria pero como ya se expreso, norma vigente y bajo principios de legalidad.

COPIA ORIGINAL QUE
DEBE SER LA LISTA

20 10 16

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Centro, Antiguo Edificio Empresas Públicas 1er Piso. Teléfono 6645012
Cartagena – Bolívar

Página 2 de 11

 Alcaldía de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	FORMATO RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA Código: GHAGT07-F005 Versión: 1.0 Vigencia: 20/04/2010	 00-CER/70021
--	---	--

187

RESOLUCION N°

RESOLUCION No. AMC-RES-002722-2014 DE viernes, 16 de mayo de 2014

"Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reconsideración"

Esta disertación no tiene otro fin que aclarar al funcionario ejecutor, que si el Concejo Distrital no determino la obligación de presentar la declaración anual así se presentaran las bimestrales, no puede el asumir y crear tal legislación e interpretación, máxime cuando está demostrado y así obra en el expediente, que las declaraciones se presentaron y pagaron en su momento en cada una de las vigencias fiscales y de forma anticipada.

La Corte Constitucional sobre el particular ha reiterado que:

SENTENCIA C – 539-11

(...)

Así mismo ha expresado que el margen de libertad interpretativa de las autoridades administrativas al momento de aplicar una norma a un caso particular debe ser ajustada a la constitución y a la ley, que para el caso es ley para el funcionario fiscal el Estatuto de Rentas adoptado por el Distrito de Cartagena a través el Acuerdo 041 de 2006, quedándole vedado como es connatural, realizar interpretaciones amañadas o acomodadas como se pretende hacer ver en el mismo acto administrativo que da origen a todo este proceso (emplazamiento previo para declarar – Resolución sanción por no declarar y resolución de aforo) al manifestar y sustentar para la adopción de esas y esta determinación, que se "intento cumplir con las declaraciones bimestrales del mencionado gravamen", afirmación que desconoce los textos expresos y manifiestos en los artículos 91 y 92 del ETD, así como en los decretos de fechas y pagos expedidos por su superior jerárquico.

*La interpretación de tener que presentar una declaración anualizada adicional a las bimestrales definidas en el parágrafo del artículo 91 citado, no puede tomarse en el presente caso ni siquiera como una diferencia de criterio, que de una u otra forma pudiera dar lugar a discutir o conceptual de forma más profunda de quien tiene la razón, en análisis concreto al respecto puede decirse que **no hay diferencia de criterio cuando lo que se presenta es el desconocimiento del derecho procedente o cuando no son aplicables las normas pertinentes.***

En materia tributaria cuando la discrepancia entre el fisco y el contribuyente se basa en una argumentación solida que, aunque equivocada, permita concluir que su interpretación en cuanto al derecho aplicable llevo al convencimiento que su actuación estaba amparada legalmente, existe una diferencia de criterios, pero en el presente caso de la lectura de las normas superiores, acuerdo de rentas, como de las lecturas de las normas derivadas, decretos de fechas, no puede siquiera inferirse que deben presentarse las dos declaraciones, la bimestral y la anual, ello por cuanto no es manifiesta tal determinación y no le es dable al funcionario interpretar mas allá de lo que le permite la ley.

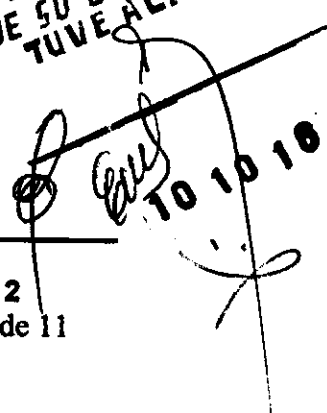
Al respecto cito:

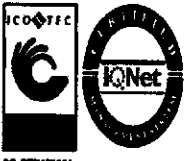
*Consejo de Estado – Sección Cuarta – radicación No 17001-23-31-000-1999-061041A
 01(12411)- MP GERMAN AYALA MANTILLA – 2012.*

(...)

3. Base gravable de la resolución de aforo.

COPIA FIEL
 DE SU ORIGINAL QUE
 TUVE A LA VISTA



 Alcaldía de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	FORMATO RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA Código: GHAGT07-F005 Versión: 1.0 Vigencia: 20/04/2010	 ICDTEC IO.Net
--	---	--

186

RESOLUCION N°

RESOLUCION No. AMC-RES-002722-2014 DE viernes, 16 de mayo de 2014

"Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reconsideración"

Determinar los ingresos base para la cuantificación de la resolución de aforo bajo el criterio que las declaraciones de los otros municipios no eran legibles, resulta, parafraseando el párrafo anterior, en un relevante espíritu de injusticia, no ha norma superior, no hay jurisprudencia, no hay doctrina alguna que permita a una entidad territorial gravar los ingresos obtenidos en otras jurisdicciones así estas obligaciones no se hayan cumplido, salvo cuando se trata de industriales pero por su especial connotación de territorialidad definida en el artículo 77 de la ley 49 de 1990.

Desde 1990 el Consejo de Estado viene reiterando que el deber de los contribuyentes debe entenderse conforme a lo definido en el artículo 1° del decreto 3070 de 1983, precisamente en sentencia en contra del Distrito capital que pretendía exigir como pruebas de ingresos obtenidos en otras jurisdicciones las declaraciones y pagos donde se decían ejercer las actividades, dio lugar a la anulación de la norma que definía tal exigencia, por ello los preceptos contenidos en su estatuto tributario de la época (Acuerdo 21 de 1983) de Bogotá, fueron retirados del ordenamiento tributario distrital.

Sobre el particular expreso el Consejo de Estado:

CONSEJO DE ESTADO – Sentencia 22 de junio de 1990, exp. 2180, C.P. Dr. JAIME ABELLA ZARATE, Actor – Jaime González Bendiksen.

(...)

A lo anterior se agrega, que tal exigencia, conduciría a desconocer el mecanismo contable indicando en el decreto reglamentario 3070 de 1983, art. 1 para la determinación del volumen de ingresos de cada municipio.

No se soporta en norma alguna la determinación de excluir los ingresos de otras jurisdicciones por el hecho de ser ilegibles las declaraciones y por ello el ingreso de suyo y por territorialidad es de otro municipio, de plano se veda para la jurisdicción del Distrito de Cartagena el poder gravar dichos ingresos y no obstante este es uno de los fundamentos del acto administrativo de determinación de la base gravable para el aforo.

Tampoco se atiende, por que los auxiliares de ingresos allegados con motivo del requerimiento de información que dan cuenta de los ingresos obtenidos en cada uno de los puntos de venta que mi representada tiene en esta jurisdicción, se desechan sin reparo alguno y con el único ánimo de establecer un gravamen y una sanción que raya con el principio de legalidad de los actos administrativos y viola los artículos 6° y 29 de la Carta, así como el 32 de la ley 14 de 1983 y 1° de decreto 3070 de 1983.

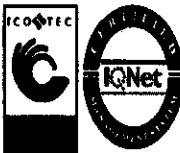
Demostrado esta en el expediente que existen declaraciones en las jurisdicciones de Bucaramanga, Bogotá, Floridablanca y Lebrija, el solo hecho de haber allegado una o varias declaraciones, unas legibles y otras posiblemente no, ya debía haber limitado la actuación administrativa de pretender gravar ingresos que por territorialidad son de otra jurisdicción. Tal determinación no solo ha sido tomada contra Bogotá, sino contra muchos municipios del país, que aun continúan estableciendo en sus estatutos de rentas obligaciones de cumplimiento no prescritas por el legislador, para ello esta la contabilidad, están los registros de industria y comercio, están las declaraciones y personalmente puedo decir que hay municipios que ha hoy año 2013, no tienen declaración privada, entonces como se probaría la extraterritorialidad de los ingresos? Por ello el Consejo de

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Centro, Antiguo Edificio Empresas Públicas 1er Piso. Teléfono 6645012
Cartagena – Bolívar

Página 4 de 11

COPIA
 DE SU ORIGINAL QUE
 TIENE A LA VISTA

10 10 10

 Alcaldía de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	FORMATO RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA Código: GHAGT07-F005 Versión: 1.0 Vigencia: 20/04/2010	 90-CERT176321
--	--	--

185

RESOLUCION N°

RESOLUCION No. AMC-RES-002722-2014 DE viernes, 16 de mayo de 2014

"Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reconsideración"

Estado ha determinado que sobre cualquier aspecto prima la contabilidad llevada en debida forma y hasta la fecha la administración no ha desvirtuado la contabilidad.

4. Análisis de las declaraciones bimestrales.

Se determina la revisar las declaraciones bimestrales estas fueron presentadas por fuera del termino legal establecido en los Decretos de fechas ya aludidos, perdiendo el derecho al descuento del IPC del año anterior, pero no se glosan las declaraciones por parte de la administración que es el debido proceso, no se han determinado acciones fiscales de revisión sobre las mismas siendo procedente así las norma de la bimestral sea ilegal, por el contrario se deja de lado el procedimiento legal y se arguye la existencia de una obligación no contemplada en el acuerdo, al punto de resolver en el acto administrativo que debe presentarse declaración anual, liquidando extemporaneidad e intereses, desconociendo que ya los impuestos se liquidaron y pagaron, lo que daría si lugar a doble tributación, acción proscrita por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. Análisis que no tiene relevancia para el caso pues no se concluye sobre el mismo el porqué de la determinación adoptada.

5. Falsa motivación del acto administrativo Resolución de Aforo

El origen del aforo no es otro que el emplazamiento previo por no declarar, en dicho acto se determina en el artículo primero, que por encontrarse probado dentro del proceso investigativo la "existencia de declaraciones bimestrales del impuesto de industria y comercio, de los años gravables 2007, 2008, 2009 y 2010, las que de igual manera están registradas, en nuestro sistema tributario Mateo... se encuentra probado y reconocido, que usted realiza actividades gravables en la ciudad de Cartagena, las cuales le causan obligaciones tributarias formales y materiales en cuanto al impuesto de Industria y Comercio, que intento cumplir con las declaraciones bimestrales del mencionado gravamen".

El artículo 32 de la ley 14 de 1983, establece como hecho generador de la obligación tributaria del impuesto de industria y comercio la realización de actividades comerciales, industriales y de servicios que ejercen o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Esta misma disposición se encuentra contenida en el artículo 87 el acuerdo 41 de 2006, redacción y criterio que define como hecho generador de la actividad la realización de actividades industriales, comerciales, y de servicios, mas no el hecho de la presentación de las declaraciones del impuesto, que contrario a ser demostrativas de la actividad, lo son de estar cumpliendo con las obligaciones formales y sustanciales del impuesto.

Por otra parte, si de cruces de información para detectar omisos se trato, no podía ser posible que TERRACFE S.A.S. apareciera como tal, ya que la presentación de las declaraciones realizadas de manera bimestral por los años 2007 a 2010, lo excluía de dicha situación, aseveración que no cabe dentro de los fundamentos y motivaciones del acto administrativo ya que como reitera en los actos administrativos esta probado que las declaraciones bimestrales existe, que se encuentran incorporadas al expediente y que sobre las mismas se han pagado la obligación en ellas liquidadas.

COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL QUE
TUVIERA EN CARGA

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Centro, Antiguo Edificio Empresas Públicas 1er Piso. Teléfono 6645012
Cartagena – Bolívar

Página 5 de 11

10 10 10

 Alcaldía de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	FORMATO RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA Código: GHAGT07-F005 Versión: 1.0 Vigencia: 20/04/2010	 COGTEC IONet SG-CORP/70321
--	--	---

180

RESOLUCION N°

**RESOLUCION No. AMC-RES-002722-2014 DE viernes, 16 de mayo
de 2014**

"Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reconsideración"

Así las cosas, hacer tales precisiones nada pertinentes para sustentar la expedición de la resolución de aforo, denota falta real de motivación y mas bien, acomodo de la realidad de los hechos, que desde su arranque contradicen la decisión final adoptada recayendo una y otra vez en una falsa motivación de la resolución de aforo y de todos los actos emitidos dentro del proceso fiscal.

Por lo expuesto es claro que el Concejo Distrital de Cartagena, no determino el procedimiento de presentación más de una declaración por periodo gravable, o bien la anualizada por todo el periodo fiscal o bien la voluntaria bimestral y como no lo determino así, no puede por incompetencia legal hacerlo el alcalde y menos el funcionario fiscalizador.

MARCO NORMATIVO

Teniendo en cuenta las normas aplicables al presente caso, la actuación adelantada por la oficina de instancia, los argumentos expuestos por el recurrente y el acervo probatorio que reposa en el expediente, es pertinente efectuar las siguientes consideraciones, en relación con los motivos de inconformidad expresados por el contribuyente, en contra del acto administrativo recurrido.

De conformidad con el artículo 87 del Acuerdo 041 de 2006(Estatuto Tributario Distrital), el cual reza:

El hecho generador del Impuesto de Industria Comercio, y Complementarios, está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad Industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción de Cartagena D. T y C., ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos. (Subrayas fuera de texto)

Los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio, responsables o recaudadores, tienen el deber formal de presentar las declaraciones, relaciones o informes previstos en el Estatuto Distrital o en normas especiales. Se entiende no presentada la declaración tributaria correspondiente, cuando vencido el término para presentarla, el contribuyente no ha cumplido con esta obligación.

La Secretaria de Hacienda Distrital en su programa de omisos, dio apertura a una investigación tributaria, a través del Auto N° 565-11 del 02 de noviembre de 2011 por las vigencias 2007-2008-2009 y 2010.

Así mismo, se le envía entonces requerimiento Ordinario No. 815-11 de noviembre 2 de 2011, notificado el 12 de diciembre de 2011, donde se le solicito al contribuyente TERRACAFE E.U. que enviara información; entre otras, copia declaración de renta años 2007 a 2010, copia declaraciones bimestrales de icat de Cartagena años 2007 al 2010, etc. El contribuyente dio respuesta al requerimiento ordinario con oficio EXT-AMC-11-0070339 el 27 de diciembre de 2011.

Seguidamente, la oficina de Fiscalización de la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena, profirió EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR N° 011-12 notificado en debida forma el 18 de abril de 2012, para que el termino perentorio de un (1) mes procediera a presentar las declaraciones anuales omitidas de las vigencias 2007, 2008, 2009 y 2010.

COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

201016

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

**Centro, Antiguo Edificio Empresas Públicas 1er Piso. Teléfono 6645012
Cartagena – Bolívar**

Página 6 de 11

 Alcaldía de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	FORMATO RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA Código: GHAGT07-F005 Versión: 1.0 Vigencia: 20/04/2010	 00-000170021
--	---	---

183

RESOLUCION N°

RESOLUCION No. AMC-RES-002722-2014 DE viernes, 16 de mayo de 2014

"Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reconsideración"

Vencido el término del plazo otorgado para dar respuesta al emplazamiento previo, el contribuyente no cumplió con su deber de presentar y pagar las declaraciones anuales; por lo que la Administración procedió a expedir Resolución Sanción por no declarar No 126 de fecha 27 de julio de 2012, notificada el día 14 agosto de 2012, por las vigencias 2007, 2008, 2009 y 2010.

Así las cosas, se expidió Resolución N° AMC-RES-001812-2013 del 21 de junio de 2.013, por medio del cual la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA, profirió acto administrativo, mediante el cual profirió liquidación de Aforo al contribuyente TERRACAFE E.U. por las vigencias 2008, 2009 y 2010.

Al respecto de lo transcrito anteriormente, es pertinente señalar lo siguiente:

La Ley 14 de 1983, normatividad por medio de la cual se fortalecen los fiscos de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones, establece en su contenido:

Artículo 32. *El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.*

Artículo 33. *El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de Devoluciones-Ingresos provenientes de venta de activos fijos y de exportaciones Recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y Percepción de Subsidios. (Subrayas fuera de Texto).*

También tomaremos como fundamento, el artículo 91 del Acuerdo N° 041 de 2006 (ETD), el cual manifiesta lo siguiente:

ARTICULO 91 ETD: PERÍODO GRAVABLE, DE CAUSACIÓN Y DECLARABLE. – Por período gravable se entiende el tiempo dentro del cual se causa la obligación tributaria del impuesto de industria y comercio, **el cual es anual.** (Negrillas fuera de Texto)

PARAGRAFO.- A los contribuyentes que presenten voluntariamente la declaración privada del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y sobretasa Bomberil, de manera bimestral y paguen la totalidad del impuesto dentro de los plazos establecidos por la Administración Distrital, se les otorgará a manera de estímulo un descuento igual al índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

Quiere decir lo anterior, que si el contribuyente accedía al estímulo establecido por la norma anterior, debía presentar voluntariamente las declaraciones bimestrales del ICA. Por otra parte, el artículo 342 del Acuerdo N° 041 de 2006 (actual Estatuto Tributario Distrital), establece las declaraciones que debe presentar el contribuyente, así:

ARTÍCULO 342.- DECLARACIONES TRIBUTARIAS. – Los contribuyentes de los Tributos Distritales, deberán presentar las siguientes declaraciones, las cuales deberán corresponder al período o ejercicio que se señala:

- Declaración del Impuesto de Delineación Urbana.
- Declaración del Impuesto de Rifas Menores.

COPIA
DE LO ORIGINAL QUE
TUVE ALA VISTA

10 10 10

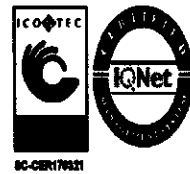
[Handwritten signature]

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Centro, Antiguo Edificio Empresas Públicas 1er Piso. Teléfono 6645012
Cartagena – Bolívar

Página 7 de 11



FORMATO RESOLUCIÓN QUE
RESUELVE RECURSO
GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA
Código: GHAGT07-F005
Versión: 1.0
Vigencia: 20/04/2010



182

RESOLUCION N°

RESOLUCION No. AMC-RES-002722-2014 DE viernes, 16 de mayo
de 2014

"Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reconsideración"

- Declaración Bimestral de Retención por el Impuesto de Industria y Comercio.
- Declaración Mensual del Impuesto de Publicidad Visual Exterior.
- Declaración Anual de Impuestos de Industria y Comercio
- Declaración Bimestral voluntaria de Industria y Comercio

PARÁGRAFO PRIMERO. - En los casos de liquidación o de terminación definitiva de las actividades, así como en los eventos en que se inicien actividades durante un período, la declaración se presentará por la fracción del respectivo período.

Amén de lo anterior, se entenderá que el contribuyente del ICA deberá presentar la declaración anual, la bimestral de retención y la voluntaria bimestral de ICA, si accede al estímulo tributario antes mencionado.

De igual manera la administración Distrital expidió los Decretos de plazos para la declaración anual del ICA que para las vigencias en discusión son las siguientes:

VIGENCIA	DECRETO	FECHA DE DECLARACIÓN
2007	D/to. N° 1349 del 6 de Diciembre de 2007	30 de Abril de 2008
2008	D/to. N° 0956 del 22 de Diciembre de 2008	30 de Abril de 2009
2009	D/to No 1411 del 28 de diciembre de 2009	30 de abril de 2010

De la misma forma, el Decreto N° 1333 de 1986, por medio del cual se expide el código de régimen municipal, en su artículo 196, establece:

ARTÍCULO 196: El impuesto de industria y comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de: devoluciones - Ingresos provenientes de venta de activos fijos y de exportaciones -, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios. (Subrayas fuera de Texto)

Así mismo, el Decreto N° 3070 de 1983, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 14 de 1983 y se dictan otras disposiciones, en su artículo 7°:

Artículo 7°.- Los sujetos del impuesto de industria y comercio deberán cumplir las siguientes obligaciones:

2° Presentar anualmente, dentro de los plazos que determinen las respectivas entidades territoriales, una declaración de industria y comercio junto con la liquidación privada del gravamen. (Subrayas y Negrillas fuera de texto)

En este orden de ideas y respecto al planteamiento expresado por el contribuyente al fundamentarse en la norma que autoriza las declaraciones bimestrales voluntarias, si bien es cierto, no distingue entre declaraciones anuales y bimestrales, sí se establece la obligación de presentar la declaración anual como se señala anteriormente.

En ese mismo sentido existen pronunciamientos acerca de la Bimestralización del cobro del Impuesto Industria y Comercio, así:

"Al respecto, es necesario hacer las siguientes precisiones: El impuesto de Industria y Comercio es un tributo de propiedad de las entidades territoriales, las cuales deben ajustarse a la normatividad existente en dicha materia para efectos de su administración, control y recaudo. Es así como el Decreto 1333 de 1986, en sus artículos 195 y siguientes define de manera expresa los elementos sustantivos del tributo, entre los cuales tenemos que el impuesto se liquidará sobre el promedio mensual de los

COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

10 10 10

 Alcaldía de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	FORMATO RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA Código: GHAGT07-F005 Versión: 1.0 Vigencia: 20/04/2010	
--	---	--

181

RESOLUCION N°

RESOLUCION No. AMC-RES-002722-2014 DE viernes, 16 de mayo de 2014

"Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reconsideración"

Ingresos brutos del año inmediatamente anterior y el Decreto 3070 de 1983 establece algunas obligaciones para los responsables del tributo así:

Artículo 7 los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

*..." 2. **Presentar anualmente**, dentro de los plazos que determinen las respectivas entidades territoriales, una declaración de industria y comercio **junto con la liquidación privada del gravamen**.*

*3. Llevar un **sistema contable** que se ajuste con lo previsto en el Código de Comercio y demás disposiciones vigentes. (Resaltado es nuestro)*

Por lo antes expuesto y en relación con su consulta se debe tener claridad que en el impuesto de industria y comercio una cosa es el período gravable que corresponde al período durante el cual se causa el impuesto, es decir el año durante el cual se ejerce o realiza la actividad generadora del impuesto y otra cosa es la vigencia fiscal, en la cual se debe cumplir con el deber formal de declarar respecto del año gravable; en este orden de ideas, no es viable que se establezca la presentación de la declaración de manera bimestral, trimestral o semestral, pues se estaría modificando uno de los elementos sustantivos del impuesto como es el período gravable, pues como lo establece la norma el impuesto se liquida sobre los ingresos brutos obtenidos en el año inmediatamente anterior, es decir el impuesto de industria y comercio es un impuesto de período vencido anual¹.

Así mismo se ha pronunciado el Consejo de Estado:

*"De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 14 de 1983, el Impuesto de Industria y Comercio se liquidará **"sobre el promedio de Ingresos brutos del año inmediatamente anterior"**; y los sujetos pasivos deberán **"presentar anualmente, dentro de los plazos que determinen las respectivas entidades territoriales, una declaración de Industria y Comercio junto con la liquidación privada del gravamen"**, según el numeral 2 del artículo 7° del Decreto 3070 de 1983.*

*Por su parte, las normas acusadas establecen que el período gravable del Impuesto de Industria y Comercio **"es bimestral"**, artículo 59 y que la base gravable del tributo **"correspondiente a cada bimestre"**, está constituida por la totalidad de los ingresos brutos ordinarios y extraordinarios obtenidos **"en el respectivo bimestre"**, artículo 62, Acuerdo 030 de 2003.*

*De lo anterior se evidencia, la contradicción de la norma local con la Ley, pues independientemente de la facultad que tienen los municipios para adoptar los mecanismos que les permitan la recaudación gradual del Impuesto, exigiendo que su pago sea mensual o bimestral, facultad que corresponde a la administración y control del tributo, no es posible que en ejercicio de ella puedan modificar el **"período gravable"** por el cual se debe tributar. De otra parte, la consecuencia de variar el período de causación.*

En este sentido se ha pronunciado la sección Cuarta en sentencias de octubre 25 de 1996, Exp. 7919, M.P. Julio Correa Restrepo y abril 26 de 2007, Exp. 15074, M.P. Juan Ángel Palacio Hincapié. Sentencia de octubre 27 de 2005, Exp. 14787, M.P. Ligia López Díaz.

*Se traduce en establecer una base gravable distinta a la prevista por el legislador, al tomar los ingresos brutos del bimestre inmediatamente anterior, como base de liquidación del tributo, Cuando la ley dispone que es **"el promedio mensual de los***

¹ MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Dirección de Apoyo Fiscal. Asesoría N° 017196 del 23 de Junio de 2006.

DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
 NO 1018

 Alcaldía de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	FORMATO RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA Código: GHAGT07-F005 Versión: 1.0 Vigencia: 20/04/2010	 180
--	--	---

RESOLUCION N°

**RESOLUCION No. AMC-RES-002722-2014 DE viernes, 14 de mayo
de 2014**

"Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reconsideración"

ingresos brutos del año inmediatamente anterior", a la "vigencia fiscal" declarada.

Por lo tanto, al quedar en evidencia la vulneración de la norma superior a la que debió sujetarse la norma local, pues las referidas definiciones corresponden a la estructura del Impuesto, materia reservada al legislador ordinario por mandato constitucional, y en aplicación del principio de legalidad de los tributos, procede la declaratoria de nulidad de las expresiones "y es bimestral", contenida en el artículo 59 del Acuerdo 030 de diciembre 29 de 2003 expedido por el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, y "correspondiente a cada bimestre" y "en el respectivo bimestre" inmersas en el artículo 62 ibidem, como lo hizo el Tribunal Administrativo de Risaralda, razón por la cual se confirmará la Sentencia de marzo 29 de 2007, objeto de apelación. En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.²

Argumenta también el contribuyente la Falsa Motivación del acto administrativo, ya que la administración tributaria le esta exigiendo una nueva carga. Esta oficina le señala al recurrente que la actuación administrativa de este Despacho en el proceso que nos ocupa se encuentra regida bajo los principios de Buena Fe, Igualdad, Transparencia dentro del marco legal que establece las normas sustantivas y procedimentales, concediéndole al contribuyente, la garantía del debido proceso y de defensa y por lo tanto, no es injusta en su contenido la resolución N° AMC-RES-001812-2013 que expide liquidación de aforo. Es pertinente traer a colación lo expresado en los artículos 4, 15 y 16 del Acuerdo N° 041 de 2006 (Estatuto Tributario Distrital), así:

ARTÍCULO 4 ETD: PRINCIPIO DE IGUALDAD. Los contribuyentes serán iguales en derecho y oportunidad ante la constitución y la Ley, condicionándose en materia tributaria a la capacidad económica del sujeto, de tal forma que a igual capacidad económica igual tratamiento fiscal.

ARTÍCULO 15 ETD: PRINCIPIO DE BUENA FE. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante esas según lo consagrado en el artículo 83 de la constitución Nacional.

ARTICULO 16 ETD: PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. Toda actuación administrativa deberá ser clara de tal suerte que existan las plenas garantías a los sujetos pasivos a fin de aplicar o discutir las mismas.

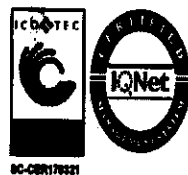
De todo lo anteriormente expuesto, no le asiste la razón al contribuyente para que proceda este despacho a revocar la Resolución N° AMC-RES-001812 del 21 de junio de 2012, ya que la sociedad comercial TERRACAFE E.U, no presentó las declaraciones anuales del impuesto de industria y comercio, de conformidad con las normas tributarias nacionales y Distritales, y mucho menos conceder al recurrente la presentación de las declaraciones del ICA por el años 2007, 2008, 2009 Y 2010 sin las sanciones correspondientes que ordena la Ley imponer para este tipo de omisión.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda Distrital,

² CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN CUARTA. CONSIDERA
 PONENTE: LIGIA LÓPEZ DÍAZ. Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil ocho (2008). Radicación número: 56001-23-31-000-2006-00611-02

FICHA DE SU URGENTE QUE
 TUVIERA AL VISTA

NO 10/18

 Alcaldía de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	FORMATO RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA Código: GHAGT07-F005 Versión: 1.0 Vigencia: 20/04/2010	 ICOTEC IQNet BC-COR176321
--	---	--

179

RESOLUCION N°

**RESOLUCION No. AMC-RES-002722-2014 DE viernes, 10 de mayo
de 2014**

"Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reconsideración"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución N° AMC-RES-001812-2013 del 21 de junio de 2013, emanada de la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA, por medio de la cual, expidió LIQUIDACION DE AFORO la sociedad comercial TERRACAFE E.U., identificada con NIT N° 804.005.677-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por Edicto la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el artículos 565 y ss. del Estatuto Tributario Nacional y 337 del Acuerdo 041 de 2006, al señor NICANOR MOYA CARRILLO, identificado con C.C. N° 79.150.881, quien actúa en calidad de apoderado del representante legal de la sociedad comercial TERRACAFE S.A.S, a la siguiente dirección procesal, Cra 69B N° 100-67 Bogotá D.C. teléfono 6742362 Celular 3142974861- Colombia.

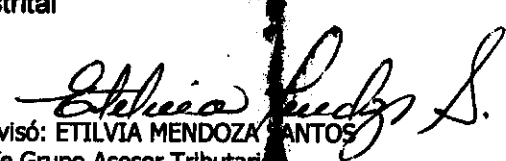
ARTÍCULO TERCERO: CONTRA la presente providencia no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente providencia, una vez notificada, a oficina de Industria y Comercio y a la oficina de Jurisdicción Coactiva, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS GRANADILLO VASQUEZ
 Secretario de Hacienda Distrital

Proyectó: 
GRACE E. ROMERO BENITEZ
 Asesora SHD

Revisó: 
ETILVIA MENDOZA SANTOS
 Jefe Grupo Asesor Tributario
 Asesor código 105 grado 55


LILIANA GUZMAN CASTELLON
 Jefe Oficina Fiscalización.
 Asesor código 105 grado 47

FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL QUE
 TUVE A LA VISTA

10 10 18



Oficio AMC-OFI-0006992-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 05 de febrero de 2014

178

ETILVIA MENDOZA SANTOS
Jefe Grupo Asesor Tributario
Alcaldía de Cartagena
Chambacú, Edificio Inteligente, Piso 2
Cartagena

Asunto: **RE: ENVIO COPIA EXPEDIENTE 2011400 TERRACAFE,**

Cordial saludo,

Por medio de la presente hago entrega de la copia del expediente 2011-400 a nombre del contribuyente TERRACAFE E.U. fin de que el grupo asesor tributario resuelva el recurso de reconsideración interpuesto por el contribuyente.

El expediente consta de 123 folios.

Atentamente,

Angelica Carrasquilla Espitia
Coordinador Apoyo Fiscal

Etelvía Mendoza Santos
5/2/2014

SE FEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
FUE A LA VISTA

201018



Código de registro: EXT-AM-0057979
Fecha y Hora de registro: 13/05/2013 16:45:54
Funcionario que registro: M... Betty
Dependencia del Destinatario: Dirección de Fiscalización
Funcionario Responsable: C... García, Reiner
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: DCA41F
www.cartagena.gov.co

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGENA
SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE FISCALIZACIÓN
Chambacú, Carrera 3 No. 26-78, Edificio Inteligente, Primer Piso
Teléfono 6501095 Extensiones 1350 a 1355
Cartagena
Bolívar

Referencia: Solicitud de copia integral de expediente

126

C.I. TERRACAFE S.A.S. NIT 804.005.677-5

En mi calidad de representante legal de la Empresa Terracafé S.A.S., solicito que a mi copia, se expida copia integral del expediente donde constan todas las actuaciones previas a la emisión de la Resolución No. AMC-RES-001812-2013, a través de la cual se ordena expedir la Liquidación de Afiliación a cargo del contribuyente TERRACAFE E.U. identificado con el NIT 804.005.677-5.

Para los efectos de esta solicitud, autorizo expresamente a la Señora Zulima Márquez Pardo identificada con cédula de ciudadanía No. 22'802.947 de Cartagena para que proporcione las expensas necesarias y reciba la copia del expediente solicitada.

Agradezco la gestión y atención de este despacho.

De ustedes, atentamente,

[Firma]
C.I. Terracafé S.A.S.
LUIS ORDECO ORDOÑEZ
C.C. No. 13.840.527 de Bucaramanga
FIRMA AUTORIZADA

COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

Aeropuerto Rafael Núñez
Local 103-1
Aiboreno COFE
TEL: 6569620
666610 ext 203-1
CARTAGENA

NO 1018

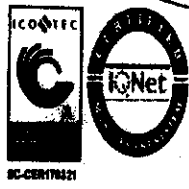
Página 1 de 1

666610 ext 203



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO RESOLUCIÓN LIQUIDACION DE AFORO
GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA
 Código: GHAGT02-F015
 Versión: 4.0
 Vigencia: 22-05-2013



**SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
FISCALIZACION**

El Asesor de Fiscalización de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0093 del 27 de enero de 2009 del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Resolución No. 3776 del 22 de Mayo de 2013 de la Secretaría de Hacienda Distrital, y de conformidad con lo establecido en los artículos 379 y 394 del Acuerdo 041 de 2006, y el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes y complementarias, procede a expedir la presente Resolución Liquidación de Aforo.

RESOLUCION N° AMC-RES-001812-2013

Fecha: viernes, 21 de junio de 2013

Por medio de la cual se expide una Liquidación de aforo al contribuyente: **TERRECAFE E. U. NIT:**

804.005.677-5

Dirección: **AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ LOCAL 33**

Agosto de 2012 por la empresa de correo Pronti Courier Express con guía 1000026176662, por las vigencias 2007, 2008, 2009 y 2010.

ARGUMENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Revisada a la fecha nuestra base de datos "Mateo" el contribuyente no ha presentado las declaraciones Anuales de las vigencias fiscales 2007-2008-2009-2010, ni ha dado respuesta al Emplazamiento previo por no declarar No. 011-12 y a la Resolución sanción por no declarar No. 126 previos al presente acto administrativo.

ARGUMENTOS DE LA ADMINISTRACION

Cuando se omite la presentación de la declaración tributaria estando obligado a ello, la administración tributaria puede emplazarlo para que cumpla con dicho deber en el término de un mes. La liquidación de aforo es el medio a través del cual, previo el agotamiento de una serie de etapas como el emplazamiento para declarar y la resolución sanción, se determina oficialmente el impuesto al contribuyente que persiste en la omisión de presentar el denuncia tributario. Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y sus complementarios avisos y tableros y sobretasa bomberil están obligados a presentar una declaración anual del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios avisos y tableros y sobretasa bomberil en el Distrito de Cartagena de Indias por aquellos ingresos obtenidos dentro de dicha jurisdicción en un periodo determinado.

Al contribuyente **TERRACAFE E.U.** identificado con el Nit: **No 804.005.677-5**, mediante el Emplazamiento Previo por No Declarar No. 011-12 y la Resolución Sanción por No Declarar No. 126 se le conminó a cumplir con el deber de declarar y pagar el impuesto de Industria y comercio por las vigencias 2007-2008-2009 y 2010 sin que se obtuviera respuesta alguna por parte del contribuyente refutando los hechos consignados en las actuaciones notificadas.

Revisado el sistema tributario MATEO de la Alcaldía de Cartagena se confirma que no ha presentado la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios de Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil correspondientes a las vigencias fiscales 2007, 2008, 2009 y 2010, motivo por el cual es procedente continuar con el proceso y expedir la presente liquidación de Aforo de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.

Para depurar la base gravable se ha tenido en cuenta los Ingresos declarados por el Impuesto de industria y Comercio en los municipios de Bucaramanga, Lebríja, Floridablanca, Bogotá declaraciones que fueron enviadas por el contribuyente mediante oficio de Febrero 15 de 2012, recibido por la Administración con el radicado EXT-AMC-12-0017895 el 20 de Marzo de 2012, es de aclarar que se han aceptado los ingresos que en las copias de las declaraciones enviadas se observan legibles. Ver cuadro anexo.

INGRESOS FUERA DEL DISTRITO			
MUNICIPIO	2008	2009	2010
FLORIDABLANCA	414.779.000	ILEGIBLE	486.877.000
BUCARAMANGA	NO SE APORTO	NO INFORMA LA BASE GRAVABLE	NO INFORMA LA BASE GRAVABLE
LEBRÍJA	NO INFORMA LA BASE GRAVABLE	NO INFORMA LA BASE GRAVABLE	NO INFORMA LA BASE GRAVABLE
BOGOTÁ	1 ILEGIBLE	18.886.000	17.728.000
	2 ILEGIBLE	14.029.000	16.486.000
	3 ILEGIBLE	15.455.000	18.770.000
	4 NO SE APORTO	16.062.000	19.215.000
	5 23.702.000	17.161.000	18.619.000
	6 26.106.000	20.694.000	21.636.000
TOTAL INGRESOS	464.587.000	102.287.000	599.331.000

CARRERA 38 N° 26-78	EDIFICIO INDEPENDIENTE, PRIMER PISO, CHAMBACIL	CARTAGENA	Teléfono: 6501095
Ext. 1347-1349	6	26.106.000	20.694.000
			21.636.000

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

ES FIEL COPIA
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

NO 10181



Alcalde de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO RESOLUCIÓN LIQUIDACION DE AFORO
GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA
Código: GHAGT02-F015
Versión: 4.0
Vigencia: 22-05-2013



SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
FISCALIZACION

El Asesor de Fiscalización de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0093 del 27 de enero de 2009 del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Resolución No. 3776 del 22 de Mayo de 2013 de la Secretaría de Hacienda Distrital, y de conformidad con lo establecido en los artículos 379 y 394 del Acuerdo 041 de 2006, y el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes y complementarias, procede a expedir la presente Resolución Liquidación de Aforo.

RESOLUCIÓN N° AMC-RES-001812-2013

Fecha: viernes, 21 de junio de 2013

Por medio de la cual se expide una Liquidación de aforo al contribuyente: **TERRECAFE E. U. NIT:**
804.005.677-6

Dirección: **AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ LOCAL 33**

Al analizar las declaraciones bimestrales del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de Avisos y Tableros presentadas por el contribuyente durante las vigencias 2008, 2009 y 2010 se constató que fueron presentadas de manera extemporánea basados en los plazos establecidas por la administración, perdiendo así el descuento igual al IPC del año anterior, establecido en el parágrafo del artículo 91 del Acuerdo 041 de 2006. Ver cuadro anexo.

VIGENCIA 2008	Decreto 1349 Diciembre 6 de 2007		VIGENCIA 2009	Decreto 0956 Diciembre 22 de 2008		VIGENCIA 2010	Decreto 1411 Diciembre 28 de 2009	
	F. Presentada	F. límite		F. Presentada	F. límite		F. Presentada	F. límite
1	Marzo 18/08	Marzo 17/08	1	Marzo 24/09	Marzo 16/09		Marzo 19/10	Marzo 15/10
2	Mayo15/08	Mayo15/08	2	Mayo22/09	Mayo15/09	2	Mayo20/10	Mayo18/10
3	Julio16/08	Julio15/08	3	Julio17/09	Julio15/09	3	Julio16/10	Julio15/10
4	Sept19/08	Sept15/08	4	Sept21/09	Sept15/09	4	Sept21/10	Sept15/10
5	Nov10/08	Nov18/08	5	Nov23/09	Nov17/09	5	Nov22/10	Nov16/10
6	Ene20/09	Ene15/09	6	Ene22/10	Ene15/10	6	Ene22/11	Ene17/11

FUNDAMENTO JURIDICO

EL artículo 97 del Acuerdo 041 del 2006 establece quienes son sujetos pasivos del impuesto de Industria Y comercio:

"Es sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio la persona natural o jurídica, o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador de la obligación tributaria."

El artículo 87 de la citada norma señala el hecho generador del ICAT:

"HECHO GENERADOR - El hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial, de servicios, en Cartagena de Indias, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos".

El acuerdo 041 de Diciembre de 2006 en su artículo 394 del Acuerdo 041 del 2006 establece la determinación de tributos por parte de la administración tributaria en los casos en que los administrados incumplan con sus deberes formales tales como presentar la liquidación anual del Impuesto de Industria y comercio y sus complementarios avisos y tableros y sobretasa bomberil.

"Liquidación de Aforo. Cuando los contribuyentes no hayan cumplido con la obligación de presentar las declaraciones, la Secretaría de Hacienda Distrital, podrá determinar los tributos, mediante la expedición de una liquidación de aforo, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 715, 716, 717, 718 y 719 del Estatuto Tributario Nacional.

PARAGRAFO. - Sin perjuicio de la utilización de los medios de prueba consagrados en el capítulo IX del presente libro, la liquidación de aforo del impuesto de Industria, comercio y avisos y tableros podrá fundamentarse en la información contenida en la declaración de renta y complementarios del respectivo contribuyente."

ARTÍCULO 99: REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE LAS EXCLUSIONES DE LA BASE GRAVABLE. - Para efectos de excluir de la base gravable los ingresos que no conforman la misma, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

CARRERA 3ª N° 26-78, EDIFICIO INTELIGENTE, PRIMER PISO, CHAMBAKU - CARTAGENA Teléfono: 6501095
Ext. 1347-1349

Página 3 de 6
ES FIEL COPIA
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

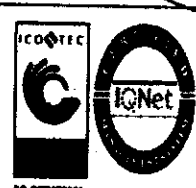
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

NO 1016



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO RESOLUCIÓN LIQUIDACION DE AFORO
GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA
 Código: GHAGT02-F015
 Versión: 4.0
 Vigencia: 22-05-2013



30-CERT17021

**SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
FISCALIZACION**

El Asesor de Fiscalización de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0093 del 27 de enero de 2009 del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Resolución No. 3776 del 22 de Mayo de 2013 de la Secretaría de Hacienda Distrital, y de conformidad con lo establecido en los artículos 379 y 394 del Acuerdo 041 de 2006, y el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes y complementarias, procede a expedir la presente Resolución Liquidación de Aforo.

RESOLUCION N° AMC-RES-001812-2013

Fecha: viernes, 21 de junio de 2013

Por medio de la cual se expide una Liquidación de aforo al contribuyente: **TERRECAFE E. U. NIT:**
804.005.677-6

Dirección: **AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ LOCAL 33**

a) Cuando los ingresos sean provenientes de la venta de artículos de producción nacional destinados a la exportación, al contribuyente se le exigirá, en caso de investigación, el formulario único de exportación o copia del mismo y copia del conocimiento de embarque.

En el caso de los ingresos provenientes de la venta de artículos de producción nacional destinados a la exportación, cuando se trate de ventas hechas al exterior por intermedio de una comercializadora internacional debidamente autorizada, en caso de investigación se le exigirá al interesado:

1) La presentación del certificado de compra al productor que haya expedido la comercializadora internacional a favor del productor, o copia auténtica del mismo, y

2) Certificación expedida por la sociedad de comercialización internacional, en la cual se identifique el número del documento único de exportación y copia auténtica del conocimiento de embarque, cuando la exportación la efectúe la sociedad de comercialización internacional dentro de los noventa días calendario siguientes a la fecha de expedición del certificado de compra al productor. Cuando las mercancías adquiridas por la sociedad de comercialización internacional ingresen a una zona franca colombiana o a una zona aduanera de propiedad de la comercializadora con reglamento vigente, para ser exportadas por dicha sociedad dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha de expedición del certificado de compra al productor, copia auténtica del documento anticipado de exportación -DAEX- de que trata el artículo 25 del Decreto 1519 de 1984.

3) Certificado de cámara y comercio en el que conste la calidad de exportador. El contribuyente para obtener el beneficio de la exclusión debe cumplir con los requisitos del numeral 1, 2 y 3.

b) En el caso de los ingresos por venta de activos fijos, cuando lo solicite la administración tributaria Distrital, se informará el hecho que los generó, indicando el nombre, documento de identidad o NIT y dirección de las personas naturales o jurídicas de quienes se recibieron los correspondientes ingresos.

c) Cuando los ingresos sean obtenidos en otra jurisdicción municipal, en el momento que lo solicite la administración tributaria Distrital en caso de investigación, deberá mostrar la declaración tributaria presentada en el municipio donde se presentó el hecho generador del impuesto.

ARTICULO 91: PERÍODO GRAVABLE, DE CAUSACIÓN Y DECLARABLE. – Por período gravable se entiende el tiempo dentro del cual se causa la obligación tributaria del Impuesto de Industria y comercio, el cual es anual

PARAGRAFO.- A los contribuyentes que presenten voluntariamente la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tablejos y sobretasa Bomberil, de manera bimestral y paguen la totalidad del Impuesto dentro de los plazos establecidos por la Administración Distrital, se les otorgará a manera de estímulo un descuento igual al índice de predios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

De acuerdo a la anterior normatividad tributaria, la administración tomará como base para la liquidación de Aforo, el total de ingresos brutos declarados por el contribuyente en la DIAN en su declaración de Impuesto de renta por las vigencias 2008, 2009 y 2010 deduciendo los ingresos obtenidos en los municipios de Bucaramanga, Lebrija, Floridablanca, Bogotá y que en las copias de las declaraciones enviadas se observan legibles ver cuadro anexo.

En virtud de lo anterior la administración dispone:

CARRERA 3ª N° 26-78, EDIFICIO INTELIGENTE, PRIMER PISO, CHAMBAU – CARTAGENA Teléfono: 6501095
Ext. 1347-1349

**ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUEE A LA VISTA**

NO 10 16

117

 Alcalde de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	FORMATO RESOLUCIÓN LIQUIDACION DE AFORO GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA Código: GHAGT02-F015 Versión: 4.0 Vigencia: 22-05-2013	 KONET BOCART0201
--	--	--

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
FISCALIZACION

El Asesor de Fiscalización de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0093 del 27 de enero de 2009 del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Resolución No. 3776 del 22 de Mayo de 2013 de la Secretaría de Hacienda Distrital, y de conformidad con lo establecido en los artículos 379 y 394 del Acuerdo 041 de 2006, y el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes y complementarias, procede a expedir la presente Resolución Liquidación de Aforo.

RESOLUCION N° AMC-RES-001812-2013

Fecha: viernes, 21 de junio de 2013

Por medio de la cual se expide una Liquidación de aforo al contribuyente: **TERRECAFE E. U. NIT: 804.005.677-6**

Dirección: **AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ LOCAL 33**

191

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Expedir la Liquidación de Aforo a cargo del contribuyente, **TERRACAFE E.U.** Identificado con el Nit: No

804.005.677-5, por no haber presentado la declaración del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a los años gravables 2008, 2009 y 2010.

B- BASE GRAVABLE			2008	2009	2010
11	Total Ingresos Ordinarios y Extraordinarios	BA	3.611.945.000	3.869.517.000	4.789.220.000
12	(-) Total de Ingresos obtenidos fuera del Distrito	BC	464.587.000	102.287.000	599.331.000
13	(=) Total Ingresos Brutos Obtenidos Distrito(Renglón 11-12)	BT	3.147.358.000	3.767.230.000	4.189.889.000
14	(-) Devoluciones, Rebajas y Descuentos	BB	0	0	0
15	(-) Deducciones, Exenciones y actividades no sujetas	BD	0	0	0
16	(=) Total Ingresos Netos Gravables (Renglón 13-14-15)	BE	3.147.358.000	3.767.230.000	4.189.889.000
C LIQUIDACION PRIVADA DE IMPUESTOS					
17	Impuesto de Industria y Comercio	IC	22.032.000	26.371.000	29.329.000
18	(+) Impuesto de Avisos y Tableros (15% de renglón 17)	BF	3.305.000	3.956.000	4.399.000
19	(+) Sobretasa Actividad Bomberil (7% del renglón 17)	SB	1.542.000	1.846.000	2.053.000
20	(+) Valor total Unidades Comerciales Adicionales	BG	0	0	0
21	(=) Total Impuesto Liquidado (renglón 17+18+19+20)	FU	26.879.000	32.173.000	35.781.000
22	Anticipo 40% (renglón 21 x 40%)	AT	0	0	
23	(-) Valor Anticipo pagado del año Gravable que se Declara	AP	7.123.000	6.407.000	7.150.000
24	(-) Valor IPC Descontado del año Gravable que se Declara	IP	0	0	
25	(-) Valor que le retornaron a título del Impuesto Industria y Comercio en el año Gravable que se Declara	BI	0	0	
26	(-) Valor Industria y Comercio Exonerado		0	0	
27	Saldo a favor del año Gravable que Declara	BH	0	0	
28	(-) Saldo a favor del año Gravable Anterior	BJ	0	0	
29	(-) Valor pagado en Declaración por Corregir		0	0	
30	(=)Total Impuesto Neto a Cargo(renglón 21+22-23-24-25-27)	TI	19.756.000	25.766.000	28.631.000
31	Valor Sanción	VS	0	0	
32	(+) Intereses Mora	IM	0	0	
33	(+) Total a Pagar (renglón 30+31+32)	TP	19.756.000	25.766.000	28.631.000

El total a Cancelar es la suma de (\$3.764.000), Valor en letras: **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE** sin incluir intereses que se liquidarán al momento de hacer efectiva la obligación.

CARRERA 3ª N° 26-78, EDIFICIO INTELIGENTE, PRIMER PISO, CHAMBACU – CARTAGENA Teléfono: 6501095
Ext. 1347-1349

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA LISTA
NO 10 16

46

 Alcaldía de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural	FORMATO RESOLUCIÓN LIQUIDACION DE AFORO GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA Código: GHAGT02-F015 Versión: 4.0 Vigencia: 22-05-2013	  DC-CERT17021
---	---	---

**SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
FISCALIZACION**

El Asesor de Fiscalización de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0093 del 27 de enero de 2009 del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Resolución No. 3776 del 22 de Mayo de 2013 de la Secretaría de Hacienda Distrital, y de conformidad con lo establecido en los artículos 379 y 394 del Acuerdo 041 de 2006, y el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes y complementarias, procede a expedir la presente Resolución Liquidación de Aforo.

130

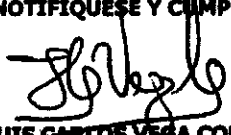
RESOLUCION N° AMC-RES-001812-2013
Fecha: viernes, 21 de junio de 2013
Por medio de la cual se expide una Liquidación de aforo al contribuyente: TERRECAFE E. U. NIT:
804.005.677-6
Dirección: AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ LOCAL 33

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reconsideración ante el funcionario que expidió el presente acto, que debe interponerse dentro del término de dos meses a partir de la fecha a su notificación (Art. 395 del Acuerdo 041 del 21 de Diciembre del 2006).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución presta mérito ejecutivo.

ARTICULO CUARTO: **Notifíquese**, de conformidad con lo señalado en el Artículo 45 de la Ley 1111 de 2006 y demás normas concordantes, complementarias y modificatorias, en caso de ser devuelto por correo, ordénese su publicación mediante inserción en la página WEB de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS VEGA CONTRERAS
ASESOR FISCALIZACION
DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Proyectado por: Etilvia Mendoza S.
Vo.Bo. Coordinador: Angélica Carrasquilla E.
Revisado Asesor Jurídico
Expediente No. 2011-400



ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA

20 10 16

Industria y Comercio
Hoja de Trabajo: TORRECAFE E. U.
Nit: 804.005.677-6
Fecha: Cartagena Junio 19 de 2013.
Tarifa: 7 por Mil
Ingreso Dian

2007 3.096.299.000
2008 3.611.945.000
2009 3.869.517.000
2010 4.789.220.000

Declaracion Mateo-Omiso
0
0
0
0

INGRESOS DECLARADOS BIMESTRAL

2007 INGRESOS	Fuera Distrito	Ingreso Bruto	ICA	AVISO	SOBRETASA	TOTAL IMP	IPC	Total Anticipo F. Presentada	F Limite
1	452.875.000	333.001.000	119.874.000	839.000	126.000	59.000	1.024.000	46.000	978.000 Marzo 27/07 Marzo 15/07
2	401.319.000	292.119.000	109.200.000	764.000	115.000	53.000	932.000	42.000	890.000 Mayo22/07 Mayo15/07
3	511.568.000	406.590.000	104.978.000	735.000	110.000	51.000	896.000	40.000	856.000 Julio17/07 Julio16/07
4	540.882.000	416.498.000	124.384.000	871.000	131.000	61.000	1.063.000	48.000	1.015.000 Sept17/07 Sept17/07
5	518.361.000	407.666.000	110.695.000	775.000	116.000	54.000	945.000	42.000	903.000 Nov17/07 Nov15/07
6	658.181.000	537.384.000	120.797.000	846.000	127.000	59.000	1.032.000	46.000	986.000 Ene16/08 Ene15/08
Total	3.083.186.000	2.393.258.000	689.928.000	4.829.000	724.000	338.000	5.892.000	264.000	5.628.000

2008 INGRESOS	Fuera distrito	Ingreso Bruto	ICA	AVISO	SOBRETASA	TOTAL IMP	IPC	Anticipo Presentada	F Limite
1	598.494.000	437.404.000	161.090.000	1.128.000	169.000	79.000	1.376.000	78.000	1.298.000 Marzo 18/08 Marzo 17/08
2	498.466.000	368.710.000	129.756.000	908.000	136.000	64.000	1.108.000	63.000	1.045.000 Mayo15/08 Mayo15/08
3	545.479.000	404.437.000	141.042.000	987.000	148.000	69.000	1.204.000	69.000	1.135.000 Julio16/08 Julio15/08
4	605.125.000	444.017.000	161.108.000	1.128.000	169.000	79.000	1.376.000	78.000	1.298.000 Sept19/08 Sept15/08
5	421.712.000	281.671.000	140.041.000	980.000	147.000	69.000	1.196.000	68.000	1.128.000 Nov10/08 Nov18/08
6	779.636.000	628.156.000	151.480.000	1.060.000	159.000	74.000	1.293.000	74.000	1.219.000 Ene20/09 Ene15/09
Total	3.448.912.000	2.564.395.000	884.517.000	6.192.000	929.000	433.000	7.553.000	430.000	7.123.000

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEVA LA GENTE
NO 10 16

2009 INGRESOS	Fuera distrito	Ingreso Bruto	ICA	AVISO	SOBRETASA	TOTAL IMP	IPC	Anticipo	Presentada	F. Limite
1	576.058.000	420.861.000	155.197.000	1.086.000	163.000	76.000	1.325.000	1.223.000	Marzo 24/09	Marzo 16/09
2	520.113.000	386.304.000	133.809.000	937.000	141.000	66.000	1.144.000	1.056.000	Mayo22/09	Mayo15/09
3	577.257.000	439.561.000	137.696.000	964.000	145.000	67.000	1.176.000	1.086.000	Julio17/09	Julio15/09
4	639.228.000	484.202.000	155.026.000	1.085.000	163.000	76.000	1.324.000	1.222.000	Sept21/09	Sept15/09
5	683.790.000	592.608.000	91.182.000	638.000	96.000	45.000	779.000	719.000	Nov23/09	Nov17/09
6	762.091.000	622.486.000	139.605.000	977.000	147.000	68.000	1.192.000	1.101.000	Ene22/10	Ene15/10
Total	3.758.537.000	2.946.022.000	812.515.000	5.688.000	853.000	398.000	6.940.000	6.407.000		

2010 INGRESOS	Fuera distrito	Ingreso Bruto	ICA	AVISO	SOBRETASA	TOTAL IMP	IPC	Anticipo	Presentada	F. Limite
1	692.371.000	538.467.000	153.904.000	1.077.000	162.000	75.000	1.314.000	1.288.000	Marzo 19/10	Marzo 15/10
2	649.994.000	518.343.000	131.651.000	922.000	138.000	65.000	1.125.000	1.102.000	Mayo20/10	Mayo18/10
3	124.600.000	0	124.600.000	872.000	131.000	61.000	1.064.000	1.043.000	Julio16/10	Julio15/10
4	779.671.000	627.335.000	152.336.000	1.066.000	160.000	75.000	1.301.000	1.275.000	Sept21/10	Sept15/10
5	775.557.000	636.967.000	138.590.000	970.000	146.000	68.000	1.184.000	1.160.000	Nov22/10	Nov16/10
6	1.161.892.000	1.008.795.000	153.097.000	1.072.000	161.000	75.000	1.308.000	1.282.000	Ene22/11	Ene17/11
Total	4.184.085.000	3.329.907.000	854.178.000	5.979.000	897.000	419.000	7.296.000	7.150.000		

S FL INGRESOS FUERA DEL DISTRITO			
IO MUNICIPIO	2008	2009	2010
31A FLORIDABLANCA	414.779.000 ILEGIBLE		486.877.000
4A BUCARAMANGA	NO APORTADA NO INFORMA L/ NO INFORMA LA BASE GRAVABLE		
LEBRUA	NO INFORMA L/ NO INFORMA L/ NO INFORMA LA BASE GRAVABLE		
1 BOGOTA 1	ILEGIBLE	18.886.000	17.728.000
2 ILEGIBLE	14.029.000	16.486.000	
3 ILEGIBLE	15.455.000	18.770.000	
4 NO SE APORTO	16.062.000	19.215.000	
5	23.702.000	17.161.000	18.619.000
6	26.106.000	20.694.000	21.636.000
TOTAL INGRESOS	464.587.000	102.287.000	599.331.000

ES FOLIO COPIA DE
 COPIA SIMPLE
 COPIA AUTENTICA
 QUE TUVE A LA VISTA

NO 10 16

168

114

C NOVALOR IPC NO AUTORIZADO

• 2008/VIGENCIA-2008 Decreto 1349 Diciembre 6 de 2007

F. Presentada	F. límite
1 Marzo 18/08	Marzo 17/08
2 Mayo15/08	Mayo15/08
3 Julio16/08	Julio15/08
4 Sept19/08	Sept15/08
5 Nov10/08	Nov18/08
6 Ene20/09	Ene15/09

• VIGENCIA 2009 Decreto 0956 Diciembre 22 de 2008

F. Presentada	F. límite
1 Marzo 24/09	Marzo 16/09
2 Mayo22/09	Mayo15/09
3 Julio17/09	Julio15/09
4 Sept21/09	Sept15/09
5 Nov23/09	Nov17/09
6 Ene22/10	Ene15/10

• VIGENCIA 201 Decreto 1411 Diciembre 28 de 2009

F. Presentada	F. límite
1 Marzo 19/10	Marzo 15/10
2 Mayo20/10	Mayo18/10
3 Julio16/10	Julio15/10
4 Sept21/10	Sept15/10
5 Nov22/10	Nov16/10
6 Ene22/11	Ene17/11

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

NO 10 18

113

169

Oficio AMC-OFI-0036061-2013

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 21 de junio de 2013

Doctora
ANGELIS BARRIOS PADILLA
JEFE OFICINA COBRANZAS
Cartagena

166

Asunto: RESOLUCION TERRACAFE E. U. No. 126 ICAT 2007-8-9-10

Cordial saludo,

Por medio de la presente anexo Resolución Sanción por no Declarar No. 126 de Julio 27 de 2012 del contribuyente TERRACAFE E. U., identificado con Nit No. 804.005.677-6, ID. No. 174374, correspondiente a los años fiscales 2007-2008-2009 y 2010 con el fin de iniciar su proceso de cobro.

La oficina de fiscalización le lleva actualmente el expediente 2011-400.

Con Oficio No. AMC-OFI-0036053-2013 fue remitida a la oficina de Industria y Comercio para su aplicación en nuestra base de datos Mateo.

Atentamente,



LUIS CARLOS VEGA CONTRERAS
Jefe Oficina de Fiscalización

24 JUN 2013

Proyectó: Etlvia Mendoza S.
Copia: Expediente

Cartagena de Indias, Edificio Inteligente Primer Piso
Teléfono 6501092 Ext 1347-1349

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

Página 1 de 2



ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA LISTA

10 10 16



Oficio AMC-OFI-0036053-2013

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 21 de junio de 2013

Doctor
JERONIMO MENDOZA POLO
OFICINA INDUSTRIA Y COMERCIO
Cartagena

65

Asunto: RESOLUCION TERRACAFE E. U. No. 126 ICAT 2007-8-9-10

Cordial saludo,

Por medio de la presente anexo Resolución Sandón por no Declarar No. 126 de Julio 27 de 2012 del contribuyente TERRACAFE E. U., identificado con Nit No. 804.005.677-6, correspondiente a los años fiscales 2007, 2008, 2009 y 2010 con el fin de solicitar su aplicación en Mateo.

La oficina de fiscalización le lleva actualmente el expediente 2011-400.

Atentamente,

LUIS CARLOS VEGA CONTRERAS
Jefe Oficina de Fiscalización

Proyectó: Etlvia Mendoza S.
Copia: Expediente

*Recibido
24-06-2013
10:00 AM*

Cartagena de Indias, Edificio Inteligente primer piso
Teléfono 6501092 ext 1347-1349

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

Página 1 de 1



SC-CERT17821

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

10 10 18

MATEO: SISTEMA DE INFORMACION TRIBUTARIO
INFORME DE ESTADO CUENTA CORRIENTE
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO

NUMERO DOCUMENTO 174374
TERRACAFE E.U

Año G.	Impuesto	Periodo	PU	IM	SI	SR	VS	Saldo Total
1996	AVISOS Y TABLEROS	0	0	0	0	0	0	0
	IMPUESTO INDUSTRIA	0	0	0	0	0	0	0
	COMERCIO							
1997	AVISOS Y TABLEROS	0	0	0	0	0	0	0
	IMPUESTO INDUSTRIA	0	0	0	0	0	0	0
	COMERCIO							
	SOBRETASA BOMBERIL	0	0	0	0	0	0	0
1998	AVISOS Y TABLEROS	0	0	0	0	0	0	0
	IMPUESTO INDUSTRIA	0	0	0	0	0	0	0
	COMERCIO							
	SOBRETASA BOMBERIL	0	0	0	0	0	0	0
1999	AVISOS Y TABLEROS	0	0	0	0	0	0	0
	IMPUESTO INDUSTRIA	0	0	0	0	0	0	0
	COMERCIO							
	SOBRETASA BOMBERIL	0	0	0	0	0	0	0
2001	AVISOS Y TABLEROS	0	0	0	0	0	0	0
	IMPUESTO INDUSTRIA	0	0	0	0	0	0	0
	COMERCIO							
	SOBRETASA BOMBERIL	0	0	0	0	0	0	0
2002	AVISOS Y TABLEROS	1	30,992	136,981		0	0	167,933
	AVISOS Y TABLEROS	2	1,500	6,540		0	0	8,040
	AVISOS Y TABLEROS	3	124	539		0	0	663
	AVISOS Y TABLEROS	4	0	0		0	0	0
	AVISOS Y TABLEROS	5	0	0		0	0	0
	AVISOS Y TABLEROS	6	987	4,217		0	0	5,204
	IMPUESTO INDUSTRIA	1	265,865	911,071		0	0	1,116,936
	COMERCIO							
	IMPUESTO INDUSTRIA	2	9,889	43,116		0	0	53,005
	COMERCIO							
	IMPUESTO INDUSTRIA	3	828	3,601		0	0	4,429
	COMERCIO							
	IMPUESTO INDUSTRIA	4	0	0		0	0	0
	COMERCIO							
	IMPUESTO INDUSTRIA	5	0	0		0	0	0
	COMERCIO							
	IMPUESTO INDUSTRIA	6	6,635	28,351		0	0	34,986
	COMERCIO							
	SOBRETASA BOMBERIL	1	0	0		0	0	0
	SOBRETASA BOMBERIL	2	0	0		0	0	0
	SOBRETASA BOMBERIL	3	0	0		0	0	0
	SOBRETASA BOMBERIL	4	0	0		0	0	0
	SOBRETASA BOMBERIL	5	0	0		0	0	0
	SOBRETASA BOMBERIL	6	0	0		0	0	0
2003	AVISOS Y TABLEROS	1	4	18		0	0	22
	AVISOS Y TABLEROS	2	151	673		0	0	824
	AVISOS Y TABLEROS	3	88	391		0	0	479
	AVISOS Y TABLEROS	4	31	138		0	0	169
	AVISOS Y TABLEROS	5	0	0		0	0	0
	AVISOS Y TABLEROS	6	155	686		0	0	841
	IMPUESTO INDUSTRIA	1	27	121		0	0	148
	COMERCIO							
	IMPUESTO INDUSTRIA	2	1,018	4,531		0	0	5,549
	COMERCIO							
	IMPUESTO INDUSTRIA	3	592	2,631		0	0	3,223
	COMERCIO							
	IMPUESTO INDUSTRIA	4	262	898		0	0	1,160
	COMERCIO							
	IMPUESTO INDUSTRIA	5	0	0		0	0	0
	COMERCIO							
	IMPUESTO INDUSTRIA	6	1,833	4,571		0	0	6,404
	COMERCIO							
	SOBRETASA BOMBERIL	1	0	0		0	0	0

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA
110 10 16

MATEO: SISTEMA DE INFORMACION TRIBUTARIO
INFORME DE ESTADO CUENTA CORRIENTE
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO

NUMERO DOCUMENTO 174374
TERRACAFE E.U

Año G. Impuesto	Periodo	PU	IM	SI	SE	VS	Saldo Total
2003 SOBRETASA BOMBERIL	2	0	0		0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	3	0	0		0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	4	0	0		0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	5	0	0		0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	6	0	0		0	0	0
2004 AVISOS Y TABLEROS	1	0	0		0	0	0
AVISOS Y TABLEROS	2	0	0		0	0	0
AVISOS Y TABLEROS	3	0	0		0	0	0
AVISOS Y TABLEROS	4	12,505	53,737		0	0	66,242
AVISOS Y TABLEROS	5	9,413	40,120		0	0	49,533
AVISOS Y TABLEROS	6	0	0		0	0	0
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	1	0	0		0	0	0
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	2	0	0		0	0	0
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	3	0	0		0	0	0
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	4	83,022	356,768		0	0	439,790
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	5	63,018	268,597		0	0	331,615
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	6	0	0		0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	1	0	0		0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	2	0	0		0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	4	0	0		0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	5	0	0		0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	6	0	0		0	0	0
2005 AVISOS Y TABLEROS	1	0	0		0	0	0
AVISOS Y TABLEROS	2	0	0		0	0	0
AVISOS Y TABLEROS	3	0	0		0	0	0
AVISOS Y TABLEROS	4	13,410	54,860		0	0	68,270
AVISOS Y TABLEROS	5	0	0		0	0	0
AVISOS Y TABLEROS	6	0	0		0	0	0
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	1	0	0		0	0	0
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	2	0	0		0	0	0
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	3	0	0		0	0	0
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	4	89,154	364,727		0	0	453,881
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	5	0	0		0	0	0
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	6	0	0		0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	1	0	0		0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	2	0	0		0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	3	0	0		0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	4	0	0		0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	5	0	0		0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	6	0	0		0	0	0
2006 AVISOS Y TABLEROS	1	0	0		0	0	0
AVISOS Y TABLEROS	2	0	0		0	0	0
AVISOS Y TABLEROS	3	0	0		0	0	0
AVISOS Y TABLEROS	4	20,186	76,418		0	0	96,604
AVISOS Y TABLEROS	5	19,371	70,232		0	0	89,603
AVISOS Y TABLEROS	6	35,171	122,675		0	0	157,846
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	1	0	0		0	0	0
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO	2	0	0		0	0	0

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA GISTA

MO 10 16

MATEO: SISTEMA DE INFORMACION TRIBUTARIO
INFORME DE ESTADO CUENTA CORRIENTE
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO

NUMERO DOCUMENTO 174374
TERRACAFE E.U

108

Año d. Impuesto	Periodo	FU	IM	SI	SR	VS	Saldo Total
2006 IMPUESTO INDUSTRIA	3	0	0		0	0	0
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	4	134,277	508,334		0	0	642,611
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	5	129,472	469,416		0	0	598,888
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	6	235,309	820,750		0	25,352	1,091,411
COMERCIO							
SORRETASA BOMBERIL	1	0	0		0	0	0
SORRETASA BOMBERIL	2	0	0		0	0	0
SORRETASA BOMBERIL	3	0	0		0	0	0
SORRETASA BOMBERIL	4	9,420	35,661		0	0	45,081
SORRETASA BOMBERIL	5	9,106	33,015		0	0	42,121
SORRETASA BOMBERIL	6	16,469	57,444		0	0	73,913
2007 AVISOS Y TABLEROS	1	20,633	69,395		0	0	90,028
AVISOS Y TABLEROS	2	14,938	47,787		0	0	62,725
AVISOS Y TABLEROS	3	14,272	43,577		0	0	57,849
AVISOS Y TABLEROS	4	0	0		0	0	0
AVISOS Y TABLEROS	5	14,641	39,897		0	0	54,538
AVISOS Y TABLEROS	6	15,672	40,204		0	0	55,876
IMPUESTO INDUSTRIA	1	137,389	462,080		0	18,995	618,464
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	2	99,243	317,483		0	11,301	428,027
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	3	95,360	291,143		0	11,288	397,811
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	4	0	0		0	0	0
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	5	97,616	266,551		0	10,981	375,348
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	6	104,395	267,806		0	11,353	383,554
COMERCIO							
SORRETASA BOMBERIL	1	9,661	32,492		0	0	42,153
SORRETASA BOMBERIL	2	7,015	22,441		0	0	29,456
SORRETASA BOMBERIL	3	6,617	20,204		0	0	26,821
SORRETASA BOMBERIL	4	0	0		0	0	0
SORRETASA BOMBERIL	5	6,816	18,574		0	0	25,390
SORRETASA BOMBERIL	6	7,281	18,678		0	0	25,959
2008 AVISOS Y TABLEROS	1	19,679	47,352		0	0	67,031
AVISOS Y TABLEROS	2	7,856	17,773		0	0	25,629
AVISOS Y TABLEROS	3	20,128	42,902		0	0	63,030
AVISOS Y TABLEROS	4	19,998	39,521		0	0	59,519
AVISOS Y TABLEROS	5	0	0		0	0	0
AVISOS Y TABLEROS	6	20,234	34,987		0	0	55,221
IMPUESTO INDUSTRIA	1	131,350	316,059		0	10,713	458,122
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	2	52,448	118,655		0	0	171,103
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	3	134,230	286,104		0	12,512	432,846
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	4	133,480	263,793		0	10,887	408,160
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	5	0	0		0	0	0
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	6	134,897	233,258		0	12,599	380,754
COMERCIO							
SORRETASA BOMBERIL	1	9,199	22,135		0	0	31,334
SORRETASA BOMBERIL	2	3,697	8,364		0	0	12,061
SORRETASA BOMBERIL	3	9,384	20,002		0	0	29,386
SORRETASA BOMBERIL	4	9,348	18,475		0	0	27,823
SORRETASA BOMBERIL	5	0	0		0	0	0
SORRETASA BOMBERIL	6	9,417	16,284		0	0	25,701

167

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA JUSTA
110 10 18

107

MATEO: SISTEMA DE INFORMACION TRIBUTARIO
INFORME DE ESTADO CUENTA CORRIENTE
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO

NUMERO DOCUMENTO 174374
TERRACAFE E.U

Año G. Impuesto	Periodo	PU	IM	SI	SN	VS	Saldo Total
2009 AVISOS Y TABLEROS	1	23,675	39,222		0	0	61,897
AVISOS Y TABLEROS	2	21,635	32,693		0	0	54,328
AVISOS Y TABLEROS	3	21,648	30,641		0	0	52,289
AVISOS Y TABLEROS	4	23,551	31,077		0	0	54,628
AVISOS Y TABLEROS	5	17,605	21,716		0	0	39,321
AVISOS Y TABLEROS	6	22,499	26,076		0	0	48,575
IMPUESTO INDUSTRIA	1	157,738	254,661		0	14,379	426,778
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	2	144,801	218,812		0	15,299	378,912
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	3	143,922	203,713		0	14,780	362,415
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	4	156,767	206,860		0	14,304	377,931
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	5	116,999	144,318		0	18,155	279,472
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	6	149,535	173,304		0	15,765	338,604
COMERCIO							
SORRENTASA BOMBERIL	1	11,039	17,822		0	0	28,861
SORRENTASA BOMBERIL	2	10,199	15,412		0	0	25,611
SORRENTASA BOMBERIL	3	10,003	14,159		0	0	24,162
SORRENTASA BOMBERIL	4	10,981	14,490		0	0	25,471
SORRENTASA BOMBERIL	5	8,252	10,179		0	0	18,431
SORRENTASA BOMBERIL	6	10,408	12,062		0	0	22,470
2010 AVISOS Y TABLEROS	1	15,072	16,454		0	0	31,526
AVISOS Y TABLEROS	2	14,187	14,514		0	0	28,701
AVISOS Y TABLEROS	3	13,979	13,469		0	0	27,448
AVISOS Y TABLEROS	4	15,148	13,638		0	0	28,786
AVISOS Y TABLEROS	5	14,791	12,476		0	0	27,267
AVISOS Y TABLEROS	6	15,521	12,230		0	0	27,751
IMPUESTO INDUSTRIA	1	100,201	109,389		0	9,583	219,173
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	2	94,787	96,970		0	10,589	202,346
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	3	93,048	89,649		0	10,991	193,688
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	4	130,922	90,862		0	9,751	201,535
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	5	98,270	82,892		0	10,435	191,597
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	6	103,345	81,427		0	10,315	195,087
COMERCIO							
SORRENTASA BOMBERIL	1	6,978	7,618		0	0	14,596
SORRENTASA BOMBERIL	2	6,580	6,732		0	0	13,312
SORRENTASA BOMBERIL	3	6,509	6,272		0	0	12,781
SORRENTASA BOMBERIL	4	7,101	6,394		0	0	13,495
SORRENTASA BOMBERIL	5	6,889	5,811		0	0	12,700
SORRENTASA BOMBERIL	6	7,230	5,697		0	0	12,927
2011 40% BY ANTICIPADO	0	0	0	0	0	0	0
40% IC ANTICIPADO	0	0	0	0	0	0	0
40% SB ANTICIPADO	0	0	0	0	0	0	0
AVISOS Y TABLEROS	0	0	0	0	0	0	0
AVISOS Y TABLEROS	1	18,220	13,560		0	0	31,780
AVISOS Y TABLEROS	2	17,548	11,807		0	0	29,355
AVISOS Y TABLEROS	3	16,227	11,391		0	0	29,618
AVISOS Y TABLEROS	5	18,157	9,012		0	0	27,169
IMPUESTO INDUSTRIA	0	0	0	0	0	0	0
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	1	121,428	90,370		0	12,339	224,137
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	2	116,870	78,634		0	12,272	207,776
COMERCIO							

161

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEDE LA
NO 10 10

166

MATEO: SISTEMA DE INFORMACION TRIBUTARIO
INFORME DE ESTADO CUENTA CORRIENTE
IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO

NUMERO DOCUMENTO 174374
TERRACAFE E.U

Año G. Impuesto	Periodo	FI	IM	SI	SR	VB	Saldo Total
2011 IMPUESTO INDUSTRIA	3	121,862	76,160		0	13,931	211,953
COMERCIO							
IMPUESTO INDUSTRIA	5	121,278	60,190		0	12,219	193,684
COMERCIO							
SOBRETASA BOMBERIL	0	0	0	0	0	0	0
SOBRETASA BOMBERIL	1	8,333	6,351		0	0	14,884
SOBRETASA BOMBERIL	2	8,143	5,479		0	0	13,622
SOBRETASA BOMBERIL	3	8,593	5,371		0	0	13,964
SOBRETASA BOMBERIL	5	8,450	4,194		0	0	12,644
2012 40% BF ANTICIPADO	0	0	0	0	0	0	0
40% IC ANTICIPADO	0	0	0	0	0	0	0
40% SB ANTICIPADO	0	0	0	0	0	0	0
AVISOS Y TABLEROS	0	0	0	0	0	0	0
IMPUESTO INDUSTRIA	0	0	0	0	0	0	0
COMERCIO							
SOBRETASA BOMBERIL	0	0	0	0	0	0	0
total:		4,875,599	10,437,054	0	0	341,088	15,653,741

160

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA
110 10 16

Aeropuerto Rafael Núñez Local 35.

CONSIDERANDO

RESOLVE

ES FIEL COPIA DE
 PÁGINA 1 de 5
 COPIA SIMPLE
 COPIA AUTENTICA
 QUE TUVE A LA VISTA
 10 10 10



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR
GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA
Código: GHAGT02-F012
Versión: 1.0
Vigencia: 12-04-2010

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
FISCALIZACION

RESOLUCION No. 126 del de 27 Julio del 2012
Por medio de la cual se impone una sanción por no declarar al contribuyente
TERRECAFE E.U. NIT No. 804.005.677-6
Aeropuerto Rafael Núñez Local 33.

El Asesor de Fiscalización de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0093 del 27 de enero de 2009 del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Resolución N° 090 del 29 de Abril del 2009 de la Secretaría de Hacienda Distrital, y de conformidad con lo establecido en los artículos 92, 112, 298, 342 y 368 del Acuerdo 041 del 2006, y los Artículos 643 y 716 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes y complementarias, procede expedir la presente resolución sanción por no declarar.

Vigencia 2008
Total Ingresos \$ 884.517.000
Sanción 10 % \$ 88.452.000

Vigencia 2009
Total Ingresos \$ 812.515.000
Sanción 10 % \$ 81.252.000

Vigencia 2010
Total Ingresos \$ 854.178.000
Sanción 10 % \$ 85.418.000

El total a cancelar es la suma de (\$272.245.000) **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS Mcta.**, sin incluir intereses que se liquidaran al momento de hacer efectiva la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reconsideración ante el Secretario de Hacienda Distrital, que debe interponerse dentro del término de dos meses a partir de la fecha a su notificación (Art. 395 del Acuerdo 041 del 21 de Diciembre del 2006).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución presta mérito ejecutivo.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 1111 del 2006 y demás normas concordantes y complementarias, en caso de ser devuelto por correo, ordénese su inserción en la página WEB de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HARLIN LÓPEZ CORDOBA
Asesor Fiscalización
Dirección de Impuestos distritales
Secretaría de Hacienda Distrital

Proyectado por:	Jmonteró
Revisado por:	Asesor Jurídico
Expediente#	2011-400

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA GITA

110 10 16

Enviado el 03/08/2012

103



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR
GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA
Código: GHAGT02-F012
Versión: 1.0
Vigencia: 12-04-2010

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
FISCALIZACION

RESOLUCION No. 126 del de 27 Julio del 2012

Por medio de la cual se impone una sanción por no declarar al contribuyente
TERRECAFE E.U. NIT No. 804.005.677-6
Aeropuerto Rafael Núñez Local 33.

El Asesor de Fiscalización de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0093 del 27 de enero de 2009 del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Resolución N° 090 del 29 de Abril del 2009 de la Secretaría de Hacienda Distrital, y de conformidad con lo establecido en los artículos 92, 112, 298, 342 y 368 del Acuerdo 041 del 2006, y los Artículos 643 y 716 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes y complementarias, procede expedir la presente resolución sanción por no declarar.

CONSIDERANDO

En la investigación realizada se verificó que el contribuyente se encuentra inscrito en esta Secretaría en el registro del impuesto de industria y comercio, además realiza el hecho generador de la actividad que es gravable, por lo tanto está obligado a presentar la declaración del impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros con el fin de ajustarse al cumplimiento de las normas vigentes, además se verificó que se encuentra omiso en la presentación de las declaraciones anuales del impuesto de industria y comercio de los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

Mediante Emplazamiento previo por no declarar No 011-12 del 13 de febrero de 2012, Notificado en debida forma el día 18 de Abril de 2012, Se requirió al contribuyente **TERRACAFE E.U.** Identificado con **NIT - 804.005.677**, que cumpliera con la obligación con el distrito, de presentar las declaraciones anteriormente anotadas otorgándole el término de un (1) mes para ello.

Que vencido el termino de un (1) mes, el contribuyente, no ha cumplido con su obligación formal de presentar la declaración (es) requerida(s) según lo dispuesto en los artículos 112 y 342 del Estatuto Tributario Distrital, en concordancia con el Art. 561 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente expedir la presente resolución e imponer sanción por no declarar consagrada en el artículo 298 Acuerdo 041 del 2006 y según lo dispuesto en los artículos 294 y 295 del Acuerdo 041 del 2006.

ARTÍCULO 298. - SANCION POR NO DECLARAR. - La sanción por no declarar dentro del mes siguiente al emplazamiento o a la notificación del auto que ordena inspección tributaria, será equivalente a:

2. En el caso de que la omisión de la declaración se refiera a las retención del impuesto de industria y comercio, al diez por ciento (10%) del valor de las consignaciones, o al cien por ciento (100%) de las retenciones que figuren en la última declaración presentada, la que fuere superior.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente o declarante, presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al diez por ciento (10%) de la inicialmente impuesta. En este evento, el contribuyente o declarante deberá liquidar y pagar la sanción reducida al presentar la declaración tributaria. En ningún caso, esta última sanción podrá ser inferior a la sanción por extemporaneidad aplicable por la presentación de la declaración después del emplazamiento.

De acuerdo a la anterior normatividad tributaria, la administración tomara como base para la liquidación de la mencionada sanción, el total de los ingresos brutos que figuren en las declaraciones bimestrales presentados por dicho impuesto, siendo estas la de las vigencias 2007, 2008, 2009 y 2010.

En virtud a lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Imponer sanción por no declarar consagrada en el artículo 298 del Acuerdo 041 del 2006, al contribuyente **TERRACAFE E.U.**, Identificada con **NIT- 804.005.677**, lo anterior por no haber presentado las declaraciones anuales de los años **2007, 2008, 2009 y 2010.**

Vigencia 2007
Total Ingresos \$ 689.928.000
Sanción 1% \$ 6.899.000

Página 1 de 2

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUEVE A LA VISTA
10 10 10



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
RESOLUCIÓN SANCION POR NO DECLARAR
GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA
Código: GHAGT02-F012
Versión: 1.0
Vigencia: 12-04-2010

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
FISCALIZACION

RESOLUCION No. 126 del de 27 Julio del 2012

Por medio de la cual se impone una sanción por no declarar al contribuyente

TERRECAFE E.U. NIT No. 804.005.677-6

Aeropuerto Rafael Núñez Local 33.

El Asesor de Fiscalización de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0093 del 27 de enero de 2009 del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Resolución N° 090 del 29 de Abril del 2009 de la Secretaría de Hacienda Distrital, y de conformidad con lo establecido en los artículos 92, 112, 298, 342 y 368 del Acuerdo 041 del 2006, y los Artículos 643 y 716 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes y complementarias, procede expedir la presente resolución sanción por no declarar.

Vigencia 2008

Total Ingresos \$ 884.517.000

Sanción 10 % \$ 88.452.000

Vigencia 2009

Total Ingresos \$ 812.515.000

Sanción 10 % \$ 81.252.000

Vigencia 2010

Total Ingresos \$ 854.178.000

Sanción 10 % \$ 85.418.000

El total a cancelar es la suma de (\$272.245.000) DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS Mcta., sin incluir intereses que se liquidaran al momento de hacer efectiva la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reconsideración ante el Secretario de Hacienda Distrital, que debe interponerse dentro del término de dos meses a partir de la fecha a su notificación (Art. 395 del Acuerdo 041 del 21 de Diciembre del 2006).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución presta mérito ejecutivo.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 1111 del 2006 y demás normas concordantes y complementarias, en caso de ser devuelto por correo, ordénese su inserción en la página WEB de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCA LOPEZ CORDOBA

Asesor Fiscalización
Dirección de Impuestos distritales
Secretaría de Hacienda Distrital

Proyectado por: Jmontero

Revisado por: Asesor Jurídico

Expediente# 2011-400

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA

NO 10 16

3

ID UNIDAD	ESTABLECIMIENTO	PAGOS	DECLARACIONES	ACTOS MATER	SALDOS AFUOR	REPRESENTANTE	CONVENIOS	ACTIVIDADES ECONOM
174274	NYT 80420277	RAZON SOCIAL TERRACAFE E.U.						
Detalle del Formulario de Declaración								
Cose. Con.		Resolución Concepto		Valor				
1	SA	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS						\$134,400.00
2	SA	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL PAIS						0
3	SA	TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS						\$134,400.00
4	SA	DEDUCCIONES, REBAJAS Y DESCUENTO						0
5	SA	DEDUCCIONES, REBAJAS Y ACTUACIONES						0
6	SA	TOTAL INGRESOS NETOS GRABABLES						\$134,400.00
7	SA	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						\$27.00
8	SA	IMPUESTO DE ALCOHOL Y TABACOS						\$21.00
9	SA	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS						\$1,054.00
10	SA	IMPUESTO A CARGO						\$1,081.00
11	SA	DESCUENTO POR IPC						0
12	SA	IMPUESTO SOBRE LOS REVENIDOS A TITULO DE						0
13	SA	SALDO AFUOR						0
14	SA	SALDO AFUOR DEL PERIODO ANTERIOR						0
15	SA	IMPUESTO ANTICIPADO LIQUIDACION						\$1,242.00
16	SA	IMPUESTO A CARGO						0
17	SA	IMPUESTO A CARGO						0
Aplicación en Cuentas Corrientes de la Declaración								
Cose. Con.		Resolución Concepto		Valor				
1	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
2	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
3	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
4	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
5	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
6	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
7	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
8	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
9	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
10	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
11	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
12	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
13	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
14	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
15	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
16	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
17	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
18	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
19	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
20	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
21	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
22	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
23	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
24	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
25	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
26	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
27	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
28	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
29	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
30	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
31	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
32	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
33	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
34	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
35	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
36	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
37	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
38	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
39	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
40	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
41	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
42	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
43	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
44	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
45	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
46	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
47	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
48	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
49	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
50	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
51	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
52	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
53	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
54	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
55	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
56	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
57	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
58	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
59	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
60	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
61	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
62	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
63	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
64	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
65	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
66	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
67	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
68	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
69	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
70	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
71	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
72	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
73	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
74	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
75	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
76	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
77	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
78	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
79	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
80	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
81	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
82	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
83	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
84	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
85	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
86	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
87	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
88	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
89	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
90	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
91	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
92	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
93	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
94	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
95	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
96	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00
97	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$27.00
98	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$21.00
99	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,054.00
100	SA	IMPUESTO INDUSTRIAL						\$1,081.00

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA

4

ID MATRIZ	174274	NT	00000077	RAZON SOCIAL	TERRACAFI E.U.
GENERAL	ESTABLECIMIENTOS	PAGOS	DECLARACIONES	ACTOS MATER	SALDOS A PAGAR
REPRESENTANTE	CONVENIOS	ACTIVIDADES ECONOMICAS			

Año Gravable: 2018 Período Gravable: 12 Código Estado: 13 Régimen: (BANCO DE OCCIDENTE) Fecha Recibo: 27/03/2018 Fecha Declaración: 27/03/2018 Fecha Aprobación: 27/03/2018 Documento Emitido: 000000 Estado Aplicación: 1 Número Prepagado: 00000000 Valor Pagado: \$ 276.000 Formulario: 10 Doc. Modificador: 100725 Tipo Formulario: 00 Documento Correlativo:	Detalle del Formulario de Declaración <table border="1"> <tr> <th>Con.</th> <th>Con.</th> <th>Descripción Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1A</td> <td>TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS</td> <td>979.271.260</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10A</td> <td>TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL PAIS</td> <td>6027.200.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10B</td> <td>TOTAL INGRESOS OBTENIDOS DENTRO DEL PAIS</td> <td>972.974.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10C</td> <td>DEDUCCIONES, REDUCCIONES Y DEDUCCIONES</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10D</td> <td>DEDUCCIONES, REDUCCIONES Y DEDUCCIONES</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10E</td> <td>TOTAL INGRESOS MENOS DEDUCCIONES</td> <td>972.974.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10F</td> <td>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</td> <td>\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10G</td> <td>IMPUESTO DE ALCOHOL Y TABACOS</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10H</td> <td>IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10I</td> <td>IMPUESTO A CARGO</td> <td>\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10J</td> <td>IMPUESTO POR IPC</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10K</td> <td>VALOR QUE LE REQUERIRAN A TITULO DE</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10L</td> <td>SALDO A PAGAR</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10M</td> <td>SALDO A PAGAR DEL PERIODO ANTERIOR</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10N</td> <td>TOTAL IMPUESTOS LIQUIDADOR</td> <td>\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10O</td> <td>RENTAS</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10P</td> <td>SALDO A CARGO</td> <td>\$ 0</td> </tr> </table>	Con.	Con.	Descripción Concepto	Valor	1	1A	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	979.271.260	10	10A	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL PAIS	6027.200.000	10	10B	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS DENTRO DEL PAIS	972.974.000	10	10C	DEDUCCIONES, REDUCCIONES Y DEDUCCIONES	0	10	10D	DEDUCCIONES, REDUCCIONES Y DEDUCCIONES	0	10	10E	TOTAL INGRESOS MENOS DEDUCCIONES	972.974.000	10	10F	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 200.000	10	10G	IMPUESTO DE ALCOHOL Y TABACOS	\$ 0	10	10H	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	\$ 0	10	10I	IMPUESTO A CARGO	\$ 200.000	10	10J	IMPUESTO POR IPC	\$ 0	10	10K	VALOR QUE LE REQUERIRAN A TITULO DE	\$ 0	10	10L	SALDO A PAGAR	\$ 0	10	10M	SALDO A PAGAR DEL PERIODO ANTERIOR	\$ 0	10	10N	TOTAL IMPUESTOS LIQUIDADOR	\$ 200.000	10	10O	RENTAS	\$ 0	10	10P	SALDO A CARGO	\$ 0
Con.	Con.	Descripción Concepto	Valor																																																																						
1	1A	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	979.271.260																																																																						
10	10A	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL PAIS	6027.200.000																																																																						
10	10B	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS DENTRO DEL PAIS	972.974.000																																																																						
10	10C	DEDUCCIONES, REDUCCIONES Y DEDUCCIONES	0																																																																						
10	10D	DEDUCCIONES, REDUCCIONES Y DEDUCCIONES	0																																																																						
10	10E	TOTAL INGRESOS MENOS DEDUCCIONES	972.974.000																																																																						
10	10F	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 200.000																																																																						
10	10G	IMPUESTO DE ALCOHOL Y TABACOS	\$ 0																																																																						
10	10H	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	\$ 0																																																																						
10	10I	IMPUESTO A CARGO	\$ 200.000																																																																						
10	10J	IMPUESTO POR IPC	\$ 0																																																																						
10	10K	VALOR QUE LE REQUERIRAN A TITULO DE	\$ 0																																																																						
10	10L	SALDO A PAGAR	\$ 0																																																																						
10	10M	SALDO A PAGAR DEL PERIODO ANTERIOR	\$ 0																																																																						
10	10N	TOTAL IMPUESTOS LIQUIDADOR	\$ 200.000																																																																						
10	10O	RENTAS	\$ 0																																																																						
10	10P	SALDO A CARGO	\$ 0																																																																						

Estado: 11 Nombre Comercial: TERRACAFI E.U. Nombre Razón Social: TERRACAFI E.U. Número Plan: 000000000 Número Documento: 174274 Teléfono: 0 Municipio:	Aplicación en Cuanto Corriente de la Declaración <table border="1"> <tr> <th>Con.</th> <th>Con.</th> <th>Descripción Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10A</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10B</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10C</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10D</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10E</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10F</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10G</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10H</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10I</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10J</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10K</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10L</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10M</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10N</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10O</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10P</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>\$ 0</td> </tr> </table>	Con.	Con.	Descripción Concepto	Valor	10	10A	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 200.000	10	10B	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0	10	10C	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0	10	10D	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0	10	10E	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0	10	10F	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0	10	10G	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0	10	10H	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0	10	10I	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0	10	10J	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0	10	10K	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0	10	10L	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0	10	10M	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0	10	10N	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0	10	10O	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0	10	10P	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0
Con.	Con.	Descripción Concepto	Valor																																																																		
10	10A	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 200.000																																																																		
10	10B	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0																																																																		
10	10C	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0																																																																		
10	10D	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0																																																																		
10	10E	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0																																																																		
10	10F	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0																																																																		
10	10G	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0																																																																		
10	10H	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0																																																																		
10	10I	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0																																																																		
10	10J	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0																																																																		
10	10K	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0																																																																		
10	10L	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0																																																																		
10	10M	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0																																																																		
10	10N	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0																																																																		
10	10O	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0																																																																		
10	10P	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$ 0																																																																		

98

150

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA

NO 10 16

10 MAY90	17454	WT	3048667	RAZON SOCIAL TERRACAFE S.U.				
GENERAL	ESTABLECIMIENTOS	PAGOS	DECLARACIONES	ACTOS NOTOS	SALDOS A FAVOR	REPRESENTANTE	CONVENIOS	ACTIVIDADES ECONOMICAS

Año Gravable		2010
Período Gravable		1
Código Entidad		10
Entidad		COLOMBIA
Fecha Recibo		23/11/2010
Fecha Distribucion		23/11/2010
Fecha Aplicacion		17/11/2010
Secuencia Envio		0000
Estado Aplicacion		1
Mensaje Pregrabado		0000000000
Valor Pagado		\$1,000,000
Formulario		10
Doc. Mandatario		0075141
Tipo Formulario		00
Documento Correlativo		

Detalle del Formulario de Declaracion		
Cod. Cpl.	Descripción Concepto	Valor
11	11A TOTAL INGRESO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO	\$714,887,200
12	12A TOTAL INGRESOS ORDINARIOS FUERA DEL	\$0,000,000
13	13A TOTAL INGRESOS BRUTOS DEDUCIBLES	\$714,887,200
14	14A DEDUCCIONES, REBAJAS Y DEDUCCIONES	\$0
15	15A DEDUCCIONES, REBAJAS Y DEDUCCIONES	\$0
16	16A TOTAL INGRESOS BRUTOS DEDUCIBLES	\$714,887,200
17	17A IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$0
18	18A IMPUESTO DE ALCOHOL Y TABACOS	\$0
19	19A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
20	20A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
21	21A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
22	22A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
23	23A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
24	24A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
25	25A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
26	26A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
27	27A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
28	28A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
29	29A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
30	30A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
31	31A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
32	32A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
33	33A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
34	34A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
35	35A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
36	36A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
37	37A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
38	38A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
39	39A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
40	40A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
41	41A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
42	42A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
43	43A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
44	44A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
45	45A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
46	46A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
47	47A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
48	48A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
49	49A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
50	50A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
51	51A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
52	52A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
53	53A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
54	54A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
55	55A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
56	56A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
57	57A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
58	58A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
59	59A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
60	60A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
61	61A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
62	62A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
63	63A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
64	64A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
65	65A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
66	66A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
67	67A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
68	68A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
69	69A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
70	70A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
71	71A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
72	72A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
73	73A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
74	74A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
75	75A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
76	76A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
77	77A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
78	78A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
79	79A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000
80	80A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,000,000

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEE A LA VISTA

10 10 18

10 MARZO 174374 NIT 80-028977 RAZON SOCIAL TERRACAFE E.U.

GENERAL ESTABLECIMIENTOS PAGOS DECLARACIONES ACTOS IMPUESTO SALDOS A FAVOR REPRESENTANTE CONVENIOS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Detalle del Formulario de Declaración

Cant. Con.	Concepto	Valor
1	BA TOTAL INGRESOS DECLARADOS Y ENTREGADOS	\$236,113,280
2	BA TOTAL INGRESOS DECLARADOS FUERA DEL	\$240,204,240
3	BA TOTAL INGRESOS BRUTOS ENTREGADOS	\$151,336,280
4	BA DEDUCCIONES, REMIATOS Y DESCUENTO	0
5	BA TOTAL INGRESOS MENOS DEDUCCIONES	\$151,336,280
6	BA IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$937,200
7	BA IMPUESTO DE RENDOS Y VALORES	\$140,200
8	BA SOBRETAXA POR VALORES	\$69,200
9	BA IMPUESTO A CARGO	\$1,140,200
10	BA DESCUENTO POR OPC	\$9,200
11	BA VALOR QUE LE RESTA A LOS TITULOS DE	0
12	BA SALDO A FAVOR	0
13	BA SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
14	BA TOTAL ANTICIPOS LIQUIDACION	\$1,386,200
15	BA SANCIONES	0
16	BA SALDO A CARGO	0

Resumen de Pagos

Período	Concepto	Valor
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200

Resumen de Pagos

Período	Concepto	Valor
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200
2000	IMPUESTO INDUSTRIAL	\$937,200

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA VISTA

NO 10 16

ID MATEN 174974 NIT 90400877 RACION SOCIAL TERRACAFE E.U. GEMERAL ESTABLECIMIENTOS PAGOS DECLARACIONES ACTOS MATEN SALDO A FAVOR REPRESENTANTE CONVENIOS ACTIVIDADES ECONOMICAS

APN Operable 3000
 Periodo Gravable 12
 Codigos Gravit 103
 Gravit BANCO DE OCCIDENTE
 Fecha Recibo 17/07/2000
 Fecha Declaracion 17/07/2000
 Fecha Aplicacion 17/07/2000
 Situacion Emis 170004
 Estado Aplicacion 1
 Numero Proforma 0000070104
 Valor Pagado \$1.000.000
 Formulario 10
 Doc. Modificador 174974
 Tipo Formulario 03
 Documento Comprobante

Detalle del Formulario de Declaracion

Cara	Con	Concepto	Valor
1	BA	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	977.257.200
2	BC	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL PAIS	940.201.200
3	BT	TOTAL INGRESOS INVENTOS DETERMINADOS	9137.258.200
4	BD	DEDUCCIONES, REDUCCIONES Y DEDUCCIONES	0
5	BE	DEDUCCIONES, REDUCCIONES Y DEDUCCIONES	0
6	BF	TOTAL INGRESOS MENOS DEDUCCIONES	9137.258.200
7	BC	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	904.200
8	BF	IMPUESTO DE ALCOHOL Y TABACOS	9140.200
9	BF	IMPUESTO ACTIVO COMERCIAL	977.200
10	BF	IMPUESTO A CARGO	91.170.200
11	BF	DEDUCCION POR IPC	900.200
12	BF	SALDO QUE LE REQUERIRAN A TITULO DE	0
13	BF	SALDO A FAVOR	0
14	BF	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
15	BF	TOTAL ANTECIPOS DE DEDUCCION	91.200.200
16	BF	SANCIONES	0
17	BF	SALDO A CARGO	0

Establecimiento 14
 Nombre Comercial TERRACAFE E.U.
 Nombre Razon Social TERRACAFE E.U.
 Numero Plan 3043000002
 Numero Documento 174974
 Telefono 0
 Municipio

Aplicacion en Cuenta Corriente de la Declaracion

Pro	Rece	Debe	Debe	Pro	Rece	Debe	Debe	Pro	Rece	Debe	Debe	Pro	Rece	Debe	Debe
01	APLICAR PAGOS	3000	1	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	70	04	AMORTIZAR CONCEPTO	3000	1	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	70	04	AMORTIZAR CONCEPTO
01	APLICAR PAGOS	3000	3	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	70	04	AMORTIZAR VALORES C	3000	1	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	70	04	AMORTIZAR VALORES C
01	APLICAR PAGOS	3000	5	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	70	04	AMORTIZAR INTERES USUR	3000	1	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	70	04	AMORTIZAR INTERES USUR
01	APLICAR PAGOS	3000	7	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	70	04	AMORTIZAR SALDOS AF	3000	1	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	70	04	AMORTIZAR SALDOS AF
01	APLICAR PAGOS	3000	9	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	70	04	AMORTIZAR CONCEPTO	3000	1	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	70	04	AMORTIZAR CONCEPTO
01	APLICAR PAGOS	3000	11	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	70	04	AMORTIZAR CONCEPTO	3000	1	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	70	04	AMORTIZAR CONCEPTO
01	APLICAR PAGOS	3000	13	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	70	04	AMORTIZAR CONCEPTO	3000	1	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	70	04	AMORTIZAR CONCEPTO

ES FIEL COPIA DE
 COPIA SIMPLE
 COPIA AUTENTICA
 QUE TUVE A LA VISTA

NO 10 16

GENERAL	ESTABLECIMIENTOS	PAGOS	DECLARACIONES	ACTOS MISC	SALDOS A FAVOR	REPRESENTANTE	CONVENIOS	ACTIVIDADES ECONOMICAS																																																																								
Detalle del Formulario de Declaración <table border="1"> <thead> <tr> <th>Con.</th> <th>Con.</th> <th>Descripción Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SA</td> <td>TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SC</td> <td>TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SA</td> <td>TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>SA</td> <td>DEDUCCIONES, DEDUCCIONES Y DEDUCCIONES</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>SA</td> <td>DEDUCCIONES, DEDUCCIONES Y DEDUCCIONES</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>SA</td> <td>TOTAL MONEDAS REINTEGRACIONES</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>SC</td> <td>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SA</td> <td>IMPUESTO DE AJUOS Y TABLEROS</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>SA</td> <td>IMPUESTO DE AJUOS Y TABLEROS</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>SA</td> <td>IMPUESTO A CAMBIO</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>SA</td> <td>IMPUESTO A CAMBIO</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>SA</td> <td>IMPUESTO A CAMBIO</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>SA</td> <td>IMPUESTO A CAMBIO</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>SA</td> <td>IMPUESTO A CAMBIO</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>SA</td> <td>IMPUESTO A CAMBIO</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>SA</td> <td>IMPUESTO A CAMBIO</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>SA</td> <td>IMPUESTO A CAMBIO</td> <td>883,716.000</td> </tr> </tbody> </table>									Con.	Con.	Descripción Concepto	Valor	1	SA	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	883,716.000	2	SC	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	883,716.000	3	SA	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	883,716.000	4	SA	DEDUCCIONES, DEDUCCIONES Y DEDUCCIONES	0	5	SA	DEDUCCIONES, DEDUCCIONES Y DEDUCCIONES	0	6	SA	TOTAL MONEDAS REINTEGRACIONES	883,716.000	7	SC	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	883,716.000	8	SA	IMPUESTO DE AJUOS Y TABLEROS	883,716.000	9	SA	IMPUESTO DE AJUOS Y TABLEROS	883,716.000	10	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000	11	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000	12	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000	13	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000	14	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000	15	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000	16	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000	17	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000
Con.	Con.	Descripción Concepto	Valor																																																																													
1	SA	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	883,716.000																																																																													
2	SC	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	883,716.000																																																																													
3	SA	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	883,716.000																																																																													
4	SA	DEDUCCIONES, DEDUCCIONES Y DEDUCCIONES	0																																																																													
5	SA	DEDUCCIONES, DEDUCCIONES Y DEDUCCIONES	0																																																																													
6	SA	TOTAL MONEDAS REINTEGRACIONES	883,716.000																																																																													
7	SC	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	883,716.000																																																																													
8	SA	IMPUESTO DE AJUOS Y TABLEROS	883,716.000																																																																													
9	SA	IMPUESTO DE AJUOS Y TABLEROS	883,716.000																																																																													
10	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000																																																																													
11	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000																																																																													
12	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000																																																																													
13	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000																																																																													
14	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000																																																																													
15	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000																																																																													
16	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000																																																																													
17	SA	IMPUESTO A CAMBIO	883,716.000																																																																													

ESTABLECIMIENTOS	APLICACION EN CUENTA CORRIENTE DE LA DECLARACION	REPRESENTANTE																																																																													
Establecimiento Nombre Comercial: TERRACAFE E.U. Nombre Razón Social: TERRACAFE E.U. Nombre Págo: TERRACAFE E.U. Nombre Documento: 174374 Teléfono: 0 Municipio:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Págo</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> <th>Con.</th> <th>Tran.</th> <th>Transacción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>883,716.000</td> <td>SA</td> <td>01</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>883,716.000</td> <td>SA</td> <td>02</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>883,716.000</td> <td>SA</td> <td>03</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>883,716.000</td> <td>SA</td> <td>04</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>883,716.000</td> <td>SA</td> <td>05</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>883,716.000</td> <td>SA</td> <td>06</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>883,716.000</td> <td>SA</td> <td>07</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>883,716.000</td> <td>SA</td> <td>08</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>883,716.000</td> <td>SA</td> <td>09</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>883,716.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>883,716.000</td> <td>SA</td> <td>10</td> <td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>883,716.000</td> </tr> </tbody> </table>	Págo	Concepto	Importe	Con.	Tran.	Transacción	Valor	01	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	01	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000	02	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	02	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000	03	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	03	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000	04	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	04	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000	05	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	05	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000	06	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	06	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000	07	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	07	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000	08	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	08	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000	09	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	09	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000	10	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	10	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000	Representante:
Págo	Concepto	Importe	Con.	Tran.	Transacción	Valor																																																																									
01	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	01	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000																																																																									
02	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	02	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000																																																																									
03	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	03	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000																																																																									
04	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	04	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000																																																																									
05	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	05	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000																																																																									
06	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	06	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000																																																																									
07	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	07	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000																																																																									
08	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	08	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000																																																																									
09	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	09	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000																																																																									
10	APLICAR PAGOS	883,716.000	SA	10	IMPUESTO INDUSTRIAL	883,716.000																																																																									

ES FIEL COPIA DE
 COPIA SIMPLE
 COPIA AUTENTICA
 QUE TUVE A LA VISTA

110 10 10

IDENTIFICACION: NIT 90480877 RAZON SOCIAL TERRACAFFE S.U. GENERAL ESTABLECIMIENTOS PAGOS DECLARACIONES ACTOS MATERIA SALDOS A FAVOR REPRESENTANTE CONVENIOS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Año Gravable 2008
Período Gravable 1
Código Bruto 00
Entidad BANCO DE OCCIDENTE
Fecha Recibo 22/01/2010
Fecha Declaración 22/02/2010
Sede Social 17540
Código Aplicación 1
Número Preinscripción 3008246797
Valor Pagado \$1.181.000
Formulario 10
Doc. Manifestador 90480877
Tipo Formulario 03
Documento Correo

Detalle del Formulario de Declaración

Código	Concepto	Valor
1	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	892.261.200
2	INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL PAÍS	892.261.200
3	INGRESOS OBTENIDOS DENTRO DEL PAÍS	892.261.200
4	DEDUCCIONES, REDUCCIONES Y DEDUCCIONES	0
5	DEDUCCIONES, REDUCCIONES Y DEDUCCIONES	0
6	TOTAL INGRESOS NETOS ORDINARIOS	892.261.200
7	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	877.200
8	IMPUESTO DE ALCOHOL Y TABACOS	147.200
9	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	800.000
10	IMPUESTO A CARGO	81.182.000
11	IMPUESTO POR IPC	81.182
12	IMPUESTO QUE LE RECAERON A TÍTULO DE	0
13	SALDO A FAVOR	0
14	SALDO A FAVOR DEL PERÍODO ANTERIOR	0
15	TOTAL ANTICIPADA DEDUCCIÓN	81.181.200
16	SANCIONES	0
17	SALDO A CARGO	0

Aplicación en Cuenta Corriente de la Declaración

Orden	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo	Concepto	Debitos	Creditos	Saldo
01	APLICAR PAGOS	2000	0	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	170	04	877.200
01	APLICAR PAGOS	2000	0	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	170	04	877.200
01	APLICAR PAGOS	2000	0	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	170	04	877.200
01	APLICAR PAGOS	2000	0	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	170	04	877.200
01	APLICAR PAGOS	2000	0	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	170	04	877.200
01	APLICAR PAGOS	2000	0	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	170	04	877.200
01	APLICAR PAGOS	2000	0	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	170	04	877.200
01	APLICAR PAGOS	2000	0	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	170	04	877.200
01	APLICAR PAGOS	2000	0	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	170	04	877.200
01	APLICAR PAGOS	2000	0	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	170	04	877.200

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEVA LA VISTA

NO 10 10

ID MATEN		174374	NT	00400077	RAZON SOCIAL		TERRACAFE E U																																																						
GENERAL	ESTABLECIMIENTOS	PAGOS	DECLARACIONES	ACTOS MATEN	SALDOS A FAVOR	REPRESENTANTE	CONVENIOS																																																						
Detalle del Formulario de Declaracion <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cons. Cos</th> <th>Descripcion</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SA TOTAL INGRESOS ORDINARIO Y ENTRADA</td> <td>5000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SC TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL</td> <td>5000.000.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ST TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS</td> <td>5000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>SD DEDUCCIONES, REBAJAS Y DESCUENTO</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>SE INGRESOS, GASTOS Y ACTIVOS</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>SC TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS</td> <td>5000.000.000</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>SC IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</td> <td>500.000.000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SC IMPUESTO DE GASTOS Y TABERAS</td> <td>500.000.000</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>SC IMPUESTO A LA RENTA</td> <td>500.000.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>SC IMPUESTO A LA RENTA</td> <td>500.000.000</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>SC IMPUESTO A LA RENTA</td> <td>500.000.000</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>SC IMPUESTO A LA RENTA</td> <td>500.000.000</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>SC IMPUESTO A LA RENTA</td> <td>500.000.000</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>SC IMPUESTO A LA RENTA</td> <td>500.000.000</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>SC IMPUESTO A LA RENTA</td> <td>500.000.000</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>SC IMPUESTO A LA RENTA</td> <td>500.000.000</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>SC IMPUESTO A LA RENTA</td> <td>500.000.000</td> </tr> </tbody> </table>								Cons. Cos	Descripcion	Valor	1	SA TOTAL INGRESOS ORDINARIO Y ENTRADA	5000.000.000	2	SC TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL	5000.000.000	3	ST TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS	5000.000.000	4	SD DEDUCCIONES, REBAJAS Y DESCUENTO	0	5	SE INGRESOS, GASTOS Y ACTIVOS	0	6	SC TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS	5000.000.000	7	SC IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	500.000.000	8	SC IMPUESTO DE GASTOS Y TABERAS	500.000.000	9	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000	10	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000	11	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000	12	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000	13	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000	14	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000	15	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000	16	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000	17	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000
Cons. Cos	Descripcion	Valor																																																											
1	SA TOTAL INGRESOS ORDINARIO Y ENTRADA	5000.000.000																																																											
2	SC TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL	5000.000.000																																																											
3	ST TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS	5000.000.000																																																											
4	SD DEDUCCIONES, REBAJAS Y DESCUENTO	0																																																											
5	SE INGRESOS, GASTOS Y ACTIVOS	0																																																											
6	SC TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS	5000.000.000																																																											
7	SC IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	500.000.000																																																											
8	SC IMPUESTO DE GASTOS Y TABERAS	500.000.000																																																											
9	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000																																																											
10	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000																																																											
11	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000																																																											
12	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000																																																											
13	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000																																																											
14	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000																																																											
15	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000																																																											
16	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000																																																											
17	SC IMPUESTO A LA RENTA	500.000.000																																																											
Aplicacion en Cuenta Corriente de la Declaracion <table border="1"> <thead> <tr> <th>Pro</th> <th>Detalle</th> <th>Debito</th> <th>Credito</th> <th>Saldo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BT</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>5000</td> <td>0</td> <td>5000</td> </tr> <tr> <td>BT</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>5000</td> <td>0</td> <td>5000</td> </tr> <tr> <td>BT</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>5000</td> <td>0</td> <td>5000</td> </tr> <tr> <td>BT</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>5000</td> <td>0</td> <td>5000</td> </tr> <tr> <td>BT</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>5000</td> <td>0</td> <td>5000</td> </tr> <tr> <td>BT</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>5000</td> <td>0</td> <td>5000</td> </tr> <tr> <td>BT</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>5000</td> <td>0</td> <td>5000</td> </tr> <tr> <td>BT</td> <td>APLICAR PAGOS</td> <td>5000</td> <td>0</td> <td>5000</td> </tr> </tbody> </table>								Pro	Detalle	Debito	Credito	Saldo	BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000	BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000	BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000	BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000	BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000	BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000	BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000	BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000									
Pro	Detalle	Debito	Credito	Saldo																																																									
BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000																																																									
BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000																																																									
BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000																																																									
BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000																																																									
BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000																																																									
BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000																																																									
BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000																																																									
BT	APLICAR PAGOS	5000	0	5000																																																									

89

193

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA VISTA
NO 10 16

ID MATRIZ: 174394 RUT: R0408877 RAZON SOCIAL: TERRACAFE E.U. GENERAL ESTABLECIMIENTOS PAGOS DECLARACIONES ACTOS MATRIZ SALDOS AFUOR REPRESENTANTE CONVENIOS ACTUARIOS ECONOMIA

Año Gravable: 2008
Período Gravable: 12
Código Entidad: CO
Banco de Occidente
Fecha Recibo: 14/06/2008
Fecha Declaración: 14/06/2008
Fecha Aplicación: 14/06/2008
Secuencia Envío: 140938
Estado Aplicación: 5
Número Progresivo: 2807245411
Valor Pagado: \$1,044,800
Formulario: 10
Doc. Identificador: 1841815
Tipo Formulario: 53
Documento Correo:

Detalle del Formulario de Declaración

Con.	Concepto	Valor
11	ISA TOTAL INGRESO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO	\$408,710.000
12	ISC TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL PAÍS	\$126,790.000
13	ISL TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS	\$126,790.000
14	ISL REDUCCIONES, REBAJAS Y DEDUCCIONES	\$0
15	ISL REDUCCIONES, DEDUCCIONES Y ACTUARIOS	\$0
16	ISL TOTAL INGRESOS Y GASTOS COMPLETOS	\$126,790.000
17	ISC IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$800,000
18	ISL IMPUESTO DE AUTOS Y TALENTO	\$126,790
19	ISL IMPUESTO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA	\$0
20	ISL IMPUESTO A CARGO	\$1,044,800
21	ISC DEDUCCION POR ISC	\$0
22	ISC SALDO QUE LE RETORNARON A TITULO DE	\$0
23	ISC SALDO AFUOR	\$0
24	ISA SALDO AFUOR DEL PERIODO ANTERIOR	\$0
25	ISA TOTAL ANTECEDENTE LIQUIDACION	\$1,044,800
26	ISC SANCIONES	\$0
27	ISA SALDO A CARGO	\$0

Establecimiento: 54
Número Comercial: TERRACAFE E.U.
Número Razon Social: TERRACAFE E.U.
Número Paga: 2807245411
Número Documento: 174394
Teléfono: 5
Municipio:

Aplicación en Cuenta Corriente de la Declaración

Per.	Concepto	Debita	Gravable	Imp.	Con.	Tipo	Transacción	Valor	Moneda
01	APLICAR PAGOS	2008	12	12	IMPUESTO INDUSTRIAL	17U	AMORTIZAR CONCEPTO	\$800,000	C
01	APLICAR PAGOS	2008	12	12	IMPUESTO INDUSTRIAL	17U	AMORTIZAR CONCEPTO	\$126,790	C
01	APLICAR PAGOS	2008	12	12	IMPUESTO INDUSTRIAL	17U	AMORTIZAR CONCEPTO	\$126,790	C
01	APLICACION DE DECLARACION	2008	12	12	IMPUESTO INDUSTRIAL	17U	CAUSAR	\$800,000	D
01	APLICACION DE DECLARACION	2008	12	12	IMPUESTO INDUSTRIAL	17U	CAUSAR	\$126,790	D
01	APLICACION DE DECLARACION	2008	12	12	IMPUESTO INDUSTRIAL	17U	CAUSAR	\$126,790	D

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA
110 10 18

ID MATRIZ: 174374 HIT: 44420877 RAZON SOCIAL: TERRACAZA E U

GENERAL ESTABLECIMIENTOS PAGOS DECLARACIONES ACTOS IMPRO SALDOS A FAVOR REPRESENTANTE CONVENIOS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Año Gravable: 2000
 Período Gravable: 3
 Código Gravit: 03
 Estado: (BANCO DE OCCIDENTE)
 Fecha Recibo: 16/07/2000
 Fecha Declaración: 17/07/2000
 Fecha Aprobación: 17/07/2000
 Seguridad Social: 70773
 Estado Aplicación: 5
 Número Patente: 3007251270
 Valor Pagado: \$1.136.200
 Formulario: 0
 Doc. Intercedente: 3661604
 Tipo Formulario: 03
 Descripción Comercio:

Detalle del Formulario de Declaración

Código	Concepto	Valor
1	EA TOTAL INGRESO ORDINARIO Y SUPLENTE	\$140.474.200
2	IC TOTAL INGRESOS ORDINARIOS FUERA DEL	\$684.417.200
3	IR TOTAL INGRESOS ORDINARIOS FUERA DEL	\$141.242.200
4	IR DEDUCCIONES, REDENCIONES Y DEDUCCIONES	00
5	IR DEDUCCIONES, REDENCIONES Y DEDUCCIONES	00
6	IR TOTAL INGRESOS ORDINARIOS FUERA DEL	\$141.242.200
7	IC IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$227.200
8	IC IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$140.200
9	IR CONTRIBUCIONES SOCIALES	\$22.200
10	IR IMPUESTO A CARGO	\$1.204.200
11	IR DEDUCCION POR IPC	\$22.200
12	IR SALDO QUE LE REQUERIRIA A TITULO DE	00
13	IR SALDO A FAVOR	00
14	IR SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	00
15	IR TOTAL ANTICIPOS LIQUIDACION	\$1.136.200
16	IR SANCIONES	00
17	IR SALDO A CARGO	00

Establecimiento: 1
 Nombre Comercial: TERRACAZA E U
 Nombre Razón Social: TERRACAZA E U
 Número RUC: 3003000002
 Número Documento: 174374
 Teléfono: 0
 Municipio:

Aplicación en Cuenta Corriente de la Declaración

Por	Concepto	Debita	Debita Imp.	Concepto	Con	Con	Concepto	Valor	Moneda	Moneda
01	APLICAR PAGOS	2000	0	0	IMPUESTO INDUSTRIAL	17	04	IMPORTEAR CONCEPTO	\$22.200	C
01	APLICAR PAGOS	2000	0	0	IMPUESTO INDUSTRIAL	17	04	IMPORTEAR CONCEPTO	\$12.204	C
01	APLICAR PAGOS	2000	0	0	IMPUESTO INDUSTRIAL	17	04	IMPORTEAR VALORES C	\$22.200	C
01	APLICAR PAGOS	2000	0	0	IMPUESTO INDUSTRIAL	17	04	IMPORTEAR VALORES C	\$14.477	C
01	APLICAR PAGOS	2000	0	0	IMPUESTO INDUSTRIAL	17	04	IMPORTEAR VALORES C	00	C
01	APLICAR PAGOS	2000	0	0	IMPUESTO INDUSTRIAL	17	04	IMPORTEAR VALORES C	\$22.200	C
01	APLICAR PAGOS	2000	0	0	IMPUESTO INDUSTRIAL	17	04	IMPORTEAR CONCEPTO	\$22.200	C

ES FIEL COPIA DE
 COPIA SIMPLE
 COPIA AUTENTICA
 QUE TUEVA LA VISTA

110 10 18

140

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA

NO 10 16

5

GENERAL	ESTABLECIMIENTOS	PAGOS	DECLARACIONES	ACTOS MITOS	SALDOS A FAVOR	REPRESENTANTE	COMENTARIOS	ACTIVIDADES ECONOMICAS
Detalle del Formulario de Declaración								
Código Cuentas								
1	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
2	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
3	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
4	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
5	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
6	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
7	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
8	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
9	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
10	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
11	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
12	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
13	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
14	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
15	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
16	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
17	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000

85

139

Aplicación en Cuanto Corriente de la Declaración			
Pos	Asignación	Gravable	Exempto
01	APLICAR PAGOS	1000	1000
02	APLICAR PAGOS	1000	1000
03	APLICAR PAGOS	1000	1000
04	APLICAR PAGOS	1000	1000
05	APLICAR PAGOS	1000	1000
06	APLICAR PAGOS	1000	1000
07	APLICAR PAGOS	1000	1000
08	APLICAR PAGOS	1000	1000
09	APLICAR PAGOS	1000	1000
10	APLICAR PAGOS	1000	1000
11	APLICAR PAGOS	1000	1000
12	APLICAR PAGOS	1000	1000
13	APLICAR PAGOS	1000	1000
14	APLICAR PAGOS	1000	1000
15	APLICAR PAGOS	1000	1000
16	APLICAR PAGOS	1000	1000
17	APLICAR PAGOS	1000	1000

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA
10 10 10

BATHING ROOM TERRACE E. 11

ADDITIONAL READING

[illegible]

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA

NO 10 16

ID MATEO 174074 NIT 90809977 RAZON SOCIAL TERRACAFE E.U. GENERAL ESTABLECIMIENTOS PAGOS DECLARACIONES ACTOS MATEO SALDOS A FAVOR REPRESENTANTE CONVENIOS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Año Gravable 2007
Período Gravable 5
Código Ciudad CO
Banco BANCO DE OCCIDENTE
Fecha Recibo 27/02/2007
Fecha Declaración 27/03/2007
Fecha Aplicación 18/04/2007
Secuencia Origen 0107
Estado Aplicación 15
Número Promesa 3000262037
Valor Pagado 2070.000
Formulario 10
Doc. Interceptor 2262113
Tipo Formulario 00
Documento Contable

Detalle del Formulario de Declaración

Concepto	Valor
1 IA TOTAL INGRESO ORDINARIO Y ORDINARIO	942.074.000
2 IC TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL	920.261.000
3 IM TOTAL INGRESOS MENOS DEDUCCIONES	919.374.000
4 IS DEDUCCIONES, REBAJOS Y DEDUCCIONES	00
5 IS DEDUCCIONES, REBAJOS Y DEDUCCIONES	00
6 IS TOTAL INGRESOS MENOS DEDUCCIONES	919.374.000
7 IC IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	920.000
8 IV IMPUESTO DE ALCOHOL Y TABACOS	00
9 IS IMPUESTO A LA RENTA	00
10 IS IMPUESTO A LA RENTA	00
11 IS IMPUESTO A LA RENTA	00
12 IS IMPUESTO A LA RENTA	00
13 IS IMPUESTO A LA RENTA	00
14 IS IMPUESTO A LA RENTA	00
15 IS IMPUESTO A LA RENTA	00
16 IS IMPUESTO A LA RENTA	00
17 IS IMPUESTO A LA RENTA	00

Establecimiento
Nombre Comercial TERRACAFE E.U.
Número Razon Social TERRACAFE E.U.
Número Paga 0000000000
Número Documento 174074
Teléfono 0
Municipio

Aplicación en Cuenta Corriente de la Declaración

Concepto	Valor	Concepto	Valor
01 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	01 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
02 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	02 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
03 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	03 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
04 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	04 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
05 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	05 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
06 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	06 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
07 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	07 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
08 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	08 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
09 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	09 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
10 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	10 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
11 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	11 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
12 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	12 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
13 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	13 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
14 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	14 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
15 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	15 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
16 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	16 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000
17 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000	17 IMPUESTO INDUSTRIAL	920.000

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA VISTA

10 10 16

NO. DE REGISTRO	FECHA	MIT	RAZON SOCIAL	DECLARACIONES	ACTOS DE REGISTRO	SALDOS AFAVOR	REPRESENTANTE	CONVENIOS	ACTIVIDADES ECONOMICAS																																																						
104080	17/03/94	MIT 00408077	TERRACAFE EU																																																												
GENERAL	ESTABLECIMIENTOS	PAGOS	DECLARACIONES	ACTOS DE REGISTRO	SALDOS AFAVOR	REPRESENTANTE	CONVENIOS	ACTIVIDADES ECONOMICAS																																																							
Detalle del Formulario de Declaración <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>10A TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>10B TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL PAIS</td> <td>522,170.200</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>10C TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS</td> <td>522,170.200</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>10D DEDUCCIONES, ABONOS Y DESCUENTOS</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>10E DEDUCCIONES, ABONOS Y ACTIVOS</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>10F TOTAL INGRESOS NETOS ORDINARIOS</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>10G IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>10H IMPUESTO DE AJUOS Y TABLEROS</td> <td>510.000</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>10I IMPUESTO A ACTIVIDADES ECONOMICAS</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10J IMPUESTO A GANANCIAS</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>10K IMPUESTO POR INC</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>10L SALDO QUE LE REQUERIMOS A TITULO DE</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>10M SALDO AFAVOR</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>10N SALDO AFAVOR DEL PERIODO ANTERIOR</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>10O TOTAL ACTIVOS LIQUIDACION</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>10P SANCIONES</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>10Q SALDO A CARGO</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>										Código	Concepto	Valor	1	10A TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	521,319.200	2	10B TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL PAIS	522,170.200	3	10C TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS	522,170.200	4	10D DEDUCCIONES, ABONOS Y DESCUENTOS	0	5	10E DEDUCCIONES, ABONOS Y ACTIVOS	0	6	10F TOTAL INGRESOS NETOS ORDINARIOS	521,319.200	7	10G IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	521,319.200	8	10H IMPUESTO DE AJUOS Y TABLEROS	510.000	9	10I IMPUESTO A ACTIVIDADES ECONOMICAS	521,319.200	10	10J IMPUESTO A GANANCIAS	521,319.200	11	10K IMPUESTO POR INC	521,319.200	12	10L SALDO QUE LE REQUERIMOS A TITULO DE	0	13	10M SALDO AFAVOR	0	14	10N SALDO AFAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0	15	10O TOTAL ACTIVOS LIQUIDACION	521,319.200	16	10P SANCIONES	0	17	10Q SALDO A CARGO	0
Código	Concepto	Valor																																																													
1	10A TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	521,319.200																																																													
2	10B TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL PAIS	522,170.200																																																													
3	10C TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS	522,170.200																																																													
4	10D DEDUCCIONES, ABONOS Y DESCUENTOS	0																																																													
5	10E DEDUCCIONES, ABONOS Y ACTIVOS	0																																																													
6	10F TOTAL INGRESOS NETOS ORDINARIOS	521,319.200																																																													
7	10G IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	521,319.200																																																													
8	10H IMPUESTO DE AJUOS Y TABLEROS	510.000																																																													
9	10I IMPUESTO A ACTIVIDADES ECONOMICAS	521,319.200																																																													
10	10J IMPUESTO A GANANCIAS	521,319.200																																																													
11	10K IMPUESTO POR INC	521,319.200																																																													
12	10L SALDO QUE LE REQUERIMOS A TITULO DE	0																																																													
13	10M SALDO AFAVOR	0																																																													
14	10N SALDO AFAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0																																																													
15	10O TOTAL ACTIVOS LIQUIDACION	521,319.200																																																													
16	10P SANCIONES	0																																																													
17	10Q SALDO A CARGO	0																																																													
Aplicación en Cuanto Corriente de la Declaración <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>01A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>02A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>03A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>04A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>05A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>06A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>07A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>08A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>09A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> </tbody> </table>										Código	Concepto	Valor	01	01A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	02	02A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	03	03A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	04	04A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	05	05A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	06	06A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	07	07A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	08	08A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	09	09A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	10	10A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																					
Código	Concepto	Valor																																																													
01	01A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
02	02A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
03	03A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
04	04A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
05	05A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
06	06A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
07	07A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
08	08A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
09	09A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
10	10A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													

ESTABLECIMIENTO	FECHA	MIT	RAZON SOCIAL	DECLARACIONES	ACTOS DE REGISTRO	SALDOS AFAVOR	REPRESENTANTE	CONVENIOS	ACTIVIDADES ECONOMICAS																																																						
104080	17/03/94	MIT 00408077	TERRACAFE EU																																																												
GENERAL	ESTABLECIMIENTOS	PAGOS	DECLARACIONES	ACTOS DE REGISTRO	SALDOS AFAVOR	REPRESENTANTE	CONVENIOS	ACTIVIDADES ECONOMICAS																																																							
Detalle del Formulario de Declaración <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>10A TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>10B TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL PAIS</td> <td>522,170.200</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>10C TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS</td> <td>522,170.200</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>10D DEDUCCIONES, ABONOS Y DESCUENTOS</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>10E DEDUCCIONES, ABONOS Y ACTIVOS</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>10F TOTAL INGRESOS NETOS ORDINARIOS</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>10G IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>10H IMPUESTO DE AJUOS Y TABLEROS</td> <td>510.000</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>10I IMPUESTO A ACTIVIDADES ECONOMICAS</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10J IMPUESTO A GANANCIAS</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>10K IMPUESTO POR INC</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>10L SALDO QUE LE REQUERIMOS A TITULO DE</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>10M SALDO AFAVOR</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>10N SALDO AFAVOR DEL PERIODO ANTERIOR</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>10O TOTAL ACTIVOS LIQUIDACION</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>10P SANCIONES</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>10Q SALDO A CARGO</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>										Código	Concepto	Valor	1	10A TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	521,319.200	2	10B TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL PAIS	522,170.200	3	10C TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS	522,170.200	4	10D DEDUCCIONES, ABONOS Y DESCUENTOS	0	5	10E DEDUCCIONES, ABONOS Y ACTIVOS	0	6	10F TOTAL INGRESOS NETOS ORDINARIOS	521,319.200	7	10G IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	521,319.200	8	10H IMPUESTO DE AJUOS Y TABLEROS	510.000	9	10I IMPUESTO A ACTIVIDADES ECONOMICAS	521,319.200	10	10J IMPUESTO A GANANCIAS	521,319.200	11	10K IMPUESTO POR INC	521,319.200	12	10L SALDO QUE LE REQUERIMOS A TITULO DE	0	13	10M SALDO AFAVOR	0	14	10N SALDO AFAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0	15	10O TOTAL ACTIVOS LIQUIDACION	521,319.200	16	10P SANCIONES	0	17	10Q SALDO A CARGO	0
Código	Concepto	Valor																																																													
1	10A TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	521,319.200																																																													
2	10B TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL PAIS	522,170.200																																																													
3	10C TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS	522,170.200																																																													
4	10D DEDUCCIONES, ABONOS Y DESCUENTOS	0																																																													
5	10E DEDUCCIONES, ABONOS Y ACTIVOS	0																																																													
6	10F TOTAL INGRESOS NETOS ORDINARIOS	521,319.200																																																													
7	10G IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	521,319.200																																																													
8	10H IMPUESTO DE AJUOS Y TABLEROS	510.000																																																													
9	10I IMPUESTO A ACTIVIDADES ECONOMICAS	521,319.200																																																													
10	10J IMPUESTO A GANANCIAS	521,319.200																																																													
11	10K IMPUESTO POR INC	521,319.200																																																													
12	10L SALDO QUE LE REQUERIMOS A TITULO DE	0																																																													
13	10M SALDO AFAVOR	0																																																													
14	10N SALDO AFAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0																																																													
15	10O TOTAL ACTIVOS LIQUIDACION	521,319.200																																																													
16	10P SANCIONES	0																																																													
17	10Q SALDO A CARGO	0																																																													
Aplicación en Cuanto Corriente de la Declaración <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>01A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>02A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>03A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>04A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>05A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>06A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>07A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>08A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>09A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10A IMPUESTO INDUSTRIAL</td> <td>521,319.200</td> </tr> </tbody> </table>										Código	Concepto	Valor	01	01A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	02	02A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	03	03A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	04	04A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	05	05A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	06	06A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	07	07A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	08	08A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	09	09A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200	10	10A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																					
Código	Concepto	Valor																																																													
01	01A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
02	02A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
03	03A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
04	04A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
05	05A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
06	06A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
07	07A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
08	08A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
09	09A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													
10	10A IMPUESTO INDUSTRIAL	521,319.200																																																													

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEDE A LA VISTA

NO 10 16

GENERAL		ESTABLECIMIENTOS	PAGOS	DECLARACIONES	ACTOS NOTOS	SALDOS A FAVOR	REPRESENTANTE	CONVENIOS	ACTIVIDADES ECONOMICAS
Acto Gravable	2007								
Periodo Gravable	12								
Código Gravable	103								
Gravable	BANCO DE OCCIDENTE								
Fecha Recibo	17/07/2007								
Fecha Declaración	17/07/2007								
Fecha Aplicación	13/08/2007								
Secuencia Evid	0001								
Estado Aplicación	13								
Numero Promotorio	2007200-000								
Valor Pagado	1000.000								
Formulario	10								
Doc. Identificador	2007100								
Tipo Formulario	10								
Documento Declaración									

Detalle del Formulario de Declaración		Concepto		Valor
Cons. Con.	Descripción	Concepto	Valor	
1	1A	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	1011.000.000	
2	2C	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL PAIS	999.999.999	
3	3F	TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS	2010.999.999	
4	4B	DEDUCCIONES, REBAJOS Y DESCUENTOS	0	
5	5B	DEDUCCIONES, REBAJOS Y ACTUACIONES	0	
6	6C	TOTAL INGRESOS NETOS ORDINARIOS	1011.000.000	
7	7E	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	8750.000	
8	8F	IMPUESTO DE ALCOHOL Y TABACOS	0	
9	9G	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
10	10H	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
11	11I	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
12	12J	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
13	13K	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
14	14L	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
15	15M	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
16	16N	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
17	17O	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
18	18P	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
19	19Q	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
20	20R	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
21	21S	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
22	22T	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
23	23U	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
24	24V	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
25	25W	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
26	26X	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
27	27Y	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
28	28Z	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
29	29A	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
30	30B	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
31	31C	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
32	32D	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
33	33E	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
34	34F	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
35	35G	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
36	36H	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
37	37I	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
38	38J	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
39	39K	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
40	40L	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
41	41M	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
42	42N	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
43	43O	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
44	44P	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
45	45Q	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
46	46R	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
47	47S	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
48	48T	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
49	49U	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
50	50V	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
51	51W	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
52	52X	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
53	53Y	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
54	54Z	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
55	55A	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
56	56B	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
57	57C	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
58	58D	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
59	59E	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
60	60F	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
61	61G	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
62	62H	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
63	63I	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
64	64J	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
65	65K	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
66	66L	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
67	67M	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
68	68N	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
69	69O	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
70	70P	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
71	71Q	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
72	72R	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
73	73S	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
74	74T	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
75	75U	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
76	76V	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
77	77W	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
78	78X	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
79	79Y	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
80	80Z	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
81	81A	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
82	82B	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
83	83C	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
84	84D	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
85	85E	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
86	86F	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
87	87G	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
88	88H	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
89	89I	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
90	90J	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
91	91K	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
92	92L	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
93	93M	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
94	94N	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
95	95O	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
96	96P	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
97	97Q	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
98	98R	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
99	99S	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	
100	100T	IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS	0	

Aplicación en Cuenta Corriente de la Declaración		Concepto		Valor
Cons. Con.	Descripción	Concepto	Valor	
01	01A	IMPUESTO INDUSTRIAL	8750.000	
02	02B	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
03	03C	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
04	04D	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
05	05E	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
06	06F	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
07	07G	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
08	08H	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
09	09I	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
10	10J	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
11	11K	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
12	12L	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
13	13M	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
14	14N	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
15	15O	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
16	16P	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
17	17Q	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
18	18R	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
19	19S	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
20	20T	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
21	21U	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
22	22V	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
23	23W	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
24	24X	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
25	25Y	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
26	26Z	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
27	27A	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
28	28B	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
29	29C	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
30	30D	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
31	31E	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
32	32F	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
33	33G	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
34	34H	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
35	35I	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
36	36J	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
37	37K	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
38	38L	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
39	39M	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
40	40N	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
41	41O	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
42	42P	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
43	43Q	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
44	44R	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
45	45S	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
46	46T	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
47	47U	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
48	48V	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
49	49W	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
50	50X	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
51	51Y	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
52	52Z	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
53	53A	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
54	54B	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
55	55C	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
56	56D	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
57	57E	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
58	58F	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
59	59G	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
60	60H	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
61	61I	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
62	62J	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
63	63K	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
64	64L	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
65	65M	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
66	66N	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
67	67O	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
68	68P	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
69	69Q	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
70	70R	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
71	71S	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
72	72T	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
73	73U	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
74	74V	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
75	75W	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
76	76X	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
77	77Y	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
78	78Z	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
79	79A	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
80	80B	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
81	81C	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
82	82D	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
83	83E	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
84	84F	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
85	85G	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
86	86H	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
87	87I	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
88	88J	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
89	89K	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
90	90L	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
91	91M	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
92	92N	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
93	93O	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
94	94P	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
95	95Q	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
96	96R	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
97	97S	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
98	98T	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
99	99U	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	
100	100V	IMPUESTO INDUSTRIAL	0	

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA

NO 10 10

IG MITEO 174374 NIT 20400477 RAZON SOCIAL TERRACAFFE U

GENERAL ESTABLECIMIENTOS PAGOS DECLARACIONES ACTOS MITEO SALDOS A FAVOR REPRESENTANTES CONVENIOS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Año Gravable 2007
 Período Gravable 1
 Código Entidad 02
 Entidad BANCO DE OCCIDENTE
 Fecha Recibo 17/08/2007
 Fecha Declaración 17/08/2007
 Fecha Aplicación 17/08/2007
 Semestre Gravable 2da
 Estado Aplicación 15
 Número Preinscripción 2007200304
 Valor Pagado \$1.918.200
 Formulario 0
 Doc. Modificador 0434871
 Tipo Formulario 01
 Documento Conexión

Detalle del Formulario de Declaración

Código	Concepto	Valor
11	10A TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	9449.882.000
5	5C TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL PAÍS	9449.882.000
6	6C TOTAL GASTOS DEDUCIBLES	9124.364.200
14	14D DEDUCCIONES, ABONOS Y DESCUENTOS	30
5	5D DEDUCCIONES, ABONOS Y DESCUENTOS	30
6	6D TOTAL GASTOS NETOS DEDUCIBLES	9124.364.200
7	7C IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	8971.200
8	8C IMPUESTO DE ALCOHOL Y TABACOS	91.000
9	9C SUPERAVISA ACTIVA Y PASIVA	91.000
10	10C IMPUESTO A CARGO	91.000
11	11C DESCUENTO POR IFC	949.882
12	12C SALDO QUE LE RETUVIERON A TITULO DE	0
13	13C SALDO A FAVOR	0
14	14C SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
15	15C TOTAL INGRESOS LIQUIDACION	91.018.200
16	16C SANCIONES	0
17	17C SALDO A CARGO	0

Establecimiento 1
 Nombre Comercial TERRACAFFE E.U.
 Nombre Razón Social TERRACAFFE E.U.
 Nombre Paise 0000000000
 Número Documento 174374
 Teléfono 0
 Municipio

Aplicación en Cuenta Corriente de la Declaración

Pago	Concepto	Periodo	Gravable	Impuesto	Con. Tipo	Concepto	Valor
01	APLICAR PAGOS	2007	15	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	IFU	8971.200
01	APLICAR PAGOS	2007	15	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	IFU	8971.200
01	APLICAR PAGOS	2007	15	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	IFU	8971.200
01	APLICAR PAGOS	2007	15	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	IFU	8971.200
01	APLICAR PAGOS	2007	15	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	IFU	8971.200
01	APLICAR PAGOS	2007	15	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	IFU	8971.200
01	APLICAR PAGOS	2007	15	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	IFU	8971.200
01	APLICAR PAGOS	2007	15	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	IFU	8971.200
01	APLICAR PAGOS	2007	15	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	IFU	8971.200
01	APLICAR PAGOS	2007	15	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	IFU	8971.200

ES FIEL COPIA DE
 COPIA SIMPLE
 COPIA AUTENTICA
 QUE TUDE A LA VISTA

NO 10 10

ID IMPRTO 174374 NIT 26425977 RAZON SOCIAL TERRACAFFE E.U.

GENERAL	ESTABLECIMIENTOS	PAGOS	DECLARACIONES	ACTOS IMPRTO	SALDOS A FAVOR	REPRESENTANTE	CONVENIOS	ACTIVIDADES ECONOMICAS																																																																								
Detalle del Formulario de Declaración																																																																																
<table border="1"><thead><tr><th>Cód.</th><th>Con.</th><th>Concepto</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>11</td><td>ISA</td><td>TOTAL INGRESO ORDINARIO Y EXTRAORD</td><td>8010,361,200</td></tr><tr><td>12</td><td>ISC</td><td>TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL</td><td>8010,361,200</td></tr><tr><td>13</td><td>IST</td><td>TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS</td><td>8010,361,200</td></tr><tr><td>14</td><td>IDA</td><td>DEDUCCIONES, REDUCCIONES Y DESCUENTOS</td><td>0</td></tr><tr><td>15</td><td>IDB</td><td>DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTUACIONES</td><td>0</td></tr><tr><td>16</td><td>IDC</td><td>TOTAL INGRESOS NETOS BRUTOS</td><td>8010,361,200</td></tr><tr><td>17</td><td>IDC</td><td>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</td><td>877,104</td></tr><tr><td>18</td><td>IDC</td><td>IMPUESTO DE ALZOS Y TABLEROS</td><td>810,356</td></tr><tr><td>19</td><td>IDC</td><td>IMPUESTO DE ACTIVIDAD ECONOMICA</td><td>0</td></tr><tr><td>20</td><td>IDC</td><td>IMPUESTO A CARGO</td><td>0</td></tr><tr><td>21</td><td>IDC</td><td>DESCUENTO POR IFC</td><td>0</td></tr><tr><td>22</td><td>IDC</td><td>RENTA QUE LE RETORNE A TITULO DE</td><td>0</td></tr><tr><td>23</td><td>IDC</td><td>SALDO A FAVOR</td><td>0</td></tr><tr><td>24</td><td>ISA</td><td>SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR</td><td>0</td></tr><tr><td>25</td><td>ISA</td><td>TOTAL ANTICIPOS DEDUCCION</td><td>0</td></tr><tr><td>26</td><td>IDC</td><td>CANCELACIONES</td><td>0</td></tr><tr><td>27</td><td>ISA</td><td>SALDO A CARGO</td><td>0</td></tr></tbody></table>									Cód.	Con.	Concepto	Valor	11	ISA	TOTAL INGRESO ORDINARIO Y EXTRAORD	8010,361,200	12	ISC	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL	8010,361,200	13	IST	TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS	8010,361,200	14	IDA	DEDUCCIONES, REDUCCIONES Y DESCUENTOS	0	15	IDB	DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTUACIONES	0	16	IDC	TOTAL INGRESOS NETOS BRUTOS	8010,361,200	17	IDC	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	877,104	18	IDC	IMPUESTO DE ALZOS Y TABLEROS	810,356	19	IDC	IMPUESTO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	0	20	IDC	IMPUESTO A CARGO	0	21	IDC	DESCUENTO POR IFC	0	22	IDC	RENTA QUE LE RETORNE A TITULO DE	0	23	IDC	SALDO A FAVOR	0	24	ISA	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0	25	ISA	TOTAL ANTICIPOS DEDUCCION	0	26	IDC	CANCELACIONES	0	27	ISA	SALDO A CARGO	0
Cód.	Con.	Concepto	Valor																																																																													
11	ISA	TOTAL INGRESO ORDINARIO Y EXTRAORD	8010,361,200																																																																													
12	ISC	TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL	8010,361,200																																																																													
13	IST	TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS	8010,361,200																																																																													
14	IDA	DEDUCCIONES, REDUCCIONES Y DESCUENTOS	0																																																																													
15	IDB	DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTUACIONES	0																																																																													
16	IDC	TOTAL INGRESOS NETOS BRUTOS	8010,361,200																																																																													
17	IDC	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	877,104																																																																													
18	IDC	IMPUESTO DE ALZOS Y TABLEROS	810,356																																																																													
19	IDC	IMPUESTO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	0																																																																													
20	IDC	IMPUESTO A CARGO	0																																																																													
21	IDC	DESCUENTO POR IFC	0																																																																													
22	IDC	RENTA QUE LE RETORNE A TITULO DE	0																																																																													
23	IDC	SALDO A FAVOR	0																																																																													
24	ISA	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0																																																																													
25	ISA	TOTAL ANTICIPOS DEDUCCION	0																																																																													
26	IDC	CANCELACIONES	0																																																																													
27	ISA	SALDO A CARGO	0																																																																													

Establecimientos	Aplicación en Cuanto Corriente de la Declaración	Resumen																																																																																								
Nombre Comercial: TERRACAFFE E.U.	<table border="1"><thead><tr><th>Cód.</th><th>Concepto</th><th>Gravable</th><th>Exempto</th><th>Impuesto</th><th>Con.</th><th>Resumen</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>APLICAR PAGOS</td><td>2007</td><td>1</td><td>2</td><td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td><td>01</td><td>877,104 C</td></tr><tr><td>02</td><td>APLICAR PAGOS</td><td>2007</td><td>1</td><td>3</td><td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td><td>02</td><td>810,356 C</td></tr><tr><td>03</td><td>APLICAR PAGOS</td><td>2007</td><td>1</td><td>4</td><td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td><td>03</td><td>0 C</td></tr><tr><td>04</td><td>APLICAR PAGOS</td><td>2007</td><td>1</td><td>5</td><td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td><td>04</td><td>0 C</td></tr><tr><td>05</td><td>APLICAR PAGOS</td><td>2007</td><td>1</td><td>6</td><td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td><td>05</td><td>0 C</td></tr><tr><td>06</td><td>APLICAR PAGOS</td><td>2007</td><td>1</td><td>7</td><td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td><td>06</td><td>0 C</td></tr><tr><td>07</td><td>APLICAR PAGOS</td><td>2007</td><td>1</td><td>8</td><td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td><td>07</td><td>0 C</td></tr><tr><td>08</td><td>APLICAR PAGOS</td><td>2007</td><td>1</td><td>9</td><td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td><td>08</td><td>0 C</td></tr><tr><td>09</td><td>APLICAR PAGOS</td><td>2007</td><td>1</td><td>10</td><td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td><td>09</td><td>0 C</td></tr><tr><td>10</td><td>APLICAR PAGOS</td><td>2007</td><td>1</td><td>11</td><td>IMPUESTO INDUSTRIAL</td><td>10</td><td>0 C</td></tr></tbody></table>	Cód.	Concepto	Gravable	Exempto	Impuesto	Con.	Resumen	Valor	01	APLICAR PAGOS	2007	1	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	01	877,104 C	02	APLICAR PAGOS	2007	1	3	IMPUESTO INDUSTRIAL	02	810,356 C	03	APLICAR PAGOS	2007	1	4	IMPUESTO INDUSTRIAL	03	0 C	04	APLICAR PAGOS	2007	1	5	IMPUESTO INDUSTRIAL	04	0 C	05	APLICAR PAGOS	2007	1	6	IMPUESTO INDUSTRIAL	05	0 C	06	APLICAR PAGOS	2007	1	7	IMPUESTO INDUSTRIAL	06	0 C	07	APLICAR PAGOS	2007	1	8	IMPUESTO INDUSTRIAL	07	0 C	08	APLICAR PAGOS	2007	1	9	IMPUESTO INDUSTRIAL	08	0 C	09	APLICAR PAGOS	2007	1	10	IMPUESTO INDUSTRIAL	09	0 C	10	APLICAR PAGOS	2007	1	11	IMPUESTO INDUSTRIAL	10	0 C	Resumen
Cód.	Concepto	Gravable	Exempto	Impuesto	Con.	Resumen	Valor																																																																																			
01	APLICAR PAGOS	2007	1	2	IMPUESTO INDUSTRIAL	01	877,104 C																																																																																			
02	APLICAR PAGOS	2007	1	3	IMPUESTO INDUSTRIAL	02	810,356 C																																																																																			
03	APLICAR PAGOS	2007	1	4	IMPUESTO INDUSTRIAL	03	0 C																																																																																			
04	APLICAR PAGOS	2007	1	5	IMPUESTO INDUSTRIAL	04	0 C																																																																																			
05	APLICAR PAGOS	2007	1	6	IMPUESTO INDUSTRIAL	05	0 C																																																																																			
06	APLICAR PAGOS	2007	1	7	IMPUESTO INDUSTRIAL	06	0 C																																																																																			
07	APLICAR PAGOS	2007	1	8	IMPUESTO INDUSTRIAL	07	0 C																																																																																			
08	APLICAR PAGOS	2007	1	9	IMPUESTO INDUSTRIAL	08	0 C																																																																																			
09	APLICAR PAGOS	2007	1	10	IMPUESTO INDUSTRIAL	09	0 C																																																																																			
10	APLICAR PAGOS	2007	1	11	IMPUESTO INDUSTRIAL	10	0 C																																																																																			

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA VISTA
110 10 10

132

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

110 10 16



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
INFORME DE GESTION DE FISCALIZACION
GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA
Código: GHAGT02-F007
Versión: 2.0
Vigencia: 21-09-2011

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
FISCALIZACION

131

INFORME DE GESTION DE FISCALIZACION	
NUMERO EXPEDIENTE	2011 - 400
CONTRIBUYENTE:	Persona Jurídica
RAZON SOCIAL:	TERRACAFE E.U.
NIT:	804.005.677 - 6
CONCEPTO:	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS.
VIGENCIAS:	2007, 2008, 2009, 2010.
FUNCIONARIOS:	ANDRES DOMINGO MOVILLA BOLAÑO
CEDULA DE CIUDADANIA:	77.174.984
TARJETA PROFESIONAL:	115505-T
FECHA DEL INFORME:	16 de Julio de 2012

La siguiente es la relación de las actividades, análisis y conclusiones del expediente 2011 - 400 correspondiente al contribuyente TERRACAFE E.U. NIT. 804.005.677 - 6.

1. El 2 de Noviembre de 2011, se profiere AUTO DE APERTURA No 585 en el programa de OMISOS del Impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios, por las vigencias Fiscales 2007, 2008, 2009 y 2010.
2. Se profiere Requerimiento Ordinario No 815 del 2 de Noviembre de 2011, notificado por este despacho el 12 de Diciembre de 2011, pidiendo información referente a la investigación tributaria adelantada.
3. El contribuyente mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2012, recibido por este despacho mediante código de registro EXT-AMC-12-0017895 del 20 de Marzo de 2012, da respuesta al Requerimiento ordinario No 815.
4. Se profiere Emplazamiento Previo por no Declarar No 011 del 13 de Febrero de 2012, notificado por este despacho el 15 de Abril de 2012, por las vigencias fiscales 2007, 2008, 2009 y 2010.

CONCLUSIONES

1. Envío el expediente a Apoyo Fiscal para que profiera Resolución Sanción por no presentar las declaraciones anuales del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios vigencias fiscales 2007, 2008, 2009 y 2010.

Debido a lo anterior se da por terminada el presente informe, anexando al expediente los soportes que sirvieron de base para la conclusión anterior, a los 16 días del mes de Julio de 2012.

Atentamente,

ANDRES MOVILLA BOLAÑO
Funcionario
C.C. 77.174.984
T.P. N° 115505 - T

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA

NO 10 10

ATENDIDO POR OROZCO QUINTERO IVONNE
DIRECCION CR 35 W # 71-30 CONJ PROVINCIA DE SOTO ETAPA 1 BODEGA 56
ORIGEN BUCARAMANGA DEPTO. ESTADO SANTANDER
DESTINATARIO: NOMBRE O RAZON SOCIAL ANDRES MOYLLA
DIRECCION CR 13B # 26-65 EDIF INTELIGENTE PISO 1 BRR CHAMBACU CARTAGENA
DESTINO CARTAGENA DEPTO. ESTADO CO-SOLIVAR
DICE CONTENER DOCUMENTOS CODIGO POSTAL
CONDICIONES ESPECIALES DE MANEJO
PEBO VOLUMETRICO
FORMA DE PAGO EFECTIVO
VALOR ASEGURADO \$55000.00
COPIA DESTINATARIO

FECHA Y HORA 06/03/2012 15:24
IDENTIFICACION 6809930
TELEFONO 6809958
PAIS COLOMBIA
TELEFONO NT
PAIS COLOMBIA
PRODUCTO DEPRISA 9AM
DE PIEZAS 1

Boleta: 45316236
PEBO (REAL KG): 0.18Kgr. PEBO COB: 0.18Kgr.

CARGO POR MANEJO \$00
VALOR DEL SERVICIO \$17000.00
DESCUENTO 0
TOTAL \$17500.00

14-3156 Fecha: 13-03-2012

Los términos y condiciones del Contrato de Mensajería o del Contrato de Transporte de Carga pueden ser consultados en el punto de venta o en la página web www.deprisa.com. Una copia de los mismos puede ser solicitada en el punto de venta. Para solicitar reducciones, quejas o reclamos o conocer información de su envío, comuníquese a través de la pag web www.deprisa.com, la línea de atención al Cliente Oredes Bogotá al 423 7000 Y Resto del País 01 8000 519 393 o al correo electrónico servicioclientes@deprisa.com.

ACEPTACIÓN CLIENTE OD MM AA HN MM FIRMA DESTINATARIO
señala el conocimiento de los términos y condiciones del contrato de mensajería expresa o del contrato de transporte de carga. Un acuerdo al servicio contratado, con su firma o la firma de quien actúa en su nombre

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

10 10 16



Fisca

C.I. TerraCafé S.A.S.

2011400 76
Andrés H.
OK fl
26-03-12
7
(129)

Bucaramanga, 15 de febrero de 2012

Señor

Dr. ANDRES MOVILLA

Asesor Fiscalización

División de Fiscalización

ALCADA DE CARTAGENA

L. C.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
MESA DE ENTRADA

Código de registro: EXT-AMC-12-0017885

Fecha y Hora de registro: 20-mar-2012 11:02:05

Funcionario que registro: Marugo, Betty

Dependencia del Destinatario: Dirección de Impuestos

Funcionario Responsable: Mesa Villalba, Martha Luz

Cantidad de anexos: 35

Contraseña para consulta web: 057F440E

www.cartagena.gov.co

Asunto: Requerimiento Ordinario No. 815-11

En cumplimiento al Requerimiento del asunto, recibido el día 12 de Diciembre, adjunto hago envío de la siguiente documentación:

Copia de las Declaraciones de Industria y comercio de Bucaramanga, Bogotá, Lebrija, Floridablanca

Copia del Rut

Certificado de Cámara de Comercio

Quedaré a la espera de una pronta respuesta para colaborar muy amablemente, nuestros teléfonos en Bucaramanga son 6809930- 6809875 Extensiones 119 y 105

Atentamente,

ZAIRA ENIT ALVAREZ MELGAREJO

Departamento Contable

C.I. TERRACAFE S.A.S.

fl
26/03/12
10:46 AM
7

TELÉFONOS: 57(7) 680-9930/58/74 – FAX: 57(7) 680-9875 – BUCARAMANGA – COLOMBIA

ES FIEL COPIA
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEVA LA VISTA

10 10 101

OPCIONES DE USO (Marque con una X una sola opción) Declaración Corrección Pago Acto Oficial Beneficio de Auditoría

1. Apellidos y Nombres o Razón Social (128)

2. Identificación C.C. NIT. T.I. 3. Número 4. Teléfono

5. Nº Matricula 6. CLASE DE NEGOCIO Industrial Comercial Servicios Financiero 7. Cód. Municipio

8. Dirección para notificar

9. Dirección del Establecimiento

10. Tipo de Acto 11. Número de Acto Fecha del Acto AÑO MES DIA

12. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL (Utilice el Código de Actividad CIIU) 13. Base gravable actividad principal

14. ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS Si tiene varias Actividades Económicas, al respecto puede discriminarlas SI NO 15. Lleva Libros de Contabilidad SI NO

16. Total Ingresos brutos ordinarios de Enero a Diciembre 2 414 000 000

17. Total ingresos brutos extraordinarios de Enero a Diciembre 0

18. Menos: Total Ingresos obtenidos fuera de Floridablanca 1 977 745 000

19. Total Ingresos brutos obtenidos en Floridablanca 436 255 000

20. Menos: Devoluciones, rebaja y descuentos 0

21. Menos: Deducciones, exenciones y actividades excluidas 0

22. Total Ingresos Gravables (renglón 19 - 20 - 21) 436 255 000

23. Impuesto de Industria Comercio y Servicios (renglón 22 por tarifa) 2 618 000 000

24. MAS: Impuesto de avisos y tableros (15% renglón 23) 393 000 000

25. MAS: Derecho pesas y medidas 0

26. MAS: Sobretasa bomberos (10% renglón 23) 262 000 000

27. MAS: Valor total unidades comerciales 0

28. TOTAL IMPUESTO A CARGO 3 273 000 000

29. MENOS: Valor que le restuvieron a título de impuesto de Industria y Comercio 0

30. MENOS: Anticipo Practicado por Derecho de Pesas y Medidas 0

31. MENOS: Anticipo Impuesto Industria y Comercio año inmediatamente anterior 752 000 000

32. MAS: Anticipo Impuesto Industria y Comercio año fiscal (Actual) 786 000 000

33. MAS: Sanciones 1 2 3 4 5 6 0

34. MAS: Derechos de Sistematización 0

35. TOTAL A PAGAR 3 314 300 000

36. Valor Sanción a Pagar 0

37. Valor Intereses a Pagar 0

38. VALOR IMPUESTO A PAGAR 3 314 300 000

39. TOTAL A PAGAR 3 314 300 000

FECHA VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS DIVIDIDO REGION 39

1ª Cuota 1 Enero a 30 de Marzo 2ª Cuota 1 Abril a 31 de Mayo 3ª Cuota 1 Junio a 31 de Agosto 4ª Cuota 1 Sept. a 30 de Nov.

\$ \$ \$ \$

Firma del Declarante

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA VISTA
110 10 18

una X una sola opción)

Declaración ☐Corrección ☐Pago
acto oficial ☐Beneficio
de auditoría ☐

R. ESTADISTA

R. IDUENTE

1. Apellidos y Nombres u. Razón Social

2. Identificación

C.C. NIT. T.I.

3. Número

4. Teléfono

5. N° Matrícula

6. CLASE DE
NEGOCIO

Industrial

Comercial

Servicios

Financiero

7. Cód.
Municipio

8. Dirección para notificar

9. Dirección del establecimiento

PAGO ACTO OFICIAL

10. Tipo de acto

11. Número de acto

Fecha del acto
Año Mes Día

BASE GRAVABLE

12. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

(utilice el código de actividad CIIU)

13. Base gravable actividad principal

14. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

SECUNDARIAS

Si tiene varias actividades económicas, al respaldo puede discriminarlas

SI

NO

Número de establecimiento

(escribir sólo el número y al respaldo los detalles)

15. Lleva libros de contabilidad

SI

NO

16. Total ingresos brutos ordinarios de Enero a Diciembre

17. Total ingresos brutos extraordinarios de Enero a Diciembre

18. Menos: Total ingresos obtenidos fuera de Floridablanca

19. Total ingresos brutos obtenidos en Floridablanca

20. Menos: Devoluciones, rebaja y descuentos

21. Menos: Deducciones, exenciones y actividades excluidas

22. Total ingresos gravables (renglón 19 - 20 - 21)

C. INQUIRACIÓN PRIVADA DEL IMPUESTO

23. Impuesto de industria comercio y servicios (renglón 22 por tarifa)

24. MAS: Impuesto de avisos y tableros (15% renglón 23)

25. MAS: Derecho pesas y medidas

26. MAS: Sobretasa bomberos (10% renglón 23)

27. MAS: Valor total unidades comerciales

28. TOTAL IMPUESTO A CARGO

29. MENOS: Valor que le retuvieron a título de impuesto de industria y comercio

30. MENOS: Anticipo practicado por derecho de pesas y medidas

31. MENOS: Anticipo impuesto industria y comercio año inmediatamente anterior

32. MAS: Anticipo impuesto industria y comercio año fiscal (actual)

33. MAS: Sanciones 1 2 3 4 5 6

34. MAS: Derechos de sistematización

35. TOTAL A PAGAR

C. PAGOS

36. Valor sanción a pagar

37. Valor intereses a pagar

38. VALOR IMPUESTO A PAGAR

39. TOTAL A PAGAR

C. CUOTAS VENCIMIENTO

FECHA VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS DIVIDIDO RENGLO 39

1ª cuota 1 enero a 30 de marzo

2ª cuota 1 abril a 31 de mayo

3ª cuota 1 junio a 31 de agosto

4ª cuota 1 sept. a 30 de nov.

\$

\$

\$

\$

C. FIRMAS

ESPACIO RESERVADO PARA LA FIRMA DEL RECAUDADOR

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

NO 10 181

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO, SERVICIOS
AVISOS Y TABLEROS

DECLARACIÓN PRIVADA

AÑO GRAVABLE 2009

73

126

OPCIÓN DE USO (Marque con una X una sola opción)		Declaración	Corrección	Pago. acto oficial	Beneficio de auditoría
SECCION GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO					
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social					
2. Identificación C.E. C.C. NIT. T.I.		3. Número		4. Teléfono	
5. N° Matricula		6. CLASE DE NEGOCIO Industrial Comercial Servicios Financiero			7. Cód. Municipio
8. Dirección para notificar					
9. Dirección del establecimiento					
PAGO ACTO OFICIAL					
Tipo de acto		11. Número de acto			Fecha del acto Año Mes Día
BASE GRAVABLE					
12. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL (utilice el código de actividad CIU)			13. Base gravable actividad principal		
14. ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS Si tiene varias actividades económicas, al respaldo puede discriminarlas SI NO			Número de establecimiento (escribir sólo el número y al respaldo los detalles)		
			15. Lleva libros de contabilidad SI NO		
16. Total Ingresos brutos ordinarios de Enero a Diciembre					
17. Total Ingresos brutos extraordinarios de Enero a Diciembre					
18. Menos: Total Ingresos obtenidos fuera de Floridablanca					
19. Total Ingresos brutos obtenidos en Floridablanca					
20. Menos: Devoluciones, rebaja y descuentos					
21. Menos: Deducciones, exenciones y actividades excluidas					
22. Total Ingresos gravables (renglón 19 - 20 - 21)					
IMPUESTOS Y DERECHOS					
23. Impuesto de Industria comercio y servicios (renglón 22 por tarifa)					
24. MAS: Impuesto de avisos y tableros (15% renglón 23)					
25. MAS: Derecho pesas y medidas					
26. MAS: Sobretasa bomberos (10% renglón 23)					
27. MAS: Valor total unidades comerciales					
28. TOTAL IMPUESTO A CARGO					
29. MENOS: Valor que le restuvieron a título de impuesto de industria y comercio					
30. MENOS: Anticipo practicado por derecho de pesas y medidas					
31. MENOS: Anticipo impuesto industria y comercio año inmediatamente anterior					
32. MAS: Anticipo impuesto industria y comercio año fiscal (actual)					
33. MAS: Sanciones 1 2 3 4 5 6					
34. MAS: Derechos de sistematización					
35. TOTAL LIQUIDACIÓN PRIVADA					
PAGOS					
36. Valor sanción a pagar					
37. Valor intereses a pagar					
38. VALOR IMPUESTO A PAGAR					
39. TOTAL A PAGAR					
CUADRO DE VENCIMIENTO					
FECHA VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS DIVIDIDO RENGLÓN 39					
1° cuota 1 enero a 30 de marzo		2° cuota 1 abril a 31 de mayo		3° cuota 1 junio a 31 de agosto	
4° cuota 1 sept. a 30 de nov.					
\$		\$		\$	

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA

170 10 101



IMPUESTO DE INDUSTRIA,
COMERCIO, SERVICIOS
AVISOS Y TABLEROS

DECLARACIÓN PRIVADA

AÑO GRAVABLE 2010

72

25

OPCIÓN DE USO (Marque con una X una sola opción)		Declaración	Corrección	Pago acto oficial	Beneficio de auditoría
A. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE					
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social					
2. Identificación C.E. C.C. NIT. T.I.		3. Número		4. Teléfono	
5. N° Matrícula		6. CLASE DE NEGOCIO Industrial Comercial Servicios Financiero			7. Cód. Municipio
8. Dirección para notificar					
9. Dirección del establecimiento					
B. PAGO ACTO OFICIAL					
10. Tipo de acto		11. Número de acto			Fecha del acto Año Mes Día
C. BASE GRAVABLE					
12. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL (utilice el código de actividad CIIU)				13. Base gravable actividad principal	
14. ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS Si tiene varias actividades económicas, al respaldo puede discriminarlas SI NO				Número de establecimiento (escriba solo el número y al respaldo los decimales)	
				15. Lleva libros de contabilidad SI NO	
16. Total Ingresos brutos ordinarios de Enero a Diciembre					
17. Total Ingresos brutos extraordinarios de Enero a Diciembre					
18. Menos: Total Ingresos obtenidos fuera de Floridablanca					
19. Total Ingresos brutos obtenidos en Floridablanca					
20. Menos: Devoluciones, rebaja y descuentos					
21. Menos: Deducciones, exenciones y actividades excluidas					
22. Total Ingresos gravables (renglón 19 - 20 - 21)					
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA DEL IMPUESTO					
23. Impuesto de industria comercio y servicios (renglón 22 por tarifa)					
24. MAS: Impuesto de avisos y tableros (15% renglón 23)					
25. MAS: Derecho pesas y medidas					
26. MAS: Sobretasa bomberos (10% renglón 23)					
27. MAS: Valor total unidades comerciales					
28. TOTAL IMPUESTO A CARGO					
29. MENOS: Valor que le retuvieron a título de impuesto de industria y comercio					
30. MENOS: Anticipo practicado por derecho de pesas y medidas					
31. MENOS: Anticipo impuesto industria y comercio año inmediatamente anterior					
32. MAS: Anticipo impuesto industria y comercio año fiscal (actual)					
33. MAS: Sanciones 1 2 3 4 5 6					
34. MAS: Derechos de sistematización					
35. TOTAL LIQUIDACIÓN PRIVADA					
E. PAGOS					
36. Valor sanción a pagar					
37. Valor intereses a pagar					
38. VALOR IMPUESTO A PAGAR					
39. TOTAL A PAGAR					
F. CUADROS VENCIMIENTO					
FECHA VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS DIVIDIDO RENGLO 39					
1ª cuota 1 enero a 30 de marzo	2ª cuota 1 abril a 31 de mayo	3ª cuota 1 junio a 31 de agosto	4ª cuota 1 sept. a 30 de nov.		
\$	\$	\$	\$		
G. FIRMAS					
ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA					

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

NO 10 101

SECRETARÍA
DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

IMPUESTOS DE INDUSTRIA,
COMERCIO, SERVICIOS, FINANCIEROS,
AVISOS Y TABLEROS

BUCARAMANGA
EMPRESA DE TODOS

24

NIT. 000.001.223-0

DECLARACIÓN PRIVADA AÑO GRAVABLE

2009

Impuestos Municipales

MARQUE CON UNA X SI ES COMERCIO

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <u>C.I. Terracaja E.U.</u>		2. IDENTIFICACIÓN NIT. ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ No. <u>801003677-9</u>	
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL <u>Luis Orozco Ochoa</u>		4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN <u>13840523</u>	
5. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO <u>Urb. Neptuno Pl. Diana Ospina 04</u>		6. REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO <u>42296</u>	
7. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN <u>Urb. Neptuno Pl. Diana Ospina 04</u>		8. REGISTROS ADICIONALES INCLUIDOS <u>56186-48654-57657-57449</u> <u>57700-67660-42296</u>	
9. CÓDIGO ACTIVIDAD <u>30-6310</u>		10. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (Verificar el respaldo la actividad) <u>Venta de Cafe Testudo, Hilda o en Gran y Pequeños</u>	
11. CLASE DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ SERVICIO ☒ FINANCIERO ☐		12. LLEVA LIBRO DE CONTABILIDAD SI ☒ NO ☐	
13. RECIBE INGRESOS DE OTROS MUNICIPIOS SI ☒ NO ☐		14. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS <u>Floridablanca, Lebrija, Cartagena, Maguetá</u>	

REGIÓN	IMPUESTOS Y SANCIONES	VALOR LIQUIDADADO
10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (cuadro 8, renglón 9)	19.866.000
11	MENOS EXENCIÓN IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0
12	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (Renglón 10 menos renglón 11)	19.866.000
13	MÁS IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% renglón 10; ó 15% renglón 12 cuando en forma expresa la exoneración recaer sobre dicho tributo)	2.980.000
14	MÁS SOBRETASA BOMBERIL (10% renglón 10)	1.987.000
15	MÁS IMPUESTO POR UNIDAD COMERCIAL ADICIONAL sector financiero (4.U.V.T)	0
16	SANCIÓN POR CORRECCIÓN: 10% del mayor valor sin emplazamiento, 20% del mayor valor al media emplazamiento o auto de inspección tributaria.	0
17	SANCIÓN POR INEXACTITUD: 1/4 de la Impuesta con ocasión al requerimiento especial; 1/2 con ocasión a la liquidación de revisión; 100% de la sanción luego de ejecutoriada la liquidación oficial de revisión.	0
18	SANCIÓN POR NO DECLARAR REDUCIDA: Al 10% para que proceda la reducción de la sanción. esta declaración se deberá presentar con pago.	0
19	MÁS SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD: 5% por mes o fracción de mes renglón 12+13 o 10% si media emplazamiento. Si el impuesto es \$ 0 la sanción equivale al valor de (1) unidad de valor tributario; si media emplazamiento dos (2) unidades de valor tributario, por cada mes o fracción de mes.	0
20	MENOS RETENCIONES PRACTICADAS: Declare el valor de las retenciones de industria y comercio practicadas por agentes retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponden al periodo gravable al cual se refiere la declaración.	2.477.000
21	TOTAL IMPUESTO A CARGO: Suma del renglón 12 al 19 menos el 20 (En esta declaración privada no se incluyen los intereses de mora, los cuales se liquidan al momento de pago.	24.586.000

Recuerde que las sanciones liquidas no podrán ser inferiores a la sanción mínima establecida en el valor de cinco (5) unidades de valor tributario, (Año 2010 \$123.000)

1ª cuota Último día hábil de Marzo \$ <u>6.146.500</u>	3ª cuota Último día hábil de Septiembre \$ <u>6.146.500</u>
2ª cuota Último día hábil de Junio \$ <u>6.146.500</u>	4ª cuota 30 de Diciembre \$ <u>6.146.500</u>

SEÑOR CONTRIBUYENTE: Este formulario puede llenarse a mano en letra impresa o mayúscula. No presente el formulario con tachones, enmendaduras ni borrones. No escriba ceros, aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano.

Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.

USO OFICIAL

SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACIÓN

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUDE A LA VISTA

10 10 10'



SECRETARÍA
DE HACIENDA
Ministerio de Economía y Finanzas

IMPUESTOS DE INDUSTRIA,
COMERCIO, SERVICIOS, FINANCIEROS.
AVISOS Y TABLEROS
DECLARACION PRIVADA AÑO GRAVABLE

BUCARAMANGA
EMPRESA DE TODOS

2010

Impuestos Municipales

IMPORTE CON IVA Y EN CORRECCION Y EN EL MONEDA

CUADRO No 2 DATOS GENERALES

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL: **C.I. Terracafe S.A.S.**
2. IDENTIFICACION: **NT** ☒ **C.C.** ☐ **C.E.** ☐ No. **804005677-5**
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **Luis Orozco Ordoñez**
4. NUMERO DE IDENTIFICACION: **13840327**
5. TELEFONO: **6809930**
6. DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO: **Cr 35W # 31-30 LT 56 ET 1 Soto** Provincia **Soto**
7. REGISTRO DE INDUSTRIA: **42296**
8. DIRECCION DE NOTIFICACION: **Cr 35W # 31-30 LT 56 ET 1 de Soto** Provincia **Soto**
9. CODIGO ACTIVIDAD: **30-6310**
10. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO: **Venta de Café tostado Molido 0 en Grano y Bebidas**
11. CLASE DE ACTIVIDAD: INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ SERVICIO ☒ FINANCIERO ☐
12. RECIBE INGRESOS DE OTROS MUNICIPIOS: SI ☒ NO ☐
13. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS: **Floridablanca, Bogotá, Cartagena, Leñija, Cúcuta**
14. LEVA LIBRO DE CONTABILIDAD: ☒ ☐

CUADRO No 3 LIQUIDACION PRIVADA

REGION	IMPUESTOS Y SANCIONES	VALOR LIQUIDADO
10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	28.223.000
11	MENOS EXENCION IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0
12	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO	28.223.000
13	MAS IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	4.233.000
14	MAS SOBRETASA SOMBERIL	2.822.000
15	MAS IMPUESTO POR UNIDAD COMERCIAL ADICIONAL	0
16	SANCION POR CORRECCION	0
17	SANCION POR INEXACTITUD	0
18	SANCION POR NO DECLARAR REDUCCION	0
19	MAS SANCION POR EXTREMOPORANEIDAD	0
20	MENOS RETENCIONES PRACTICADAS	439.000
21	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	34.839.000

Recuerde que las sanciones líquidas no podrán ser inferiores a la sanción mínima establecida en el valor de 3 (tres) unidades de valor tributario (U.V.)

CUADRO No 4 FECHAS DE PAGO

1ª cuota: **8'709.750** Último día hábil de Marzo
2ª cuota: **8'709.750** Último día hábil de Septiembre
3ª cuota: **8'709.750** 30 de Diciembre

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

El contribuyente puede firmar en mano o por representante autorizado.
No procede en forma de por poderes, enmendado o en blanco.
No se cobra comisión alguna por el otorgamiento de este documento.

Declaro que la información aquí consignada es correcta
y ajustada a las disposiciones vigentes

USO OFICIAL

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEVE A LA VISTA

10 10 10

AÑO GRAVABLE 2017		PERIODO GRAVABLE (Marque con X un solo periodo) Regimen Común ene - feb 1 X mar - abr 2 may - jun 3 jul - ago 4 sep - oct 5 nov - dic 6 Regimen Simplificado	
OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción) DECLARACIÓN ☒ CORRECCIÓN ☐ SOLAMENTE PAGO ☐ PAGO ACTO OFICIAL ☐ Número de subpago: _____ Número de autorización electrónica: _____ (Ver instrucciones)			
A. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL 1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL			
2. IDENTIFICACIÓN C.C. NIT TI		NÚMERO D.V. 3 TELÉFONO 4. CÓDIGO DE MUNICIPIO X	
5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN (El desplazamiento cobrado de este campo a su dirección debe ser declarado por no presentarse) Responde: El apartado sirve no solo como dirección para notificación			
B. PAGO ACTO OFICIAL			
8. TIPO DE ACTO		7. NÚMERO DE ACTO	
9. CÓDIGO DE SANCIÓN		8. SANCION RIT	
10. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD		BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD	
11. ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD		BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD	
12. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS (Escriba solo números)			
13. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO		BA	
14. Menos TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL		BC	
15. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 13 - 14)		BT	
16. Menos DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS		BB	
17. Menos DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS		BD	
18. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 15 - 16 - 17)		BE	
X			
19. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		IC	
20. Más IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 19)		BF	
21. Más VALOR TOTAL UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES		BG	
22. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 + 20 + 21)		FU	
23. Menos VALOR QUE LE RETUVIERON A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (NO puede ser superior al renglón 18 IC)		BI	
24. MÁS SANCIONES		VS	
25. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 - 23 + 24)		HA	
X			
26. VALOR A PAGAR		VP	
27. Más INTERESES DE MORA		IM	
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 26 + 27)		TP	
X			
Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional			
29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 22)		AV	
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)		TA	
X			
FIRMA DEL DECLARANTE			

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEVA LA VISTA
70 10 18

020100

AÑO GRAYABLE		PERIODO GRAYABLE		(Marque con X en solo periodo)																							
Régimen Común		Régimen Simplificado																									
Régimen Común		Régimen Simplificado																									
DECLARACIÓN		CORRECCIÓN		SOLAMENTE PAGO		PAGO ACTO OFICIAL		Número de subsección: según la transacción o número de autorización electrónica (Ver instrucciones)																			
1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		2. IDENTIFICACIÓN												3. TELÉFONO		4. CÓDIGO DE MUNICIPIO											
5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		6. TIPO DE ACTO												7. NÚMERO DE ACTO		8. FECHA DE ACTO		9. CÓDIGO DE SANCIÓN									
10. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL		11. ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS												12. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS (Escriba sólo números)		13. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO		14. Menos TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL		15. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 13 - 14)		16. Menos DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS		17. Menos DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS		18. TOTAL INGRESOS NETOS GRAYABLES (Renglón 15 - 16 - 17)	
19. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		20. Más IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 19)												21. Más VALOR TOTAL UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES		22. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 + 20 + 21)		23. Menos VALOR QUE LE RETUVIERON A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (NO puede ser superior al renglón 19 IC)		24. MÁS SANCIONES		25. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 - 23 + 24)					
26. VALOR A PAGAR		27. Más INTERESES DE MORA												28. TOTAL A PAGAR (Renglón 26 + 27)		29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 22)		30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)									
FIRMA DEL DECLARANTE		Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional												SI		NO		MI aporte debe destinarse al proyecto No.									

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUEVA LA VISTA
NO 10 18

020100

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Haciendacomercio, avisos
y tableros

1020100

67
0

AÑO GRAVABLE

PERIODO GRAVABLE

(Marque con X un solo período)

Régimen Común

Sistema de pago a crédito o a pagar.

ene - feb

mar - abr

may - jun

jul - ago

sep - oct

nov - dic

Régimen

Simplificado

Anual

OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)

DECLARACION

CORRECCION

SOLAMENTE PAGO

PAGO ACTO OFICIAL

Número de sucesivo serie de transacción

o número de autorización electrónica

(Ver instrucciones)

A. INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

2. IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

D.V.

3. TELÉFONO

4. CÓDIGO DE MUNICIPIO

C.C. NIT T.I.

5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

(El diligenciamiento en este campo o su omisión con la declaración por no presentarse.

Recuerde: El apartado otros no sirve como dirección para notificación).

B. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

C. SANCION RIT

6. TIPO

DE ACTO

7. NÚMERO

DE ACTO

8. FECHA

DE ACTO

AÑO

MES

DÍA

9. CÓDIGO DE
SANCION

D. BASE GRAVABLE

10. ACTIVIDAD
ECONÓMICA PRINCIPALUtilice el código de actividad CIIU.
Bogotá D.C.

BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

ACTIVIDADES

ECONÓMICAS

SECUNDARIAS

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

12. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS (Escriba solo números)

13. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO

BA

14. Menos TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL

BC

15. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 13 - 14)

BT

16. Menos DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS

BB

17. Menos DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS

BD

18. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 15 - 16 - 17)

BE

E. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IC

20. Más IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 19)

BF

21. Más VALOR TOTAL UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES

BG

22. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 + 20 + 21)

FU

23. Menos VALOR QUE LE RETUVIERON A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(NO puede ser superior al renglón 19 IC)

BI

24. MÁS SANCIONES

Código según (Ver instrucciones).

VS

25. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 - 23 + 24)

HA

26. VALOR A PAGAR

VP

27. Más INTERESES DE MORA

IM

28. TOTAL A PAGAR (Renglón 26 + 27)

TP

F. PAGO VOLUNTARIO (Ver instrucciones)

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional

SI

NO

Si apone debe destinarse al proyecto No

29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 22)

AV

30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)

TA

FIRMA DEL DECLARANTE

ESTE DOCUMENTO SE DEBE DEPOSITAR PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUDE A LA GISTA

110 10 10

AÑO GRAVABLE

PERIODO GRAVABLE
(Marque con X un solo periodo)
Régimen Común
(Seleccione uno de los meses o trimestres)
ene - feb mar - abr may - jun jul - ago sep - oct nov - dic
1 2 3 4 5 6
X

Régimen Simplificado

Anual

OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)
DECLARACIÓN CORRECCIÓN SOLAMENTE PAGO PAGO ACTO OFICIAL
X

Número de subsector: serie de 7 dígitos
o número de autorización sectorial
(ver más adelante)

A INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

2. IDENTIFICACIÓN
C.C. NIT TI NUMERO D.V. 3. TELEFONO 4. CÓDIGO DE MUNICIPIO
X

5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
El empadronamiento relevado de este campo o la dirección dada al declarador por no presentarse. Reservado: Es apartado adonde se debe como dirección para notificación.

B. PAGO ACTO OFICIAL (ver instrucciones aparte)

C. SANCION RIT

6. TIPO DE ACTO 7. NÚMERO DE ACTO 8. FECHA DE ACTO
AÑO MES DIA 9. CÓDIGO DE SANCIÓN

D. BASE GRAVABLE

10. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Útilice el código de actividad CIIU, Bogotá D.C. BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

12. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS (Escriba solo números)

13. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO BA

14. Menos TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL BC

15. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 13 + 14) BT

16. Menos DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS BB

17. Menos DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS BD

18. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 15 - 16 - 17) BE

E. IMPUESTO A LA RENTA

19. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO IC

20. Más IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 19) BF

21. Más VALOR TOTAL UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES BG

22. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 + 20 + 21) FU

23. Menos VALOR QUE LE RETUVIERON A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (NO puede ser superior al renglón 19 IC) BI

24. MÁS SANCIONES VS

F. TOTAL A PAGAR

25. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23 + 24) HA

26. VALOR A PAGAR VP

27. Más INTERESES DE MORA IM

28. TOTAL A PAGAR (Renglón 26 + 27) TP

G. PAGO VOLUNTARIO (ver instrucciones aparte)

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No

29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 22) AV

30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29) TA

H. FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUDE A LA VISTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hacienda

comercio, avisos
y tableros

Formulario No.

1020100

03

020100

030700

AÑO GRAVABLE		PERIODO GRAVABLE		(Marque con X un solo periodo)												Regimen		Año	
		Regimen Común		ene - feb mar - abr may - jun jul - ago sep - oct nov - dic												Simplificado			
		(Seleccione uno de los regimenes)		1 2 3 4 5 6															
OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)																			
DECLARACIÓN CORRECCIÓN SOLAMENTE PAGO PAGO ACTO OFICIAL																			
Número de subcontrato: serie de transacción Número de autorización: electrónica (Ver instrucciones)																			
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE																			
1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL																			
2. IDENTIFICACIÓN NÚMERO																			
C.C. NIT T.I. D.V. 3. TELÉFONO																			
4. CÓDIGO DE MUNICIPIO																			
5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN (El diligenciamiento de este campo o su omisión con la declaración por no presentarse. Recuerde: El apartado siempre se sirve como dirección para notificación)																			
B. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)																			
C. SANCION R.T.																			
6. TIPO DE ACTO 7. NÚMERO DE ACTO 8. FECHA DE ACTO AÑO MES DIA 9. CÓDIGO DE SANCIÓN																			
D. BASE GRAVABLE																			
10. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Utilice el código de actividad CIIU, Bogotá D.C. BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL																			
CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD																			
ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD																			
12. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS (Escriba solo números)																			
13. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO BA																			
14. Menos TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL BC																			
15. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 13 - 14) BT																			
16. Menos DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS BB																			
17. Menos DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS BD																			
18. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 15 - 16 - 17) BE																			
E. IMPUESTOS Y SANCIONES																			
19. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO IC																			
20. Más IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 19) BF																			
21. Más VALOR TOTAL UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES BG																			
22. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 + 20 + 21) FU																			
23. Menos VALOR QUE LE RETUVIERON A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (NO puede ser superior al renglón 19 IC) BI																			
24. MÁS SANCIONES Código sanción (Ver instrucciones) VS																			
25. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 - 23 + 24) HA																			
26. VALOR A PAGAR VP																			
27. Más INTERESES DE MORA IN																			
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 26 + 27) TP																			
F. PAGO VOLUNTARIO (Ver instrucciones)																			
Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.																			
29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 22) AV																			
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29) TA																			
FIRMA DEL DECLARANTE																			

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUEVA LA VISTA

NO 10 10

020100

AÑO GRAVABLE

PERIODO GRAVABLE

(Marque con X un solo periodo)

Régimen Común

Seleccione solo el trimestre a declarar

ene - feb

mar - abr

may - jun

jul - ago

sep - oct

nov - dic

Régimen
Simplificado

Anual

OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)

DECLARACIÓN

CORRECCIÓN

SOLAMENTE PAGO

PAGO ACTO OFICIAL

Numero de subregistro: serie de transacción

o numero de autorización electrónica

(ver resoluciones)

A INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

2. IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

D.V.

3. TELÉFONO

4. CÓDIGO DE MUNICIPIO

C.C. NIT T.I.

5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

(El contribuyente indica de este campo o su omisión si la declaración no es presencial)

Responde: El aporte debe ser la dirección para notificación

B. PAGO ACTO OFICIAL (ver resoluciones)

C. SANCION RIT

6. TIPO
DE ACTO

7. NÚMERO
DE ACTO

8. FECHA
DE ACTO

AÑO

MES

DÍA

9. CÓDIGO DE
SANCION

C. BASE GRAVABLE

10. ACTIVIDAD
ECONÓMICA PRINCIPAL

Unice al código de actividad CIIU.
Bogotá D.C.

BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

ACTIVIDADES
ECONÓMICAS
SECUNDARIAS

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

12. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS (Escriba solo números)

13. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO

BA

14. Menos TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL

BC

15. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 13 - 14)

BT

16. Menos DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS

BB

17. Menos DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS

BD

18. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 15 - 16 - 17)

BE

19. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IC

20. Más IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 19)

BF

21. Más VALOR TOTAL UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES

BG

22. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 + 20 + 21)

FU

23. Menos VALOR QUE LE RETUVIERON A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(NO puede ser superior al renglón 19 IC)

BI

24. MÁS SANCIONES

Código sanción (ver resoluciones)

VS

25. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23 + 24)

HA

26. VALOR A PAGAR

VP

27. Más INTERESES DE MORA

IM

28. TOTAL A PAGAR (Renglón 26 + 27)

TP

D. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (ver artículo 100 del Código de Comercio)

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional

SI

NO

El aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 22)

AV

30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)

TA

FIRMA DEL DECLARANTE

NO

FECHA DE FIRMA

OTRO

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUDE A LA VISTA

NO 10 16

020100

ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
HaciendaImpuesto de industria,
comercio, avisos
y tablerosANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO
LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES
Formulario No.

1020100 14970

AÑO GRAVABLE

PERIODO GRAVABLE

Páguenle Cuentas
(Indicando cuál el impuesto a declarar)

(Marque con X su solo periodo)

ene - feb

mar - abr

may - jun

jul - ago

sep - oct

nov - dic

Regimen

Anual

OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)

DECLARACION

CORRECCION

SOLAMENTE PAGO

PAGO ACTO OFICIAL

Número de autorización, serie de transacción
o número de autorización electrónica
(Ver instrucciones)

A. INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

2. IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

C.C. NT TL

D.V. 3. TELÉFONO

4. CÓDIGO DE MUNICIPIO

5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

(El contribuyente notificado de este cuerpo o la dirección con la declaración por no presentarse. Responder: Si aparece sobre su otra forma de dirección para notificación).

6. PAGO ACTO OFICIAL

6. TIPO
DE ACTO7. NÚMERO
DE ACTO8. FECHA
DE ACTO

AÑO

MES

DÍA

SANCION R.T.

9. CÓDIGO DE
SANCION10. ACTIVIDAD
ECONÓMICA PRINCIPALUtilice el código de actividad CIU,
Bogotá D.C.

BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL

ACTIVIDADES
ECONÓMICAS
SECUNDARIAS

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

12. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS (Escriba solo números)

13. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO

BA

14. Menos TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL

BC

15. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 13 - 14)

BT

16. Menos DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS

BB

17. Menos DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS

BD

18. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 15 - 16 - 17)

BE

19. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IC

20. Más IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 19)

BF

21. Más VALOR TOTAL UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES

BG

22. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 + 20 + 21)

BU

23. Menos VALOR QUE LE RETUVIERON A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(No puede ser superior al renglón 19 IC)

BI

24. MÁS SANCIONES

Código sanción (Ver instrucciones)

VB

25. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 - 23 + 24)

BA

26. VALOR A PAGAR

VF

27. Más INTERESES DE MORA

IM

28. TOTAL A PAGAR (Renglón 26 + 27)

TP

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional

SI

NO

Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 22)

AV

30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)

TA

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUEA LA VISTA

NO 10 16

AÑO GRAVABLE	PERIODO GRAVABLE	(Marque con X un solo período)								Régimen Simplificado	Anual
	Régimen Común	ene - feb	mar - abr	may - jun	jul - ago	sep - oct	nov - dic				
	(Preservar sólo el Mes o Meses)	1	2	3	4	5	6				
OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)											
DECLARACIÓN	COMISIÓN	SOLAMENTE PAGO	PRIME ACTO OFICIAL	Número de autoarchivo serial de transacción o número de autorización electrónica (Ver instrucciones)							
A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE											
1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL											
2. IDENTIFICACIÓN											
C.C. NIT T.I. NÚMERO D.V. 3. TELÉFONO 4. CÓDIGO DE MUNICIPIO											
5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN											
El contribuyente notifica de este campo o se envía por la declaración por no presentada. Recuerde: El apartado sólo no sirve como dirección para notificación											
B. PRIMER ACTO OFICIAL											
6. TIPO DE ACTO 7. NÚMERO DE ACTO 8. FECHA DE ACTO AÑO MES DIA 9. CÓDIGO DE SANCIÓN											
C. SANCIONES											
10. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Utilice el código de actividad CIIU, Bogotá D.C. BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL											
CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD											
12. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS (Escriba solo números)											
13. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO											
14. Menos TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL											
15. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 13 - 14)											
16. Menos DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS											
17. Menos DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS											
18. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 15 - 16 - 17)											
19. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO											
20. Más IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 19)											
21. Más VALOR TOTAL UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES											
22. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 + 20 + 21)											
23. Menos VALOR QUE LE RETUVIERON A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No puede ser superior al renglón 19)											
24. MÁS SANCIONES											
25. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 - 23 + 24)											
26. VALOR A PAGAR											
27. Más INTERESES DE MORA											
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 26 + 27)											
29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 22)											
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)											
Firma del declarante											
Municipio de Bogotá											

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUVE A LA VISTA

NO 10 16

AÑO GRAVABLE	PERIODO GRAVABLE (Marque con X un solo período)							Regimen Simplificado	Anual
	ene - feb	mar - abr	may - jun	jul - ago	sep - oct	nov - dic			
	1	2	3	4	5	6			

OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)

DECLARACIÓN	CONFECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL	Número de autorización, serial de transacción o número de autorización electrónica (Ver instrucciones)

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

2. IDENTIFICACIÓN
C.C. NIT T.I. NÚMERO

3. TELÉFONO

4. CÓDIGO DE MUNICIPIO

5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
(El diligenciamiento ubicado en este campo o su omisión dan la declaración por su presentada. Recuerde: Es oportuno dejar en blanco como dirección para notificación)

B. PARTES ACTUALES DEL ACTO

6. TIPO DE ACTO

7. NÚMERO DE ACTO

8. FECHA DE ACTO
AÑO MES DIA

9. CÓDIGO DE SANCIÓN

10. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
Utilice el código de actividades COU, Bogotá D.C.

BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD **BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS **CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD** **BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD**

12. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS (Escriba solo números)

13. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO BA

14. Menos TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL BC

15. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 13 - 14) BT

16. Menos DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS BB

17. Menos DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS BD

18. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 15 - 16 - 17) BE

19. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO IC

20. Más IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 19) BF

21. Más VALOR TOTAL UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES BG

22. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 + 20 + 21) FU

23. Menos VALOR QUE LE RETUVIERON A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(No puede ser superior al renglón 19 IC) BI

24. MÁS SANCIONES
(Código sanción (Ver reducciones)) VS

25. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 - 23 + 24) HA

26. VALOR A PAGAR VP

27. Más INTERESES DE MORA IM

28. TOTAL A PAGAR (Renglón 26 + 27) TP

B. PAGO VOLUNTARIO (Ver Anexo 1)

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 22) AV

30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29) TA

31. TOTAL

ESPAZIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RELACIONADA

FIRMA DEL DECLARANTE

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

NO 10 16

020100

AÑO GRAVABLE		PERIODO GRAVABLE		(Marque con X un solo periodo)								Regimen Simplificado		Anual	
		Regimen General (Seleccione sólo el trimestre o semestre)		ene - feb	mar - abr	may - jun	jul - ago	sep - oct	nov - dic						
		1		2	3	4	5	6	7						
OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)															
DECLARACIÓN	CORRECCIÓN	DECLARACIÓN PAGO	PAGO ACTO ESPECIAL	Número de autendocencia, serial de transacción o número de autorización electrónica (Ver instrucciones)											
DECLARACIÓN CORRECCIÓN DECLARACIÓN PAGO PAGO ACTO ESPECIAL															
A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE															
1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL															
2. IDENTIFICACIÓN															
C.C.		NT		Y.L.		NÚMERO		O.V.		3. TELÉFONO		4. CÓDIGO DE MUNICIPIO			
5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN (El contribuyente responsable de este campo o su entidad debe la declaración por no presentarla. Responder: (1) apartada sólo se sirve como dirección para notificación)															
B. IDENTIFICACIÓN DEL ACTO															
TIPO DE ACTO		7. NÚMERO DE ACTO		8. FECHA DE ACTO		AÑO		MES		DÍA		9. CÓDIGO DE SANCIÓN			
10. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL															
Utilice el código de actividad CNU, Bogotá D.C.		BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL													
CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD		BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD		CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD		BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD									
CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD		BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD		CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD		BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD									
12. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS (Escriba sólo números)															
13. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO															
14. Menos TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL															
15. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 13 - 14)															
16. Menos DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS															
17. Menos DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS															
18. TOTAL INGRESOS NETOS ORDINARIOS (Renglón 15 - 16 - 17)															
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO															
20. Más IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 19)															
21. Más VALOR TOTAL UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES															
22. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 + 20 + 21)															
23. Menos VALOR QUE LE RETIENEN A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No puede ser superior al renglón 18 G)															
MÁS SANCIONES															
25. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 - 23 + 24)															
26. VALOR A PAGAR															
27. Más INTERESES DE MORA															
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 26 + 27)															
Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá en 10% adicional															
29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 28)															
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)															
FIRMA DEL DECLARANTE															

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TIENE A LA VISTA

10 10 18

020100

AÑO GRAVABLE	PERIODO GRAVABLE (Marque con X un solo período) ene - feb mar - abr may - jun jul - ago sep - oct nov - dic 1 2 3 4 5 6	Página Simplificada
OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción) DECLARACIÓN ☒ CORRECCIÓN ☐ SOLAMENTE PAGO ☐ PAGO ACTO OFICIAL ☐		
Número de subadjudicación, zona de transacción o número de subvención electrónica (Ver instrucciones)		
1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		
2. IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NT ☒ TI ☐ NÚMERO D.V. 3. TELÉFONO 4. CÓDIGO DE MUNICIPIO		
5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN (Si el contribuyente tiene un campo o su actividad dan la dirección por no presentarla. Remarca: El apartado sirve en una copia dirección para notificación)		
6. TIPO DE ACTO	7. NÚMERO DE ACTO	8. FECHA DE ACTO AÑO MES DÍA
		9. CÓDIGO DE SANCIÓN
10. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Utilice el código de actividad CNU, Bogotá D.C. CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD		
12. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS (Escriba sólo números)		
13. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO BA		
14. Menos TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL BC		
15. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 13 - 14) BT		
16. Menos DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS BS		
17. Menos DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS BD		
18. TOTAL INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 15 - 16 - 17) BE		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO IC		
20. Más IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 19) BF		
21. Más VALOR TOTAL UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES BG		
22. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 18 + 20 + 21) FU		
23. Menos VALOR QUE LE RETIENEN A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (100 puntos por renglón 19 IC) BI		
MÁS SANCIONES Código sanción (Ver instrucciones) VS		
25. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 - 23 + 24) BA		
26. VALOR A PAGAR VP		
27. Más INTERESES DE MORA MB		
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 26 + 27) TP		
Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.		
29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 22) AV		
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29) TA		
PRIMA DEL DECLARANTE Banco de Bogotá Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos		

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

130 10 10



Formulario único del
Impuesto de industria,
comercio, avisos
y tableros
ICA



102

AÑO GRAVABLE 2007 PERÍODO GRAVABLE Regimen común Regimen simplificado

1 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

2 IDENTIFICACIÓN NÚMERO 3 TELÉFONO FIJO O MÓVIL

4 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN 5 MUNICIPIO

6 CÓDIGO DE MUNICIPIO

7 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL

8 ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADICIONALES BASE GRAVABLE ACTIVIDADES ADICIONALES

10 TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERÍODO

11 TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL

12 TOTAL DE INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 10 + 11)

13 EVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS

14 DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS

15 TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 12 - 13 - 14)

16 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

17 IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 16)

18 VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES

19 TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 16 + renglón 17 + renglón 18)

20 VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No puede ser superior al renglón 19)

21 SANCIONES

22 VALOR A PAGAR

23 INTERESES DE MORA

24 TOTAL A PAGAR (Renglón 22 + renglón 23)

25 PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19)

26 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

27 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

28 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

29 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

30 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

31 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

32 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

33 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

34 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

35 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

36 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

37 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

38 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

39 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

40 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

41 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

42 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

43 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

44 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

45 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

46 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

47 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

48 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

49 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

50 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

51 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

52 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

53 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

54 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

55 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

56 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + renglón 25)

Impuesto de industria,
comercio, avisos
y tableros
ICA



102

(415) 7707202600221(8020) 102010006331660

AÑO GRAVABLE PERIODO GRAVABLE Régimen común Régimen ampliado

1 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

2 IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

TELÉFONO FIJO O MÓVIL

4 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

El diligenciamiento obligado de este campo o su omisión con la declaración por no presentarse. Recuerde que el apartado correo no sirve como dirección de notificación.

5 MUNICIPIO

BOGOTÁ

UTIC

6 CÓDIGO DE MUNICIPIO

7 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Utilice el código de actividad CIIU, Bogotá D.C.

BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL

ACTIVIDADES
ECONÓMICAS
INDUSTRIAS

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

9 NÚMERO DE
ESTABLECIMIENTO
Escriba solo números

10 TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO

BA

11 TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL

BC

12 TOTAL DE INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 10 + 11)

BT

13 EVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS

BB

14 DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS

BD

15 TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 12 + 13 + 14)

BE

16 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IC

17 IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 16)

BF

18 VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES

BG

19 TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 16 + renglón 17 + renglón 18)

FU

20 VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No puede ser superior a renglón 16)

BI

21 SANCIONES

Código de sanción (ver instrucciones)

VS

22 TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + renglón 20 + renglón 21)

HA

23 VALOR A PAGAR

VP

24 INTERESES DE MORA

IM

25 TOTAL A PAGAR (Renglón 23 + renglón 24)

TP

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI

NO

El aporte debe destinarse al proyecto No

26 PAGO VOLUNTARIO, 10% del renglón 19

AV

27 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + renglón 26)

TA

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRES Y
APELLIDOS

C.C.

C.E.

Número

FIRMA DEL CONTADOR

OTRÓN FISCAL

NOMBRES Y
APELLIDOS

C.C.

C.E.

Número

AUTOGUINENO

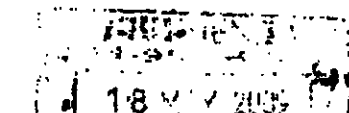
SELLO O TIMBRE

BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

61969070163108



(415) 770720260010(8020) 61969070163108



ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUE A LA VISTA

NO 10 16



Impuesto de Industria,
comercio, avisos
y tableros
ICA



102

52

AÑO GRAVABLE 2009

PERIODO GRAVABLE

Regimen comun

1

2

3

4

5

6

Regimen simplificado

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

C.I. TERRECAFE E.U.

167

IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

804005677-5 6369750

TELÉFONO FIJO O MOVIL

I

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

Ejemplarmente notado de este campo a su orden de declaración por no presentarse. Recuerde que el apartado aperc no sirve como dirección de notificación.

AV CI 80 100 52 LC 2003

5 MUNICIPIO

6 CODIGO DE MUNICIPIO
11001

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Verificar el código de actividad CNAE Bogotá D.C.

5529.

BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL

15455000

ACTIVIDADES
ECONÓMICAS
ADICIONALES

CODIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

CODIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

CODIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

9 NUMERO DE
ESTABLECIMIENTOS
Escriba sólo números

10 TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO

BA

577 237 000

11 TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL

BC

561 802 000

12. TOTAL DE INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 10 + 11)

BT

15455000

13. EVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS

BB

0

14. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS

BD

0

15. TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 12 - 13 - 14)

BE

15455000

16. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IC

213 000

17. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 16)

BF

32 000

18. VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES

BG

0

19. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 16 + renglón 17 + renglón 18)

FU

245 000

20. VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No puede ser superior al renglón 19)

BI

0

21. SANCIONES

Código de sanción (ver instrucciones)

VS

0

22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + renglón 20 + renglón 21)

HA

245 000

23. VALOR A PAGAR

VP

245 000

24. INTERESES DE MORA

IM

0

TOTAL A PAGAR (Renglón 23 + renglón 24)

TP

245 000

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI

NO

El aporte debe destinarse al proyecto No.

25. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19)

AV

0

27. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + renglón 26)

TA

245 000

Firma de Declarante

NOMBRES Y APELLIDOS Luis Ciro Gudiño

C.C. 13840327

Firma del Contador

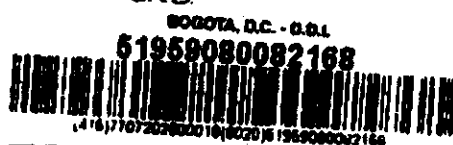
Firma del Contador

NOMBRES Y APELLIDOS Hilda Heredia Viera

C.C. 63314261

AUTOGRAFIA

SELLO O TIMBRE



ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEVA LA VISTA

NO 10 18



Formulario único del
Impuesto de industria,
comercio, avisos
y tableros
ICA



102

AÑO GRAVABLE 2009

PERIODO GRAVABLE

Regimen común

1

2

3

4

5

6

Regimen simplificado

1 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

C.I. TERRACAFE E.U.

2 IDENTIFICACIÓN

N.MERC

804005677

3 TELEFONO FIJO O MOVIL

516369730

4 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

El diligenciamiento indebido de este campo o su omisión dan la declaración por no presentada. Recuerde que el apartado correo no sirve como dirección de notificación

AV CL 80 100 52 LC 2003

5 MUNICIPIO

BOGOTÁ

OTRO

6 CÓDIGO DE MUNICIPIO

14004

7 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Unidad al código de actividad CNAE Bogotá D.C.

5529

BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL

16062000

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

8 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS
Escriba sólo números

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

001

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

10 TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO

BA

639228000

11 TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL

BC

623166000

12 TOTAL DE INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 10 + 11)

BT

16062000

13 EVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS

BB

0

14 DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS

BD

0

15 TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 12 - 13 - 14)

BE

16062000

16 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IC

222000

17 IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 16)

BF

33000

18 VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES

BG

0

19 TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 16 + renglón 17 + renglón 18)

FU

255000

20 VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No puede ser superior al renglón 16)

BI

0

21 SANCIONES

Código de sanción (ver instrucciones)

VB

0

22 TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + renglón 20 + renglón 21)

HA

255000

23 VALOR A PAGAR

VP

255000

24 INTERESES DE MORA

IM

0

TOTAL A PAGAR (Renglón 23 + renglón 24)

TP

255000

Aporta voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI

NO

¿Aporta debe destinarse al proyecto no

AV

26 PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19)

TA

255000

27 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + renglón 26)

8 FIRMAS DE DECLARANTE

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.

C.E.

Número

37815071

FIRMA DEL CONTADOR

FIRMA

¿REVISOR FISCAL

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.

C.E.

Número

63314267

AUTOLIBRE

SELLO O TIMBRE

BOGOTÁ, D.C. - D.E.I.

51959070170808



(415) 7707202600221 (8020) 102010001478910

17 SEP 2009

CAJERO 3

RECIBIDO CON PAGO

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

10 10 10

AÑO GRAVABLE 2007 PERIODO GRAVABLE Regimen común Regimen simplificado

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
2. IDENTIFICACION NUMERO
3. TELEFONO FIJO O MOVIL
4. DIRECCION DE NOTIFICACION El diligenciamiento incorrecto de este campo o su omisión dan lugar a declaración por no presentada. Recuerde que el apartado zero no sirve como dirección de notificación.
5. MUNICIPIO
6. CODIGO DE MUNICIPIO

7. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
8. BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL
9. NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS
10. CODIGO OTRA ACTIVIDAD
11. BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

12. TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO
13. TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL
14. TOTAL DE INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 10 + 11)
15. DEDUCCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS
16. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS
17. TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 12 - 13 - 14)
18. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
19. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 16)
20. VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES
21. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 18 + renglón 19 + renglón 20)
22. VALOR RETENIDO A TITULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No puede ser superior al renglón 16)
23. SANCIONES
24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 - renglón 20 + renglón 21)
25. VALOR A PAGAR
26. INTERESES DE MORA
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 + renglón 24)

28. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19)
29. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + renglón 28)

30. FIRMAS Y SELLOS
31. SELLO DE BOGOTÁ
32. SELLO DE BOGOTÁ D.C. Dirección Distrital de Impuestos
33. SELLO DE BOGOTÁ D.C. 19 NOV 2009
34. SELLO DE BOGOTÁ D.C. 2137 Impuestos Distritales

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEVE A LA VISTA

110 10 10



AÑO GRAVABLE 2009 PERIODO GRAVABLE Régimen común Régimen simplificado

1 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

CITERIA 217 E.U.

2 IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

304005677

3. TELEFONO FIJO O MÓVIL

6369150

T

4 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

El diligenciamiento incorrecto de este campo o la omisión con o declaración por no presentarse. Recuerde que el apartado correo no sirve como dirección de notificación

AV CL BO 100 52 LL 2003

5 MUNICIPIO

BOGOTÁ

6 CÓDIGO DE MUNICIPIO

11001

7 ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Unica en código de actividad CHU, Bogotá D.C.

5529

BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL

CODIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

8 ACTIVIDADES

CODIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

9 ACTIVIDADES

CODIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

9 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS
Escriba solo números

001

10 TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO

BA

762091000

11 TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL

BC

741397000

12 TOTAL DE INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 10 - 11)

BT

20691000

13 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS

BB

0

14 DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS

BD

0

15 TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 12 - 13 - 14)

BE

20694000

16 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IC

286000

17 IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 16)

BF

43000

18 VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES

BG

0

19 TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 16 + renglón 17 + renglón 18)

FU

329000

20 VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No puede ser superior al renglón 16)

BI

0

21 SANCIONES

Código de sanción (ver instrucciones)

VS

0

22 TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 - renglón 20 + renglón 21)

HA

329000

23 VALOR A PAGAR

VP

329000

24 INTERESES DE MORA

IM

0

25 TOTAL A PAGAR (Renglón 23 + renglón 24)

TP

329000

26 PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19)

AV

0

27 TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + renglón 26)

TA

329000

28 FIRMA DEL DECLARANTE

Luis Orozco Ordóñez

NOMBRE Y APELLIDOS Luis Orozco Ordóñez

CC C.E. Número 13840527

29 FIRMA DEL CONTADOR

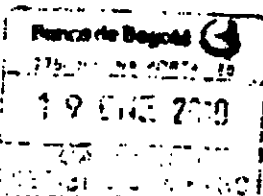
FIRMA

30 O REVISOR FISCAL

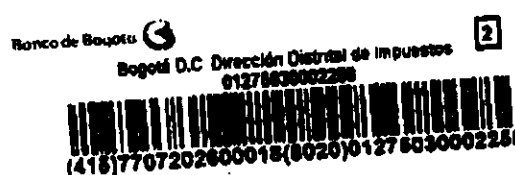
NOMBRE Y APELLIDOS

CC C.E. Número 6310257

SELLO



AUTOADHESIVO



ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUVE A LA VISTA

110 10 16

Formulario único del
Impuesto de industria,
comercio, avisos
y tableros
ICA



52

102

AÑO GRAVABLE 2010 PERIODO GRAVABLE Regimen común Regimen simplificado

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
C.T. TLEKHCNFI E.U.

2. IDENTIFICACIÓN
NÚMERO 904003674 TELEFONO FIJO O MOVIL 0061700

4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN El señalamiento indicado de esta cédula es la única con la que se debe atender a los requerimientos de pago. Requiera que el scanado sea en el sistema de notificación de multas.

AC 20 100 02 LC 0003

5. MUNICIPIO

6. CÓDIGO DE MUNICIPIO
11001

7. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
Uso: el código de actividad CNAE Bogotá D.C. 2529. BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL 17728000
8. ACTIVIDADES ECONOMICAS ADICIONALES
CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD
CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD
CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD
9. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS
Escriba sus números 001

10. TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO BA 692371000
11. TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL BC 614643000
12. TOTAL DE INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 10 + 11) BT 17728000
13. DEDUCCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS BB 0
14. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS BD 0
15. TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 12 + 13 + 14) BE 17728000

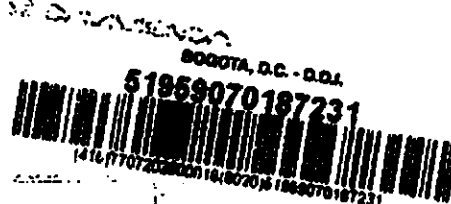
16. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO IC 210000
17. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 16) BF 31000
18. VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES BG 0
19. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 16 + renglón 17 + renglón 18) FU 282000
20. VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No puede ser superior al renglón 16) BI 0
21. SANCIONES Carga de sanción (ver instrucciones) VS 0
22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + renglón 20 + renglón 21) HA 282000
23. VALOR A PAGAR VP 282000
24. INTERESES DE MORA IM 0
25. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 + renglón 24) TP 282000

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto No
26. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19) AV 0
27. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + renglón 26) TA 282000

FIRMA DEL DECLARANTE

NÚMERO Y APELLIDOS
CC CE Número
FIRMA DEL CONTADOR
FIRMA
CÓDIGO VERIFICADOR
NÚMERO Y APELLIDOS
CC CE Número

SELLO AUTOGRAFICO



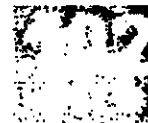
ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUEVA LA GUSTA
10 10 18



Formulario Único del
Impuesto Industria, comercio,
aviso y tableros ICA

1020100 04883100

SI



AÑO GRAVABLE 2010 PERIODO GRAVABLE Regimen común Regimen simplificado

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CI TERRACATE C.U. (104)

2. IDENTIFICACIÓN NÚMERO 904005677 5. TELEFONO Fijo o móvil 5 6369730 T

4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN El desplazamiento respecto de este cargo o su omisión con la declaración por parte del contribuyente. Recuerde que el apartado anterior sirve como dirección de notificación. CRO 24 50 12 6. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

7. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 5529. BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL 18770000. 9. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS 001. 8. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001.

10. TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO BA 18770000. 11. TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL BC 0. 12. TOTAL DE INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 10 + 11) BT 18770000. 13. DEDUCCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS BB 0. 14. DEDUCCIONES EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS BD 0. 15. TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 12 - 13 - 14) BE 18770000.

16. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO IC 259000. 17. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% de renglón 16) BF 39000. 18. VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES BO 0. 19. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 16 + renglón 17 + renglón 18) FU 298000. 20. VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No puede ser superior a renglón 16) BI 0. 21. SANCIONES VS 0. 22. VALOR TOTAL A CARGO (Renglón 19 + renglón 20 + renglón 21) HA 298000.

23. VALOR A PAGAR VP 298000. 24. INTERESES DE MOROSIDAD IM 0. 25. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 + renglón 24) TP 298000.

26. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 19) SI NO 27. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + renglón 26) TA 298000.

SELO AUTOADHESIVO. NOMBRE Y APELLIDOS. C.C. C.E. Número. FIRMA DEL CONTADOR. FIRMA DEL REVISOR FISCAL. NOMBRE Y APELLIDOS. C.C. C.E. Número.

Banco de Bogotá Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos 01276630010001 (416)7707202000018(0020)01276630010001

ES FIEL COPIA DE COPIA SIMPLE COPIA AUTÉNTICA QUE TUEVA LA VISTA

10 10 10



Formulario Único del
impuesto industria, comercio,
aviso y tableros ICA



Formulario 170

1020100 03512780

50



AÑO GRAVABLE 2010

PERIODO GRAVABLE

Régimen común

Se declara según el artículo 220 del

1 2 3 4 5 6

Régimen simplificado

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

C I T L K K A C A F E L U

103

2. IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

804003644

3. TELÉFONO FIJO O MÓVIL

367450

T

4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

El diligenciamiento indicado de este campo o su omisión dan la declaración por no presentarse. Recuerde que el apartado antes no sirve como dirección de notificación

AV CL 80 100-52 LC 2003

5. MUNICIPIO

BOGOTÁ

OTRO

6. CÓDIGO DE MUNICIPIO

11001

7. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Unica el código de actividad CIIU, Bogotá D.C.

5524

BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL

16486000

8. ACTIVIDADES

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

9. NÚMERO DE

ESTABLECIMIENTOS

Escriba solo números

001

10. TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO

BA

649174000

11. TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL

BC

633309000

12. TOTAL DE INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 10 + 11)

BT

16486000

13. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS

BB

0

14. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS

BD

0

15. TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 12 + 13 + 14)

BE

16486000

16. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IC

223000

17. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 16)

BF

34000

18. VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES

BG

0

19. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 16 + renglón 17 + renglón 18)

FU

262000

20. VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No puede ser superior al renglón 19)

BI

0

21. PENALIDADES

Código de sanción (ver instrucciones)

VS

0

22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + renglón 20 + renglón 21)

HA

262000

23. VALOR A PAGAR

VP

262000

24. INTERESES DE MORA

IM

0

25. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 + renglón 24)

TP

262000

26. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19)

SI NO ☒

El aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

AV

0

27. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + renglón 26)

TA

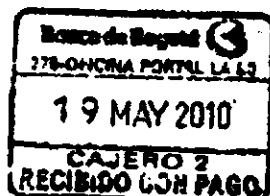
262000

FIRMA DEL DECLARANTE

SELLO

AUTOADHESIVO

DIOSDADO OCHOA
C.C. 804003644
FIRMA DEL CONTRADOR
FIRMA
O REVISOR FISCAL
FIRMA
C.C. 34263



ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUE A LA VISTA

110 10 16



AÑO GRAVABLE 2010 PERIODO GRAVABLE Regimen común 1 2 3 4 5 6 Regimen simplificado

1 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CI TEKNAFE SAS

2 IDENTIFICACIÓN NÚMERO 804005677 3 TELÉFONO FIJO O MÓVIL 6369400

4 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN El diligenciamiento indebido de este campo o la omisión dan lugar a declaración por no presentada. Recuerde que el apartado antes no sirve como dirección de notificación. AV CL 80 100-52 LC 2003

7 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL 5529- BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL 19215000

8 ACTIVIDADES COMERCIALES ADICIONALES

10 TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO BA 779671000
11 TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL BC 760456000
12. TOTAL DE INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 10 + 11) BT 19215000
13 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS BB 0
14 DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS BD 0
15. TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 12 + 13 + 14) BE 19215000

16 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO IC 265000
17 IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 16) BF 39000
18. VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES BG 0
19. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 16 + renglón 17 + renglón 18) BU 304000
20. VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No puede ser superior al renglón 16) BI 0

21. SANCIONES VS 0
22. VALOR A PAGAR VP 304000
23. INTERESES DE MORA VM 0
24. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 + renglón 24) TP 304000

25. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19) AV 0
26. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + renglón 24) TA 304000

27. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + renglón 24) T

SELLO
Banco de Bogotá
17 SEP 2010
CAJERO 2
RECIBIDO 00% PAGO

AUTOADHESIVO
Banco de Bogotá
Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
01275020023964
(415)7707202000018(8020)01275020023964

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA
NO 10 16



10 10 10



Formulario único del
Impuesto industria, comercio,
aviso y tableros ICA

102010000048110 47

102

OPCIONES DE USO

Variable de la A a la Z

Variable de la A a la Z

Variable de la A a la Z

Variable de la A a la Z

Variable de la A a la Z

Variable de la A a la Z

Variable de la A a la Z

Variable de la A a la Z

Variable de la A a la Z

Variable de la A a la Z

AÑO GRAVABLE 2010

PERIODO GRAVABLE

Regimen común

Regimen simplificado

1

2

3

4

5

6

7

8

9

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

CI Terracafe SAS

IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

TELÉFONO FIJO O MOVIL

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

El diligenciamiento indebido de este campo o su omisión, dan a declaración por no presentada

Recuerde: El aparcadero aéreo no sirve como dirección de notificación

AV CE RC 100-52 LC 2003

MUNICIPIO

MUNICIPIO DIFERENTE A BOGOTÁ

DEPARTAMENTO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Unidad al código de actividad CIIU Bogotá D.C.

5529

BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL

21636000

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

10 NUMERO DE ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDADES

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

ECONÓMICAS

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

SECUNDARIAS

001

TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO

BA

11612000

TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE DISTRITO CAPITAL

BC

1140256000

TOTAL DE INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 11 + 12)

BT

21636000

DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS

BB

0

DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS

BD

0

TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 13 + 14 + 15)

BE

21636000

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IC

249000

IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (Renglón 17)

BF

45000

VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES

BG

0

TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 + renglón 18 + renglón 19)

FU

294000

VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No puede ser superior al renglón 19)

BI

0

SANCIONES

Código de sanción (ver artículo 155)

VS

0

TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 20 + renglón 21 + renglón 22)

HA

294000

VALOR A PAGAR

VP

294000

INTERESES DE MORA

IM

0

TOTAL A PAGAR (Renglón 24 + renglón 25)

TP

294000

Pago voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI

NO

El aporte debe destinarse al proyecto No

AV

0

PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26)

TA

294000

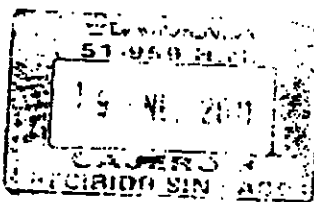
TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + renglón 27)

FIRMA DEL DECLARANTE

SELLO

ALTOADHESIVO

Firma del declarante: Luis Orozco Ojeda
Nombres y apellidos: Luis Orozco Ojeda
C.C. / C.E. / I.T.: 13040024
Firma del contador: Nayda H. Nave B.
Nombres y apellidos: Nayda H. Nave B.
C.C. / C.E. / I.T.: 63314267



SE DE NOTIFICACIÓN

BOGOTÁ, D.C. - C.D.A.

51959070220127



(416)7707302000010(0000101000070220127)

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUEVA LA VISTA

701010

DECLARACION PRIVADA AÑO GRAVABLE

2 0 0 2

MES ENERO HASTA UN AÑO

CUADRO Nº 2 DATOS GENERALES	1. RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA: <u>C.I. Terracota E.U.</u>				2. C.C. O NIT. Nº: <u>904.005.675</u>	
	3. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <u>Luis Carlos Rodríguez</u>		4. NÚMERO IDENTIFICACIÓN <u>13.242.117</u>		5. TELÉFONO O CELULAR: <u>0312770</u>	
	6. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO <u>Aeropuerto, Fajalones, Limón</u>				7. REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No. placa) <u>441</u>	
	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN (Dirección donde la administración pueda comunicarse con usted. Recuerde que el A.A. no sirve como dirección de notificación.) <u>Urbanización, Bloque F, Casa 04</u>				9. CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD (Verificar al respaldo) <u>55</u>	
	10. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (Verificar al Respaldo) <u>Venta de Café Tostado, molido y en grano. Bebidas, comidas en general</u>					
	OBSERVACIONES:					
	11. CLASE DE ACTIVIDAD:		INDUSTRIAL ☐		COMERCIAL ☐	SERVICIO ☒
13. RECIBE INGRESOS DE OTROS MUNICIPIOS		14. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS:				
SI ☒ NO ☐		Barranquilla, Magdalena, Bogotá, Cartagena				

RENG	ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, SERVICIOS Y FINANCIEROS	CONTRIBUYENTE
10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (cuparo No. 6, renglon 9)	2 = 15.000
11	ONFUEMTO POR PRONTO PAGO (enero 20%, febrero 15%, marzo 10%)	2 = 1.000
12	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (renglon 10 menos renglon 11)	2 = 14.000
13	Más impuesto de Autos y Vehiculos (renglon 12)	2 = 5.000
14	Más impuesto de Pesos y Monedas (renglon 13)	0
15	Más Sobretasa Bomboni (renglon 14)	48.000
16	Más impuesto de Juegos de Azar (renglon 15)	0
17	SUB-TOTAL IMPUESTO (Sumar renglones 12+13+14+15+16)	2 = 20.000
18	Más sanción y corrección (renglon 17) 10% de mayor valor rendiciones 16 sin encausamiento 20% de mayor valor rendiciones 16 sin encausamiento	0
19	Más sanción y corrección (renglon 18)	0
20	Más Interés a Mora - 2.0% mes vencido (renglon 19)	0
21	Más sanción y corrección (renglon 20) Fracción de mes (renglon 20) 16 a 5% Fracción de mes (renglon 20) 16 a 5% Fracción de mes (renglon 20) 16 a 5%	0
22	Valor finalizado	\$2.000=
23	TOTAL IMPUESTOS MAS SANCION A CARGO (Suma renglones del 17 al 22)	2 = 22.000 ✓

Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. INT. 13.240.723

22) **ALCALDIA DE LEBRITA**
USO OFICIAL:
SELLO, NÚMERO Y FECHA DE RADICACION
CANCELADO

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE _____
COPIA AUTENTICA _____
QUE TUDE A LA VISTA

NO 10 16

DECLARACION PRIVADA AÑO GRAVABLE

MES Enero HASTA Diciembre

CUADRO NO. 2 DATOS GENERALES

1. RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA:

C.I. Terraza E.U.

3. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

José Carlos Rodríguez

6. DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO

Heropuerto Palonegro (Jebuya)

8. DIRECCION DE NOTIFICACION (DIRECCION donde la administración pueda comunicarse con usted. Recuerde que el A.A. no sirve como dirección de notificación.)

Barrio Nuevo Nephra Bl. Nueva Esperanza 27

10. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (Verificar el Respaldo)

Venta de Café Tostado Molido a los Grupos de Trabajo Comunitarios en Barrio

OBSERVACIONES:

11. CLASE DE ACTIVIDAD:

INDUSTRIAL

COMERCIAL

SERVICIO

12. LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD

SI

☒

NO

☐

13. RECIBE INGRESOS DE OTROS MUNICIPIOS

SI

☒

NO

☐

14. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS:

Barro Colorado, Cartago, Heredia, Puntarenas, Pácora

CUADRO No. 3 LIQUIDACION PRIVADA

RENG.	ACTIVIDAD INDUSTRIA, COMERCIAL, SERVICIOS Y FINANCIEROS	CONTRIBUYENTE
10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Cuadro No. 8, renglón 9)	435.000
11	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (enero 20%, febrero 15%, marzo 10%)	435.000
12	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (renglón 10 menos renglón 11)	391.900
13	Más Impuesto de Avisos y Tableros (15% renglón 10)	653.000
14	Más Impuesto de Pesas y Medidas (8% renglón 10)	0
15	Más Sobretasa Embargo (2% renglón 10)	81.000
16	Más Impuesto de Juegos Permitidos (Cuadro No. 6)	0
17	SUB-TOTAL IMPUESTO (Sumar renglones 12+13+14+15+16)	7.659.000
18	Menos Retenciones de Industria y Comercio Prácticas	0
19	Más sanción x corrección (renglón 17)	0
20	10% de mayor valor renglones 18 sin emplazamiento 1	0
21	20% de mayor valor renglones 18 sin emplazamiento 1	0
22	Más Interés X Mora (Decreto por la Superintendencia Financiera) renglón 17	0
23	Más sanción x extemporaneidad (2,5% por mes o fracción de mes renglón 17 ó 5% más emplazamiento si el impuesto es \$0 lleva el valor de 5 salarios diarios por mes o fracción de mes. (renglón 17)	0
24	Valor formulario	\$2.100=
25	TOTAL IMPUESTOS MAS SANCION A CARGO (Renglón 17- 18 +19+20+21+22)	4.661.100

NO HAY FIRMA Y
SALUDACION

Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 17.354.905USO OFICIAL
SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACIONES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

10 10 10

DECLARACION PRIVADA AÑO GRAVABLE

2 0 1 0
MES ENERO HASTA DICIEMBRE

CUADRO NO. 2 DATOS GENERALES	1. RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA: C.I. TERRACAFE S.A.S.		2. C.C. & NIT. No: 804.005.677-5	
	3. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LUIS OROZCO OROÑOZ		4. NÚMERO IDENTIFICACION 13.840.527	
	5. DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO AEROPUERTO PALONEGRO LEBRUA		6. TELÉFONO O CELULAR: 6809930	
	7. REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No. placa) 441		8. CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD (Verificar al Respaldo) 55	
	9. DIRECCION DE NOTIFICACION (Dirección donde la administración pueda comunicarse con usted. Recuerde que el A.A. no sirve como dirección de notificación. CARRERA 35w N° 71-30 LT 56 ETAPA 1 PROVINCIA DE SOTO			
	10. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (Verificar al Respaldo) VENTA DE CAFE TOSTADO, MOLIDO O EN GRANO, BEBIDAS, COMIDAS EN GENERAL			
	OBSERVACIONES:			
	11. CLASE DE ACTIVIDAD: INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ SERVICIO ☒ 12. LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD SI ☒ NO ☐			
	13. RECIBE INGRESOS DE OTROS MUNICIPIOS SI ☒ NO ☐		14. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS: BUCARAMANGA, BOGOTÁ, CARTAGENA, FLORIDABLANCA, CUCUTA	

CUADRO No. 3 LIQUIDACION PRIVADA

RENG.	ACTIVIDAD INDUSTRIA, COMERCIAL, SERVICIOS Y FINANCIEROS	CONTRIBUYENTE
10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (cuadro No. 2, renglón 9)	\$ 6.611.000,00
11	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (enero 20%, febrero 15%, marzo 10%)	\$ 1.322.000,00
12	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (renglón 10 menos renglón 11)	\$ 5.289.000,00
13	Más Impuesto de Avisos y Tableros (15% renglón 10)	\$ 992.000,00
14	Más Impuesto de Pesos y Medidas (8% renglón 10)	\$ 0
15	Más Sobretasa Bombaril (2% renglón 10)	\$ 132.000,00
16	Más Impuesto de Juegos Permitidos (Cuadro No. 6)	\$ 0
17	SUB-TOTAL IMPUESTO (Sumar renglones 12+13+14+15+16)	\$ 6.413.000,00
18	Menos Retenciones de Ingreso y Comercio Prácticas	\$ 0
19	Más sanción a corrección (renglón 17) 10% de mayor valor renglones 18 en engrosamiento 1 20% de mayor valor renglones 18 en engrosamiento 1	\$ 0
20	Más Interés X Mora (Decreto por la Superintendencia Financiera) renglón 17	\$ 0
21	Más sanción a extemporaneidad (2,5% por mes o fracción de mes renglón 17 ó 5% media engrosamiento si el impuesto es \$0 lleve el valor de 5 salones diarios por mes o fracción de mes. (renglón 17)	\$ 0
22	Valor formulario	\$ 2.200=
23	TOTAL IMPUESTOS MÁS SANCIÓN A CARGO (Renglón 17- 18 +19+20+21+22)	\$ 6.415.000,00

CUADRO No. 4 FIRMA Y RADICACION	Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.	USO OFICIAL SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACION
	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C.NIT. 13.840.527 FIRMA DEL CONTADOR REVISOR FISCAL T.P. No. 36794-T	

SEÑOR CONTRIBUYENTE NO OLVIDE: * La declaración privada de industria y comercio debe presentarse anualmente.

* No escriba con lavas, aproxime los valores al múltiplo más cercano. * No presente el formulario con tachones, borrones ó enmendaduras.

* Este formulario puede llenarse a mano, letra imprenta o mayúscula.

Posteriormente la Tesorería Municipal verificará los datos estipulados en la presente declaración; de ser falsos, el contribuyente pagará una multa del 100% y la segunda vez se le será cancelada la licencia de funcionamiento

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUVE A LA VISTA

NO 10 16



TESORERIA MUNICIPAL

IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, FINANCIEROS
AVISOS Y TABLEROS

43

46

DECLARACION PRIVADA AÑO GRAVABLE

2 0 0 7

MES ENERO HASTA DICIEMBRE

CUADRO NO. 2 DATOS GENERALES	1. RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA: C.I. Terracafe E.U.		2. C.C. ó NIT. No: 804.005.677-5	
	3. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ELSA LUCIA OROZCO DEMARTINEZ		4. NUMERO IDENTIFICACION 37815.071	
	5. TELEFONO O CELULAR: 6369750		7. REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No. placa) 441	
	6. DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO Aeropuerto Palonegro - Lebrija		9. CODIGO DE LA ACTIVIDAD (Verificar al respaldo) 55	
	8. DIRECCION DE NOTIFICACION (Dirección donde la administración pueda comunicarse con usted. Recuerde que el A.A. no sirve como dirección de notificación.) URB. Neptuno Bloque Diana Ofic. D-4			
	10. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (Verificar al Respaldo) Venta De Café Tostado, Molido, En Grano, Bebidas a Base de Café			
OBSERVACIONES:				
11. CLASE DE ACTIVIDAD: INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ SERVICIO ☒ 12. LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD SI ☒ NO ☐				
13. RECIBE INGRESOS DE OTROS MUNICIPIOS SI ☐ NO ☒ 14. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS:				

RENG.	ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, SERVICIOS Y FINANCIEROS	CONTRIBUYENTE
10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (cuadro No. 8, renglón 9)	1'308.000
11	DISCUENTO POR PRONTO PAGO (enero 15%, febrero 10%, marzo 5%)	208.000
12	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (renglón 10 menos renglón 11)	1'100.000
13	Más Impuesto de Avisos y Tableros (15% renglón 10)	208.000
14	Más Impuesto de Pesas y Medidas (25% renglón 10)	0
15	Más Sobretasa Bombard (24 renglón 10)	28.000
16	Más Impuesto de Bienes Personales (Cuadro No. 6)	0
17	SUB-TOTAL IMPUESTO (Sumar renglones 12+13+14+15+16)	1'416.000
18	Más sanción a corrección (renglón 17) 10% de mayor valor renglones 16 si el emplazamiento es a término	0
19	Más sanción a no declarar a. 3% (renglón 17)	0
20	Más Interés y Mora (2,6% mes vencido) renglón 17)	0
21	Más sanción a extemporaneidad (2,5% por mes o fracción de mes renglón 16 ó 5% media emplazamiento si el impuesto es 50% o más a valor de 5 salarios mínimos por mes o fracción de mes (renglón 17)	0
22	Valor formulario	\$3.000=
23	TOTAL IMPUESTOS MAS SANCION A CARGO (Suma renglones del 17 al 22)	1'416.000

No. 4 FIRMA Y Radicación	Declaro que la información aquí consignada Es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.	USO OFICIAL SELLO NUMERO Y FECHA DE RADICACION
	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>[Firma]</i>	

ES FIEL COPIA
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEDE A LA VISTA

NO 10 16

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado Unico Nacional

Número Operación :00000000000004829512
Fecha y Hora Generación :20120217 152701
Número Factura :00000000000004829512
Fecha y Hora de Pago :20120217

42

91

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE
COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE HASTA EL ÚLTIMO
DIA HÁBIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. PARA INFORMACION DETALLADA
DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO:
6501122

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en
las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE TERRACAFE E.U.
IDENTIFICACION N 804005677-5
DOMICILIO SOC. PROPIETARIA BUCARAMANGA, SANTANDER DEL SUR, COLOMBIA

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

NOMBRE ARBORETTO CAFE
DIRECCION Establecimiento-Agencia
AEROPUERTO RAFAEL NUNEZ MUELLE NACIONAL
CIUDAD LOCAL 1031
CARTAGENA
MATRICULA NUMERO 09-193742-02 de Junio 11 de 2004
RENOVACION MATRICULA Febrero 24 de 2011
ACTIVOS \$28,439,762

ACTIVIDAD COMERCIAL:

VENTA DE CAFE TOSTADO MOLIDO O EN GRANO, VENTA DE BEBIDAS COCTELES, A
BASE DE CAFE, VENTA DE LICORES, HELADOS, GRANIZADOS.

CERTIFICA

De acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a re-
gistro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuen-
tran libres de embargo.

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la informacion anterior ha
sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus
renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos
cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su inscripción
siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

10 10 10

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2

Actualización

4. Número de formulario

14157642144

47



(415)7707212489964(8020) 6000014157642144

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección especial

14. Buzón electrónico

8 0 4 0 0 5 6 7 7 -

5

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

Razón social:

C.I. TERRACAFE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PUDIENDOSE IDENTIFICAR SIMPLEMENTE COMO TERRACAFE SAS

36. Nombre comercial:

TERRACAFE SAS

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio:

Bucaramanga

0 0

41. Dirección

3 35 W 71 30 CONJ PROVINCIA DE SOTO ET I - LT 56

Correo electrónico:

terracafe@terracafe.com.co

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

6 3 6 9 7 5 0

6 3 6 9 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

5 2 1 1

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 8 0 3 1 2

Actividad secundaria

48. Código:

1 1 1 3 1 4 1 0 1 9

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

Otras actividades

Ocupación

51. Código:

1 2

52. Número establecimiento:

1 2 8

Responsabilidades

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
5 7 9 1 1 3 1 4 1 0 1 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Usuario aduanero

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

19- Productor de bienes y/o servicios exentos (incluye ex

11- Ventas régimen común

13- Gran contribuyente

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 3

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

X

NO

60. No. de folios:

6

61. Fecha:

2 0 1 1 0 9 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2786 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARRILLO ARCINIEGAS CARMEN ALICIA

985. Cargo: Gestor II

ES FIEL COPIA
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA GUSTA

No 1018

PLATA

INTELIGENTE PISO 1 BRR CHAMBACU
CARTAGENA . FAVOR CONFIRMAR QUE
MANEJO LE DAMOS AL ENVIO

PLATA

40

Digitó: JENNY PEÑARANDA PLATA -

Fecha: 2012/03/09

SILENE
HERRERA

2012/03/12 Informe
definitivo.
Pérdida? (S/N)

Decisión: No
Observaciones: SE INFORMA QUE SEGUN
TELEMERCADERO REALIZADO CON LA
EMPRESA Y LAS FUNCIONARIAS MIRIAM
HERRERA, JULIANA GUTIERREZ,
ALEJANDRA RODRIGUEZ , MARCELA
CHAVEZ NO SABEN DEL ENVIO LA SRA.
ZAIRA SI SABE PERO NO HA SIDO
POSIBLE CONTACTARSE CON EL
DESTINATARIO.

2012/03/12 SILENE
11:35 HERRERA

93

Digitó: SILENE HERRERA - Fecha:

2012/03/12

INGRID
TAMAYO

2012/03/13 Pudo contactar
al cliente
(Intento 1)?
(S/N)

Decisión: Si
Observaciones: TELEMERCADERO COURIER
CONTACTO EFECTIVO 7-6809958
ALEJANDRA RODRIGUEZ // MARCELA
CHAVEZ // ZAIDA ALVAREZ CONF Q LA
INDICO A SILENA ENTREGARLO EN ESA
DIR PERO PREGUNTADON POR LA
DIVISION DE IMPUESTOS OF DE
FISCALIZACION TRIBUTARIA PARA EL SR
ANDRES MOVILLA, QUEDAMOS ATENTOS
A LA ENTREGA

2012/03/12 INGRID
15:56 TAMAYO

Digitó: INGRID TAMAYO - Fecha:

2012/03/12

INGRID
TAMAYO

2012/03/12 Acción de
cierre
automática

Observaciones: Acción de Cierre
Automática

2012/03/12 INGRID
17:50 TAMAYO

Digitó: INGRID TAMAYO - Fecha:

2012/03/12

http://deprisanet.teledatos.com.co/ACCI_ImprimeAccion.aspx?IdCaso=3... 13/03/2012

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

NO 10 16

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Documento: DESC:NN855075
 Sexo: EMPRESA
 Teléfono 2:

Nombre: C.I. TERRACAFE S.A.S
 Teléfono: 6809958
 Ciudad: COLOMBIA -- SANTANDER -- BUCARAMANGA

Dirección: CR 35 W # 71-30 CONJ PROVINCIA DE SOTO ETAPA 1 BODEGA 56

Dirección señas:

E-Mail:

Fecha de nacimiento: 1900/01/01

INFORMACIÓN DEL CASO

Nivel base: COURIER NACIONAL Fuente: Base
 Motivo: Solicitud -- Seguimiento de envío Producto: Courier Nacional -- DOCUMENTOS-CONTRAENTREGA-EO -- Dps 9 AM
 Base Bucaramanga Base Cartagena
 Origen: Estado: SOLUCIONADO Destino: Cartagena
 Origen: Cartagena Guía: 000011943567 Destino: Cartagena

DESCRIPCIÓN DEL CASO

CLIENTE DESCONOCIDO EN LA DIRECCION CR 138 # 26-68 EDIF INTELIGENTE PISO 1 BRR CHAMBACU CARTAGENA . FAVOR CONFIRMAR QUE MANEJO LE DAMOS AL ENVIO

Escribe	Lee	Fecha límite	Acción	Informe	Fecha Informe	Digitador
JENNY PEÑARANDA PLATA		2012/03/08	Investigación en destino. Resuelto? (S/N)	Decisión: No Observaciones: CLIENTE DESCONOCIDO EN LA DIRECCION CR 138 # 26-68 EDIF INTELIGENTE PISO 1 BRR CHAMBACU CARTAGENA . FAVOR CONFIRMAR QUE MANEJO LE DAMOS AL ENVIO	2012/03/08 12:49	JENNY PEÑARANDA PLATA
SILENE HERRERA		2012/03/08	Investigación en origen. Resuelto? (S/N)	Digitó: JENNY PEÑARANDA PLATA - Fecha: 2012/03/08 Decisión: No Observaciones: SE INFORMA QUE ENVIO REGISTRA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.	2012/03/08 12:50	SILENE HERRERA
SILENE HERRERA		2012/03/09	Informe definitivo. Pérdida? (S/N)	Digitó: SILENE HERRERA - Fecha: 2012/03/08 Decisión: No Observaciones: SE INFORMA QUE ENVIO REGISTRA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.	2012/03/08 15:59	SILENE HERRERA
SILENE HERRERA		2012/03/12	Verificar estado del envío	Digitó: SILENE HERRERA - Fecha: 2012/03/09 Observaciones: SE INFORMA QUE ENVIO REGISTRA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.	2012/03/09 11:05	SILENE HERRERA
JENNY		2012/03/12	Verificar estado	Digitó: SILENE HERRERA - Fecha: 2012/03/12 Observaciones: CLIENTE DESCONOCIDO	2012/03/09	JENNY

http://deprisanet.teledatos.com.co/ACCI_ImprimeAccion.aspx?IdCaso=3... 13/03/2012

ANEXOS PRIMERU.- (....).

ES FIEL COPIA DE
 COPIA SIMPLE
 COPIA AUTENTICA
 QUE TUE A LA VISTA



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR
GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA
Código: GHAGT02-F006
Versión: 1.0
Vigencia: 12-04-2010

SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA DISTRITAL
FISCALIZACION

El Asesor de Fiscalización de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Publica Distrital, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0093 del 27 de enero de 2009 del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Resolución N° 090 del 29 de Abril del 2009 de la Secretaría de Hacienda Publica Distrital, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 112, 342 y 374 del Acuerdo 041 del 2006, y el artículo 715 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes y complementarias, procede a emitir el presente

PARÁGRAFO SEGUNDO.- (....)

ARTÍCULO 342. - DECLARACIONES TRIBUTARIAS. - Los contribuyentes de los Tributos Distritales, deberán presentar las siguientes declaraciones, las cuales deberán corresponder al período o ejercicio que se señala:

Declaración del Impuesto de Delineación Urbana.

- Declaración del Impuesto de Rifas Menores.
- Declaración Bimestral de Retención por el Impuesto de Industria y Comercio.
- Declaración Mensual del Impuesto de Publicidad Visual Exterior.
- **Declaración Anual de Impuestos de Industria y Comercio**
- **Declaración Bimestral voluntaria de Industria y Comercio** (Negritas y Subrayados fuera de texto)

TERCERO: Que en el presente caso se ha determinado hasta el momento, que el contribuyente tiene la obligación de declarar el Impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Cartagena, que realizo actividades gravadas en los periodos señalados en el encabezado y que se encuentran vencidos los plazos establecidos por el gobierno distrital, en cada una de las vigencias investigadas, de la siguiente manera:

VIGENCIA	DECRETO	FECHA PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION
2007	1349 06/12/2007	30 de abril de 2008
2008	0988 del 31/12/2008	30 de abril DE 2009
2009	1411 del 28 de dic. 2009	30 de abril de 2010
2010	1258 del 30 de diciembre de 2010	30 de abril de 2011

En virtud de lo anterior,

LO EMPLAZAMOS:

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente **EMPLAZAMIENTO**, proceda a presentar las declaraciones omitidas.

Presentadas las declaraciones y el pago en la entidad bancaria autorizada, el contribuyente debe ENVIAR copia de la misma, a la Alcaldía de Cartagena de Indias-Secretaría de Hacienda Publica Distrital-Oficina de Fiscalización, ubicada en **CHAMBACU EDIFICIO INTELIGENTE** Sección de Archivo y correspondencia, para proceder a relevarlo de posteriores sanciones.

El contribuyente TERRACAFE E.U., identificado con NIT 804.005.677 - 6 deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo, objeto de la declaración tributaria, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto o retención(Artículo 300 del Acuerdo 041 del 2006); El retardo se contará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para declarar

Chambocú Carrera 3ª N° 26-78, Edificio Inteligente, Primer Piso

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

NO 10 18



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

36 90
FORMATO
EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR
GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA
Código: GHAGT02-F006
Versión: 1.0
Vigencia: 12-04-2010

SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA DISTRITAL
FISCALIZACION

El Asesor de Fiscalización de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Pública Distrital, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0093 del 27 de enero de 2009 del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Resolución N° 090 del 29 de Abril del 2009 de la Secretaría de Hacienda Pública Distrital, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 112, 342 y 374 del Acuerdo 041 del 2006, y el artículo 715 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes y complementarias, procede a emitir el presente

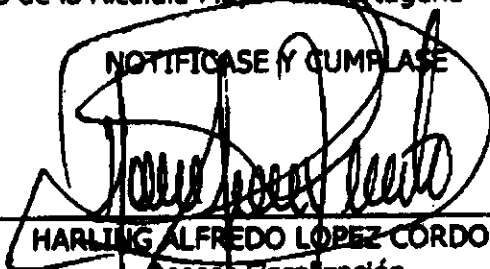
La sanción que le corresponda debe liquidarse y pagarse sin perjuicios de los intereses por mora que origine el incumplimiento en el pago del impuesto, también por cada día a partir de la fecha en que debió efectuar el pago, hasta la fecha en que se cancele la obligación.

Vencido el término que otorga este EMPLAZAMIENTO, sin que se hubiesen presentado las declaraciones respectivas, el Grupo de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda Pública Distrital, procederá a aplicar la sanción por no declarar prevista en el Artículo 298 del Estatuto Tributario Distrital (Acuerdo 041 de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 337 del Estatuto Tributario Distrital, este acto administrativo se considera notificado, en la fecha en que sea recibo por el contribuyente.

NOTIFÍQUESE de conformidad con lo señalado en el Artículo 45 de la Ley 1111 de 2006 y demás normas concordantes, complementarias y modificatorias, en caso de ser devuelto por correo, ordénese su publicación en la página WEB de la Alcaldía Mayor de Cartagena

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HARLING ALFREDO LOPEZ CORDOBA
Asesor Fiscalización
Dirección de Impuestos Distritales
Secretaría de Hacienda Pública Distrital

Proyectado por: ANDRES MOYILLA BOLAÑO P.U.
Fiscalización
por: Asesor Jurídico División De Fiscalización
e# 2011 - 400

Disponible
22-805-004
April 18/12

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUBE A LA VISTA
10 10 10

Bucaramanga, 23 de diciembre de 2011

Señor

Dr. RODRIGO ARZUZA JIMENEZ

Asesor Fiscalización

División de Fiscalización

ALCEDIA DE CARTAGENA

L. C.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
MESA DE ENTRADA

Código de registro: EXT-AMC-11-0070339

Fecha y Hora de registro: 27-dic-2011 14:54:23

Funcionario que registro: Marrugo, Betty

Dependencia del Destinatario: Dirección de Impuestos

Funcionario Responsable: Meza Villalba, Martha Luz

Cantidad de anexos: 31

Contraseña para consulta web: 8379A6E6

www.cartagena.gov.co

Asunto: Requerimiento Ordinario No. 815-11

En cumplimiento al Requerimiento del asunto, recibido el día 12 de Diciembre, adjunto hago envío de la siguiente documentación:

Copia de las Declaraciones de Renta de los años 2007-2008-2009 y 2010 ✓

Copia del Rut ✓

Anexos de las Declaraciones Bimestrales de Industria y Comercio de Cartagena de los años 2007-2008-2009 y 2010

Estado de Resultados General de los años 2007-2008-2009 y 2010

Certificado de Existencia y Representación Legal ✓

La información de auxiliares y Estado de Resultados por municipios nos queda complicado enviarla ya que el sistema lo manejamos por prefijos para identificarlos pero al momento de sacar auxiliares sale es el total de la empresa debido a que no manejamos centros de costos.

Quedaré a la espera de una pronta respuesta para colaborar muy amablemente, nuestros teléfonos en Bucaramanga son 6809930- 6809875 Extensiones 119 y 105

Atentamente,

ZAIRA ENIT ALVAREZ MELGAREJO

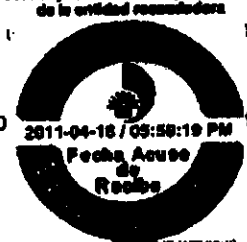
Departamento Contable

C.I. TERRACAFE S.A.S.

TELÉFONOS: 57(7) 680-9930/58/74 – FAX: 57(7) 680-9875 – BUCARAMANGA – COLOMBIA

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA VISTA

NO 10 16

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Afiliadas, Personas Naturales y Afiliadas Obligados a llevar Contabilidad		PRIVADA	110																																																																																																																																																																																			
1. Año 2011		4. Número de formulario 1101600027988																																																																																																																																																																																				
Espacio reservado para la DIAN		 (415)77072124899840820 0001101600027988																																																																																																																																																																																				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido																																																																																																																																																																																			
8.0.4.0.0.5.6.7.7		5																																																																																																																																																																																				
11. Razón social		12. Cód. Dirección especial																																																																																																																																																																																				
C.I. TERRACAFE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PUDIENDOSE IDENTIFICAR SIMPLEMENTE COMO TERRACAFE		4																																																																																																																																																																																				
24. Actividad económica		25. Si es gran contribuyente, marque "X"																																																																																																																																																																																				
5.2.1.1		X																																																																																																																																																																																				
26. Cód.		27. No Formulario anterior																																																																																																																																																																																				
28. Fracción de renta gravable 2011 (Marque "X")																																																																																																																																																																																						
29. Cambio total inversión extranjera (Marque "X")																																																																																																																																																																																						
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="10" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Gastos</td> <td>30. Total costos y gastos de nómina</td> <td>30</td> <td>685,545,000</td> </tr> <tr> <td>31. Aportes al sistema de seguridad social</td> <td>31</td> <td>137,270,000</td> </tr> <tr> <td>32. Aportes al BENA, ICBF, cajas de compensación</td> <td>32</td> <td>68,584,000</td> </tr> <tr> <td>33. Efectivo, bonos, otras inversiones</td> <td>33</td> <td>339,537,000</td> </tr> <tr> <td>34. Cuentas por cobrar</td> <td>34</td> <td>458,885,000</td> </tr> <tr> <td>35. Acciones y aportes (Secundarios anónimos, limitados y afiliados)</td> <td>35</td> <td>735,948,000</td> </tr> <tr> <td>36. Inventarios</td> <td>36</td> <td>218,887,000</td> </tr> <tr> <td>37. Activos fijos</td> <td>37</td> <td>146,051,000</td> </tr> <tr> <td>38. Otros activos</td> <td>38</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>39. Total patrimonio bruto</td> <td>39</td> <td>1,501,292,000</td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Pasivos</td> <td>40. Pasivos</td> <td>40</td> <td>1,821,535,000</td> </tr> <tr> <td>41. Total patrimonio líquido</td> <td>41</td> <td>279,857,000</td> </tr> <tr> <td>42. Ingresos brutos operacionales</td> <td>42</td> <td>4,874,910,000</td> </tr> <tr> <td>43. Ingresos brutos no operacionales</td> <td>43</td> <td>114,310,000</td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Ingresos</td> <td>44. Intereses y rendimientos financieros</td> <td>44</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>45. Total ingresos brutos</td> <td>45</td> <td>4,789,220,000</td> </tr> <tr> <td>46. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas</td> <td>46</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>47. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional</td> <td>47</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>48. Total ingresos netos</td> <td>48</td> <td>4,789,220,000</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Costos</td> <td>49. Costo de ventas</td> <td>49</td> <td>2,137,840,000</td> </tr> <tr> <td>50. Otros costos</td> <td>50</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>51. Total costos</td> <td>51</td> <td>2,137,840,000</td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Deducciones</td> <td>52. Gastos operacionales de administración</td> <td>52</td> <td>365,483,000</td> </tr> <tr> <td>53. Gastos operacionales de ventas</td> <td>53</td> <td>2,152,401,000</td> </tr> <tr> <td>54. Deducción inversiones en activos fijos</td> <td>54</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>55. Otras deducciones</td> <td>55</td> <td>61,779,000</td> </tr> <tr> <td>56. Total deducciones</td> <td>56</td> <td>2,579,843,000</td> </tr> </table>		Gastos	30. Total costos y gastos de nómina	30	685,545,000	31. Aportes al sistema de seguridad social	31	137,270,000	32. Aportes al BENA, ICBF, cajas de compensación	32	68,584,000	33. Efectivo, bonos, otras inversiones	33	339,537,000	34. Cuentas por cobrar	34	458,885,000	35. Acciones y aportes (Secundarios anónimos, limitados y afiliados)	35	735,948,000	36. Inventarios	36	218,887,000	37. Activos fijos	37	146,051,000	38. Otros activos	38	0	39. Total patrimonio bruto	39	1,501,292,000	Pasivos	40. Pasivos	40	1,821,535,000	41. Total patrimonio líquido	41	279,857,000	42. Ingresos brutos operacionales	42	4,874,910,000	43. Ingresos brutos no operacionales	43	114,310,000	Ingresos	44. Intereses y rendimientos financieros	44	0	45. Total ingresos brutos	45	4,789,220,000	46. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	47. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	48. Total ingresos netos	48	4,789,220,000	Costos	49. Costo de ventas	49	2,137,840,000	50. Otros costos	50	0	51. Total costos	51	2,137,840,000	Deducciones	52. Gastos operacionales de administración	52	365,483,000	53. Gastos operacionales de ventas	53	2,152,401,000	54. Deducción inversiones en activos fijos	54	0	55. Otras deducciones	55	61,779,000	56. Total deducciones	56	2,579,843,000	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>57. Renta líquida ordinaria del ejercicio</td> <td>57</td> <td>71,637,000</td> </tr> <tr> <td>58. Pérdida líquida del ejercicio</td> <td>58</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>59. Compensaciones</td> <td>59</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>60. Renta líquida</td> <td>60</td> <td>71,637,000</td> </tr> <tr> <td>61. Ventas presuntas</td> <td>61</td> <td>8,859,000</td> </tr> <tr> <td>62. Renta exenta</td> <td>62</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>63. Renta gravada</td> <td>63</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>64. Renta líquida gravable</td> <td>64</td> <td>71,637,000</td> </tr> <tr> <td>65. Impuesto por ganancias ocasionales</td> <td>65</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>66. Gastos por ganancias ocasionales</td> <td>66</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>67. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas</td> <td>67</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>68. Ganancias ocasionales gravables</td> <td>68</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>69. Impuesto sobre la renta líquida gravable</td> <td>69</td> <td>23,840,000</td> </tr> <tr> <td>70. Desueros tributarios</td> <td>70</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>71. Impuesto sobre la renta</td> <td>71</td> <td>23,840,000</td> </tr> <tr> <td>72. Impuesto de ganancias ocasionales</td> <td>72</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>73. Impuesto de retención</td> <td>73</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>74. Total impuesto o cargo</td> <td>74</td> <td>23,840,000</td> </tr> <tr> <td>75. Anticipo renta por el año gravable 2010</td> <td>75</td> <td>1,000,000</td> </tr> <tr> <td>76. Saldo a favor año 2009 sin solicitud de devolución o compensación</td> <td>76</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>77. Autoretenciones</td> <td>77</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>78. Otras retenciones</td> <td>78</td> <td>19,158,000</td> </tr> <tr> <td>79. Total retenciones año gravable 2010</td> <td>79</td> <td>19,158,000</td> </tr> <tr> <td>80. Anticipo renta por el año gravable 2011</td> <td>80</td> <td>1,000,000</td> </tr> <tr> <td>81. Saldo a pagar por impuestos</td> <td>81</td> <td>4,482,000</td> </tr> <tr> <td>82. Sanciones</td> <td>82</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>83. Total saldo a pagar</td> <td>83</td> <td>4,482,000</td> </tr> <tr> <td>84. Total saldo a favor</td> <td>84</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>85. Valor pago sanciones</td> <td>85</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>86. Valor pago intereses de mora</td> <td>86</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>87. Valor pago impuesto</td> <td>87</td> <td>0</td> </tr> </table>		57. Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	71,637,000	58. Pérdida líquida del ejercicio	58	0	59. Compensaciones	59	0	60. Renta líquida	60	71,637,000	61. Ventas presuntas	61	8,859,000	62. Renta exenta	62	0	63. Renta gravada	63	0	64. Renta líquida gravable	64	71,637,000	65. Impuesto por ganancias ocasionales	65	0	66. Gastos por ganancias ocasionales	66	0	67. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0	68. Ganancias ocasionales gravables	68	0	69. Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	23,840,000	70. Desueros tributarios	70	0	71. Impuesto sobre la renta	71	23,840,000	72. Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	73. Impuesto de retención	73	0	74. Total impuesto o cargo	74	23,840,000	75. Anticipo renta por el año gravable 2010	75	1,000,000	76. Saldo a favor año 2009 sin solicitud de devolución o compensación	76	0	77. Autoretenciones	77	0	78. Otras retenciones	78	19,158,000	79. Total retenciones año gravable 2010	79	19,158,000	80. Anticipo renta por el año gravable 2011	80	1,000,000	81. Saldo a pagar por impuestos	81	4,482,000	82. Sanciones	82	0	83. Total saldo a pagar	83	4,482,000	84. Total saldo a favor	84	0	85. Valor pago sanciones	85	0	86. Valor pago intereses de mora	86	0	87. Valor pago impuesto	87	0
Gastos	30. Total costos y gastos de nómina		30	685,545,000																																																																																																																																																																																		
	31. Aportes al sistema de seguridad social		31	137,270,000																																																																																																																																																																																		
	32. Aportes al BENA, ICBF, cajas de compensación		32	68,584,000																																																																																																																																																																																		
	33. Efectivo, bonos, otras inversiones		33	339,537,000																																																																																																																																																																																		
	34. Cuentas por cobrar		34	458,885,000																																																																																																																																																																																		
	35. Acciones y aportes (Secundarios anónimos, limitados y afiliados)		35	735,948,000																																																																																																																																																																																		
	36. Inventarios		36	218,887,000																																																																																																																																																																																		
	37. Activos fijos		37	146,051,000																																																																																																																																																																																		
	38. Otros activos		38	0																																																																																																																																																																																		
	39. Total patrimonio bruto	39	1,501,292,000																																																																																																																																																																																			
Pasivos	40. Pasivos	40	1,821,535,000																																																																																																																																																																																			
	41. Total patrimonio líquido	41	279,857,000																																																																																																																																																																																			
	42. Ingresos brutos operacionales	42	4,874,910,000																																																																																																																																																																																			
	43. Ingresos brutos no operacionales	43	114,310,000																																																																																																																																																																																			
Ingresos	44. Intereses y rendimientos financieros	44	0																																																																																																																																																																																			
	45. Total ingresos brutos	45	4,789,220,000																																																																																																																																																																																			
	46. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0																																																																																																																																																																																			
	47. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0																																																																																																																																																																																			
48. Total ingresos netos	48	4,789,220,000																																																																																																																																																																																				
Costos	49. Costo de ventas	49	2,137,840,000																																																																																																																																																																																			
	50. Otros costos	50	0																																																																																																																																																																																			
	51. Total costos	51	2,137,840,000																																																																																																																																																																																			
Deducciones	52. Gastos operacionales de administración	52	365,483,000																																																																																																																																																																																			
	53. Gastos operacionales de ventas	53	2,152,401,000																																																																																																																																																																																			
	54. Deducción inversiones en activos fijos	54	0																																																																																																																																																																																			
	55. Otras deducciones	55	61,779,000																																																																																																																																																																																			
56. Total deducciones	56	2,579,843,000																																																																																																																																																																																				
57. Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	71,637,000																																																																																																																																																																																				
58. Pérdida líquida del ejercicio	58	0																																																																																																																																																																																				
59. Compensaciones	59	0																																																																																																																																																																																				
60. Renta líquida	60	71,637,000																																																																																																																																																																																				
61. Ventas presuntas	61	8,859,000																																																																																																																																																																																				
62. Renta exenta	62	0																																																																																																																																																																																				
63. Renta gravada	63	0																																																																																																																																																																																				
64. Renta líquida gravable	64	71,637,000																																																																																																																																																																																				
65. Impuesto por ganancias ocasionales	65	0																																																																																																																																																																																				
66. Gastos por ganancias ocasionales	66	0																																																																																																																																																																																				
67. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0																																																																																																																																																																																				
68. Ganancias ocasionales gravables	68	0																																																																																																																																																																																				
69. Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	23,840,000																																																																																																																																																																																				
70. Desueros tributarios	70	0																																																																																																																																																																																				
71. Impuesto sobre la renta	71	23,840,000																																																																																																																																																																																				
72. Impuesto de ganancias ocasionales	72	0																																																																																																																																																																																				
73. Impuesto de retención	73	0																																																																																																																																																																																				
74. Total impuesto o cargo	74	23,840,000																																																																																																																																																																																				
75. Anticipo renta por el año gravable 2010	75	1,000,000																																																																																																																																																																																				
76. Saldo a favor año 2009 sin solicitud de devolución o compensación	76	0																																																																																																																																																																																				
77. Autoretenciones	77	0																																																																																																																																																																																				
78. Otras retenciones	78	19,158,000																																																																																																																																																																																				
79. Total retenciones año gravable 2010	79	19,158,000																																																																																																																																																																																				
80. Anticipo renta por el año gravable 2011	80	1,000,000																																																																																																																																																																																				
81. Saldo a pagar por impuestos	81	4,482,000																																																																																																																																																																																				
82. Sanciones	82	0																																																																																																																																																																																				
83. Total saldo a pagar	83	4,482,000																																																																																																																																																																																				
84. Total saldo a favor	84	0																																																																																																																																																																																				
85. Valor pago sanciones	85	0																																																																																																																																																																																				
86. Valor pago intereses de mora	86	0																																																																																																																																																																																				
87. Valor pago impuesto	87	0																																																																																																																																																																																				
88. Número de Identificación Tributaria (NIT)		89. DV	Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante																																																																																																																																																																																			
90. Primer apellido		91. Segundo apellido	92. Primer nombre	93. Otros nombres																																																																																																																																																																																		
94. Número NIT contador o revisor fiscal		95. DV	Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal																																																																																																																																																																																			
96. Primer apellido		97. Segundo apellido	98. Primer nombre	99. Otros nombres																																																																																																																																																																																		
991. Cód. Representación		997. Espacio reservado para el sello de la entidad recaudadora																																																																																																																																																																																				
Firma del declarante o de quien lo representa		 2011-04-16 05:58:19 PM 9:1 B Fecha Aceso de Recibo 20113024342994																																																																																																																																																																																				
992. Código Contador o Revisor Fiscal		998. Pago total \$ 0																																																																																																																																																																																				
Firma Contador o Revisor Fiscal		999. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo: 91000109688686)																																																																																																																																																																																				
993. No. Tarjeta profesional																																																																																																																																																																																						

ES FIEL COPIA
 COPIA SIMPLE
 COPIA AUTENTICA
 QUE TUVE A LA VISTA
 NO 10 10

DIAN		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad		PRIVADA	110
1. Año 2009		Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 1109600023962	
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre
8.04.0.0.5.6.7.7.5		5			
11. Razón social C.I. TERRACAFE E.U.					12. Cód. Dirección seccional 4
24. Actividad económica 5211		25. Si es gran contribuyente, marque "X" ☒			
Si se da una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior					
28. Preción año gravable 2010 (Marque "X")					
29. Cambio (Marque inversión extranjera (Marque "X"))					
Cuentas de Inversión		Cuentas de Inversión		Cuentas de Inversión	
Total costos y gastos de admisión		30		581,411,000	
Aportes al sistema de seguridad social		31		116,991,000	
Aportes al SENA, ICSP, cajas de compensación		32		53,376,000	
Eléctrico, SAPPES, Otras inversiones		33		401,030,000	
Cuentas por cobrar		34		329,344,000	
Aportes y aportes		35		0	
(Ganancias extraordinarias, limitadas y asimiladas)		36		150,526,000	
Inventarios		37		151,712,000	
Activos fijos		38		2,407,000	
Otros activos		39		1,041,019,000	
Total patrimonio bruto		40		900,659,000	
Pasivos		41		231,860,000	
Total patrimonio líquido		42		3,662,487,000	
Ingresos brutos operacionales		43		175,288,000	
Ingresos brutos no operacionales		44		11,742,000	
Intereses y rendimientos financieros		45		3,669,517,000	
Total ingresos brutos		46		0	
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		47		0	
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		48		1,676,394,000	
Total ingresos netos		49		1,676,394,000	
Costo de ventas		50		0	
Otros costos		51		1,676,394,000	
Total costos		52		304,677,000	
Gastos operacionales de administración		53		1,785,299,000	
Gastos operacionales de ventas		54		0	
Deducción inversiones en activos fijos		55		48,553,000	
Otras deducciones		56		2,136,728,000	
Total deducciones		57		54,394,000	
Renta líquida gravable del ejercicio		58		0	
Pérdida líquida del ejercicio		59		0	
Compras de bienes		60		54,394,000	
Renta líquida		61		5,865,000	
Gastos presuntos		62		0	
Renta exenta		63		0	
Renta gravable		64		54,394,000	
Renta líquida gravable		65		0	
Impuesto por ganancias ocasionales		66		0	
Costos por ganancias ocasionales		67		0	
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		68		0	
Ganancias ocasionales gravables		69		17,950,000	
Impuesto sobre la renta líquida gravable		70		0	
Desuentos tributarios		71		17,950,000	
Impuesto nulo de renta		72		0	
Impuesto de ganancias ocasionales		73		0	
Impuesto de remesas		74		17,950,000	
Total impuesto a cargo		75		2,139,000	
Anticipo renta por el año gravable 2009		76		0	
Saldo a favor año 2008 sin solicitud de devolución o compensación		77		0	
Automatización		78		13,657,000	
Otras retenciones		79		13,657,000	
Total retenciones año gravable 2009		80		1,000,000	
Anticipo renta por el año gravable 2010		81		3,160,000	
Saldo a pagar por impuesto		82		0	
Sanciones		83		3,160,000	
Total saldo a pagar		84		0	
o Total saldo a favor		85		0	
Valor pago intereses de mora		86		0	
Valor pago impuesto		87		0	
88. Número de identificación Tributaria (NIT)		89. DV.		Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante	
90. Primer apellido		91. Segundo apellido		92. Primer nombre	
93. Primer nombre		94. Otros nombres		95. Número NIT contador o revisor fiscal	
96. Primer apellido		97. Segundo apellido		98. Primer nombre	
99. Otros nombres		100. Número de identificación Tributaria (NIT)		101. DV.	
102. Primer apellido		103. Segundo apellido		104. Primer nombre	
105. Otros nombres		106. Número de identificación Tributaria (NIT)		107. DV.	
108. Primer apellido		109. Segundo apellido		110. Primer nombre	
111. Otros nombres		112. Número de identificación Tributaria (NIT)		113. DV.	
114. Primer apellido		115. Segundo apellido		116. Primer nombre	
117. Otros nombres		118. Número de identificación Tributaria (NIT)		119. DV.	
120. Primer apellido		121. Segundo apellido		122. Primer nombre	
123. Otros nombres		124. Número de identificación Tributaria (NIT)		125. DV.	
126. Primer apellido		127. Segundo apellido		128. Primer nombre	
129. Otros nombres		130. Número de identificación Tributaria (NIT)		131. DV.	
132. Primer apellido		133. Segundo apellido		134. Primer nombre	
135. Otros nombres		136. Número de identificación Tributaria (NIT)		137. DV.	
138. Primer apellido		139. Segundo apellido		140. Primer nombre	
141. Otros nombres		142. Número de identificación Tributaria (NIT)		143. DV.	
144. Primer apellido		145. Segundo apellido		146. Primer nombre	
147. Otros nombres		148. Número de identificación Tributaria (NIT)		149. DV.	
150. Primer apellido		151. Segundo apellido		152. Primer nombre	
153. Otros nombres		154. Número de identificación Tributaria (NIT)		155. DV.	
156. Primer apellido		157. Segundo apellido		158. Primer nombre	
159. Otros nombres		160. Número de identificación Tributaria (NIT)		161. DV.	
162. Primer apellido		163. Segundo apellido		164. Primer nombre	
165. Otros nombres		166. Número de identificación Tributaria (NIT)		167. DV.	
168. Primer apellido		169. Segundo apellido		170. Primer nombre	
171. Otros nombres		172. Número de identificación Tributaria (NIT)		173. DV.	
174. Primer apellido		175. Segundo apellido		176. Primer nombre	
177. Otros nombres		178. Número de identificación Tributaria (NIT)		179. DV.	
180. Primer apellido		181. Segundo apellido		182. Primer nombre	
183. Otros nombres		184. Número de identificación Tributaria (NIT)		185. DV.	
186. Primer apellido		187. Segundo apellido		188. Primer nombre	
189. Otros nombres		190. Número de identificación Tributaria (NIT)		191. DV.	
192. Primer apellido		193. Segundo apellido		194. Primer nombre	
195. Otros nombres		196. Número de identificación Tributaria (NIT)		197. DV.	
198. Primer apellido		199. Segundo apellido		200. Primer nombre	
201. Otros nombres		202. Número de identificación Tributaria (NIT)		203. DV.	
204. Primer apellido		205. Segundo apellido		206. Primer nombre	
207. Otros nombres		208. Número de identificación Tributaria (NIT)		209. DV.	
210. Primer apellido		211. Segundo apellido		212. Primer nombre	
213. Otros nombres		214. Número de identificación Tributaria (NIT)		215. DV.	
216. Primer apellido		217. Segundo apellido		218. Primer nombre	
219. Otros nombres		220. Número de identificación Tributaria (NIT)		221. DV.	
222. Primer apellido		223. Segundo apellido		224. Primer nombre	
225. Otros nombres		226. Número de identificación Tributaria (NIT)		227. DV.	
228. Primer apellido		229. Segundo apellido		230. Primer nombre	
231. Otros nombres		232. Número de identificación Tributaria (NIT)		233. DV.	
234. Primer apellido		235. Segundo apellido		236. Primer nombre	
237. Otros nombres		238. Número de identificación Tributaria (NIT)		239. DV.	
240. Primer apellido		241. Segundo apellido		242. Primer nombre	
243. Otros nombres		244. Número de identificación Tributaria (NIT)		245. DV.	
246. Primer apellido		247. Segundo apellido		248. Primer nombre	
249. Otros nombres		250. Número de identificación Tributaria (NIT)		251. DV.	
252. Primer apellido		253. Segundo apellido		254. Primer nombre	
255. Otros nombres		256. Número de identificación Tributaria (NIT)		257. DV.	
258. Primer apellido		259. Segundo apellido		260. Primer nombre	
261. Otros nombres		262. Número de identificación Tributaria (NIT)		263. DV.	
264. Primer apellido		265. Segundo apellido		266. Primer nombre	
267. Otros nombres		268. Número de identificación Tributaria (NIT)		269. DV.	
270. Primer apellido		271. Segundo apellido		272. Primer nombre	
273. Otros nombres		274. Número de identificación Tributaria (NIT)		275. DV.	
276. Primer apellido		277. Segundo apellido		278. Primer nombre	
279. Otros nombres		280. Número de identificación Tributaria (NIT)		281. DV.	
282. Primer apellido		283. Segundo apellido		284. Primer nombre	
285. Otros nombres		286. Número de identificación Tributaria (NIT)		287. DV.	
288. Primer apellido		289. Segundo apellido		290. Primer nombre	
291. Otros nombres		292. Número de identificación Tributaria (NIT)		293. DV.	
294. Primer apellido		295. Segundo apellido		296. Primer nombre	
297. Otros nombres		298. Número de identificación Tributaria (NIT)		299. DV.	
300. Primer apellido		301. Segundo apellido		302. Primer nombre	
303. Otros nombres		304. Número de identificación Tributaria (NIT)		305. DV.	
306. Primer apellido		307. Segundo apellido		308. Primer nombre	
309. Otros nombres		310. Número de identificación Tributaria (NIT)		311. DV.	
312. Primer apellido		313. Segundo apellido		314. Primer nombre	
315. Otros nombres		316. Número de identificación Tributaria (NIT)		317. DV.	
318. Primer apellido		319. Segundo apellido		320. Primer nombre	
321. Otros nombres		322. Número de identificación Tributaria (NIT)		323. DV.	
324. Primer apellido		325. Segundo apellido		326. Primer nombre	
327. Otros nombres		328. Número de identificación Tributaria (NIT)		329. DV.	
330. Primer apellido		331. Segundo apellido		332. Primer nombre	
333. Otros nombres		334. Número de identificación Tributaria (NIT)		335. DV.	
336. Primer apellido		337. Segundo apellido		338. Primer nombre	
339. Otros nombres		340. Número de identificación Tributaria (NIT)		341. DV.	
342. Primer apellido		343. Segundo apellido		344. Primer nombre	
345. Otros nombres		346. Número de identificación Tributaria (NIT)		347. DV.	
348. Primer apellido		349. Segundo apellido		350. Primer nombre	
351. Otros nombres		352. Número de identificación Tributaria (NIT)		353. DV.	
354. Primer apellido		355. Segundo apellido		356. Primer nombre	
357. Otros nombres		358. Número de identificación Tributaria (NIT)		359. DV.	
360. Primer apellido		361. Segundo apellido		362. Primer nombre	
363. Otros nombres		364. Número de identificación Tributaria (NIT)		365. DV.	
366. Primer apellido		367. Segundo apellido		368. Primer nombre	
369. Otros nombres		370. Número de identificación Tributaria (NIT)		371. DV.	
372. Primer apellido		373. Segundo apellido		374. Primer nombre	
375. Otros nombres		376. Número de identificación Tributaria (NIT)		377. DV.	
378. Primer apellido		379. Segundo apellido		380. Primer nombre	
381. Otros nombres		382. Número de identificación Tributaria (NIT)		383. DV.	
384. Primer apellido		385. Segundo apellido		386. Primer nombre	
387. Otros nombres		388. Número de identificación Tributaria (NIT)		389. DV.	
390. Primer apellido		391. Segundo apellido		392. Primer nombre	
393. Otros nombres		394. Número de identificación Tributaria (NIT)		395. DV.	
396. Primer apellido		397. Segundo apellido		398. Primer nombre	
399. Otros nombres		400. Número de identificación Tributaria (NIT)		401. DV.	
402. Primer apellido		403. Segundo apellido		404. Primer nombre	
405. Otros nombres		406. Número de identificación Tributaria (NIT)		407. DV.	
408. Primer apellido		409. Segundo apellido		410. Primer nombre	
411. Otros nombres		412. Número de identificación Tributaria (NIT)		413. DV.	
414. Primer apellido		415. Segundo apellido		416. Primer nombre	
417. Otros nombres		418. Número de identificación Tributaria (NIT)		419. DV.	
420. Primer apellido		421. Segundo apellido		422. Primer nombre	
423. Otros nombres		424. Número de identificación Tributaria (NIT)		425. DV.	
426. Primer apellido		427. Segundo apellido		428. Primer nombre	
429. Otros nombres		430. Número de identificación Tributaria (NIT)		431. DV.	
432. Primer apellido		433. Segundo apellido		434. Primer nombre	
435. Otros nombres		436. Número de identificación Tributaria (NIT)		437. DV.	
438. Primer apellido		439. Segundo apellido		440. Primer nombre	
441. Otros nombres		442. Número de identificación Tributaria (NIT)		443. DV.	
444. Primer apellido		445. Segundo apellido		446. Primer nombre	
447. Otros nombres		448. Número de identificación Tributaria (NIT)		449. DV.	
450. Primer apellido		451. Segundo apellido		452. Primer nombre	
453. Otros nombres		454. Número de identificación Tributaria (NIT)		455. DV.	
456. Primer apellido		457. Segundo apellido		458. Primer nombre	
459. Otros nombres		460. Número de identificación Tributaria (NIT)		461. DV.	
462. Primer apellido		463. Segundo apellido		464. Primer nombre	
465. Otros nombres		466. Número de identificación Tributaria (NIT)		467. DV.	
468. Primer apellido		469. Segundo apellido		470. Primer nombre	
471. Otros nombres		472. Número de identificación Tributaria (NIT)		473. DV.	
474. Primer apellido		475. Segundo apellido		476. Primer nombre	
477. Otros nombres		478. Número de identificación Tributaria (NIT)		479. DV.	
480. Primer apellido		481. Segundo apellido		482. Primer nombre	
483. Otros nombres		484. Número de identificación Tributaria (NIT)		485. DV.	
486. Primer apellido		487. Segundo apellido		488. Primer nombre	
489. Otros nombres		490. Número de identificación Tributaria (NIT)		491. DV.	
492. Primer apellido		493. Segundo apellido		494. Primer nombre	
495. Otros nombres		496. Número de identificación Tributaria (NIT)		497. DV.	
498. Primer apellido		499. Segundo apellido		500. Primer nombre	
501. Otros nombres		502. Número de identificación Tributaria (NIT)		503. DV.	
504. Primer apellido		505. Segundo apellido		506. Primer nombre	
507. Otros nombres		508. Número de identificación Tributaria (NIT)		509. DV.	
510. Primer apellido		511. Segundo apellido		512. Primer nombre	
513. Otros nombres		514. Número de identificación Tributaria (NIT)		515. DV.	
516. Primer apellido		517. Segundo apellido		518. Primer nombre	
519. Otros nombres		520. Número de identificación Tributaria (NIT)		521. DV.	
522. Primer apellido		523. Segundo apellido		524. Primer nombre	
525. Otros nombres		526. Número de identificación Tributaria (NIT)		527. DV.	
528. Primer apellido		529. Segundo apellido		530. Primer nombre	
531. Otros nombres		532. Número de identificación Tributaria (NIT)		533. DV.	
534. Primer apellido		535. Segundo apellido		536. Primer nombre	
537. Otros nombres		538. Número de identificación Tributaria (NIT)		539. DV.	
540. Primer apellido		541. Segundo apellido		542. Primer nombre	
543. Otros nombres		544. Número de identificación Tributaria (NIT)		545. DV.	
546. Primer apellido		547. Segundo apellido		548. Primer nombre	
549. Otros nombres		550. Número de identificación Tributaria (NIT)		551. DV.	
552. Primer apellido		553. Segundo apellido		554. Primer nombre	
555. Otros nombres		556. Número de identificación Tributaria (NIT)		557. DV.	
558. Primer apellido		559. Segundo apellido		560. Primer nombre	
561. Otros nombres		562. Número de identificación Tributaria (NIT)		563. DV.	
564. Primer apellido		565. Segundo apellido		566. Primer nombre	
567. Otros nombres		568. Número de identificación Tributaria (NIT)		569. DV.	
570. Primer apellido		571. Segundo apellido		572. Primer nombre	
573. Otros nombres		574. Número de identificación Tributaria (NIT)			

C.I.TERRACAFE E. U.
NIT. No. 804.005.677 - 5
ESTADO DE RESULTADOS
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2009

32

86

INGRESOS OPERACIONALES	\$	3.857.775.297,26
COSTO DE VENTAS	\$	1.876.394.334,80
Inventario Inicial	\$	280.576.000,00
+ Compras	\$	1.546.344.005,80
- Inventario Final	\$	150.525.671,00
UTILIDAD BRUTA	\$	2.181.380.962,46
GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS	\$	2.090.176.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$	91.204.962,46
OTROS INGRESOS	\$	11.742.000,00
GASTOS NO OPERACIONALES	\$	48.583.000,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	54.393.962,46
MENOS IMPUESTO NETO DE RENTA	\$	17.950.000,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	36.443.962,46

LUIS BROZCO ORDOÑEZ
Representante Legal
C.I. TERRACAFE E.U.

ZARAYENT ALVAREZ MELGAREJO
Contadora
T.P. 108998-T

MAGDAHERCILIA NEIRA BAUTISTA
Revisora Fiscal
T.P. 34785-T

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

110 10 16

3/

23

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar

PRIVADA

110

1. Año **2008**
espacio reservado para el PAN

4. Número de Inmujerín **1108600517771**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8040058775** 6.DV. **5** 7. Primer apellido **5** 8. Segundo apellido **5** 9. Primer nombre **5** 10. Otros nombres

11. País de origen **C.I. TERRACAFE E.U.** 12. Cód. Dirección nacional **4**

14. Actividad económica **5211** 25. Si es gran contribuyente, marque "X" ☒

26. Fracción año gravable 2009 (Marque "X")		27. No Formulario anterior	
28. Cód.		29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")	
Bienes Inmuebles	Totales costos y gastos de admón.	30	630,229,000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	144,412,000
	Aportes al SEMA, ICBF, otras de compensación	32	45,236,000
	Eficiencia, bienes, otras inversiones	33	415,587,000
	Cuentas por cobrar	34	181,701,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	35	0
	Inventarios	36	280,579,000
	Activos fijos	37	52,711,000
	Otros activos	38	0
	Total patrimonio bruto	39	930,575,000
Patrimonio	Pasivos	40	735,069,000
	Total patrimonio líquido	41	195,516,000
	Ingresos brutos operacionales	42	3,580,774,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	21,171,000
	Total ingresos brutos	45	3,601,945,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales	47	0
	Total ingresos netos	48	3,601,945,000
	Costo de ventas	49	1,403,554,000
Costos	Otros costos	50	0
	Total costos	51	1,403,554,000
	Gastos operacionales de administración	52	335,688,000
	Gastos operacionales de ventas	53	1,781,580,000
	Deducción inversiones en activos fijos	54	0
	Otros deducciones	55	47,967,000
	Total deducciones	56	2,165,235,000
	Partes liquidas ordinarias del ejercicio	57	43,156,000
	Pérdidas líquidas del ejercicio	58	0
	Complementos	59	0
Ingresos y Gastos	Partes líquidas	60	43,156,000
	Partes prepagadas	61	4,571,000
	Partes exentas	62	0
	Partes gravadas	63	0
	Partes líquidas gravables	64	43,156,000
	Impuesto por ganancias ocasionales	65	0
	Gastos por ganancias ocasionales	66	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Ganancias ocasionales gravables	68	0
	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	14,241,000
Impuestos y Retenciones	Descuentos tributarios	70	0
	Impuesto neto de renta	71	14,241,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Impuesto de ganancias	73	0
	Total impuesto a cargo	74	14,241,000
	Anticipo renta por el año gravable 2008	75	6,795,000
	Saldo a favor año 2007 sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Anticompensaciones	77	0
	Otras retenciones	78	7,049,000
	Total retenciones año gravable 2008	79	7,049,000
Retenciones	Anticipo renta por el año gravable 2008	80	2,133,000
	Saldo a pagar por impuesto	81	2,530,000
	Sanciones	82	0
	Total saldo a pagar	83	2,530,000
	Total saldo a favor	84	0
	Valor pago cancelaciones	85	0
	Valor pago intereses de mora	86	0
	Valor pago impuesto	87	0

88. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8040058775** 89. DV **5** Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante

90. Primer apellido **5** 91. Segundo apellido **5** 92. Primer nombre **5** 93. Otros nombres

94. Número NIT contador o revisor fiscal **8040058775** 95. DV **5** Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal

96. Primer apellido **5** 97. Segundo apellido **5** 98. Primer nombre **5** 99. Otros nombres

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

998. Pago total **0**

999. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

91000066882340

2009-04-16 16:47:36 PM

Fecha Acuse de recibo

20093939801784

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA VISTA

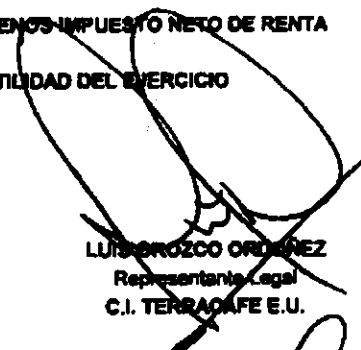
110 10 16

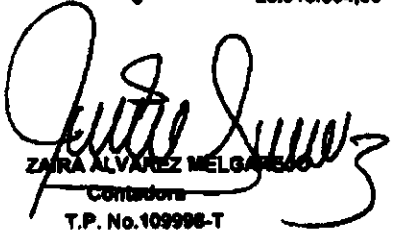
30

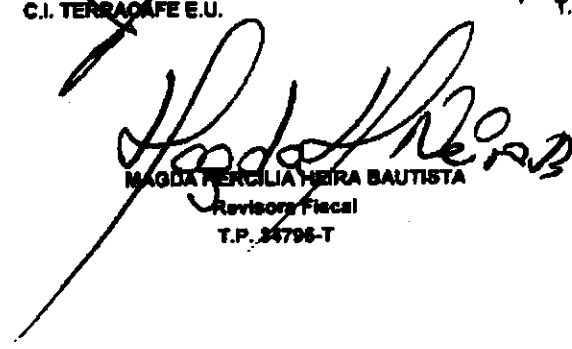
84

C.I.TERRACAFE E. U.
NIT. No. 804.005.877 - 5
ESTADO DE RESULTADOS
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2008

INGRESOS OPERACIONALES	\$	3.590.773.000,00
COSTO DE VENTAS	\$	1.403.554.050,00
Inventario Inicial	\$	222.739.196,00
+ Compras	\$	1.461.390.544,00
- Inventario Final	\$	280.575.690,00
UTILIDAD BRUTA	\$	2.187.218.950,00
GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS	\$	2.121.878.797,13
UTILIDAD OPERACIONAL	\$	65.340.152,87
OTROS INGRESOS	\$	21.171.000,00
GASTOS NO OPERACIONALES	\$	43.356.348,87
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	43.154.804,00
MENOS IMPUESTO NETO DE RENTA	\$	14.241.000,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	28.913.804,00


LUIS OROZCO ORDÓÑEZ
Representante Legal
C.I. TERRACAFE E.U.


ZAIRA ALVAREZ MELGAREJO
Contadora
T.P. No.109998-T


MAGDA FERILIA HERRERA BAUTISTA
Revisora Fiscal
T.P. 34798-T

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA VISTA

10 10 18

29 83

REPUBLICA DE COLOMBIA DIAN		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Afiliadas, Personas Naturales y Afiliadas Obligados a llevar Contabilidad		PRIVADA	110
1. Año 2010		4. Número de formulario 1107601585092			
Espacio reservado para la DIAN					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre
8 0 4 6 0 5 8 7 7 5		5			
11. Razón social C.I. TERRACAFE E.U.		12. Cód. Admon. 4			
24. Actividad económica 5 1 1		25. Si es gran contribuyente, marque "X" ☒			
26. Si es una corrección indique: 26. C		27. No Formulario anterior			
28. Fracción año gravable 2008 (Marque "X")					
29. Cambio filial inversión extranjera (Marque "X")					
Costos y deducciones		Renta líquida			
Total gastos mínimos 30 511,454,000		Renta líquida gravable del ejercicio 37 30,131,000			
Aportes al sistema de seguridad social 31 86,843,000		Pérdidas líquidas del ejercicio 38 0			
Aportes al ISENA, ICBF, caja de compensación 32 38,245,000		Complementarios 39 0			
Efectivo, bancos, cuentas de ahorro, otras inversiones 33 306,996,000		Renta líquida 40 30,131,000			
Cuentas por cobrar 34 193,667,000		Renta prepagada 41 3,974,000			
Acolones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y afiladas) 35 0		Renta sujeta 42 0			
Inventarios 36 222,739,000		Renta gravable 43 0			
Activos fijos 37 105,588,000		Renta líquida gravable 44 30,131,000			
Otros activos 38 86,082,000		Impuesto por ganancias ocasionales 45 0			
Total patrimonio bruto 39 917,052,000		Costos por ganancias ocasionales 46 0			
Pasivos 40 784,881,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas 47 0			
Total patrimonio líquido 41 132,171,000		Ganancias ocasionales gravables 48 0			
Ingresos brutos operacionales 42 3,080,680,000		Impuesto sobre la renta líquida gravable 49 10,245,000			
Ingresos brutos no operacionales 43 30,224,000		Desuentos tributarios 50 0			
Intereses y rendimientos financieros 44 18,189,000		Impuesto nulo de renta 51 10,245,000			
Total ingresos brutos 45 3,129,087,000		Impuesto de ganancias ocasionales 52 0			
Devoluciones, rebates y descuentos en ventas 46 32,788,000		Impuesto de sucesiones 53 0			
Ingresos no constitutivos de renta y ganancia ocasional 47 0		Total impuesto a cargo 54 10,245,000			
Total ingresos netos 48 3,096,299,000		Anticipo renta por el año gravable 2007 55 6,340,000			
Costo de ventas 49 1,106,014,000		Saldo a favor año 2008 en solicitud de devolución o compensación 56 0			
Otros costos 50 0		Anterogaciones 57 0			
Total costos 51 1,106,014,000		Otras retenciones 58 2,308,000			
Gastos operacionales de administración 52 271,942,000		Total retenciones año gravable 2007 59 2,308,000			
Gastos operacionales de ventas 53 1,660,054,000		Anticipo renta por el año gravable 2008 60 6,795,000			
Deducción invertida en activos fijos 54 0		Saldo a pagar por impuesto 61 8,392,000			
Otras deducciones 55 36,158,000		Ganancias 62 0			
Total deducciones 56 1,980,154,000		Total saldo a pagar o total saldo a favor 63 8,392,000			
		Valor pago condiciones 64 0			
		Valor pago intereses de mora 65 0			
		Valor pago impuesto 66 0			
Signatarios		Legislación tributaria			
68. Número de Identificación Tributaria (NIT)		69. DV	Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante		
70. Primer apellido		71. Segundo apellido	72. Primer nombre	73. Otros nombres	
74. Número NIT contador o revisor fiscal		75. DV	Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal		
76. Primer apellido		77. Segundo apellido	78. Primer nombre	79. Otros nombres	
80. Cód. Representación ☐		807. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha electrónica de transacción)			
Firma del declarante o de quien lo representa		808. Pago total \$ 0			
802. Código Contador o Revisor Fiscal ☐		906. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)			
Firma Contador o Revisor Fiscal		91000053144743			
804. Con selvedad ☐					
805. No. Tarjeta profesional					

20082690895370

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVIE LA VISTA

110 10 16

C.I.TERRACAFE E. U.
NIT. No. 804.005.677 - 5
ESTADO DE RESULTADOS
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2007

28

82

INGRESOS OPERACIONALES	3.047.892.000
COSTO DE VENTAS	1.106.014.004
UTILIDAD BRUTA	1.941.877.996
GASTOS OPERACIONALES DE ADMON	271.942.343
GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS	1.650.054.018
UTILIDAD OPERACIONAL	19.881.635
OTROS INGRESOS	48.406.181
GASTOS NO OPERACIONALES	38.157.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO	30.130.816
MENOS IMPUESTO NETO DE RENTA	10.246.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO	19.886.816

LUIS ORDOÑO ORDÓÑEZ
Gerente General

ZAIRA ALVAREZ MELGAREJO
Contadora
1TP. N° 109996-T

MAGDA FERCILIA NEIRA BAUTISTA
Revisor Fiscal
T.P. 34795-T

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA.
10 10 10

ANEXO DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
BIMESTRE MARZO-ABRIL DE 2010						
CONCEPTO	MARZO	ABRIL	TOTAL			
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 23,898,719.00	\$ 22,448,764.00	\$ 46,347,483.00			
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 41,312,115.00	\$ 37,330,898.00	\$ 78,643,013.00			
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 3,500,870.00	\$ 3,150,093.00	\$ 6,650,963.00			
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 68,720,504.00	\$ 62,930,755.00	\$ 131,651,259.00			
TOTAL	\$	\$	\$			
INGRESOS EXCLUIDOS	\$	\$	\$			
INGRESOS EXCLUIDOS	\$	\$	\$			
INGRESOS EXCLUIDOS	\$	\$	\$			
INGRESOS EXCLUIDOS	\$	\$	\$			
TOTAL	\$	\$	\$			
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$	\$	\$			
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$	\$	\$			
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$	\$	\$			
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$	\$	\$			
TOTAL	\$	\$	\$			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	7/1000	\$ 187,291.03	\$ 157,148.35	\$ 324,439.38		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		\$ 289,184.81	\$ 261,316.29	\$ 550,501.10		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		\$ 24,587.89	\$ 22,080.85	\$ 46,668.74		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		\$	\$	\$		
TOTAL		\$ 481,043.83	\$ 440,515.29	\$ 921,559.12		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	15% IMPTO	\$ 25,083.65	\$ 23,572.25	\$ 48,655.91		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS		\$ 43,377.73	\$ 39,187.44	\$ 82,565.16		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS		\$ 3,885.15	\$ 3,507.60	\$ 7,392.75		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS		\$	\$	\$		
TOTAL		\$ 72,186.53	\$ 66,077.29	\$ 138,263.82		
BOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	7%	\$ 11,710.37	\$ 11,000.38	\$ 22,710.75		
BOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL		\$ 20,242.94	\$ 18,282.14	\$ 38,525.08		
BOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL		\$ 1,719.74	\$ 1,543.86	\$ 3,263.60		
BOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL		\$	\$	\$		
TOTAL		\$ 33,673.05	\$ 30,826.07	\$ 64,499.12		
TOTAL IMPTO A CARGO		\$ 204,086.08	\$ 191,720.96	\$ 395,807.04		
TOTAL IMPTO A CARGO		\$ 332,805.46	\$ 318,805.88	\$ 651,611.34		
TOTAL IMPTO A CARGO		\$ 29,972.96	\$ 26,801.79	\$ 56,774.75		
TOTAL IMPTO A CARGO		\$	\$	\$		
TOTAL		\$ 566,873.10	\$ 537,428.63	\$ 1,104,301.73		
1-1 DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR		\$ 11,737.40	\$ 10,748.57	\$ 22,485.97		
SALDO A PAGAR DEL PERIODO				\$ 1,101,816.73		

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA

10 10 18

ANEXO DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
BIMESTRE MAYO-JUNIO DE 2016					
CONCEPTO	MAYO	JUNIO	TOTAL		
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 20,288,758.00	\$ 23,348,118.00	\$ 43,636,877.00		
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 38,083,848.00	\$ 37,648,887.00	\$ 75,732,735.00		
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 3,828,795.00	\$ 3,323,487.00	\$ 7,152,282.00		
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 60,278,401.00	\$ 64,320,313.00	\$ 124,598,714.00		
TOTAL	\$	\$	\$		
INGRESOS EXCLUIDOS	\$	\$	\$		
INGRESOS EXCLUIDOS	\$	\$	\$		
INGRESOS EXCLUIDOS	\$	\$	\$		
INGRESOS EXCLUIDOS	\$	\$	\$		
TOTAL	\$	\$	\$		
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$	\$	\$		
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$	\$	\$		
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$	\$	\$		
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$	\$	\$		
TOTAL	\$	\$	\$		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 142,021.31	\$ 163,438.83	\$ 305,458.14		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 252,446.94	\$ 263,540.88	\$ 515,987.82		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 27,487.57	\$ 23,284.48	\$ 50,772.04		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$	\$	\$		
TOTAL	\$ 421,955.81	\$ 450,264.19	\$ 872,220.00		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 21,303.20	\$ 24,518.52	\$ 45,821.72		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 37,887.04	\$ 38,531.13	\$ 76,418.17		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 4,123.13	\$ 3,488.87	\$ 7,612.01		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$	\$	\$		
TOTAL	\$ 63,283.37	\$ 67,538.52	\$ 130,821.89		
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 8,841.48	\$ 11,440.58	\$ 20,282.07		
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 17,671.28	\$ 18,447.88	\$ 36,119.15		
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 1,824.13	\$ 1,828.61	\$ 3,652.74		
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$	\$	\$		
TOTAL	\$ 28,336.91	\$ 31,716.95	\$ 60,053.86		
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 173,265.89	\$ 198,382.94	\$ 371,648.83		
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 307,985.28	\$ 321,518.87	\$ 629,504.13		
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 33,534.83	\$ 28,382.86	\$ 61,917.69		
TOTAL IMPTO A CARGO	\$	\$	\$		
TOTAL	\$ 514,786.06	\$ 548,285.47	\$ 1,063,071.53		
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR	\$	\$	\$		
SALDO A PAGAR DEL PERIODO	\$ 10,286.72	\$ 10,985.91	\$ 21,272.63		
	\$	\$	\$		

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA

110 10 18

26

80

ANEXO DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
BIMESTRE JULIO - AGOSTO 2010					
CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	TOTAL		
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 20,370,396.00	\$ 27,948,273.00	\$ 54,224,671.00		
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 45,200,343.00	\$ 48,531,258.00	\$ 93,790,601.00		
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 4,311,818.00		\$ 4,311,818.00		
INGRESOS OPERACIONALES			\$ -		
TOTAL	\$ 75,882,557.00	\$ 76,479,531.00	\$ 152,324,090.00		
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -		
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -		
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -		
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -		
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -		
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -		
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -		
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -		
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -		
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 183,948.70	\$ 185,623.81	\$ 379,572.70		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 318,878.40	\$ 308,718.81	\$ 658,597.21		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 30,182.73	\$ -	\$ 30,182.73		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ -	\$ -	\$ -		
TOTAL	\$ 531,009.81	\$ 536,342.72	\$ 1,066,352.63		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 27,582.38	\$ 29,343.58	\$ 56,925.96		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 47,531.70	\$ 50,957.82	\$ 98,489.58		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 4,527.41	\$ -	\$ 4,527.41		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ -	\$ -	\$ -		
TOTAL	\$ 79,641.49	\$ 80,301.41	\$ 159,952.89		
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 12,878.42	\$ 13,883.67	\$ 26,578.09		
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 22,181.48	\$ 22,780.32	\$ 45,061.80		
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 2,112.70	\$ -	\$ 2,112.70		
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ -	\$ -	\$ -		
TOTAL	\$ 37,172.60	\$ 37,473.99	\$ 74,644.58		
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 224,417.32	\$ 228,661.17	\$ 453,078.89		
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 388,261.65	\$ 414,456.84	\$ 801,048.29		
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 36,822.63	\$ -	\$ 36,822.63		
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ -	\$ -	\$ -		
TOTAL	\$ 647,802.00	\$ 653,118.11	\$ 1,300,950.21		
(1) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR	\$ 12,956.84	\$ 13,062.36	\$ 26,019.00		
SALDO A PAGAR DEL PERIODO	\$ -	\$ -	\$ 1,274,851.20		

ES FIEL COPIA
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEVA LA VISTA

10 10 10

ANEXO DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
BIENESTRE SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2010				
CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL	
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 21,152,931.00	\$ 21,813,490.00	\$	\$ 42,966,421.00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 44,900,334.00	\$ 50,862,786.00	\$	\$ 95,763,120.00
INGRESOS OPERACIONALES	\$	\$	\$	\$
INGRESOS OPERACIONALES	\$	\$	\$	\$
TOTAL	\$ 66,113,265.00	\$ 72,676,276.00	\$	\$ 138,789,541.00
INGRESOS EXCLUIDOS	\$	\$	\$	\$
INGRESOS EXCLUIDOS	\$	\$	\$	\$
INGRESOS EXCLUIDOS	\$	\$	\$	\$
INGRESOS EXCLUIDOS	\$	\$	\$	\$
TOTAL	\$	\$	\$	\$
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$	\$	\$	\$
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$	\$	\$	\$
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$	\$	\$	\$
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$	\$	\$	\$
TOTAL	\$	\$	\$	\$
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 148,070.52	\$ 151,294.43	\$	\$ 299,364.95
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 314,722.27	\$ 358,030.90	\$	\$ 672,753.17
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$	\$	\$	\$
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$	\$	\$	\$
TOTAL	\$ 462,792.79	\$ 509,325.33	\$	\$ 972,118.12
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 22,210.58	\$ 22,084.18	\$	\$ 44,294.76
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 47,208.34	\$ 53,405.92	\$	\$ 100,614.26
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$	\$	\$	\$
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$	\$	\$	\$
TOTAL	\$ 69,418.92	\$ 75,489.10	\$	\$ 144,908.02
SORRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 10,384.84	\$ 10,960.61	\$	\$ 21,345.45
SORRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 22,030.56	\$ 24,922.76	\$	\$ 46,953.32
SORRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$	\$	\$	\$
SORRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$	\$	\$	\$
TOTAL	\$ 32,395.40	\$ 35,883.37	\$	\$ 68,278.77
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 180,848.03	\$ 184,579.20	\$	\$ 365,427.23
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 383,861.17	\$ 434,386.16	\$	\$ 818,247.33
TOTAL IMPTO A CARGO	\$	\$	\$	\$
TOTAL IMPTO A CARGO	\$	\$	\$	\$
TOTAL	\$ 564,609.20	\$ 618,965.36	\$	\$ 1,183,574.56
DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR	\$ 11,292.14	\$ 12,378.95	\$	\$ 23,671.09
SALDO A PAGAR DEL PERIODO	\$	\$	\$	\$ 1,183,574.56

ES FIEL COPIA DE
 COPIA SIMPLE
 COPIA AUTENTICA
 QUE TUDE A LA VISTA

110 10 16

24

38

(12)

ANEXO DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
BIMESTRE NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2010				
CONCEPTO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 25,180,030.00	\$ 24,486,932.00	\$ 49,676,962.00	
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 52,544,824.00	\$ 50,874,818.00	\$ 103,419,642.00	
INGRESOS OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	
INGRESOS OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL	\$ 77,724,854.00	\$ 75,371,750.00	\$ 153,096,604.00	
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -	
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -	
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -	
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 178,280.21	\$ 171,478.82	\$ 349,759.03	
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 367,813.77	\$ 366,123.73	\$ 733,937.50	
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ -	\$ -	\$ -	
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL	\$ 546,093.98	\$ 537,602.55	\$ 1,083,696.53	
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 26,439.03	\$ 25,721.78	\$ 52,160.81	
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 55,172.07	\$ 53,418.56	\$ 108,590.63	
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ -	\$ -	\$ -	
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL	\$ 81,611.10	\$ 79,140.34	\$ 160,751.44	
SUBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 12,338.21	\$ 12,003.60	\$ 24,341.81	
SUBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 25,746.88	\$ 24,826.88	\$ 50,573.76	
SUBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ -	\$ -	\$ -	
SUBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL	\$ 38,085.09	\$ 36,830.48	\$ 74,915.57	
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 215,037.46	\$ 208,203.80	\$ 423,241.26	
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 448,732.90	\$ 434,470.96	\$ 883,203.86	
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL	\$ 663,770.25	\$ 642,674.76	\$ 1,306,445.01	
(A) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR	\$ 13,275.41	\$ 12,873.49	\$ 26,148.90	
SALDO A PAGAR DEL PERIODO	\$ -	\$ -	\$ 1,280,296.11	

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

NO 10 16

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	TOTAL
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 12.300.719,00	\$ 7.151.307,00	\$ 19.452.026,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 29.814.085,00	\$ 18.216.799,00	\$ 48.030.884,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 49.530.987,00	\$ 32.350.783,00	\$ 81.881.770,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 3.482.321,00	\$ 2.351.191,00	\$ 5.833.512,00
TOTAL	\$ 95.128.072,00	\$ 60.069.080,00	\$ 155.197.152,00
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 88.105,03	\$ 50.059,15	\$ 138.164,18
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 208.698,46	\$ 127.510,59	\$ 336.209,05
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 346.716,77	\$ 228.455,34	\$ 575.172,11
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 24.378,25	\$ 16.458,34	\$ 40.836,59
TOTAL	\$ 665.898,50	\$ 420.483,42	\$ 1.086.379,92
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 12.915,75	\$ 7.508,87	\$ 20.424,63
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 31.304,77	\$ 19.128,59	\$ 50.433,36
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 52.007,52	\$ 33.968,30	\$ 85.975,82
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 3.668,44	\$ 2.468,75	\$ 6.137,19
TOTAL	\$ 99.896,48	\$ 63.072,51	\$ 162.968,99
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 6.027,35	\$ 3.504,14	\$ 9.531,49
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 14.908,89	\$ 8.925,74	\$ 23.834,63
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 24.270,17	\$ 15.851,87	\$ 40.122,05
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 1.708,34	\$ 1.152,08	\$ 2.860,42
TOTAL	\$ 46.612,76	\$ 28.433,84	\$ 75.046,60
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 105.048,14	\$ 61.072,18	\$ 166.120,30
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 254.812,12	\$ 155.582,92	\$ 410.395,04
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 422.994,46	\$ 278.275,52	\$ 701.269,97
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 29.739,02	\$ 20.079,17	\$ 49.818,19
TOTAL	\$ 812.389,73	\$ 512.989,77	\$ 1.325.379,50
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR	\$ 7,67	\$ -	\$ 7,67
SALDO A PAGAR DEL PERIODO	\$ 82.310,60	\$ 39.346,32	\$ 121.656,92
			\$ 1.223.726,58

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

10 10 101

ANEXO DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
BIMESTRE ENERO - FEBRERO DE 2010					
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	TOTAL		
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 31 828 923.00	\$ 20 478 753.00	\$ 52 305 676.00		
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 58 083 128.00	\$ 37 980 016.00	\$ 94 043 142.00		
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 4 361 814.00	\$ 3 193 517.00	\$ 7 555 331.00		
TOTAL	\$ 92 271 863.00	\$ 61 632 286.00	\$ 153 904 149.00		
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -		
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -		
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -		
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -		
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -		
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -		
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -		
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 222 788.48	\$ 143 351.27	\$ 366 139.75		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 392 581.88	\$ 265 720.11	\$ 658 301.99		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 30 532.70	\$ 22 354.82	\$ 52 887.52		
TOTAL	\$ 645 903.06	\$ 431 426.20	\$ 1 077 329.26		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 33 418.27	\$ 21 502.89	\$ 54 921.16		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 58 887.26	\$ 30 856.02	\$ 89 743.28		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 4 579.80	\$ 3 353.19	\$ 7 932.99		
TOTAL	\$ 96 885.33	\$ 55 712.10	\$ 152 597.43		
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 15 585.18	\$ 10 034.50	\$ 25 619.68		
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 27 480.73	\$ 18 600.41	\$ 46 081.14		
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 2 137.20	\$ 1 504.82	\$ 3 642.02		
TOTAL	\$ 45 213.11	\$ 30 139.73	\$ 75 352.84		
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 271 801.92	\$ 174 888.56	\$ 446 690.47		
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 478 949.90	\$ 324 179.54	\$ 803 129.43		
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 37 246.89	\$ 27 272.84	\$ 64 519.73		
TOTAL	\$ 788 001.71	\$ 526 339.72	\$ 1 314 341.43		
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR	\$ 15 708.03	\$ 10 538.79	\$ 26 246.82		
SALDO A PAGAR DEL PERIODO	\$ -	\$ -	\$ 1 288 094.61		

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUBE A LA VISTA

10 10 16

28

20

27

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	TOTAL
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 6.273.446,00	\$ 6.388.309,00	\$ 12.671.755,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 21.241.182,00	\$ 21.811.775,00	\$ 42.852.957,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 32.948.971,00	\$ 39.951.039,00	\$ 72.900.010,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 2.808.507,00	\$ 2.576.787,00	\$ 5.384.304,00
TOTAL	\$ 63.272.116,00	\$ 70.538.920,00	\$ 133.809.036,00
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 43.914,12	\$ 44.788,16	\$ 88.702,29
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 148.688,34	\$ 151.282,43	\$ 299.970,77
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 230.642,80	\$ 279.657,27	\$ 510.300,07
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 19.859,55	\$ 18.030,58	\$ 37.890,13
TOTAL	\$ 442.904,81	\$ 493.758,44	\$ 936.663,25
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 6.587,12	\$ 6.718,22	\$ 13.305,34
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 22.303,25	\$ 22.692,36	\$ 44.995,62
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 34.598,42	\$ 41.948,59	\$ 76.545,01
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 2.948,93	\$ 2.704,58	\$ 5.653,52
TOTAL	\$ 66.435,72	\$ 74.063,77	\$ 140.499,49
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 3.075,98	\$ 3.135,17	\$ 6.209,16
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 10.408,18	\$ 10.589,77	\$ 20.997,95
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 16.145,00	\$ 19.576,01	\$ 35.721,00
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 1.376,17	\$ 1.262,14	\$ 2.638,31
TOTAL	\$ 31.003,34	\$ 34.563,09	\$ 65.566,43
TOTAL IMPITO A CARGO	\$ 53.575,23	\$ 54.841,56	\$ 108.216,79
TOTAL IMPITO A CARGO	\$ 181.398,78	\$ 184.564,58	\$ 365.964,34
TOTAL IMPITO A CARGO	\$ 281.384,21	\$ 341.181,87	\$ 622.566,09
TOTAL IMPITO A CARGO	\$ 23.984,65	\$ 21.987,31	\$ 45.981,96
TOTAL	\$ 540.343,87	\$ 602.385,30	\$ 1.142.729,17
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR	7,67		
SALDO A PAGAR DEL PERIODO	\$ 41.444,37	\$ 46.202,95	\$ 87.647,33
			\$ 1.955.081,84

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

10 10 10

ANEXO 1: LARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO					BIMESTRE MAYO-JUNIO 2009				
CONCEPTO		MAYO		JUNIO		TOTAL			
INGRESOS OPERACIONALES	BOCAGRANDE	\$	5,745,764.00	\$	5,432,673.00	\$	11,178,437.00	\$	
	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ	\$	21,757,663.00	\$	25,183,930.00	\$	46,951,593.00	\$	
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	32,806,734.00	\$	41,491,163.00	\$	74,297,897.00	\$	
	ARBORETTO ÉXITO SAN DIEGO	\$	2,457,746.00	\$	2,610,562.00	\$	5,268,307.00	\$	
	INGRESOS OPERACIONALES	\$		\$		\$		\$	
TOTAL		\$	62,767,906.00	\$	74,928,328.00	\$	137,696,234.00	\$	
INGRESOS EXCLUIDOS		\$		\$		\$		\$	
TOTAL		\$		\$		\$		\$	
INGRESOS NO OPERACIONALES		\$		\$		\$		\$	
TOTAL		\$		\$		\$		\$	
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	BOCAGRANDE	\$	40,220.36	\$	38,028.71	\$	78,249.06	\$	
	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ	\$	152,303.64	\$	176,357.51	\$	328,661.15	\$	
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	228,647.14	\$	280,438.14	\$	520,085.28	\$	
	ARBORETTO ÉXITO SAN DIEGO	\$	17,208.22	\$	19,673.93	\$	36,878.15	\$	
	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$		\$		\$		\$	
TOTAL		\$	439,375.34	\$	524,498.30	\$	963,873.64	\$	
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	BOCAGRANDE	\$	6,033.06	\$	5,704.31	\$	11,737.36	\$	
	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ	\$	22,845.56	\$	26,453.63	\$	49,299.17	\$	
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	34,447.07	\$	43,566.72	\$	78,012.79	\$	
	ARBORETTO ÉXITO SAN DIEGO	\$	2,580.63	\$	2,951.09	\$	5,531.72	\$	
	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$		\$		\$		\$	
TOTAL		\$	65,906.30	\$	78,674.74	\$	144,581.05	\$	
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	BOCAGRANDE	\$	2,815.42	\$	2,662.01	\$	5,477.43	\$	
	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ	\$	10,661.25	\$	12,345.03	\$	23,006.28	\$	
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	16,075.30	\$	20,330.67	\$	36,405.97	\$	
	ARBORETTO ÉXITO SAN DIEGO	\$	1,204.30	\$	1,377.16	\$	2,581.47	\$	
	SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$		\$		\$		\$	
TOTAL		\$	30,756.27	\$	36,714.86	\$	67,471.15	\$	
TOTAL IMPTO A CARGO	BOCAGRANDE	\$	48,088.82	\$	46,395.03	\$	95,483.85	\$	
	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ	\$	185,810.44	\$	215,156.16	\$	400,966.60	\$	
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	280,166.51	\$	354,334.53	\$	634,504.04	\$	
	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	20,989.14	\$	24,002.20	\$	44,991.34	\$	
	TOTAL IMPTO A CARGO	\$		\$		\$		\$	
TOTAL		\$	536,037.92	\$	639,887.92	\$	1,175,925.84	\$	
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR		\$		\$		\$		\$	
SALDO A PAGAR DEL PERIODO		\$	41,114.11	\$	48,079.40	\$	90,193.51	\$	
TOTAL		\$		\$		\$		\$	

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

10 10 10

ANEXO 1: LARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO BIMESTRE JULIO - AGOSTO 2008					JULIO		AGOSTO		TOTAL
CONCEPTO					\$	\$	\$	\$	\$
INGRESOS OPERACIONALES	BOCAGRANDE				6.008.017,00		4.903.424,00		10.809.441,00
INGRESOS OPERACIONALES	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ				28.238.853,00		26.542.780,00		52.781.633,00
INGRESOS OPERACIONALES	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ				43.175.789,00		42.346.941,00		85.522.710,00
INGRESOS OPERACIONALES	ARBORETTO ÉXITO SAN DIEGO				2.846.833,00		3.065.346,00		5.912.179,00
INGRESOS OPERACIONALES									
TOTAL					78.287.472,00		76.758.491,00		155.025.963,00
INGRESOS EXCLUIDOS	BOCAGRANDE								
INGRESOS EXCLUIDOS	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ								
INGRESOS EXCLUIDOS	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ								
INGRESOS EXCLUIDOS	ARBORETTO ÉXITO SAN DIEGO								
INGRESOS EXCLUIDOS									
TOTAL									
INGRESOS NO OPERACIONALES									
TOTAL									
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	BOCAGRANDE				42.042,12		33.623,97		75.666,09
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ	7/1000			183.671,97		185.799,46		369.471,43
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ				302.230,38		298.428,59		598.658,97
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ARBORETTO ÉXITO SAN DIEGO				19.927,83		21.457,42		41.385,25
TOTAL					547.872,30		537.309,44		1.085.181,74
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	BOCAGRANDE				6.306,32		5.043,80		11.349,91
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ	15% IMPTO			27.550,80		27.869,92		55.420,71
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ				45.334,56		44.464,29		89.798,85
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	ARBORETTO ÉXITO SAN DIEGO				2.989,17		3.218,61		6.207,78
TOTAL					82.180,85		80.596,42		162.777,28
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	BOCAGRANDE				2.942,95		2.353,68		5.296,63
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ	7%			12.857,04		13.005,96		25.863,00
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ				21.156,13		20.750,00		41.906,13
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	ARBORETTO ÉXITO SAN DIEGO				1.394,95		1.502,02		2.896,97
TOTAL					38.351,08		37.611,66		75.962,72
TOTAL IMPTO A CARGO	BOCAGRANDE				51.291,39		41.021,24		92.312,63
TOTAL IMPTO A CARGO	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ				224.079,80		226.675,34		450.755,15
TOTAL IMPTO A CARGO	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ				368.721,07		361.642,88		730.363,94
TOTAL IMPTO A CARGO	GUALILO VIVERO SAN DIEGO				24.311,95		26.178,05		50.490,01
TOTAL					668.404,21		655.517,51		1.323.921,72
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR		7,67							
SALDO A PAGAR DEL PERIODO					51.206,60		50.278,19		101.544,80
									1.222.376,93

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

110 110 110

ANEXO 1: CLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO					BIMESTRE SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2009				
CONCEPTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL			
INGRESOS OPERACIONALES	BOCAGRANDE								
	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ	\$ 184.419,144.00	\$ 22,820,563.00	\$ -	\$ -	\$ 207,239,707.00	\$ -	\$ -	
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 36,242,348.00	\$ 39,171,294.00	\$ -	\$ -	\$ 75,413,642.00	\$ -	\$ -	
	ARBORETTO ÉXITO SAN DIEGO	\$ 2,758,018.00	\$ 3,590,229.00	\$ -	\$ -	\$ 6,348,247.00	\$ -	\$ -	
	INGRESOS OPERACIONALES	\$ 223,419,510.00	\$ 65,592,086.00	\$ -	\$ -	\$ 288,011,596.00	\$ -	\$ -	
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
INGRESOS EXCLUIDOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
INGRESOS NO OPERACIONALES	BOCAGRANDE								
	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	ARBORETTO ÉXITO SAN DIEGO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	BOCAGRANDE								
	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ	\$ 1,290,934.01	\$ 169,743.04	\$ -	\$ -	\$ 1,460,677.05	\$ -	\$ -	
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 253,696.44	\$ 274,199.06	\$ -	\$ -	\$ 527,895.49	\$ -	\$ -	
	ARBORETTO ÉXITO SAN DIEGO	\$ 19,308.13	\$ 25,131.60	\$ -	\$ -	\$ 44,439.73	\$ -	\$ -	
	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 1,563,938.57	\$ 459,074.00	\$ -	\$ -	\$ 2,023,012.57	\$ -	\$ -	
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	BOCAGRANDE								
	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ	\$ 193,640.10	\$ 23,981.59	\$ -	\$ -	\$ 217,621.69	\$ -	\$ -	
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 38,054.47	\$ 41,129.86	\$ -	\$ -	\$ 79,184.32	\$ -	\$ -	
	ARBORETTO ÉXITO SAN DIEGO	\$ 2,895.92	\$ 3,766.74	\$ -	\$ -	\$ 6,662.66	\$ -	\$ -	
	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 234,590.49	\$ 68,871.19	\$ -	\$ -	\$ 303,461.68	\$ -	\$ -	
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	BOCAGRANDE								
	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ	\$ 90,365.38	\$ 11,182.08	\$ -	\$ -	\$ 101,547.46	\$ -	\$ -	
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 17,758.75	\$ 19,193.93	\$ -	\$ -	\$ 36,952.68	\$ -	\$ -	
	ARBORETTO ÉXITO SAN DIEGO	\$ 1,351.43	\$ 1,759.21	\$ -	\$ -	\$ 3,110.64	\$ -	\$ -	
	SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 109,475.56	\$ 32,135.22	\$ -	\$ -	\$ 141,610.78	\$ -	\$ -	
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL IMPTO A CARGO	BOCAGRANDE								
	SOLOCAFE RAFAEL NUÑEZ	\$ 1,574,939.49	\$ 194,887.61	\$ -	\$ -	\$ 1,769,827.10	\$ -	\$ -	
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 309,509.65	\$ 334,522.85	\$ -	\$ -	\$ 644,032.50	\$ -	\$ -	
	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 23,553.47	\$ 30,660.56	\$ -	\$ -	\$ 54,214.03	\$ -	\$ -	
	TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 1,908,002.62	\$ 560,071.01	\$ -	\$ -	\$ 2,468,073.63	\$ -	\$ -	
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
SALDO A PAGAR DEL PERIODO		\$ 148,343.80	\$ 42,957.45	\$ -	\$ -	\$ 191,301.25	\$ -	\$ -	
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA
20 10 10

ANEXO 1: DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO					BIMESTRE NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2009			
CONCEPTO	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL			
INGRESOS OPERACIONALES	\$ -		\$ -		\$ -			
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 20.812.113,00		\$ 22.888.118,00		\$ 43.480.229,00			
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 41.123.877,00		\$ 47.810.728,00		\$ 88.734.803,00			
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 3.128.208,00		\$ 4.260.900,00		\$ 7.390.108,00			
INGRESOS OPERACIONALES	\$ -		\$ -		\$ -			
TOTAL	\$ 65.065.199,00		\$ 74.539.742,00		\$ 139.604.941,00			
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -		\$ -		\$ -			
TOTAL	\$ -		\$ -		\$ -			
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -		\$ -		\$ -			
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -		\$ -		\$ -			
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -		\$ -		\$ -			
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -		\$ -		\$ -			
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -		\$ -		\$ -			
TOTAL	\$ -		\$ -		\$ -			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ -		\$ -		\$ -			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 146.684,79		\$ 158.676,81		\$ 304.361,60			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 287.867,14		\$ 333.275,08		\$ 621.142,22			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 21.904,46		\$ 28.826,30		\$ 51.730,76			
TOTAL	\$ 455.456,39		\$ 521.778,19		\$ 977.234,59			
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ -		\$ -		\$ -			
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 21.852,72		\$ 23.801,52		\$ 45.654,24			
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 43.180,07		\$ 49.991,26		\$ 93.171,33			
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 3.265,67		\$ 4.473,95		\$ 7.739,61			
TOTAL	\$ 68.318,46		\$ 78.266,73		\$ 146.585,19			
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ -		\$ -		\$ -			
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 10.197,94		\$ 11.107,36		\$ 21.305,31			
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 20.150,70		\$ 23.329,26		\$ 43.479,96			
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 1.533,31		\$ 2.087,84		\$ 3.621,15			
TOTAL	\$ 31.881,95		\$ 36.524,47		\$ 68.406,42			
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ -		\$ -		\$ -			
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 177.735,45		\$ 193.585,71		\$ 371.321,16			
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 351.197,91		\$ 406.586,80		\$ 757.783,51			
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 26.723,44		\$ 36.388,09		\$ 63.111,53			
TOTAL	\$ 555.656,80		\$ 636.569,40		\$ 1.192.226,20			
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR	\$ -		\$ -		\$ -			
SALDO A PAGAR DEL PERIODO	\$ 42.618,86		\$ 46.824,87		\$ 89.443,73			
	\$ 7,67		\$ -		\$ 1.100.782,45			

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEVE A LA VISTA

10 10 10

30

ANEXO DECLARACION DE INGRESOS Y GASTOS
PRIMER SEMESTRE ENERO A DICIEMBRE DE 2008

CONCEPTO		ENERO		FEBRERO		TOTAL
INGRESOS OPERACIONALES	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	23.100.849,00	\$	19.032.325,00	\$ 42.132.974,00
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	48.148.835,00	\$	33.702.519,00	\$ 81.851.354,00
	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	5.481.499,00	\$	4.628.867,00	\$ 10.010.166,00
	ARBORETTO BOCAGRANDE	\$	15.220.301,00	\$	11.875.153,00	\$ 27.095.454,00
TOTAL		\$	91.951.284,00	\$	69.138.864,00	\$ 161.089.948,00
INGRESOS EXCLUIDOS	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	-	\$	-	\$ -
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	-	\$	-	\$ -
	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	-	\$	-	\$ -
	ARBORETTO BOCAGRANDE	\$	-	\$	-	\$ -
TOTAL		\$	-	\$	-	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	-	\$	-	\$ -
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	-	\$	-	\$ -
	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	-	\$	-	\$ -
	ARBORETTO BOCAGRANDE	\$	-	\$	-	\$ -
TOTAL		\$	-	\$	-	\$ -
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	181.704,54	\$	133.228,28	\$ 294.930,82
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	337.041,85	\$	235.917,83	\$ 572.959,48
	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	38.370,49	\$	31.700,67	\$ 70.071,16
	ARBORETTO BOCAGRANDE	\$	105.542,11	\$	83.128,07	\$ 189.868,18
TOTAL		\$	643.658,99	\$	483.975,83	\$ 1.127.634,82
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	24.255,88	\$	19.983,94	\$ 44.239,82
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	50.556,28	\$	35.367,84	\$ 85.943,92
	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	5.755,57	\$	4.755,10	\$ 10.510,67
	ARBORETTO BOCAGRANDE	\$	15.981,32	\$	12.488,91	\$ 28.450,23
TOTAL		\$	96.548,85	\$	72.595,80	\$ 169.144,45
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	11.319,32	\$	9.325,84	\$ 20.846,16
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	23.582,93	\$	16.514,23	\$ 40.107,16
	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	2.885,93	\$	2.219,05	\$ 4.904,98
	ARBORETTO BOCAGRANDE	\$	7.457,95	\$	5.818,82	\$ 13.276,77
TOTAL		\$	45.056,13	\$	33.877,95	\$ 78.934,07
TOTAL IMPTO A CARGO	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	197.278,54	\$	162.538,06	\$ 359.815,60
	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	411.191,05	\$	287.819,51	\$ 699.010,58
	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	46.812,00	\$	38.874,82	\$ 85.486,82
	ARBORETTO BOCAGRANDE	\$	129.981,37	\$	101.413,81	\$ 231.395,18
TOTAL		\$	785.263,97	\$	590.444,19	\$ 1.375.708,16
DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR		\$	44.681,52	\$	33.586,27	\$ 78.277,79
SALDO A PAGAR DEL PERIODO		\$		\$		\$ 1.297.430,36

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEVA LA VISTA

10 10 10

CONCEPTO

MARZO

ABRIL

TOTAL

INGRESOS OPERACIONALES	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	21,389,721.00	\$	14,739,180.00	\$	36,128,901.00
INGRESOS OPERACIONALES	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	36,360,676.00	\$	29,581,169.00	\$	65,941,845.00
INGRESOS OPERACIONALES	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	3,292,793.00	\$	3,110,195.00	\$	6,402,988.00
INGRESOS OPERACIONALES	ARBORETTO BOCAGRADE	\$	13,041,148.00	\$	8,240,970.00	\$	21,282,118.00
TOTAL		\$	74,064,338.00	\$	55,671,514.00	\$	129,735,852.00
INGRESOS EXCLUIDOS	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS EXCLUIDOS	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS EXCLUIDOS	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS EXCLUIDOS	ARBORETTO BOCAGRADE	\$	-	\$	-	\$	-
TOTAL		\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS NO OPERACIONALES	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS NO OPERACIONALES	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS NO OPERACIONALES	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	-	\$	-	\$	-
INGRESOS NO OPERACIONALES	ARBORETTO BOCAGRADE	\$	-	\$	-	\$	-
TOTAL		\$	-	\$	-	\$	-
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	149,728.05	\$	103,174.28	\$	252,902.31
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	254,524.73	\$	207,088.18	\$	461,612.92
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	23,049.55	\$	21,771.37	\$	44,820.92
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ARBORETTO BOCAGRADE	\$	91,288.04	\$	57,666.79	\$	148,954.83
TOTAL		\$	518,590.37	\$	399,700.60	\$	908,290.96
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	22,459.21	\$	15,476.14	\$	37,935.35
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	38,178.71	\$	31,080.23	\$	69,258.94
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	3,457.43	\$	3,265.70	\$	6,723.14
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	ARBORETTO BOCAGRADE	\$	13,693.21	\$	8,653.02	\$	22,346.22
TOTAL		\$	77,788.55	\$	58,455.09	\$	136,243.64
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	10,480.98	\$	7,222.20	\$	17,703.16
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	17,816.73	\$	14,494.77	\$	32,311.50
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	1,613.47	\$	1,524.00	\$	3,137.46
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	ARBORETTO BOCAGRADE	\$	6,390.16	\$	4,038.08	\$	10,428.24
TOTAL		\$	36,301.33	\$	27,279.04	\$	63,580.37
TOTAL IMPTO A CARGO	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	182,686.22	\$	126,872.60	\$	309,558.81
TOTAL IMPTO A CARGO	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	310,520.17	\$	252,623.18	\$	563,143.36
TOTAL IMPTO A CARGO	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	28,120.45	\$	26,561.07	\$	54,681.52
TOTAL IMPTO A CARGO	ARBORETTO BOCAGRADE	\$	111,371.40	\$	70,377.86	\$	181,749.26
TOTAL		\$	632,698.25	\$	475,434.73	\$	1,108,114.98
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR		\$	35,999.51	\$	27,052.24	\$	63,051.74
SALDO A PAGAR DEL PERIODO		\$		\$		\$	1,045,063.23

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA VISTA

10 10 18

INGRESOS OPERACIONALES	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 20,483,048.00	\$ 25,478,884.00	\$ 46,961,912.00
INGRESOS OPERACIONALES	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 33,820,312.00	\$ 35,907,886.00	\$ 69,728,208.00
INGRESOS OPERACIONALES	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 3,316,842.00	\$ 3,316,141.00	\$ 6,632,983.00
INGRESOS OPERACIONALES	ARBORETTO BOCAGRADE	\$ 9,611,747.00	\$ 9,108,916.00	\$ 18,718,663.00
TOTAL		\$ 67,231,949.00	\$ 73,809,817.00	\$ 141,041,766.00
INGRESOS EXCLUIDOS	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	ARBORETTO BOCAGRADE	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	ARBORETTO BOCAGRADE	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 143,381.34	\$ 178,352.05	\$ 321,733.39
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 236,742.18	\$ 251,355.27	\$ 488,097.46
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 23,217.89	\$ 23,212.99	\$ 46,430.88
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ARBORETTO BOCAGRADE	\$ 67,282.23	\$ 63,748.41	\$ 131,030.64
TOTAL		\$ 470,623.64	\$ 516,668.72	\$ 987,292.36
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 21,507.20	\$ 28,752.81	\$ 48,260.01
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 35,511.33	\$ 37,703.29	\$ 73,214.62
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 3,482.88	\$ 3,481.95	\$ 6,964.83
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	ARBORETTO BOCAGRADE	\$ 10,092.33	\$ 9,592.26	\$ 19,684.60
TOTAL		\$ 70,593.55	\$ 77,500.31	\$ 148,093.85
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 10,036.89	\$ 12,484.04	\$ 22,521.34
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 16,571.95	\$ 17,594.87	\$ 34,166.82
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 1,625.25	\$ 1,624.91	\$ 3,250.16
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	ARBORETTO BOCAGRADE	\$ 4,709.76	\$ 4,462.39	\$ 9,172.14
TOTAL		\$ 32,943.85	\$ 36,166.01	\$ 69,110.47
TOTAL IMPTO A CARGO	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 174,925.23	\$ 217,589.50	\$ 392,514.73
TOTAL IMPTO A CARGO	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 268,825.46	\$ 308,653.43	\$ 595,478.90
TOTAL IMPTO A CARGO	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 28,325.83	\$ 28,319.84	\$ 56,645.67
TOTAL IMPTO A CARGO	ARBORETTO BOCAGRADE	\$ 62,084.32	\$ 77,773.08	\$ 159,857.38
TOTAL		\$ 574,160.84	\$ 630,335.84	\$ 1,204,496.68
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR		\$ 32,669.75	\$ 35,886.11	\$ 68,555.86
SALDO A PAGAR DEL PERIODO				\$ 1,135,940.82

ES FIEL COPIA
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA

110 10 16

CONCEPTO

JULIO

AGOSTO

TOTAL

INGRESOS OPERACIONALES	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 25.618,125,00	\$ 25.527,331,00	\$ 51.145,456,00
INGRESOS OPERACIONALES	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 39.599,843,00	\$ 41.183,212,00	\$ 80.723,055,00
INGRESOS OPERACIONALES	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 3.027,997,00	\$ 2.820,075,00	\$ 5.848,072,00
INGRESOS OPERACIONALES	ARBORETTO BOCAGRANDE	\$ 12.339,853,00	\$ 11.051,408,00	\$ 23.391,262,00
TOTAL		\$ 80.545,818,00	\$ 80.582,027,00	\$ 161.107,845,00
INGRESOS EXCLUIDOS	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	ARBORETTO BOCAGRANDE	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	ARBORETTO BOCAGRANDE	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ -	\$ -	\$ -
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 179,328,88	\$ 178,691,32	\$ 358,018,19
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 276,918,90	\$ 288,142,48	\$ 565,061,39
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 21,195,98	\$ 19,740,53	\$ 40,936,50
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ARBORETTO BOCAGRANDE	\$ 86,378,97	\$ 77,359,86	\$ 163,738,83
TOTAL		\$ 563,820,73	\$ 563,934,19	\$ 1.127,754,92
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 26,889,03	\$ 26,803,70	\$ 53,702,73
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 41,537,84	\$ 43,221,37	\$ 84,759,21
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 3,179,40	\$ 2,961,08	\$ 6,140,48
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	ARBORETTO BOCAGRANDE	\$ 12,958,86	\$ 11,803,98	\$ 24,762,83
TOTAL		\$ 84,573,11	\$ 84,590,13	\$ 169,163,24
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 12,552,86	\$ 12,508,39	\$ 25,061,27
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 19,384,32	\$ 20,169,97	\$ 39,554,30
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 1,483,72	\$ 1,381,84	\$ 2,865,56
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	ARBORETTO BOCAGRANDE	\$ 6,046,53	\$ 5,415,19	\$ 11,461,72
TOTAL		\$ 39,467,45	\$ 39,475,39	\$ 78,942,84
TOTAL IMPTO A CARGO	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 218,778,79	\$ 218,003,41	\$ 436,782,19
TOTAL IMPTO A CARGO	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 337,841,06	\$ 351,533,83	\$ 689,374,89
TOTAL IMPTO A CARGO	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 25,859,09	\$ 24,083,44	\$ 49,942,53
TOTAL IMPTO A CARGO	ARBORETTO BOCAGRANDE	\$ 105,382,34	\$ 94,379,03	\$ 199,761,38
TOTAL		\$ 687,861,29	\$ 687,999,71	\$ 1.375,861,00
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR		\$ 39,139,31	\$ 39,147,18	\$ 78,286,49
SALDO A PAGAR DEL PERIODO				\$ 1.297,574,51

ES FIEL COPIA
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA VISTA

710 10 101

BIMESTRE SEPTIEMBRE		OCTUBRE DE 2008		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL	
CONCEPTO									
INGRESOS OPERACIONALES	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	20.105.011,00	\$	20.083.852,00	\$	40.188.863,00		
INGRESOS OPERACIONALES	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	36.473.877,00	\$	36.287.307,00	\$	74.771.184,00		
INGRESOS OPERACIONALES	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	2.977.584,00	\$	2.588.830,00	\$	5.566.414,00		
INGRESOS OPERACIONALES	ARBORETTO BOCAGRADE	\$	10.113.386,00	\$	9.441.737,00	\$	19.555.123,00		
TOTAL		\$	69.669.848,00	\$	71.371.626,00	\$	140.041.474,00		
INGRESOS EXCLUIDOS	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	-	\$	-	\$	-		
INGRESOS EXCLUIDOS	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	-	\$	-	\$	-		
INGRESOS EXCLUIDOS	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	-	\$	-	\$	-		
INGRESOS EXCLUIDOS	ARBORETTO BOCAGRADE	\$	-	\$	-	\$	-		
TOTAL		\$	-	\$	-	\$	-		
INGRESOS NO OPERACIONALES	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	-	\$	-	\$	-		
INGRESOS NO OPERACIONALES	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	-	\$	-	\$	-		
INGRESOS NO OPERACIONALES	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	-	\$	-	\$	-		
INGRESOS NO OPERACIONALES	ARBORETTO BOCAGRADE	\$	-	\$	-	\$	-		
TOTAL		\$	-	\$	-	\$	-		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	140.735,08	\$	140.447,86	\$	281.182,74		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	248.317,14	\$	275.081,15	\$	523.398,29		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	20.842,95	\$	17.980,41	\$	38.823,36		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ARBORETTO BOCAGRADE	\$	70.783,77	\$	66.082,16	\$	136.865,93		
TOTAL		\$	480.688,94	\$	499.601,38	\$	980.290,32		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	21.110,28	\$	21.067,15	\$	42.177,41		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	37.247,57	\$	41.262,17	\$	78.509,74		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	3.128,44	\$	2.697,06	\$	5.825,50		
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	ARBORETTO BOCAGRADE	\$	10.619,07	\$	9.913,82	\$	20.532,89		
TOTAL		\$	72.103,34	\$	74.940,21	\$	147.043,55		
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	9.861,46	\$	9.831,34	\$	19.692,79		
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	17.382,20	\$	18.255,68	\$	35.637,88		
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	1.459,01	\$	1.258,63	\$	2.717,64		
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	ARBORETTO BOCAGRADE	\$	4.955,56	\$	4.828,45	\$	9.784,01		
TOTAL		\$	33.648,23	\$	34.972,10	\$	68.620,32		
TOTAL IMPTO A CARGO	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$	171.686,79	\$	171.348,15	\$	343.042,94		
TOTAL IMPTO A CARGO	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$	302.948,91	\$	335.599,00	\$	638.545,91		
TOTAL IMPTO A CARGO	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$	25.428,40	\$	21.938,10	\$	47.366,50		
TOTAL IMPTO A CARGO	ARBORETTO BOCAGRADE	\$	96.368,40	\$	80.632,43	\$	177.000,84		
TOTAL		\$	596.440,50	\$	609.513,69	\$	1.205.954,19		
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR		\$	33.368,46	\$	34.681,33	\$	68.049,79		
SALDO A PAGAR DEL PERIODO		\$		\$		\$	1.127.904,39		

ES FIEL COPIA
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

10 10 10

25

BIMESTRE NOVIEMBRE					NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
CONCEPTO										
INGRESOS OPERACIONALES					\$ 20.916.934,00		\$ 24.259.903,00		\$ 45.076.837,00	
INGRESOS OPERACIONALES					\$ 36.379.480,00		\$ 41.202.490,00		\$ 80.581.970,00	
INGRESOS OPERACIONALES					\$ 2.432.615,00		\$ 4.124.027,00		\$ 6.556.642,00	
INGRESOS OPERACIONALES					\$ 6.472.461,00		\$ 12.792.462,00		\$ 19.264.943,00	
TOTAL					\$ 66.101.490,00		\$ 82.378.902,00		\$ 151.480.392,00	
INGRESOS EXCLUIDOS					\$ -		\$ -		\$ -	
INGRESOS EXCLUIDOS					\$ -		\$ -		\$ -	
INGRESOS EXCLUIDOS					\$ -		\$ -		\$ -	
INGRESOS EXCLUIDOS					\$ -		\$ -		\$ -	
TOTAL					\$ -		\$ -		\$ -	
INGRESOS NO OPERACIONALES					\$ -		\$ -		\$ -	
INGRESOS NO OPERACIONALES					\$ -		\$ -		\$ -	
INGRESOS NO OPERACIONALES					\$ -		\$ -		\$ -	
INGRESOS NO OPERACIONALES					\$ -		\$ -		\$ -	
TOTAL					\$ -		\$ -		\$ -	
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO					\$ 145.716,54		\$ 169.819,32		\$ 315.537,86	
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO					\$ 275.656,36		\$ 288.417,43		\$ 564.073,79	
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO					\$ 17.028,31		\$ 28.868,19		\$ 45.896,49	
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO					\$ 45.307,23		\$ 69.547,37		\$ 134.854,60	
TOTAL					\$ 483.710,43		\$ 578.652,31		\$ 1.060.362,74	
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS					\$ 21.857,76		\$ 25.472,90		\$ 47.330,66	
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS					\$ 41.348,45		\$ 43.262,61		\$ 84.611,07	
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS					\$ 2.554,25		\$ 4.330,23		\$ 6.884,47	
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS					\$ 6.796,08		\$ 13.432,11		\$ 20.228,19	
TOTAL					\$ 72.556,56		\$ 86.497,85		\$ 159.054,41	
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL					\$ 10.200,30		\$ 11.887,35		\$ 22.087,65	
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL					\$ 19.295,96		\$ 20.189,22		\$ 39.485,17	
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL					\$ 1.191,98		\$ 2.020,77		\$ 3.212,75	
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL					\$ 3.171,51		\$ 6.268,32		\$ 9.439,82	
TOTAL					\$ 33.859,73		\$ 40.385,66		\$ 74.225,39	
TOTAL IMPTO A CARGO					\$ 177.776,62		\$ 207.178,57		\$ 384.956,19	
TOTAL IMPTO A CARGO					\$ 336.300,76		\$ 351.869,26		\$ 688.170,02	
TOTAL IMPTO A CARGO					\$ 20.774,53		\$ 35.219,19		\$ 55.993,72	
TOTAL IMPTO A CARGO					\$ 55.274,82		\$ 109.247,80		\$ 164.522,61	
TOTAL					\$ 590.126,72		\$ 703.515,82		\$ 1.293.642,55	
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR					\$ 33.578,21		\$ 40.030,05		\$ 73.608,26	
SALDO A PAGAR DEL PERIODO									\$ 1.220.034,29	

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA

MO 10 101

ANEXO DECLARACION DE INGRESOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO
TERRACAFE E.U
BIMESTRE ENERO - FEBRERO 2007

CONCEPTO		ENERO		FEBRERO		TOTAL
INGRESOS OPERACIONALES	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 23.129,913,00	\$	\$ 14.677.449,00	\$	\$ 37.807.362,00
INGRESOS OPERACIONALES	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 41.538.520,00	\$	\$ 29.207.681,00	\$	\$ 70.746.201,00
INGRESOS OPERACIONALES	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 6.151.003,00	\$	\$ 4.774.290,00	\$	\$ 10.925.293,00
TOTAL		\$ 70.819.436,00	\$	\$ 48.659.420,00	\$	\$ 119.478.856,00
INGRESOS EXCLUIDOS	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 103.500,00	\$	\$ 122.000,00	\$	\$ 225.500,00
INGRESOS EXCLUIDOS	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 101.400,00	\$	\$ 53.000,00	\$	\$ 154.400,00
INGRESOS EXCLUIDOS	GUALILO VIVERO SAN DIEGO		\$		\$	\$ -
TOTAL		\$ 204.900,00	\$	\$ 175.000,00	\$	\$ 379.900,00
INGRESOS NO OPERACIONALES	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 5.510,00	\$	\$ 4,00	\$	\$ 5.514,00
INGRESOS NO OPERACIONALES	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 14,00	\$		\$	\$ 14,00
INGRESOS NO OPERACIONALES	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 24,00	\$	\$ 9.881,00	\$	\$ 9.905,00
TOTAL		\$ 5.548,00	\$	\$ 9.885,00	\$	\$ 15.433,00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 162.672,46	\$	\$ 103.596,17	\$	\$ 266.268,63
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 291.479,54	\$	\$ 204.824,77	\$	\$ 496.304,31
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 43.057,19	\$	\$ 33.489,20	\$	\$ 76.546,39
TOTAL		\$ 497.209,19	\$	\$ 341.910,14	\$	\$ 839.119,32
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 24.400,87	\$	\$ 15.539,43	\$	\$ 39.940,29
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 43.721,93	\$	\$ 30.723,72	\$	\$ 74.445,65
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 6.458,58	\$	\$ 5.023,38	\$	\$ 11.481,96
TOTAL		\$ 74.581,38	\$	\$ 51.286,52	\$	\$ 125.867,90
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 11.387,07	\$	\$ 7.251,73	\$	\$ 18.638,80
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 20.403,57	\$	\$ 14.337,73	\$	\$ 34.741,30
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 3.014,00	\$	\$ 2.344,24	\$	\$ 5.358,25
TOTAL		\$ 34.804,64	\$	\$ 23.933,71	\$	\$ 58.738,35
TOTAL IMPTO A CARGO	GUALILO RAFAEL NUÑEZ	\$ 198.460,40	\$	\$ 126.387,33	\$	\$ 324.847,73
TOTAL IMPTO A CARGO	ARBORETTO RAFAEL NUÑEZ	\$ 355.605,04	\$	\$ 249.886,22	\$	\$ 605.491,25
TOTAL IMPTO A CARGO	GUALILO VIVERO SAN DIEGO	\$ 52.529,77	\$	\$ 40.856,82	\$	\$ 93.386,59
TOTAL		\$ 606.595,21	\$	\$ 417.130,38	\$	\$ 1.023.725,57
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR		\$ 27.175,47	\$	\$ 18.687,44	\$	\$ 45.862,91
SALDO A PAGAR DEL PERIODO			\$		\$	\$ 977.862,67
TOTAL			\$		\$	\$ 977.862,67

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

110 10 16

NEXO DECLARACION DE INGRESOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO
TERRACAFFE E.U
BIMESTRE MARZO - ABRIL DE 2007

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	TOTAL
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 17.365.190,00	\$ 16.146.056,00	\$ 33.511.246,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 31.899.275,00	\$ 32.847.363,00	\$ 64.746.638,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 5.208.036,00	\$ 5.732.510,00	\$ 10.940.546,00
TOTAL	\$ 54.472.501,00	\$ 54.725.929,00	\$ 109.198.430,00
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 1.795,00	\$ 4,00	\$ 1.799,00
TOTAL	\$ 1.795,00	\$ 4,00	\$ 1.799,00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 121.556,33	\$ 113.022,39	\$ 234.578,72
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 223.294,93	\$ 229.931,54	\$ 453.226,47
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 36.468,82	\$ 40.127,60	\$ 76.596,42
TOTAL	\$ 381.320,07	\$ 383.081,53	\$ 764.401,60
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 18.233,45	\$ 16.953,36	\$ 35.186,81
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 33.494,24	\$ 34.489,73	\$ 67.983,97
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 5.470,32	\$ 6.019,14	\$ 11.489,46
TOTAL	\$ 57.198,01	\$ 57.462,23	\$ 114.660,24
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 8.508,94	\$ 7.911,57	\$ 16.420,51
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 15.630,64	\$ 16.085,21	\$ 31.725,85
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 2.552,82	\$ 2.808,93	\$ 5.361,75
TOTAL	\$ 26.692,41	\$ 26.815,71	\$ 53.508,11
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 148.298,72	\$ 137.887,32	\$ 286.186,04
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 272.419,81	\$ 280.516,48	\$ 552.936,29
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 44.491,96	\$ 48.955,67	\$ 93.447,63
TOTAL	\$ 465.210,49	\$ 467.359,47	\$ 932.569,96
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR	\$ 20.841,43	\$ 20.937,70	\$ 41.779,13
SALDO A PAGAR DEL PERIODO			\$ 890.790,82
TOTAL			

ES FIEL COPIA
 COPIA SIMPLE
 COPIA AUTENTICA
 QUE TUVE A LA VISTA

10 10 16

NEXO DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 TERRACAFFE E.U
 BIMESTRE MAYO - JUNIO DE 2007

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	TOTAL
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 15.596.702,00	\$ 15.870.080,00	\$ 31.466.782,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 30.709.355,00	\$ 32.821.707,00	\$ 63.531.062,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 5.123.941,00	\$ 4.856.467,00	\$ 9.980.408,00
TOTAL	\$ 51.429.998,00	\$ 53.548.254,00	\$ 104.978.252,00
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 7/1000	\$ 109.176,91	\$ 111.090,56	\$ 220.267,47
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 214.965,49	\$ 229.751,95	\$ 444.717,43
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 35.867,59	\$ 33.995,27	\$ 69.862,86
TOTAL	\$ 360.009,99	\$ 374.837,78	\$ 734.847,76
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 16.378,54	\$ 18.863,58	\$ 33.040,12
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 32.244,82	\$ 34.462,79	\$ 66.707,62
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 5.380,14	\$ 5.099,29	\$ 10.479,43
TOTAL	\$ 54.001,50	\$ 58.225,67	\$ 110.227,16
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL 7%	\$ 7.842,38	\$ 7.776,34	\$ 15.418,72
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 15.047,58	\$ 16.082,64	\$ 31.130,22
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 2.510,73	\$ 2.379,67	\$ 4.890,40
TOTAL	\$ 25.200,70	\$ 26.238,64	\$ 51.439,34
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 133.195,84	\$ 135.530,48	\$ 268.726,32
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 282.257,89	\$ 280.297,38	\$ 542.555,27
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 43.758,46	\$ 41.474,23	\$ 85.232,68
TOTAL	\$ 439.212,18	\$ 457.302,09	\$ 896.514,27
(C) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR	\$ 19.676,71	\$ 20.487,13	\$ 40.163,84
SALDO A PAGAR DEL PERIODO			\$ 886.350,43
TOTAL			

ES FIEL COPIA DE
 COPIA SIMPLE
 COPIA AUTENTICA
 QUE TUEA LA VISTA

10 10 101

ANEXO DECLARACION DE INGRESOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO
TERRACAFFE E.U
BIMESTRE JULIO- AGOSTO DE 2007

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 17.915.813,00	\$ 18.774.885,00	\$ 36.690.678,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 39.484.649,00	\$ 38.111.365,00	\$ 77.596.014,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 4.868.630,00	\$ 5.228.684,00	\$ 10.097.314,00
TOTAL	\$ 62.269.082,00	\$ 62.114.914,00	\$ 124.384.005,00
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 125.410,69	\$ 131.424,06	\$ 256.834,75
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 276.392,54	\$ 266.778,56	\$ 543.172,10
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 34.080,41	\$ 36.600,79	\$ 70.681,20
TOTAL	\$ 435.883,64	\$ 434.804,40	\$ 870.688,04
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 18.811,60	\$ 19.713,61	\$ 38.525,21
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 41.458,88	\$ 40.016,93	\$ 81.475,81
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 5.112,06	\$ 5.490,12	\$ 10.602,18
TOTAL	\$ 65.382,55	\$ 65.220,66	\$ 130.603,21
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 8.778,75	\$ 9.199,68	\$ 17.978,43
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 19.347,48	\$ 18.674,57	\$ 38.022,05
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 2.385,63	\$ 2.562,06	\$ 4.947,68
TOTAL	\$ 30.511,86	\$ 30.436,31	\$ 60.948,16
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 153.001,04	\$ 160.337,35	\$ 313.338,39
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 337.198,90	\$ 325.471,08	\$ 662.669,96
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 41.578,10	\$ 44.852,96	\$ 86.431,06
TOTAL	\$ 531.778,05	\$ 530.461,37	\$ 1.062.239,41
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR	\$ 23.823,66	\$ 23.784,67	\$ 47.588,33
SALDO A PAGAR DEL PERIODO			\$ 1.014.651,09
TOTAL			

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

10 10 10

28

ANEXO DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PERUACAFE E.U

BIMESTRE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2007

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 16.539.580,00	\$ 18.680.705,00	\$ 35.220.285,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 29.559.035,00	\$ 36.118.936,00	\$ 65.677.973,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 4.980.847,00	\$ 4.792.871,00	\$ 9.753.718,00
TOTAL	\$ 51.059.462,00	\$ 59.592.514,00	\$ 110.651.976,00
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 973,00	\$ -	\$ 973,00
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 42.178,00	\$ -	\$ 42.178,00
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 240,00	\$ -	\$ 240,00
TOTAL	\$ 43.391,00	\$ -	\$ 43.391,00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 115.783,87	\$ 130.764,94	\$ 246.548,81
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 207.208,49	\$ 252.832,57	\$ 460.041,06
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 34.727,61	\$ 33.550,10	\$ 68.277,71
TOTAL	\$ 357.719,97	\$ 417.147,60	\$ 774.867,57
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 17.367,58	\$ 19.614,74	\$ 36.982,32
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 31.081,27	\$ 37.924,88	\$ 69.006,16
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 5.209,14	\$ 5.032,51	\$ 10.241,66
TOTAL	\$ 53.658,00	\$ 62.572,14	\$ 116.230,14
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 8.104,87	\$ 9.153,55	\$ 17.258,42
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 14.504,59	\$ 17.688,28	\$ 32.202,87
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 2.430,93	\$ 2.348,51	\$ 4.779,44
TOTAL	\$ 25.040,40	\$ 29.200,33	\$ 54.240,73
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 141.258,32	\$ 159.533,22	\$ 300.789,54
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 252.794,36	\$ 308.455,73	\$ 561.250,09
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 42.367,68	\$ 40.931,12	\$ 83.298,80
TOTAL	\$ 436.418,36	\$ 508.920,07	\$ 945.338,43
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR	\$ 19.551,54	\$ 22.799,62	\$ 42.351,16
SALDO A PAGAR DEL PERIODO			\$ 902.987,27
TOTAL			

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

10 10 16

56

NEXO DECLARACION DE INGRESOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO TERRACAFE E.U				
BIMESTRE NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2007				
CONCEPTO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 18.584.179,00	\$ 17.301.682,00	\$	\$ 35.885.861,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 38.180.235,00	\$ 34.338.121,00	\$	\$ 70.518.356,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 4.619.331,00	\$ 6.624.763,00	\$	\$ 11.244.094,00
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 59.363.745,00	\$ 61.432.884,00	\$	\$ 120.796.729,00
TOTAL				
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$	\$ -
TOTAL				
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$	\$ -
TOTAL				
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 128.949,25	\$ 121.111,77	\$	\$ 251.061,03
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 253.261,65	\$ 240.386,85	\$	\$ 493.628,49
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 32.335,32	\$ 46.373,34	\$	\$ 78.708,66
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 415.546,22	\$ 430.030,89	\$	\$ 845.577,10
TOTAL				
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 19.492,39	\$ 18.186,77	\$	\$ 37.659,15
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 37.989,25	\$ 36.055,03	\$	\$ 74.044,27
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 4.850,30	\$ 6.958,00	\$	\$ 11.808,30
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 62.331,93	\$ 64.504,63	\$	\$ 126.836,57
TOTAL				
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 9.098,45	\$ 8.477,82	\$	\$ 17.574,27
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 17.728,32	\$ 16.825,68	\$	\$ 34.553,98
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 2.263,47	\$ 3.246,13	\$	\$ 5.508,61
SOBRETASA ACTIVIDAD BOMBERIL	\$ 29.088,24	\$ 1.552,52	\$	\$ 1.552,52
TOTAL				
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 158.538,09	\$ 30.102,16	\$	\$ 58.190,40
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 308.979,21	\$ 147.756,36	\$	\$ 306.294,45
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 39.449,09	\$ 293.247,55	\$	\$ 602.226,76
TOTAL IMPTO A CARGO	\$ 508.966,38	\$ 56.575,48	\$	\$ 98.024,56
TOTAL	\$ 22.712,09	\$ 27.058,29	\$	\$ 27.058,29
(-) DESCUENTO DEL IPC AÑO ANTERIOR	\$ -	\$ 524.637,68	\$	\$ 1.031.604,07
SALDO A PAGAR DEL PERIODO	\$ -	\$ 23.503,77	\$	\$ 46.215,86
TOTAL INGRESOS DEL MES EMPRESA	\$ 658.180.908		\$	\$ 985.358,20

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

10 10 10

NIT. No. 804.005.677 - 5
ESTADO DE RESULTADOS
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2010

4

(57)

INGRESOS OPERACIONALES \$ 4.674.910.000,00

COSTO DE VENTAS \$ 2.137.939.936,00

Inventario Inicial	\$ 150.525.671,00
+ Compras	\$ 2.207.305.564,00
- Inventario Final	\$ 219.891.299,00

UTILIDAD BRUTA \$ 2.536.970.064,00

GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS \$ 2.152.401.000,00

GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION \$ 365.463.000,00

UTILIDAD OPERACIONAL \$ 19.106.064,00

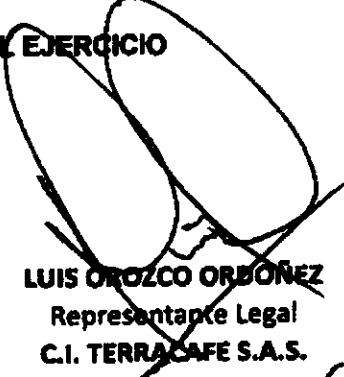
OTROS INGRESOS \$ 114.310.000,00

GASTOS NO OPERACIONALES \$ 61.779.000,00

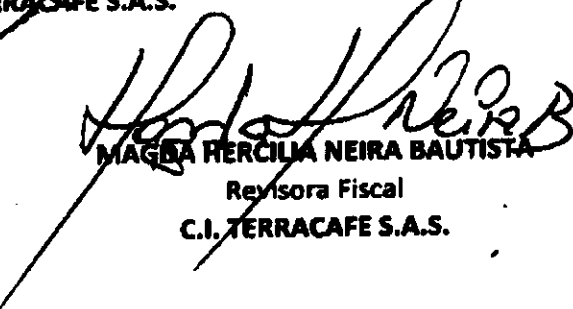
UTILIDAD DEL EJERCICIO \$ 71.637.064,00

MENOS IMPUESTO NETO DE RENTA \$ 23.640.000,00

UTILIDAD DEL EJERCICIO \$ 47.997.064,00


LUIS OROZCO ORDOÑEZ
Representante Legal
C.I. TERRACAFE S.A.S.


ZAIRA ENIT ALVAREZ MELGAREJO
Contadora
T.P. 109998-T


MAGDA HERCILIA NEIRA BAUTISTA
Revisora Fiscal
C.I. TERRACAFE S.A.S.

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUDE A LA VISTA

NO 10 101



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
REQUERIMIENTO ORDINARIO
GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA
Código: GHAGT02-F002
Versión: 1.0
Vigencia: 12-04-2010

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
FISCALIZACION

176

El Asesor de Fiscalización de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0093 del 27 de enero de 2009 del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Resolución N° 090 del 29 de Abril del 2009 de la Secretaría de Hacienda Distrital, y de conformidad con lo establecido en el artículo 361 del Acuerdo 041 del 2006 y el Artículo 686 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes y complementarias, y con base en los datos suministrados en las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, Procede a expedir el presente Requerimiento ordinario.

REQUERIMIENTO ORDINARIO
N° 815 - 11

Fecha: 02 de Noviembre de 2011

Concepto: Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y sus Complementarios.

Términos:
15 días Calendario

Razón Social: TERRACAFE E.U.

Nit: 804.005.677 - 6

Clase de Contribuyente: Persona Jurídica

Dirección: AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ LOCAL 33.

Señor contribuyente en el proceso de investigación tributaria que se le adelanta según **EXPEDIENTE No 2011 - 400** le solicitamos el envío de la siguiente información:

Copias de:

RUT
Cámara de Comercio Vigente.
Declaración de Renta años: 2007, 2008, 2009 y 2010. ✓
Declaraciones bimestrales de Industria y Comercio en Cartagena años: 2007, 2008, 2009 y 2010.
Declaraciones de Industria y Comercio presentadas en otros municipios años: 2007, 2008, 2009 y 2010.
Libro mayores años: 2007, 2008, 2009 y 2010.
Libros auxiliares de los grupos 4 (INGRESOS) por Municipios años: 2007, 2008, 2009 y 2010.
Estado de Resultados general.
Estado de resultados detallados por municipios años: 2007, 2008, 2009 y 2010.

Si la información es muy voluminosa se puede enviar en medios magnéticos esta información.

DIRECCION PARA EL ENVIO DE LA INFORMACION

Lo invitamos a que nos envíe la información antes citada al edificio Inteligente ubicado en **CHAMBACU** división de Archivo y Correspondencia, primer piso, documentación que debe ir dirigida a la división de fiscalización Dr. **RODRIGO ARZUZA JIMÉNEZ**.

ADVERTENCIA

Es del caso señalarle que él no envió de la información, la falta de respuesta a mas tardar en el plazo otorgado, que la misma presente errores del contenido o no corresponda a lo solicitado, lo puede hacer acreedor por una o varias de esas conductas, de la sanción señalada en el Artículo 311 del Acuerdo 041 del 2006 (Artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional), que dice textualmente:

ARTÍCULO 311. - SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION. - Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la siguiente sanción:

a) Una multa hasta de Cien Millones de Pesos (\$100.000.000) , la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Hasta del 5% de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida, se suministró en forma errónea o se hizo en forma extemporánea.

- Cuando no sea posible establecer la base para tasarla o la información no tuviere cuantía, hasta del 0,5% de los ingresos netos. Si no existiere ingresos, hasta del 0,5% del patrimonio bruto del contribuyente o declarante, correspondiente al año inmediatamente anterior.

b) El desconocimiento de los factores que disminuyen la base gravable o de los descuentos tributarios según el caso, cuando la información requerida se refiera a estos conceptos y de acuerdo con las normas

ES FIEL COPIA
COPIA SIMPLE
CÓPIA AUTÉNTICA
CÓPIA PARA VISTA

176 10 101



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
REQUERIMIENTO ORDINARIO
GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA
Código: GHAGT02-F002
Versión: 1.0
Vigencia: 12-04-2010

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
FISCALIZACION

55

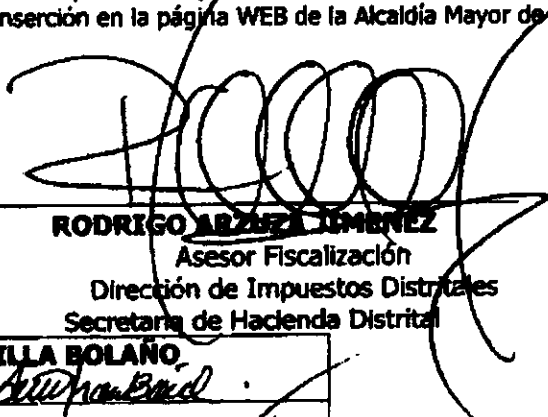
El Asesor de Fiscalización de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0093 del 27 de enero de 2009 del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Resolución N° 090 del 29 de Abril del 2009 de la Secretaría de Hacienda Distrital, y de conformidad con lo establecido en el artículo 361 del Acuerdo 041 del 2006 y el Artículo 686 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes y complementarias, y con base en los datos suministrados en las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, Procede a expedir el presente Requerimiento ordinario.

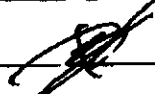
PARÁGRAFO. – No se aplicará la sanción prevista en este artículo, cuando la información presente errores que sean corregidos voluntariamente por el contribuyente antes de que se le notifique pliego de cargos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 337 del Estatuto Tributario Distrital, este acto administrativo se considera notificado, en la fecha en que sea recibo por el contribuyente.

NOTIFIQUESE de conformidad con lo señalado en el Artículo 45 de la Ley 1111 de 2006 y demás normas concordantes y complementarias, en caso de ser devuelto por correo por causal diferente a la dirección errada, ordénese su publicación en la gaceta y simultáneamente mediante inserción en la página WEB de la Alcaldía Mayor de Cartagena

Atentamente,


RODRIGO ARZUZA JIMENEZ
Asesor Fiscalización
Dirección de Impuestos Distritales
Secretaría de Hacienda Distrital

Proyectado por: ANDRES MOVILLA BOLAÑO
P.U. Contador-Fiscalización 
Revisado por: Asesor Jurídico División De Fiscalización 
Expediente# 2011 - 400

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEVA LA LISTA
40 10 101



Alcaldía de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

FORMATO
AUTO DE APERTURA
GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA
Código: GHAGT02-F001
Versión: 1.0
Vigencia: 12-04-2010

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
FISCALIZACION

59

El Asesor de Fiscalización de Impuestos de la Secretaria de Hacienda Distrital, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0093 del 27 de enero de 2009 del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Resolución N° 090 del 29 de Abril del 2009 de la Secretaria de Hacienda Distrital, procede a emitir el presente auto de apertura.

AUTO DE APERTURA
N° 565 - 11

Fecha: 02 de Noviembre de 2011

Concepto: Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y sus Complementarios.

Años: 2007, 2008, 2009 y 2010.

Razón Social: TERRACAFE E.U.

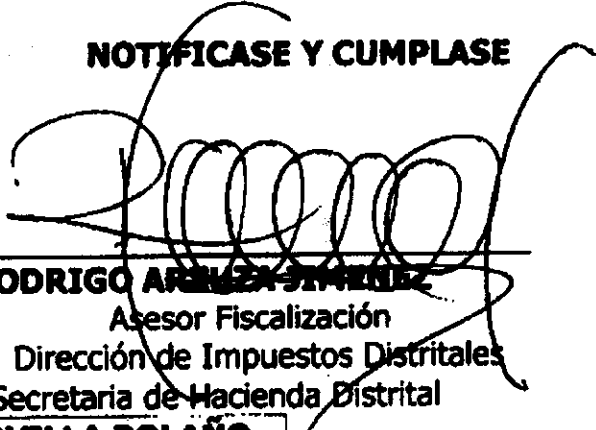
Nit: 804.005.677 - 6

Clase de Contribuyente: Persona Juridica

Dirección: AEROPUERTO RAFAEL
NUÑEZ LOCAL 33.

De conformidad con los hallazgos obtenidos de la información proveniente de nuestro sistema Mateo la Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena, da apertura a una investigación tributaria al contribuyente arriba referenciado en su programa de **OMISOS**, por medio del expediente radicado bajo el N° 2011 - 400.

NOTIFICASE Y CUMPLASE


RODRIGO ARIZA JIMENEZ
Asesor Fiscalización
Dirección de Impuestos Distritales
Secretaria de Hacienda Distrital

Proyectado por: **ANDRES MOVILLA BOLAÑO**
P.U. Contador-Fiscalización
Revisado por:
Asesor Jurídico División De Fiscalización
Expediente# 2011 - 400

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA GITA
10 10 16



53

Oficio AMC-OFI 0083466-2043

Cartagena de Indias D.T. y C., Viernes, 20 de diciembre de 2013

Doctora
LILIANA GUZMAN CASTELLON
JEFE DE LA DIVISION DE FISCALIZACION.
ATT. ANGELICA CARRASQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
CARTAGENA

Asunto: Solicitud de Envío de Expediente

Cordial saludo,

Mediante la presente, le solicito respetuosamente su colaboración a fin de que se sirva enviar a esta dependencia la Resolución No. AMC-RES-001812-2013, mediante la cual se realizó liquidación oficial de aforo del impuesto de industria y comercio del contribuyente TERRACAFE S.A.S. individualizada con NIT 804.005.677, a fin de dar trámite al recurso de reconsideración impetrado mediante código de registro EXT-AMC-13-0064601 de fecha 11 de octubre de 2013.

Atentamente,


ETILVIA MENDOZA SANTOS
Jefe Grupo Asesor Tributario

Proyectó: Daiyana Serrano

Recibido
DIC - 20 - 2013
Hora: 4: P
**ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA**
10 10 10



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana

Teléfonos:
6501092 - 6501095
Línea gratuita:
01800005500

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



52

Oficio AMC-OFI 0083466-2043

Cartagena de Indias D.T. y C., Viernes, 20 de diciembre de 2013

Doctora
LILIANA GUZMAN CASTELLON
JEFE DE LA DIVISION DE FISCALIZACION.
ATT. ANGELICA CARRASQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
CARTAGENA

Asunto: Solicitud de Envío de Expediente

Cordial saludo,

Mediante la presente, le solicito respetuosamente su colaboración a fin de que se sirva enviar a esta dependencia la Resolución No. AMC-RES-001812-2013, mediante la cual se realizó liquidación oficial de aforo del impuesto de industria y comercio del contribuyente TERRACAFE S.A.S. individualizada con NIT 804.005.677, a fin de dar trámite al recurso de reconsideración impetrado mediante código de registro EXT-AMC-13-0064601 de fecha 11 de octubre de 2013.

Atentamente,


ETILVIA MENDOZA SANTOS
Jefe Grupo Asesor Tributario

Proyectó: Daiyana Serrano



Alcaldía Mayor de Cartagena de
Indias

Dirección:
Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana

Teléfonos:
6501092 - 6501095
Línea gratuita:
01 800 455 5500

www.cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Recibido
20.12.2013
400 P
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA
NO 1016

51

Nicanor Moya Carrillo
Consultor Finanzas Territoriales

Cartagena, Octubre 11 de 2013

Doctor
LUIS CARLOS VEGA CONTRERAS
Asesor Fiscalización
Dirección de Impuestos Distritales
Secretaría de Hacienda
Cartagena

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
MESA DE ENTRADA

Código de Registro: EXT-AMC-13-0064601
Fecha y Hora de registro: 11-oct-2013 13:50:05
Funcionario que registro: Marrugo, Betty
Dependencia del Destinatario: Grupo Asesores Jurídicos Tribu
Funcionario Responsable: CHALAVE GONZALEZ, NAGIB
Cantidad de anexos: 37
Contraseña para consulta web: 340322B9
www.cartagena.gov.co

*Presentada personalmente por
Nicanor Moya Carrillo Cui. C.E. 79.15
881 de Bogotá y T.P. 95378 del C.S.J.
Betty N*

REF. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN contra Resolución de Aforo
No. AMC-RES-001812-2013, de fecha 21 de Junio de 2013.

NICANOR MOYA CARRILLO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.150.881 de Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 95.378 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad con el poder conferido por el señor **LUIS OROZCO ORDOÑES**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad **TERRACAFE S.A.S.**, con NIT. 804.005.677, condición que se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, presento ante usted **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, dentro del término legal y conforme a lo establecido en el artículo 395 del Acuerdo 041 de 2008 y el artículo tercero de la Resolución AMC-RES-001812-2013, de 2013, acto oficial por medio del cual se liquidan de aforo los tributos correspondientes al impuesto de Industria y Comercio de los años gravables 2008, 2009 y 2010 a mi representada, en cuantía de \$74.153.000.00.

OPORTUNIDAD.

El Recurso de Reconsideración se presenta dentro del término legal de dos meses, conforme a lo definido en el artículo 395 del Acuerdo 41 de 2008, en concordancia con los artículos 720 y 722 del E.T.N.

**ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA**

Nicanor Moya Carrillo - Abogado - Consultor Finanzas Públicas
Carrera 69B No. 100 - 67 Bogotá D.C. - Tel. 6742362 Cel. 3142974661
nicamoya@gmail.com - nicamoyac@gmail.com

91
NO 10 10

HISTORIAL

1. TERRACAFE S.A.S., con NIT. 804.005.677, en atención a lo preceptuado en el Parágrafo del Artículo 91 del Acuerdo 041 de 2008, presentó las declaraciones del impuesto de Industria y Comercio correspondientes a los años gravables 2008, 2009 y 2010 y realizando los pagos correspondientes según las liquidaciones en ellas efectuadas así:

AÑO GRAVABLE 2008

FECHA PRESENTACIÓN	BASE GRAVABLE	IMPUESTO A CARGO	VALOR PAGADO
18/03/2008	\$161.088.000.00	\$1.376.000.00	\$1.298.000.00
15/05/2008	129.756.000.00	1.108.000.00	1.044.000.00
16/07/2008	141.042.000.00	1.204.000.00	1.135.000.00
19/09/2008	161.108.000.00	1.376.000.00	1.298.000.00
10/11/2008	140.041.000.00	1.196.000.00	1.127.000.00
20/01/2009	151.480.000.00	1.293.000.00	1.219.000.00

Como resultado de las declaraciones presentadas, se determina una base gravable anual obtenida en la Ciudad de Cartagena y sujeta al impuesto de Industria y Comercio, de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS (\$884.516.000.00), suma que corresponde a lo registrado tanto en libros mayores como en los registros auxiliares de contabilidad, de los cuales se allego lo pertinente en respuesta a requerimiento de información.

AÑO GRAVABLE 2009

FECHA PRESENTACIÓN	BASE GRAVABLE	IMPUESTO A CARGO	VALOR PAGADO
24/03/2009	\$155.097.000.00	\$1.325.000.00	\$1.223.000.00
22/05/2009	133.309.000.00	1.143.000.00	1.055.000.00
17/07/2009	137.696.000.00	1.176.000.00	1.086.000.00
21/09/2009	155.026.000.00	1.324.000.00	1.222.000.00

es FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
TUVE A LA VISTA

Nicanor Moya Carrillo
Consultor Finanzas Territoriales

23/11/2009	91.182.000.00	779.000.00	719.000.00
22/01/2010	139.605.000.00	1.192.000.00	1.101.000.00

Como resultado de las declaraciones presentadas, se determina una base gravable anual obtenida en la Ciudad de Cartagena y sujeta al impuesto de Industria y Comercio, de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$812.515.000.00), suma que corresponde a lo registrado tanto en libros mayores como en los registros auxiliares de contabilidad, de los cuales se allego lo pertinente en respuesta a requerimiento de información.

Partidas estas que en respuesta a requerimiento de información se reportaron según folios del expediente 98 a

AÑO GRAVABLE 2010

FECHA PRESENTAC IÓN	BASE GRAVABLE	IMPUESTO A CARGO	VALOR PAGADO
19/03/2009	\$153.904.000.00	\$1.314.000.00	\$1.288.000.00
20/05/2009	131.651.000.00	1.124.000.00	1.102.000.00
16/07/2009	124.600.000.00	1.064.000.00	1.043.000.00
21/09/2009	152.336.000.00	1.301.000.00	1.275.000.00
22/11/2009	138.590.000.00	1.184.000.00	1.160.000.00
22/01/2010	153.097.000.00	1.308.000.00	1.282.000.00

Como resultado de las declaraciones presentadas, se determina una base gravable anual obtenida en la Ciudad de Cartagena y sujeta al impuesto de Industria y Comercio, de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$854.178.000.00), suma que corresponde a lo registrado tanto en libros mayores como en los registros auxiliares de contabilidad, de los cuales se allego lo pertinente en respuesta a requerimiento de información.

2. Mediante Requerimiento Ordinario No. 815 - 11 de fecha 11 de Noviembre de 2011, se solicitó información referente a las actividades de la empresa y en particular se requirió:

Nicanor Moya Carrillo - Abogado - Consultor Finanzas Públicas
 Carrera 69B No. 100 - 67 Bogotá D.C. - Tel.6742362 Cel. 3142974661
nicamoya@gmail.com - nicamoyac@gmail.com

**FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL QUE
 TUVE A LA VISTA**

NO 10 18

48

Nicanor Moya Carrillo
Consultor Finanzas Territoriales

- RUT
 - Cámara de Comercio vigente.
 - Declaraciones de Renta años 2007 a 2010
 - Declaraciones bimestrales de industria y comercio en Cartagena años 2007 a 2010.
 - Declaraciones de industria y comercio presentadas en otros municipios años 2007 a 2010.
 - Libro Mayor años 2007 a 2010
 - Libros auxiliares de los grupos 4 (ingresos) por municipios 2007 a 2010
 - Estado de resultados general
 - Estados de resultados detallados por municipios años 2007 a 2010.
3. En respuesta al requerimiento de información, con fecha 27 de diciembre de 2011 se remite lo solicitado, dentro de la cual se encuentran los reportes del auxiliar de ingresos obtenidos por los puntos establecidos en Cartagena, reportes que corresponden a lo efectivamente obtenido y declarado en la ciudad de Cartagena años 2007 a 2010, detallado por establecimiento.
4. Con fecha 13 de febrero de 2012, la Secretaría de Hacienda Pública Distrital - Fiscalización, emite emplazamiento previo por no declarar, bajo argumento que las declaraciones bimestrales presentadas y pagadas en cada uno de los años gravables 2007 a 2010, "fueron un intento de cumplir con las declaraciones bimestrales del mencionado impuesto" y que "A pesar de lo anterior es del caso recordarle, que en el Distrito de Cartagena, la presentación de las declaraciones bimestrales es voluntaria y que la presentación de estas, no exime de que se deba presentar una declaración anual del mismo gravamen, según lo establecido en los Artículos 91, 92, 112 y 342 del Acuerdo 041 de 2006".

Dicho emplazamiento determina que mi representada tiene la obligación de declarar el impuesto de industria y comercio en la ciudad de Cartagena y por lo tanto debe presentar declaración anual de Industria y Comercio según fechas que allí se detallan, liquidando sanción de extemporaneidad e intereses moratorios desde la fecha en que debió declarar y efectuar el pago, sin tener en cuenta como en el mismo documento se expone, que se ha confirmado la presentación y pago de declaraciones bimestrales por los mismos periodos, las cuales se encuentran anexas al expediente.

Nicanor Moya Carrillo - Abogado - Consultor Finanzas Públicas
Carrera 69B No. 100 - 67 Bogotá D.C. - Tel. 6742362 Cel. 3142974661
nicamoya@gmail.com - nicamoyac@gmail.com

FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

10 10 16

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

1. La Empresa TERRACAFE S.A.S., desde el inicio de actividades en la ciudad de Cartagena ha venido cumpliendo con las diferentes obligaciones tributarias derivadas del impuesto de industria y comercio, obligaciones que incluyen registro, presentación y pago de declaraciones privadas por cada uno de los años 2008, 2009 y 2010 y aún 2011 y 2012, sin que sea cierto como se infiere en la resolución de aforo, que no se ha cumplido con la obligación formal de declarar, por las siguientes razones de hecho y de derecho.

El Acuerdo 041 de 2006, en su artículo 91 establece:

“ARTICULO 91: PERÍODO GRAVABLE, DE CAUSACIÓN Y DECLARABLE. -

Por periodo gravable se entiende el tiempo dentro del cual se causa la obligación tributaria del impuesto de industria y comercio, el cual es anual”.

Determinación ajustada a lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley 14 de 1983 y reglamentada por el numeral 2. del artículo 7. del Decreto 3070 del mismo año, asunto que no se discute y al cual se limita el funcionario ejecutor al proyectar el acto de aforo.

No obstante, en mismo artículo en su párrafo determina otra posibilidad diferente a la anterior, presentar declaración bimestral y pagar dentro de la misma vigencia fiscal el impuesto que debiera pagarse en el año siguiente, disposición que expresa es de aplicación voluntaria y que textualmente define:

“PARAGRAFO.- A los contribuyentes que presenten voluntariamente la declaración privada del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y sobretasa Bomberil, de manera bimestral y paguen la totalidad del impuesto dentro de de (sic) los plazos establecidos por la Administración Distrital, se les otorgará a manera de estímulo un descuento igual al índice de predios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE”.

Cierra el citado artículo y párrafo sin alusión adicional alguna que indique que el acogerse a esta modalidad y presentar dichas declaraciones de forma bimestral no excluye la obligación de presentar

Nicanor Moya Carrillo - Abogado - Consultor Finanzas Públicas
Carrera 69B No. 100 - 67 Bogotá D.C. - Tel. 6742362 Cel. 3142974661
nicameya@gmail.com - nicamoyac@gmail.com

EL ORIGINAL QUE
DE SU DEBE
TENER A LA VISTA

710 10 16

Nicanor Moya Carrillo
Consultor Finanzas Territoriales

adicionalmente la declaración anualizada, situación contraria a lo argumentado en el acto administrativo de aforo y sustento de su determinación.

2. El artículo 92 del mismo Acuerdo 041, establece:

"ARTÍCULO 92: VENCIMIENTOS PARA LA DECLARACION Y EL PAGO.

Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, deberán presentar su declaración privada y pagar simultáneamente el impuesto de conformidad con el decreto de plazo que para el efecto establezca el Alcalde Mayor de Cartagena D. T y C".

En cumplimiento de lo anterior, el Alcalde Distrital expide para el cumplimiento de la obligación formal de declarar por los años gravables 2008, 2009 y 2010, los Decretos 1349 de diciembre 6 de 2007, 0956 de diciembre 22 de 2008 y 1411 del 28 de diciembre de 2009, estableciendo las fechas de presentación y pago de las declaraciones privadas, definiendo plazo para la declaración anual y plazos para las declaraciones bimestrales conforme al artículo 91 del Acuerdo 041, sin indicación alguna adicional que permita colegir que las declaraciones bimestrales no excluyen la obligación de presentar la declaración anualizada.

Y es que no puede incluir dicha observación o aclaración porque el Concejo Distrital no lo determinó así en el acuerdo y por tanto, no puede el alcalde establecer procedimientos no autorizados, ya que si dicha concepción está vedada al ejecutivo, con mayor razón al funcionario encargado de la fiscalización, quien se debe en su ejercicio público al respeto de la Constitución y la Ley.

Sobre este particular y en especial en lo que se refiere a la determinación de tributos cabe recordar, que la creación de los mismos es de origen legal, función asignada exclusivamente al Congreso de la República y diferida a las Corporaciones Populares a través de los artículos 300-3 y 313-4 de la Constitución Política, principio acatado por el Concejo del Distrito de Cartagena al expedir el Acuerdo 041, aun con la ilegalidad de establecer bimestralidad así esta sea voluntaria, pero norma vigente y a la cual se acogió mi representada sin reparo alguno, pagando el impuesto determinado en cada una de las declaraciones de forma anticipada y no vencida como establece la ley.

Nicanor Moya Carrillo - Abogado - Consultor Finanzas Públicas
 Carrera 69B No. 100 - 67 Bogotá D.C. - Tel. 6742362 Cel. 3142911111
nicamoya@gmail.com - nicamoyac@gmail.com

COPIA FIEL
 DE SU ORIGINAL QUE
 TUVE A LA VISTA

NO 10 10

Nicanor Moya Carrillo
Consultor Finanzas Territoriales

pagos que en desconocimiento pleno en el acto administrativo se pretenden volver a cobrar.

El Consejo de Estado ha reiterado que desde el ángulo de categoría normativa, la ley "sustancial" es aquélla que confiere derechos a las personas, declara, constituye, extingue o modifica, obligaciones, y eso es precisamente lo que hacen los artículos 91 y 92 del Acuerdo 041, de igual forma ha manifestado, que si una ley crea un impuesto y fija sus elementos esenciales (sujeto pasivo, hecho generador, base gravable, tarifa y periodicidad), al ser éste establecido en un municipio, el Acuerdo debe respetar los límites legales fijados, no solamente porque la Constitución así lo ordena, sino porque en caso de que el Concejo Municipal decidiera autónomamente modificar, por ejemplo, el hecho gravado fijado por el Congreso, estaría legislando y, por tanto, invadiendo la órbita de competencia del legislador. Acción que desacata el Concejo Distrital respecto a la periodicidad de la declaración del impuesto de industria y comercio, así se defina de forma voluntaria, pero como ya se expresó, norma vigente y bajo principio de legalidad.

Esta disertación no tiene otro fin que aclarar al funcionario ejecutor, que si el Concejo Distrital no determino la obligación de presentar la declaración anual así se presentaran las bimestrales, no puede él asumir y crear tal legislación e interpretación, máxime cuando está demostrado y así obra en el expediente, que las declaraciones se presentaron y pagaron en su momento en cada una de las vigencias fiscales y de forma anticipada.

La Corte Constitucional¹ sobre el particular ha reiterado que"

"Todas las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, se encuentran sometidas a la Constitución y a la ley, y que como parte de esa sujeción, las autoridades administrativas se encuentran obligadas a acatar el precedente judicial dictado por las Altas Cortes de la jurisdicción ordinaria, contencioso administrativa y constitucional. La anterior afirmación se fundamenta en que la sujeción de las autoridades administrativas a la Constitución y a la ley, y en desarrollo de este mandato, el acatamiento del precedente judicial, constituye un presupuesto esencial del Estado Social y Constitucional de Derecho"

¹ Sentencia C-539/11

ES FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL QUE
 TUVE A LA VISTA

110 10 16

Nicanor Moya Carrillo
Consultor Finanzas Territoriales

art.1 CP; y un desarrollo de los fines esenciales del Estado, tales como garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución -art.2-; de la jerarquía superior de la Constitución -art.4-; del mandato de sujeción consagrado expresamente en los artículos 6º, 121 y 123 CP; del debido proceso y principio de legalidad -art.29 CP; del derecho a la igualdad -art.13 CP; del postulado de ceñimiento a la buena fe de las autoridades públicas -art.83 CP; de los principios de la función administrativa -art. 209 CP; de la fuerza vinculante del precedente judicial contenida en el artículo 230 superior; así como de la fuerza vinculante del precedente constitucional contenido en el artículo 241 de la Carta Política". (Se resalta)

Así mismo ha expresado que el margen de libertad interpretativa de las autoridades administrativas al momento de aplicar una norma a un caso particular debe ser ajustada a la Constitución y a la ley, que para el caso es ley para el funcionario fiscal el Estatuto de Rentas adoptado por el Distrito de Cartagena a través el Acuerdo 041 de 2006, quedándole vedado como es connatural, realizar interpretaciones amañadas o acomodadas como se pretende hacer ver en el mismo acto administrativo que da origen a todo este proceso (*Emplazamiento previo para declarar - Resolución Sanción por no declarar y Resolución de Aforo*) al manifestar y sustentar para la adopción de esas y esta determinación, que se "intento cumplir con las declaraciones bimestrales del mencionado gravamen", afirmación que desconoce los textos expresos y manifiestos en los artículos 91 y 92 del ETD, así como en los decretos de fechas y pagos expedidos por su superior jerárquico.

La interpretación de tener que presentar una declaración anualizada adicional a las bimestrales definidas en el parágrafo del artículo 91 citado, no puede tomarse en el presente caso ni siquiera como una diferencia de criterio, que de una u otra forma pudiera dar lugar a discutir o conceptuar de forma más profunda de quien tiene la razón, en análisis concreto al respecto puede decirse que **no hay diferencia de criterios cuando lo que se presenta es el desconocimiento del derecho procedente o cuando no son aplicadas las normas pertinentes.**

En materia tributaria cuando la discrepancia entre el fisco y el contribuyente se basa en una argumentación sólida que, aunque equivocada, permita concluir que su interpretación es correcta, **es el original que tuve a la vista**

Nicanor Moya Carrillo - Abogado - Consultor Finanzas Públicas
Carrera 69B No. 100 - 67 Bogotá D.C. - Tel.6742362 Cel. 3142974661
nicamoya@gmail.com - nicamoyac@gmail.com

8
NO 10 18

Nicanor Moya Carrillo
Consultor Finanzas Territoriales

derecho aplicable llevó al convencimiento que su actuación estaba amparada legalmente, existe una diferencia de criterios, pero en el presente caso de la lectura de las normas superiores, acuerdo de rentas, como de las lecturas de las normas derivadas, decretos de fechas, no puede siquiera inferirse que deben presentarse las dos declaraciones, la bimestral y la anual, ello por cuanto no es manifiesta tal determinación y no le es dable al funcionario interpretar más allá de lo que le permite la ley.

Al respecto cito²:

"Es función intrínseca de la Administración Tributaria, vigilar por la recta aplicación de las normas reguladoras de los impuestos administrados por ella y en uso de tal deber le corresponde estar atenta a que los sujetos pasivos de la obligación, no la infrinjan directamente ni a través de operaciones que aunque virtual o aparentemente legales tengan como objeto menguar los intereses del fisco que la doctrina conoce como elusión tributaria. Precisa la Sala, que "la interpretación de la ley tributaria no puede atenerse a la verdad formal, debe buscar siempre la verdad real en la determinación de la carga impositiva que corresponde pagar a sus administrados, pues de no ser así su acción resultaría nugatoria....el principio de actuar con un "relevante espíritu de justicia" tiene como fundamento la premisa de que "el Estado no aspira a que al contribuyente se le exija más de aquello con lo que la misma ley ha querido que coadyuve a las cargas públicas de la Nación". Pero este mismo principio implica en forma correlativa la obligación del ciudadano de contribuir con lo que ordena la ley sin que puedan resultar válidos los juegos que esta misma permite, pero no para cumplirla sino para defraudarla". (Subraya y resalto de quien suscribe)

3. Base gravable de la resolución de aforo.

Determinar los ingresos base para la cuantificación de la resolución de aforo bajo el criterio que las declaraciones de los otros municipios no eran legibles, resulta, parafraseando el párrafo anterior, en un relevante espíritu de injusticia, no hay norma superior, no hay

² Consejo de Estado - Sección Cuarta - Radicación número: 17001-23-31-000-1999-0610-01(1021)
 AYALA MANTILLA - 2002

FIEL COPIA
 DE 50 ORIGINAL QUE
 TUVE ALANISTA

NO 10 16

42

Nicanor Moya Carrillo
Consultor Finanzas Territoriales

jurisprudencia, no hay doctrina alguna que permita a una entidad territorial gravar los ingresos obtenidos en otras jurisdicciones así estas obligaciones no se hayan cumplido, salvo cuando se trata de industriales pero por su especial connotación de territorialidad definida en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990.

Desde 1990 el Consejo de Estado viene reiterando que el deber de los contribuyentes debe entenderse conforme a lo definido en el artículo 1º. del Decreto 3070 de 1983, precisamente en sentencia en contra del Distrito Capital que pretendía exigir como pruebas de ingresos obtenidos en otras jurisdicciones las declaraciones y pagos donde se decían ejercer las actividades, dio lugar a la anulación de la norma que definía tal exigencia, por ello los preceptos contenidos en su estatuto tributario de la época (Acuerdo 21 de 1983) de Bogotá, fueron retirados del ordenamiento tributario distrital.

Sobre el particular expresó el Consejo de Estado³:

"Esto indica, que sí se trata de pruebas tendientes a demostrar hechos diferentes a los de declaración y pago del impuesto, (como puede ser, por ejemplo, el propio hecho de la obtención del ingreso fuera de Bogotá, que es el que realmente excluye su gravamen en Bogotá, a la luz de la Ley 14/83 art. 32), pero que den la certeza de que los respectivos ingresos fueron obtenidos fuera de Bogotá, no obstante estuvieran comprobados, son insuficientes para evitar que integren la base gravable para el pago del impuesto en el Distrito, configurando la doble tribulación, repudiada por el mencionado principio de territorialidad dado el carácter perentorio en que está redactada la norma, al disponer tal exigencia probatoria. (Se subraya)

A lo anterior se agrega, que tal exigencia, conduciría a desconocer el mecanismo contable indicando en el decreto reglamentario 3070 de 1983, art. 1 para la determinación del volumen de ingresos de cada municipio".

³ Consejo de Estado - Sentencia 22 de junio de 1990, Exp. 2180, C. P. Dr. JAIME ABELLA ZARATE, Actor. - Jaime González Rodríguez

FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

10
NO 10 16

No se soporta en norma alguna la determinación de excluir los ingresos de otras jurisdicciones por el hecho de ser ilegibles las declaraciones, no se tiene en cuenta siquiera que existen las declaraciones y por ello el ingreso de suyo y por territorialidad es de otro municipio, de plano se veda para la jurisdicción del Distrito de Cartagena el poder gravar dichos ingresos y no obstante este es uno de los fundamentos del acto administrativo de determinación de la base gravable para el aforo.

Tampoco se atiende, por qué los auxiliares de ingresos allegados con motivo del requerimiento de información que dan cuenta de los ingresos obtenidos en cada uno de los puntos de venta que mi representada tiene el esta jurisdicción, se desechan sin reparo alguno y con el único ánimo de establecer un gravamen y una sanción que raya con el principio de legalidad de los actos administrativos y viola los artículos 6° y 29 de la Carta, así como el 32 de la Ley 14 de 1983 y 1° del Decreto 3070 de 1983.

Demostrado está en el expediente que existen declaraciones en las jurisdicciones de Bucaramanga, Bogotá, Floridablanca y Lebrija, el solo hecho de haber allegado una o varias declaraciones, unas legibles y otras posiblemente no, ya debía haber limitado la actuación administrativa de pretender gravar ingresos que por territorialidad son de otra jurisdicción. Tal determinación no solo ha sido tomada contra Bogotá, sino contra muchos municipios del País, que aún continúan estableciendo en sus estatutos de rentas obligaciones de cumplimiento no prescritas por el legislador, para ello está la contabilidad, están los registros de industria y comercio, están las declaraciones y personalmente puedo decir que hay municipios que a hoy año 2013, no tienen declaración privada, entonces como se probaría la extraterritorialidad de los ingresos? Por ello el Consejo de Estado ha determinado que sobre cualquier aspecto prima la contabilidad llevada en debida forma y hasta la fecha la administración no ha desvirtuado la contabilidad.

4. Análisis de las declaraciones bimestrales.

Se determina al revisar las declaraciones bimestrales estas fueron presentadas por fuera del término legal establecido en los Decretos de fechas ya aludidos, perdiendo el derechos al descuento del IPC del año anterior, pero no se glosan las declaraciones por parte de la

11

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

10 10 16

Nicanor Moya Carrillo
Consultor Finanzas Territoriales

administración que es el debido proceso, no se han determinado acciones fiscales de revisión sobre las mismas siendo procedente así la norma de la bimestralidad sea ilegal, por el contrario se deja de lado el procedimiento legal y se arguye la existencia de una obligación no contemplada en el acuerdo, al punto de resolver en el acto administrativo que debe presentarse declaración anual, liquidando extemporaneidad e intereses, desconociendo que ya los impuestos se liquidaron y pagaron, lo que daría sí lugar a doble tributación, acción proscrita por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. Análisis que no tiene relevancia para el caso pues no se concluye sobre el mismo el porqué de la determinación adoptada.

5. Falsa motivación del acto administrativo Resolución de Aforo.

El origen del aforo no es otro que el emplazamiento previo por no declarar, en dicho acto se determina en el artículo primero, que por encontrarse probado dentro del proceso investigativo la *"existencia de declaraciones bimestrales del Impuesto de Industria y Comercio, de los años gravables 2007, 2008, 2009 y 2010, las que de igual manera están registradas, en nuestro sistema tributario Mateo... se encuentra probado y reconocido, que usted realiza actividades gravables en la ciudad de Cartagena, las cuales le causan obligaciones tributarias formales y materiales en cuanto al Impuesto de Industria y Comercio, que intento cumplir con las declaraciones bimestrales del mencionado gravamen"*.

El Artículo 32 de la Ley 14 de 1983, establece como hecho generador de la obligación tributaria del Impuesto de Industria y Comercio la realización de actividades comerciales, industriales y de servicio que ejercen o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Esta misma disposición se encuentra contenida en el Artículo 87 el Acuerdo 41 de 2006, redacción y criterio que define como hecho generador de la actividad la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, mas no el hecho de la presentación de las declaraciones del impuesto, que contrario a ser demostrativas de

Nicanor Moya Carrillo - Abogado - Consultor Finanzas Públicas
Carrera 69B No. 100 - 67 Bogotá D.C. - Tel.6742362 Cel. 3142974661
nicamoya@gmail.com - nicamoyac@gmail.com

EL ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA
NO 10/16

34

Nicanor Moya Carrillo
Consultor Finanzas Territoriales

actividad, lo son de estar cumpliendo con las obligaciones formales y sustanciales del impuesto.

Por otra parte, si de cruces de información para detectar omisos se trató, no podía ser posible que TERRACAFE S.A.S. apareciera como tal, ya que la presentación de las declaraciones realizadas de manera bimestral por los años 2007 a 2010, lo excluía de dicha situación, aseveración que no cabe dentro de los fundamentos y motivaciones del acto administrativo ya que como se reitera en los actos administrativos está probado que las declaraciones bimestrales existen, que se encuentran incorporadas al expediente y que sobre las mismas se ha pagado la obligación en ellas liquidada.

Así las cosas, hacer tales precisiones, nada pertinentes para sustentar la expedición de la resolución de aforo, denota falta real de motivación y más bien, acomodo de la realidad de los hechos, que desde su arranque contradicen la decisión final adoptada recayendo una y otra vez en una falsa motivación de la resolución de aforo y de todos los actos emitidos dentro del proceso fiscal.

Por lo expuesto, es claro que el Concejo Distrital de Cartagena no determinó el procedimiento de presentación más de una declaración por período gravable, o bien la anualizada por todo el período fiscal o bien la voluntaria bimestral, y como no lo determinó así, no puede por incompetencia legal hacerlo el alcalde y menos el funcionario fiscalizador.

PRETENCIÓN

Por lo expuesto, solicito se revoque en su totalidad la Resolución de Aforo No. AMC-RES-001812-2013, de fecha 21 de Junio de 2013.

ANEXOS

1. Poder para actuar.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de TERRACAFE S.A.S.

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

NO 10 16

(35)

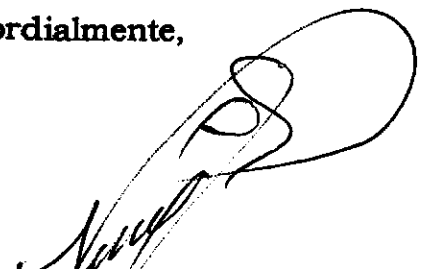
Nicanor Moya Carrillo
Consultor Finanzas Territoriales

3. Certificación de la Revisora Fiscal.
4. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Revisora Fiscal y su Tarjeta Profesional.
5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional de la Revisora Fiscal.
6. Copias de los formularios de declaración privada del impuesto de industria y comercio de industria y comercio de los municipios de Bucaramanga, Bogotá, Floridablanca y Lebrija así:
 - Bucaramanga: Periodos gravables 2008 a 2010
 - Bogotá: Bimestres años gravables 2008 a 2010
 - Floridablanca: Periodos gravables 2008 a 2010 y
 - Lebrija: Periodos gravables 2008 a 2010

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Dirección de Impuestos de Cartagena o en mi dirección profesional Carrera 69B No. 100 - 67 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,


NICANOR MOYA CARRILLO
C.C. No. 79.150.881 de Bogotá
T.P. 95.378 del C. S. de la Judicatura

**FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA**

NO 10 16

Señores

ALCALDÍA DE CARTAGENA

Secretaría de Hacienda

Dirección de Impuestos Distritales

E. S. D.

Asunto: Poder

LUIS OROZCO ORDOÑEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.840.527 de Bucaramanga, obrando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad: **C.I. TERRACAFE S.A.S.**, con NIT. 804.005.677, comedidamente manifiesto a ustedes que por el presente documento confiero Poder Especial, amplio y suficiente al doctor **NICANOR MOYA CARRILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.150.881 de Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 95.378 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Sociedad: C.I. TERRACAFE S.A.S, presente ante ustedes Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Aforo No. AMC-RES-001812-2013, fechada 21 de junio de 2013, por medio de la cual se liquidó de aforo las obligaciones tributarias del impuesto de industria y comercio correspondientes a los años gravables 2008, 2009 y 2010.

El presente poder además de las facultades anteriormente otorgadas, asigna las de transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar y las demás a que se refiere el artículo 70 del C de P. C, necesarias para llevar a cabo el mandato conferido.

Atentamente,

LUIS OROZCO ORDOÑEZ

C.C. No. 13.840.527 de Bucaramanga

Acepto

NICANOR MOYA CARRILLO

C.C. 79.150.881 de Bogotá

T.P. 95.378 del C.S. de la Judicatura



FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

20101018

4 2 5 0 9 0 2 1 3 5

LUIS ARGEMIRO VELASCO
NOTARIO

0.0000

El comparante.

Flondablancia comparó:
LUIS OROZCO ORDONEZ
 Quien se identificó con la C.C. No. 13840527 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.
 En Flondablancia, el 09/10/2013 a las 04:48:10 PM se presentó:

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de

NOTAS 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA PUDIENDOSE IDENTIFICAR SIMPLEMENTE COMO TERRACAFE SAS.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
FECHA DE RENOVACION: 2013/04/18

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-066669-16 DEL 1998/03/12
NOMBRE: TERRACAFE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PUDIENDOSE IDENTIFICAR SIMPLEMENTE COMO TERRACAFE SAS.
NIT: 804005677-5

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 35W # 71-30 CONJUNTO PROVINCIA DE SOTO ETAPA I BODEGA 56

DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6809930
TELEFONO2: 6809835
CELULAR : 3173834278
EMAIL : terracafe@terracafe.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 35W # 71-30 CONJUNTO PROVINCIA DE SOTO ETAPA I BODEGA 56
DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6809930
TELEFONO2: 6809930
CELULAR : 3173834278
EMAIL : marcela09@terracafe.com.co

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 1998/03/04 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1998/03/12 BAJO EL No 36182 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA TERRACAFE E.U.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 05/06/2006, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14/06/2006, BAJO EL NO. 67037 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DENOMINACION SOCIAL A: C.I. TERRACAFE E.U.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DEL 22/06/2010, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27/07/2010, BAJO EL NRO. 87144, DEL LIBRO IX, CONSTA: TRANSFORMACION DE LA EMPRESA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DEL 22/06/2010, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27/07/2010, BAJO EL NRO. 87144, DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DENOMINACION SOCIAL A: C.I. TERRACAFE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PUDIENDOSE IDENTIFICAR SIMPLEMENTE COMO TERRACAFE SAS.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD
DOCUM PRIVADO	2003/01/03	EMPRESARIO	BUCARAMANGA	2003/01/03
DOCUM PRIVADO	2003/09/10	GERENCIA	BUCARAMANGA	2003/10/01

EL COPIA ORIGINAL
TUVE A LA VISTA
10 10 16

TERRACAFE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PUDIENDOSE IDENTIFICAR

2004/01/31 EMPRESARIO	BUCARAMANGA	2004/04/30
ESCRIT. PUBLICA		
0350	2005/02/08 NOTARIA 30	BOGOTA D.C.
2005/03/04 JUNTA DIRECT	BUCARAMANGA	2005/03/09
DOCUM PRIVADO		
2006/06/05 EMPRESARIO	BOGOTA D.C.	2006/06/14
2010/06/22 EMPRESARIO	BUCARAMANGA	2010/07/27

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DEL 22/06/2010, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE CODAS O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. VENTA DE CAFE TOSTADO, MOLIDO O GRANO. 2. FABRICACION, PREPARACION Y VENTA DE TODO TIPO DE COMIDAS Y DE BEBIDAS EN GENERAL, COCTELES, LICORES, HELADOS, GRANIZADOS, EMPAREDADOS, PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA Y REPOSTERIA, ARTICULOS PARA LA PREPARACION Y EL DISFRUTE DEL CAFE Y ARTICULOS RELACIONADOS CON LA CULTURA DEL CAFE. 3. LA IMPORTACION, ADQUISICION, COMPRA, VENTA, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE LICORES, BEBIDAS Y/O PRODUCTOS COMESTIBLES. 4. LA REPRESENTACION, INTERMEDIACION, Y/O AGENCIAMIENTO DE PERSONAS O FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION DE LICORES, BEBIDAS Y/O PRODUCTOS COMESTIBLES. 5. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y/O CONSULTORIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL NEGOCIO DE FABRICACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y/O DISTRIBUCION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS INDICADOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES. 7. LA COMPRA, VENTA, ADQUISICION, TENENCIA, ADMINISTRACION Y/O NEGOCIACION DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERES, BONOS, VALORES BURSATILES, EN SOCIEDADES O ENTIDADES JURIDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA REALIZACION DE INVERSIONES FINANCIERAS DE TODA CLASE. 8. LA CREACION Y/O ADMINISTRACION DE EMPRESAS UNIPERSONALES, EN LOS TERMINOS DE LA LEY 222 DE 1995, CUALQUIERA SEA LA ACTIVIDAD MERCANTIL A LA QUE LAS MISMAS SE DEDICUEN. 9. LA PARTICIPACION COMO ASOCIADA O FUNDADORA EN CUALQUIER CLASE DE CORPORACIONES O ENTIDADES SIN CONIMO DE LUCRO Y 10. LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, VENTA Y/O NEGOCIACION DE BONOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, TITULOS Y DEMAS PAPELES DE INVERSION Y EN GENERAL, LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL. EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR, EJECUTAR Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES, OPERACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES Y/O FINANCIEROS RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS, BIEN EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TALES COMO: 1. PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACION, PUBLICA O PRIVADA, CONCURSOS ABIERTOS O CERRADOS, BIEN SEA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, PARA LO CUAL PODRA CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE INTERGRACION EMPRESARIAL. 2. ADQUIRIR, ENAJENAR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO DARLOS EN PRENDA, HIPOTECA O COMO OBJETO DE CUALQUIER OTRO CONTRATO DE GARANTIA. 3. ADQUIRIR, ENAJENAR O ADMINISTRAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES O DE INSTRUMENTOS O DOCUMENTOS DE CREDITO. 4. REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO DE CUALQUIER CLASE, BIEN COMO DEUDORA O ACREEDORA, OTORGANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR. 5. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, CON O SIN INTERESES. 6. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, GARANTAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y ACEPTAR TITULOS VALORES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 7. REALIZAR, CELEBRAR, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, CIVIL O COMERCIAL PREVISTOS O PERMITIDOS POR LAS LEYES, REGLAMENTOS O ESTATUTOS, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO O REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL. ASI MISMO, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE

TERRACAFE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PUDIENDOSE IDENTIFICAR

NAMENTE CON LOS DEBERES DE SUS CARGOS Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL. (IX) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LOS COMITES QUE ESTA DESIGNE. (X) EJERCER TODAS LAS FUNCIONES, FACULTADES O ATRIBUCIONES SERIALADAS EN LA LEY O LOS ESTATUTOS O LAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA DEL 22/06/2010, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 17.- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: (X) AUTORIZAR LA ENAJENACION GLOBAL DE ACTIVOS DE LA EMPRESA, ENTENDIENDOSE POR TAL, CUANDO LOS MISMOS REPRESENTEN EL CINCUENTA POR CIENTO O MAS EN RELACION CON EL PATRIMONIO LIQUIDO DE LA EMPRESA (XI) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR O EJECUTAR CUALQUIER ACTO, O CONTRATO QUE IMPLIQUE TRANSFERENCIA, GRAVAMEN O DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA O CUALQUIERA OTRO QUE SEA DE UNA CUANTIA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA EQUIVALENTE A CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE EJECUCION O CELEBRACION DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 004 DE 2012/09/09 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/09/13 BAJO EL No 105609 DEL LIBRO 9, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINC ALVAREZ MELGAREJO ZAIRA ENIT C.C. 39049588
REVISOR FISCAL SUPLE MARTINEZ CASTRO OMAR AUGUSTO C.C. 91535756

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE 2013/04/19

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 65647 DEL 1998/03/12
NOMBRE: ECO CAFE
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
FECHA DE RENOVACION: 2013/04/18
DIRECCION COMERCIAL: LA QUINTA CENTRO COMERCIAL PISO 2 LC. 227
DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6574052

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 75167 DEL 1999/06/30
NOMBRE: ARBORETTO PALONEGRO
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
FECHA DE RENOVACION: 2013/04/18
DIRECCION COMERCIAL: AEROPUERTO PALONEGRO LOCAL 208
DOMICILIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO: 6569481

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 87960 DEL 2001/06/26
NOMBRE: ARBORETO CAFE BAR
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
FECHA DE RENOVACION: 2013/04/18
DIRECCION COMERCIAL: LA QUINTA CENTRO COMERCIAL PRIMER PISO PLAZOLETA
DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6576636

NO 10 16

TERRACAFE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PUDIENDOSE IDENTIFICAR

DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO. LA SOCIEDAD NO PODRA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFIANZAR, AVALAR O GARANTIZAR CON SU FIRMA O CON SUS BIENES, OBLIGACIONES DE TERCEROS SALVO AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$10.000.000	10.000 \$1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$10.000.000	10.000 \$1.000,00
CAPITAL PAGADO	:	\$10.000.000	10.000 \$1.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DEL 22/06/2010, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 18.- GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS INDEFINIDOS, PERO EL CUAL PODRA SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES O EN CASOS DE INCOMPATIBILIDAD O INHABILIDAD, POR UN SUPLENTE ELEGIDO TAMBIEN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE CUANDO LO ESTE REEMPLAZANDO. EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRA A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE LOS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTARAN SUBORDINADOS A EL Y BAJO SU DIRECCION E INSPECCION INMEDIATA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DE 2010/06/22 DE EMPRESARIO INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2010/07/27 BAJO EL No 87145 DEL LIBRO 9, CONSTA:
CARGO NOMBRE
GERENTE OROZCO ORDOÑEZ LUIS
DOC. IDENT. C.C. 13840527
SUPLENTE MARTINEZ OROZCO MARIA CATALINA
DOC. IDENT. C.C. 52390350

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DEL 22/06/2010, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 19.- FUNCIONES DEL GERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE:
(I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. (II) DE SIGNAR A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y FIJARLES SU REMUNERACION SEGUN LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR LA MISMA ASAMBLEA. (III) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO QUE SE VAYAN A SOMETER A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA, JUNTO CON SUS NOTAS, EL INFORME DE GESTION Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES REPARTIBLES. (IV) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LOS ESTATUTOS Y A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. (V) CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO COMPROMETIDO O RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SE TRATE DE CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO DE DISPOSICION, LIMITACION DEL DOMINIO O GRAVAMEN DE LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O DE ACTIVOS FIJOS DE LA MISMA O CUANDO SE TRATE DE REALIZAR, EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER NEGOCIO, ACTO JURIDICO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA LA FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACION. (VI) MANTENER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE. (VII) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SE TRATE DE PODERES GENERALES. (VIII) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE

TERRACAFE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PUDIENDOSE IDENTIFICAR

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 114986 DEL 2004/09/28
NOMBRE: ARBORETO CAFE-BAR
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
FECHA DE RENOVACION: 2013/04/18
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 31 # 26 A - 19 LOCAL 109 BARRIO CAÑAVERAL
DOMICILIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO: 6849171

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 116018 DEL 2004/11/23
NOMBRE: SOLOCAFE BAR
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
FECHA DE RENOVACION: 2013/04/18
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 31 # 26 A - 19 LOCAL 207 BARRIO CAÑAVERAL
DOMICILIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO: 6849779

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 126851 DEL 2006/01/25
NOMBRE: TERRACAFE
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
FECHA DE RENOVACION: 2013/04/18
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 35W # 71-30 CONJUNTO PROVINCIA DE SOTO ETAPA I
BODEGA 56
DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6809930

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 191866 DEL 2010/08/23
NOMBRE: ARBORRETO CAFE
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
FECHA DE RENOVACION: 2013/04/18
DIRECCION COMERCIAL: AEROPUERTO PALONEGRO LOCAL 118
DOMICILIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO: 6809954

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 191880 DEL 2010/08/23
NOMBRE: SOLOCAFE
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
FECHA DE RENOVACION: 2013/04/18
DIRECCION COMERCIAL: AEROPUERTO PALONEGRO LOCAL 200 A
DOMICILIO: LEBRIJA - SANTANDER
TELEFONO: 6569481

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 261469 DEL 2013/04/09
NOMBRE: ECOCAFE CARACOLI
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
FECHA DE RENOVACION: 2013/04/09
DIRECCION COMERCIAL: CENTRO COMERCIAL CARACOLI DIAGONAL 31 AUTOPISTA FLORIDA
DOMICILIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO: 6809930

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 274629 DEL 2013/08/27

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

10/10/18

18

TERRACAFE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PUDIENDOSE IDENTIFICAR

NOMBRE: ARBORETTO CAFE ICE CACIQUE
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
FECHA DE RENOVACION: 2013/08/27
DIRECCION COMERCIAL: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL B - 402 BARRIO ALTOS DEL
TEJAR
DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELÉFONO: 6809930

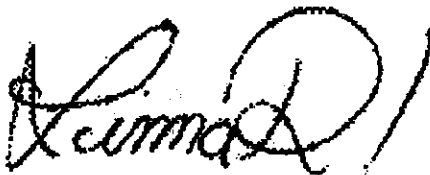
C E R T I F I C A

QUE POR ACTO ADMINISTRATIVO NRO. 002023, DEL 26/08/2011, DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29/09/2011, BAJO EL NRO. 95299 DEL LIBRO IX, CONSTA: RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL NO. 3231, LA CUAL NO PODRA SEGUIR ANUNCIANDOSE AL PUBLICO COMO COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2013/10/08 16:08:25 - REFERENCIA OPERACION 5714115

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.



**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE C.I. TERRACAFÉ S.A.S NIT.
804.005.677-5, ZAIRA ENIT ÁLVAREZ MELGAREJO, CON C.C. No.
39'049.588 y Tarjeta Profesional 109998-T, EXPEDIDA POR LA
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

CERTIFICA

Que la sociedad C.I. TERRACAFÉ S.A.S., con NIT. 804.005.677-5, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, cuyo objeto social es la compra y venta de café tostado, molido o en granos y bebidas de café, desarrolló actividades propias de su objeto social durante los años gravables 2008, 2009 y 2010, en las ciudades de Bucaramanga, Bogotá, Cartagena, Floridablanca y Lebrija, obteniendo los ingresos que se detallan a continuación:

Año Gravable 2008

Que de conformidad con la información asentada en el Libro Mayor y Balances, registrado en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, según registro No. 165983 de fecha 2007/06/28, folios 247 a 270, correspondientes a dicho año, se obtuvieron ingresos brutos totales por todo concepto por valor de Tres Mil Seiscientos Once Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Mlcte (\$3.611'945.000,00).

Que dicha información es concordante con la registrada en El libro Diario, inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Según registro N°141111, folios 172 a 200.

Los cuales reportan:

Ingresos Operacionales	\$3.590'774.000,00
Ingresos no Operacionales	\$21'171.000,00
Rendimientos Financieros	0
Otros Ingresos	0
Ingreso Bruto Total	\$3.611'945.000,00

Que revisada la información reportada por auxiliares se encuentra que los ingresos obtenidos por todo concepto a nivel ciudad son los siguientes:

**ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA**

70/10/16/19

CIUDAD	INGRESOS BRUTOS
Bucaramanga	\$1.809'579.000,00
Bogotá	\$203'691.000,00
Cartagena	\$884.516.000,00
Floridablanca	\$414'799.000,00
Lebrija	\$299'361.000,00

Que para la ciudad de Cartagena la informaeión anterior se encuentra contenida en las declaraciones bimestrales presentadas durante el año gravable 2008 así:

PRIMER BIMESTRE	\$161'089.000,00
SEGUNDO BIMESTRE	\$129'756.000,00
TERCER BIMESTRE	\$141'042.000,00
CUARTO BIMESTRE	\$161'108.000,00
QUINTO BIMESTRE	\$140'041.000,00
SEXTO BIMESTRE	\$151'480.000,00

Año Gravable 2009

Que de conformidad con la información asentada en el Libro Mayor y Balances, registrado en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, según registro No. 165983 de fecha 2007/06/28, folios 271 a 293, correspondientes a dicho año, se obtuvieron ingresos brutos totales por todo concepto por valor de Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos Mlcte (\$3.869'517.297,00).

Que dicha información es concordante con la registrada en El libro Diario, inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Según registro N°141111, folios 201 a 228.

Los cuales reportan:

Ingresos Operacionales	\$3.857'775.297,00
Ingresos no Operacionales	\$11'742.000,00
Rendimientos Financieros	0
Otros Ingresos	0
Ingreso Bruto Total	\$3.869'517.297,00

FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

NO 10 10

Que revisada la información reportada por auxiliares se encuentra que los ingresos obtenidos por todo concepto a nivel ciudad son los siguientes:

CIUDAD	INGRESOS BRUTOS
Bucaramanga	\$1.986'586.000,00
Bogotá	\$102'287.000,00
Cartagena	\$812'515.000,00
Floridablanca	\$423'935.000,00
Lebrija	\$544'196.000,00

Que para la ciudad de Cartagena la información anterior se encuentra contenida en las declaraciones bimestrales presentadas durante el año gravable 2009 así:

PRIMER BIMESTRE	\$155'197.000,00
SEGUNDO BIMESTRE	\$133'809.000,00
TERCER BIMESTRE	\$137'696.000,00
CUARTO BIMESTRE	\$155'026.000,00
QUINTO BIMESTRE	\$91'182.000,00
SEXTO BIMESTRE	\$139'605.000,00

Año Gravable 2010.

Que de conformidad con la información asentada en el Libro Mayor y Balances, registrado en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, según registro No. 165983 de fecha 2007/06/28, folios 294 a 316, correspondientes a dicho año, se obtuvieron ingresos brutos totales por todo concepto por valor de Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Pesos Mlcte (\$4.789'220.000, 00).

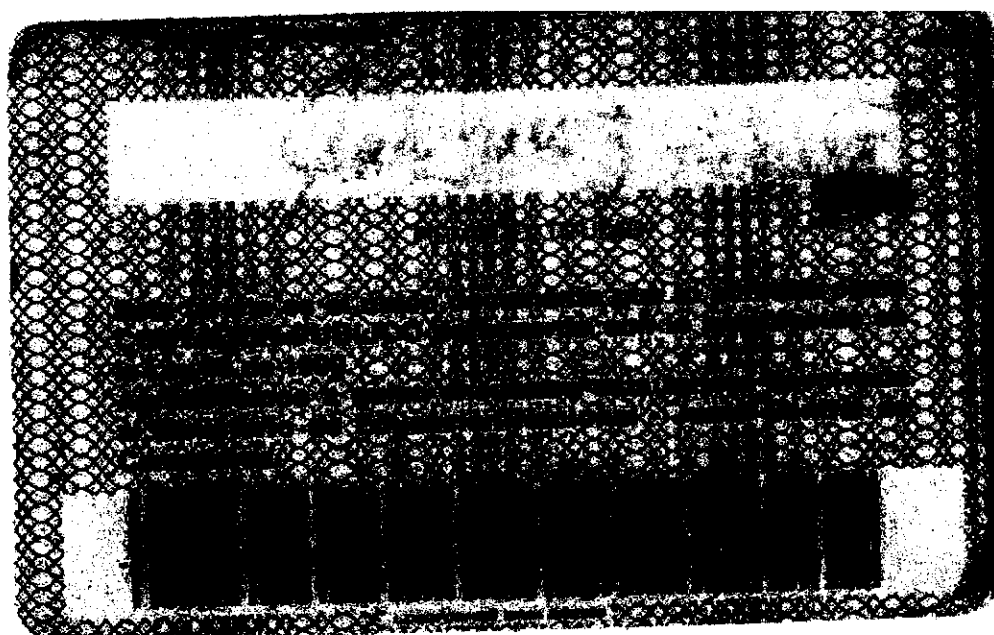
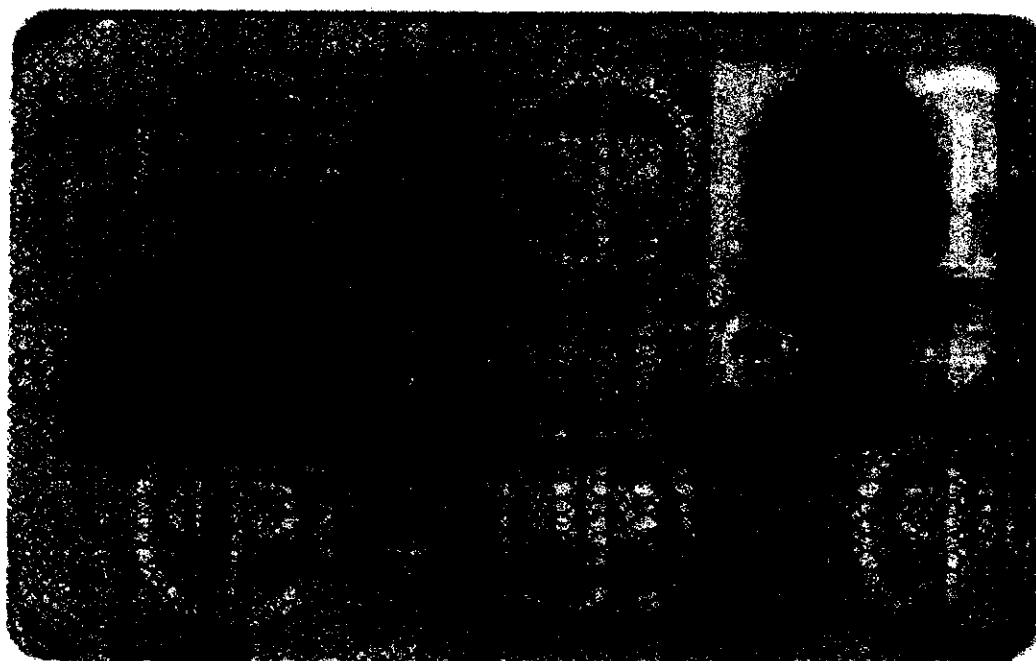
Que dicha información es concordante con la registrada en El libro Diario, inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, Según registro N°141111, folios 229 a 257.

Los cuales reportan:

FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA

NO 10 18'

21



ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVE A LA VISTA

NO 10-18

24



SECRETARÍA
DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
NIT. 000.201.222-0

IMPUESTOS DE INDUSTRIA,
COMERCIO, SERVICIOS, FINANCIEROS,
AVISOS Y TABLEROS

DECLARACIÓN PRIVADA AÑO GRABABLE

2008

Impuestos Municipales

MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO
DE RADICACIÓN Y FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE

CUADRO No. 2 DATOS GENERALES	1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	I. Terracafe E.U.			2. IDENTIFICACIÓN	NIT. ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ No. 804.005.675	
	3. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Luis Ordoñez			4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	13.840.523	
	6. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	Urb. Neptuno Bloque Diezmo Of. D4			7. REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	42296	
	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN (Dirección donde la administración pueda notificar los actos administrativos de que el A.A. no sirve como dirección de notificación)	Urb. Neptuno Bloque Diezmo Oficina D4			8. REGISTROS ADICIONALES INCLUIDOS	56486-48654-59658 59449-53900-64060-42296	
	10. CÓDIGO ACTIVIDAD	30-6310					
	11. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD	INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ SERVICIO ☒ FINANCIERO ☐			13. LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD		
	12. RECTIFICACIÓN DE OTROS MUNICIPIOS	SI ☒ NO ☐			15. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS		
				Floridablanca, Bogotá, Lebrija, Cartagena			

RENTA	ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, SERVICIOS Y FINANCIEROS	CONTRIBUYENTE
10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (cuadro 9, renglón 9)	18.037.000
11	Menos exención impuestos de industria y comercio	0
12	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (Renglón 10 menos renglón 11)	18.037.000
13	Más impuesto de Avisos y Tableros (15% renglón 10; ó 15% renglón 12 cuando expresamente goza de exención frente al citado tributo)	2.706.000
14	Más sobretasa Bomberil (10% renglón 10)	1.804.000
15	Más impuesto por unidad comercial adicional sector financiero	0
16	Más impuesto juegos permitidos (cuadro No. 7)	0
17	Más sanciones: POR CORRECCIÓN 10% del mayor valor renglones 12 + 13 sin emplazamiento; 20% del mayor valor si media emplazamiento o auto de inspección tributaria. POR INEXACTITUD: 1/4 de la impuesta con ocasión el requerimiento especial, 1/4 de la impuesta con ocasión a la liquidación de revisión. 100% de la sanción luego de ejecutoriada la liquidación oficial de revisión.	0
18	Más sanción por no declarar reducida al 10% (Art. 4 acuerdo 058 de 1991) Para que proceda la reducción de la sanción, esta declaración se deberá presentar con pago (Art. 643 E.T.N.)	0
19	Más sanción por extemporaneidad 2.5% por mes o fracción de mes renglón 12+13 ó 5% media emplazamiento si el impuesto es 0 lleva el valor de 5 salarios diarios por mes o fracción de mes.	0
20	Más costos por sistematización	0
21	Declare el valor de las retenciones de industria y comercio practicadas por Agentes retenedores autorizados en el municipio de Bucaramanga, que correspondan al periodo gravable al cual se refiere la declaración. Debe presentar certificados de retención, para compensar el valor retenido antes de realizar el pago del saldo.	0
22	TOTAL IMPUESTO A CARGO: SUMA DEL 12 AL 20	22.547.000

CUADRO No. 4 FECHAS DE PAGO	EL VALOR DE LA SANCIÓN SE HACE EXIGIBLE EN LA PRIMERA CUOTA	
	1ª Cuota Último día hábil de Marzo \$ 5.636.750	3ª Cuota Último día hábil de Septiembre \$ 5.636.750
	2ª Cuota Último día hábil de Junio \$ 5.636.750	4ª Cuota 28 de Diciembre \$ 5.636.750

SEÑOR CO-TRIBUYENTE: La declaración privada de industria y comercio debe presentarse anualmente. Este formulario puede llenarse a mano en letra imprenta o mayúscula. No presente el formulario con tachones, enmendaduras ni borrones. No escriba centavos, aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano.

CUADRO No. 5 FIRMA Y RADICACIÓN	Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.	SELO NÚMERO Y FECHA DE RADICACIÓN COPIA AUTÉNTICA QUE TUEVA LA VERDAD 110 10 18
	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Luis Ordoñez	
	FIRMA DEL CONTADOR REVISOR FISCAL 3477 S-T	

RECUERDE QUE ANTE LA ADMINISTRACIÓN TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.
¡ EVITE INTERMEDIARIOS !



SECRETARÍA
DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

IMPUESTOS DE INDUSTRIA,
COMERCIO, SERVICIOS, FINANCIEROS,
AVISOS Y TABLEROS

DECLARACIÓN PRIVADA AÑO GRAVABLE

2009

BUCARAMANGA
EMPRESA DE TODOS

NIT. 008.201.223-0

MAPA DE COLOMBIA

CUADRO No. 2 DATOS GENERALES

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <u>C.I. Terracaz E.U.</u>		2. IDENTIFICACIÓN NIT. ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ No. <u>8048036323</u>	
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL <u>Luis Orozco Ordóñez</u>		4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN <u>13840529</u>	
5. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO <u>Urb. Neptuno Bl. Diana Cucina D4</u>		6. REGISTROS ADICIONALES INCLUIDOS <u>56486-41654-5968-59449</u> <u>53700-61860-42296</u>	
7. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN <u>Urb. Neptuno Bl. Diana Cucina D4</u>		8. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIÓN	
9. CÓDIGO ACTIVIDAD <u>30-6310</u>		10. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (Verificar al respaldo la actividad) <u>Venta de Cafe Tostado, Molida o en Grano y Bebidas</u>	
11. CLASE DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ SERVICIO ☒ FINANCIERO ☐		12. LLEVA LIBRO DE CONTABILIDAD SI ☒ NO ☐	
13. RECIBE INGRESOS DE OTROS MUNICIPIOS SI ☒ NO ☐		14. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS <u>Floridablanca, Lebrija, Cartagena, Magueté</u>	

CUADRO No. 3 LIQUIDACIÓN PRIVADA

REGIÓN	IMPUESTOS Y SANCIONES	VALOR LIQUIDADADO
10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (cuadro 8, renglón 8)	19.866.000
11	MENOS EXENCIÓN IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0
12	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (Renglón 10 menos renglón 11)	19.866.000
13	MÁS IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% renglón 10; ó 15% renglón 12 cuando en forma expresa la exoneración reca sobre dicho tributo)	2.980.000
14	MÁS SOBRETASA BOMBERIL (10% renglón 10)	1.987.000
15	MÁS IMPUESTO POR UNIDAD COMERCIAL ADICIONAL sector financiero (4.U.V.T)	0
16	SANCIÓN POR CORRECCIÓN: 10% del mayor valor sin emplazamiento, 20% del mayor valor al media emplazamiento o auto de inspección tributaria.	0
17	SANCIÓN POR INEXACTITUD: 1/4 de la Impuesta con ocasión al requerimiento especial; 1/2 con ocasión a la liquidación de revisión; 100% de la sanción luego de ejecutoriada la liquidación oficial de revisión.	0
18	SANCIÓN POR NO DECLARAR REDUCIDA: Al 10% para que proceda la reducción de la sanción, esta declaración se deberá presentar con pago.	0
19	MÁS SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD: 5% por mes o fracción de mes renglón 12+13 ó 10% al media emplazamiento. Si el impuesto es \$ 0 la sanción equivale al valor de (1) unidad de valor tributario; al media emplazamiento dos (2) unidades de valor tributario, por cada mes o fracción de mes.	0
20	MENOS RETENCIONES PRACTICADAS: Declare el valor de las retenciones de industria y comercio practicadas por agentes retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponden al período gravable al cual se refiere la declaración.	247.000
21	TOTAL IMPUESTO A CARGO: Suma del renglón 12 al 19 menos el 20 (En esta declaración privada no se incluyen los intereses de mora, los cuales se liquidan al momento de pago.	24.586.000

Recuerde que las sanciones liquidadas no podrán ser inferiores a la sanción mínima establecida en el valor de cinco (5) unidades de valor tributario, (Año 2010 \$123.000)

CUADRO No. 4
FECHAS DE PAGO

1ª cuota
Último día hábil de Marzo \$ 6.146.500

3ª cuota
Último día hábil de Septiembre \$ 6.146.500

2ª cuota
Último día hábil de Junio \$ 6.146.500

4ª cuota
30 de Diciembre \$ 6.146.500

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

Este formulario puede llenarse a mano en letra imprenta o mayúscula.
No presente el formulario con tachones, enmendaduras ni borrones.
No escriba centavos, aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano.

CUADRO No. 5
FIRMA Y RADICACIÓN

Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
C.C./NIT. 13840529

FIRMA DEL CONTADOR REVISOR FISCAL
TR No. 34796-7

USO OFICIAL DE
SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACIÓN
ES FIEL
COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUDE A LA VISTA

10.10.16

RECUERDE, ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS ENTRE INTERMEDIARIOS

26

CUADRO No. 6 ACTIVIDADES

CODIGO	ACTIVIDAD INDUSTRIAL	TARIFA
10-3110	FABRICACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3.0
10-3220	INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN	2.2
10-3240	FÁBRICA DE CALZADO	2.2
10-3420	IMPRESAS EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS	4.8
10-3892	MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN	4.8
10-3233	INDUSTRIAS DEL CUERO	4.95
10-3550	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO	5.4
10-3811	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5.4
10-3830	CONSTRUCCIÓN DE QUPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS	5.4
10-3831	CONSTRUCCIÓN MAQUINARIA Y APARATOS METÁLICOS NO ELECTRÓNICOS	5.4
10-3529	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	6.0
10-3900	OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES NO CLASIFICADAS	6.0
10-3140	INDUSTRIA DEL TABACO	4.8
10-3130	INDUSTRIA DE LA BEBIDA	7.0
10-3310	INDUSTRIA DE LA MADERA	7.0
10-3320	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE MADERA	7.0
10-3560	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO	7.0
10-3570	EXTRACCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	7.0

CODIGO	ACTIVIDAD DE SERVICIOS	TARIFA
30-8324	SERVICIO DE CONSULTORÍA PROFESIONAL, INTERVENTORÍA Y AFINES	3.0
30-7116	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE	6.0
30-8331	CLÍNICAS O ESTABLECIMIENTOS PARA LA SALUD	8.4
30-8520	LAVANDERÍA Y SERVICIOS AFINES	7.2
30-8310	COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES	7.2
30-6999	OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS	7.2
30-8382	CLUBES SOCIALES	8.4
30-8581	SALÓN DE BELLEZA Y PELUQUERÍA	7.2
30-8412	SALAS DE CINE, ALQUILERES DE PELÍCULAS AUDIO VIDEO	6.6
30-3323	EMPRESAS TEMPORALES DE EMPLEO	3.0
30-8325	SERVICIO DE PUBLICIDAD	7.2
30-8513	TALLER DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ, MECÁNICA Y ELÉCTRICA	7.2
30-8512	TALLER DE RADIO Y TELEVISIÓN	6.6
30-8000	APARCADEROS	9.6
30-8320	HOTELES, CASAS DE HUESPEDES Y OTROS LUGARES DE ALOJAMIENTO	6.0
30-8599	SERVICIOS FUNERARIOS	9.0
30-8299	ALMACENES DE VENTA CON PACTO DE RETROVENTA	10.0

CODIGO	ACTIVIDAD FINANCIERA	TARIFA
40-0000	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERBANCARÍA	5
40-0100	CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA	3

CUADRO No. 6 ACTIVIDADES

CODIGO	ACTIVIDAD COMERCIAL	TARIFA
20-3822	MAQUINARIA, EQUIPO, ACCESORIOS Y PARTES PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA	4.8
20-8207	VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.0
20-8212	EXPENDIO DE LIBROS Y TEXTOS ESCOLARES	4.2
20-8102	PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO CONFECCIONES	4.8
20-8202	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	4.2
20-8201	TIENDAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, GRANEROS Y SUPERMERCADOS	5.4
20-8206	VEHÍCULOS, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, PARTES Y ACCESORIOS	4.8
20-8204	FERRERÍA Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS	5.4
20-8206	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MADERA	4.8
20-8209	DRUGERÍAS FARMACIAS	5.4
20-8299	MERCANCÍAS EN GENERAL Y OTRAS ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS	7.8
20-8200	ALMACENES DE DEPARTAMENTO Y SECCIONALES	7.8
20-8203	APARATOS Y EQUIPOS PARA MEDICINA Y ODONTOLOGÍA	7.2
20-8215	VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA HOGAR Y OFICINA	9.6
20-8208	CIGARRERÍA, RANCHO Y LICORES	5.4
20-8213	JOYERÍA Y PIEDRAS PRECIOSAS	5.4
20-8214	DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE COMBUSTIBLE	6.0
20-8216	VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS	6.0
20-8296	COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES	10.0

CODIGO	ACTIVIDAD DE SERVICIOS	TARIFA
30-8220	AMOBLAOS	10.0
30-8310	RESTAURANTES, CAFES, BARES Y OTROS	10.0
30-7142	URBANIZADORES Y CONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCIÓN	4.8
30-8312	EDUCACIÓN PRIVADA	7.2
30-8326	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO	6.5
30-8327	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO	6.5
30-8328	SERVICIO PÚBLICO DE ASEO	7.2
30-8329	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.2
30-8330	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	7.2
30-8331	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE TELEFONÍA PÚBLICA, BÁSICA COMUTADA, LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL	7.2
30-3324	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	3.0

74-1100	SERVICIOS NOTARIALES, SERVICIOS PRESTADOS POR LOS CURADORES URBANOS
---------	---

CUADRO No. 7 ESTABLECIMIENTOS	RELACIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS Y UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES SECTOR FINANCIERO INCLUIDAS EN ESTA DECLARACIÓN	
	REGISTRO DE IND. Y CIO	DIRECCIÓN

CUADRO No. 8 LIQUIDACIÓN BASE IMPTO. INDUSTRIA Y COMERCIO	A	B	C	D	E	F	G	H
	REGLÓN	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	TOTAL INGRESOS BRUTOS ENERO A DICIEMBRE	OTROS INGRESOS	DEDUCCIONES (-) Debe demostrarse Cuadro No. 9	BASE GRAVABLE Columna C+D-E	TARIFA x 1000	BASE IMPUESTOS INDUSTRIA Y COMERCIO (Multiplicar PorG)
	01	30-8310	3867518.000	0	1882.932000	1986.586000	✓ 10	19866.000
	02							
	03							
	04							
	05	TOTAL BASE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Suma renglón 1+2+3+4)						19.866.000
		SECTOR FINANCIERO						
	06						3.0	
	07						5.0	
09	TOTAL BASE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO SECTOR FINANCIERO							
08	TOTAL IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO (Renglón 05 + 08)						19.866.000	

CUADRO No. 9 DEDUCCIONES		DESCRIPCIÓN DE DEDUCCIONES DEBEN DEMOSTRARSE		
	1	DEVOLUCIONES EN VENTAS	\$	
	2	INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$	
	3	IMPUESTOS RECAUDADOS SOBRE PRODUCTOS CUYO PRECIO ESTA REGULADO POR EL ESTADO	\$	
	4	EL MONTO DE LOS SUBSIDIOS RECIBIDOS	\$	
	5	LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS EXPORTACIONES	\$	
	6	LOS APORTES PATRONALES RECIBIDOS	\$	
	7	IVA (REGIMEN SIMPLIFICADO) DEVOLUCIONES DE VENTA	\$	
	8	INGRESOS ACTIVIDADES, NO SUJETA Y OTRAS DEDUCCIONES	\$	
	9	INGRESOS PERCIBIDOS FUERA DE BUENAMANGA	\$	1.882.932.000

25



SECRETARÍA
DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

IMPUESTOS DE INDUSTRIA,
COMERCIO, SERVICIOS FINANCIEROS,
AVISOS Y TABLEROS

DEPARTAMENTO DE COLOMBIA

2010

BUCARAMANGA
IMPUESTO DE 1993

CUADRO No. 2 DATOS GENERALES

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL C.I. Terracafe S.A.S.		2. IDENTIFICACIÓN NIT ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ No. 801005677	
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Luis Orozco Ordoñez		4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 13840527	
5. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Cr 35W #3130 LT 56 Et 1 Soto		6. TELÉFONO 680 9930	
7. REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 42296		8. REGISTROS ADICIONALES DECLARADO 48657-59638-59449-59400 64060-42296	
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Cr 35W #3130 LT 56 Et 1 de Soto		10. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIÓN	
11. CÓDIGO ACTIVIDAD 30-6310		12. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (Verificar al respecto la actividad) Venta de Café tostado, Molido o en Grano y Bebidas	
13. CLASE DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ SERVICIO ☒ FINANCIERO ☐		14. LLEVA LIBRO DE CONTABILIDAD SI ☒ NO ☐	
15. RECIBE IMPUESTOS DE OTROS MUNICIPIOS SI ☒ NO ☐		16. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS Floridablanca, Bogotá, Cartagena, Lejrija, Cucuta	

CUADRO No. 3 LIQUIDACIÓN PRIVADA

REGIÓN	IMPUESTOS Y SANCIONES	VALOR LIQUIDADO
10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (cuadro 8, renglón 9)	28.223.000
11	MENOS EXENCIÓN IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0
12	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (Renglón 10 menos renglón 11)	28.223.000
13	MÁS IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% renglón 10, o 15% renglón 12 cuando en forma expresa la exoneración recaee sobre dicho tributo)	4.233.000
14	MÁS SOBRETASA BOMBERIL (10% renglón 10)	2.822.000
15	MÁS IMPUESTO POR UNIDAD COMERCIAL ADICIONAL sector financiero	0
16	SANCIÓN POR CORRECCIÓN: 10% del mayor valor sin emplazamiento, 20% del mayor valor si media emplazamiento o auto de inspección tributaria.	0
17	SANCIÓN POR INEXACTITUD: 1/4 de la impuesta con ocasión al requerimiento especial; 1/2 con ocasión a la liquidación de revisión; 100% de la sanción luego de ejecutada la liquidación oficial de revisión.	0
18	SANCIÓN POR NO DECLARAR REDUCIDA: Al 10% para que proceda la reducción de la sanción, esta declaración se deberá presentar con pago.	0
19	MÁS SANCIÓN POR EXTEMPORANEA: 5% por mes o fracción de mes renglón 12+13 o 10% al media emplazamiento. Si el impuesto es \$ 0 la sanción equivale al valor de (1) unidad de valor tributario; si media emplazamiento dos (2) unidades de valor tributario, por cada mes o fracción de mes.	0
20	MENOS RETENCIONES PRACTICADAS: Declara el valor de las retenciones de industria y comercio practicadas por agentes retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que correspondan al periodo gravable al cual se refiere la declaración.	439.000
21	TOTAL IMPUESTO A CARGO: Suma del renglón 12 al 19 menos el 20 (En esta declaración privada no se incluyen los intereses de mora, los cuales se liquidan al momento de pago.	34.839.000

Recordar que las sanciones liquidadas no podrán ser inferiores a la sanción mínima establecida en el valor de dicho (2) unidades de valor tributario.

CUADRO No. 4 FECHAS DE PAGO

1ª cuota Último día hábil de Marzo : 8'709.750	3ª cuota Último día hábil de Septiembre : 8'709.750
2ª cuota Último día hábil de Junio : 8'709.750	4ª cuota 30 de Diciembre : 8'709.750

DECLARACIÓN DE VERDAD

Este documento puede librarse a mano en letra impresa o mecanografiada.
No se admiten al carbón ni con tachones, ni en letra manuscrita.
No se admiten copias, apócrifas, ni valores al margen de las declaraciones.

CUADRO No. 5 FIRMA Y RADICACIÓN

Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
C.C. / NIT. **13840527**
Luis Orozco Ordoñez
FIRMA DEL CONTADOR REVISOR FISCAL
Nº No. **34795-T**

USO OFICIAL

SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACIÓN
2802-11164101-2010
ES FIEL COPIA SIMPLE
COPIA AUTÉNTICA
QUE TUDE A LA VISTA
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

RECUERDE, ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TODOS LOS TRÁMITES SON

27

CUADRO No. 6 ACTIVIDADES

CODIGO	ACTIVIDAD INDUSTRIAL	TARIFA
10-3110	FABRICACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3.0
10-3220	INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN	3.2
10-3240	FABRICA DE CALZADO	2.2
10-3430	IMPRESAS EDITORIALES E INDUSTRIAS CONexas	4.8
10-3630	MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN	4.8
10-3830	INDUSTRIAS DEL CUERO	4.05
10-3930	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO	8.4
10-3911	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS EXCEPTO MAQUINARIA Y	8.4
10-3930	CONSTRUCCIÓN DE CÍRCULOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS	5.4
10-3931	CONSTRUCCIÓN MAQUINARIA Y APARATOS METÁLICOS NO ELECTRÓNICOS	5.4
10-3932	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	6.0
10-3900	OTRAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES NO CLASIFICADAS	6.0
10-3140	INDUSTRIA DEL TABACO	4.8
10-3130	INDUSTRIA DE LA SEDA	7.0
10-3310	INDUSTRIA DE LA MADERA	7.0
10-3320	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE MADERA	7.0
10-3980	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO	7.0
10-3970	EXTRACCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	7.0

CODIGO	ACTIVIDAD DE SERVICIOS	TARIFA
30-8334	SERVICIO DE CONSULTORÍA PROFESIONAL, INTERVENTORIA Y AFINES	3.0
30-7116	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE	6.0
30-8331	CLÍNICAS O ESTABLECIMIENTOS PARA LA SALUD	8.4
30-8320	LAVANDERÍA Y SERVICIOS AFINES	7.2
30-8310	COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES	7.2
30-8999	OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS	7.2
30-8992	CLUBES SOCIALES	8.4
30-8991	SALÓN DE BELLEZA Y PELUQUERÍA	7.2
30-8412	SALAS DE CINE, ALQUILERES DE PELÍCULAS AUDIO VIDEO	8.8
30-8322	SERVICIOS TEMPORALES DE EMPLEO	3.0
30-8325	SERVICIO DE PUBLICIDAD	7.2
30-8513	TALLER DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ, MECÁNICA Y ELÉCTRICA	7.2
30-8512	TALLER DE RADIO Y TELEVISIÓN	6.8
30-8990	APARADORES	9.8
30-8320	HOTELES, CASAS DE HUÉSPEDES Y OTROS LUGARES DE ALOJAMIENTO	6.0
30-8999	SERVICIOS FUNERARIOS	9.0
30-8290	ALMACENES DE VENTA CON PACTO DE RETROVENTA	10.0

CODIGO	ACTIVIDAD FINANCIERA	TARIFA
40-0000	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA	5
40-0100	CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA	3

CUADRO No. 6 ACTIVIDADES

CODIGO	ACTIVIDAD COMERCIAL	TARIFA
20-8222	BAQUILLANA, EQUIPO, ACCESORIOS Y PARTES PARA LA AGRICULTURA Y GANADERIA	4.8
20-8227	VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.0
20-8212	EXPEDIO DE LIBROS Y TEXTOS ESCOLARES	4.2
20-8122	PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO CONFECCIONES	4.8
20-8220	VENTA DE PUEBLOS DE VESTIR Y CALZADO	4.8
20-8221	TIENDAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, APOYOS Y CONFECCIONES	3.2
20-8224	INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	4.8
20-8224	FARMACIA Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS	2.4
20-8205	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MADERA	5.4
20-8208	OROGUENAS FARMACIAS	3.2
20-8229	MERCANCIAS EN GENERAL Y OTRAS ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS	3.2
20-8200	ALMACENES DE DEPARTAMENTO Y REGIONALES	3.2
20-8203	APARATOS Y EQUIPOS PARA MEDICINA Y ODONTOLOGÍA	3.2
20-8215	VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA HOGAR Y OFICINA	3.2
20-8208	CIGARRERÍA, RANCHO Y LICORES	3.2
20-8213	JOYERÍA Y PIEDRAS PRECIOSAS	3.2
20-8214	DISTRIBUIDOR MANOMITA DE COMBUSTIBLE	3.2
20-8216	VENTA DE AUTOMÓVILES NUEVOS	3.2
20-8226	COMPRVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.2

CODIGO	ACTIVIDAD DE SERVICIOS	TARIFA
30-8220	AMOLADOS	3.2
30-8210	RESTAURANTES, CAFES, BARES Y OTROS	3.2
30-7142	UNIONIZACIONES Y CONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCIÓN	3.2
30-8212	EDUCACIÓN PRIMARIA	3.2
30-8222	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACQUINTADO	3.2
30-8227	SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE	3.2
30-8228	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE AGUA	3.2
30-8229	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.2
30-8230	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	3.2
30-8231	SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE TELEFONÍA PÚBLICA, CÁMERA COMUNITARIA, LÍNEA DE TELEFONÍA NACIONAL E INTERNACIONAL, Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	3.2
30-8234	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	3.2

74-1100 SERVICIOS NOTARIALES, SERVICIOS PRESTADOS POR LOS CURADORES URBANOS

CODIGO	RELACION DE SERVICIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS Y USOS GENERALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS EN ESTA SECCIÓN	TARIFA
74-1100	SERVICIOS NOTARIALES, SERVICIOS PRESTADOS POR LOS CURADORES URBANOS	3.2

CUADRO No. 8	A	B	C	D	E	F	G	H
LIQUIDACIÓN BASE IMP. IND. Y COMERCIO	REGLÓN	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	TOTAL INGRESOS BRUTOS ENERO A DICIEMBRE	OTROS INGRESOS	DEDUCCIONES (-) Base de liquidación Cuadro No. 9	BASE IMPUTABLE Columna C+D-E	TARIFA 1.10%	BASE IMPUESTO INDUSTRIAL Y COMERCIO (multiplicar FxG)
	01	30-8310	492442.000	0	1932'180.000	2822'282.000	10	28'223.000
	02							
	03							
	04							
	05	TOTAL BASE DE INDUSTRIA Y COMERCIO						28'223.000
		SECTOR FINANCIERO						
	06						3.0	
	07						6.0	
	08	TOTAL BASE IMPUESTO INDUSTRIAL Y COMERCIO SECTOR FINANCIERO						
	09	TOTAL IMPUESTO INDUSTRIAL Y COMERCIO						28'223.000

CUADRO No. 9	DESCRIPCIÓN DE DEDUCCIONES DEBEN DEMOSTRARSE	TARIFA
1	DEVOLUCIONES EN VENTAS	5
2	INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE ACTIVOS FIJOS	5
3	IMPUESTOS RECAUDADOS SOBRE PRODUCTOS CUYO PRECIO ESTÁ REGULADO POR EL ESTADO	5
4	EL MONTO DE LOS SUBSIDIOS RECIBIDOS	5
5	LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS EXPORTACIONES	5
6	LOS APORTES PATRONALES RECIBIDOS	5
7	IVA (RÉGIMEN SIMPLIFICADO) DEVOLUCIONES DE VENTA	5
8	INGRESOS ACTIVIDADES, EXCENTAS O NO SUJETA	5
9	INGRESOS PERCIBIDOS FUERA DE BUCARAMANGA	5
10	OTRAS DEDUCCIONES DEMOSTRABLES	5



IMPUESTO DE INDUSTRIA,
COMERCIO, SERVICIOS
AVISOS Y TABLEROS

ALCFL

DECLARACIÓN PRIVADA

AÑO GRAVABLE

NC 123
CONTABILIZADO
LILIA ROCÍO PEÑA

Formulario Número

2882

OPCIÓN DE USO (Marque con una X una sola opción)

Declaración ☒

Corrección ☐

Pago
acto oficial ☐

Beneficio
de auditoría ☐

A. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

1. Apellidos y Nombres ó Razón Social

2. Identificación

C.C. NIT. T.I.

3. Número

4. Teléfono

5. N° Matrícula

6. CLASE DE
NEGOCIO

Industrial

Comercial

Servicios

Financiero

7. Cód.

Municipio

8. Dirección para notificar

9. Dirección del establecimiento

B. PAGO ACTO OFICIAL

10. Tipo de acto

11. Número de acto

Fecha del acto

Año Mes Día

C. BASE GRAVABLE

12. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
(utilice el código de actividad CIIU)

13. Base gravable actividad principal

14. ACTIVIDADES ECONÓMICAS
SECUNDARIAS

Si tiene varias actividades económicas, al respaldo puede discriminarlas

SI

NO

Número de establecimiento
(escribir sólo el número y al respaldo los detalles)

15. Lleva libros de contabilidad SI NO

16. Total ingresos brutos ordinarios de Enero a Diciembre

17. Total ingresos brutos extraordinarios de Enero a Diciembre

18. Menos: Total ingresos obtenidos fuera de Floridablanca

19. Total ingresos brutos obtenidos en Floridablanca

20. Menos: Devoluciones, rebaja y descuentos

21. Menos: Deducciones, exenciones y actividades excluidas

22. Total ingresos gravables (renglón 19 - 20 - 21)

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA DEL IMPUESTO

23. Impuesto de industria comercio y servicios (renglón 22 por tarifa)

24. MAS: Impuesto de avisos y tableros (15% renglón 23)

25. MAS: Derecho pesas y medidas

26. MAS: Sobretasa bomberos (10% renglón 23)

27. MAS: Valor total unidades comerciales

28. TOTAL IMPUESTO A CARGO

29. MENOS: Valor que le retuvieron a título de impuesto de industria y comercio

30. MENOS: Anticipo practicado por derecho de pesas y medidas

31. MENOS: Anticipo impuesto industria y comercio año inmediatamente anterior

32. MAS: Anticipo impuesto industria y comercio año fiscal (actual)

33. MAS: Sanciones 1 2 3 4 5 6

34. MAS: Derechos de sistematización

35. TOTAL A PAGAR

D. PAGOS

36. Valor sanción a pagar

37. Valor intereses a pagar

38. VALOR IMPUESTO A PAGAR

39. TOTAL A PAGAR

E. CUADROS VENCIMIENTO

1ª cuota 1 enero a 30 de marzo

\$

FECHA VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS DIVIDIDO RENGLÓN 39

2ª cuota 1 abril a 31 de mayo

\$

3ª cuota 1 junio a 31 de agosto

\$

F. FIRMAS

Firma del declarante

Representante legal ó propietario

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. C.E. NÚMERO

Firma del contador Firma

ó Revisor Fiscal

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. C.E. NÚMERO

TARJETA PROFESIONAL

AUTOADHESIVO
SELLO TIMBRE

ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DE LA CAUDADORA

Alcaldía de Floridablanca
Secretaría de Hacienda
13 MAR 2000
Industria y Comercio

NO 10 18

78

22

Formulario Único del
Impuesto de Industria,
Comercio y Bienes
y Valores

PRELIMINAR LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES
Formulario No.

102010008449780

AÑO GRUABLE

2008

PERIODO GRUABLE

Régimen General
(Industria y Comercio)

(Marque con X en una sola opción)

ene - feb

mar - abr

may - jun

jul - ago

sep - oct

nov - dic

Régimen
Simplificado

Anual

OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)

DECLARACIÓN

CORRECCIÓN

SOLAMENTE PAGO

PAGO ACTO OFICIAL

Número de subcontrato, serial de transacción
o número de autorización declarativa
(Ver instrucciones)

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

2. IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

D.V.

3. TELÉFONO

4. CÓDIGO DE MUNICIPIO

5. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

(El diligenciamiento íntegro de este campo es un requisito para la declaración por no presencial. Recuerde: El apartado sólo es un dato para notificación).

6. TIPO
DE ACTO

7. NÚMERO
DE ACTO

8. FECHA
DE ACTO

AÑO

MES

DÍA

9. CÓDIGO DE
SANCIÓN

10. ACTIVIDAD
ECONÓMICA PRINCIPAL

Unidad al código de actividad CIIU,
Bogotá D.C.

BASE GRUABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL

ACTIVIDADES
ECONÓMICAS
SECUNDARIAS

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRUABLE OTRA ACTIVIDAD

CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD

BASE GRUABLE OTRA ACTIVIDAD

12. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS (Escriba sólo números)

13. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO

BA

14. Menos TOTAL INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL

BC

15. TOTAL INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 13 - 14)

BT

16. Menos DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS

BD

17. Menos DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS

BD

18. TOTAL INGRESOS NETOS GRUABLES (Renglón 15 - 16 - 17)

BE

19. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IC

20. Más IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 19)

BF

21. Más VALOR TOTAL UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES

BG

22. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 + 20 + 21)

FU

23. Más VALOR QUE LE RETUVIERON A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(No debe ser mayor al renglón 19)

BI

24. MÁS SANCIONES

Código sanción (Ver instrucciones)

VB

25. TOTAL IMPUESTOS A PAGAR (Renglón 22 + 23 + 24)

VB

26. VALOR A PAGAR

VF

27. Más INTERESES DE MORA

VI

28. TOTAL A PAGAR (Renglón 26 + 27)

TF

Aporte voluntario al desarrollo de Bogotá un 10% adicional

SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 22)

AV

30. TOTAL A PAGAR VOLUNTARIO (Renglón 29 + 28)

VB

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRES Y
APELLIDOS

C.C. ☒

C.E. ☐

FIRMA DEL CONTADOR
O REVISOR FISCAL

NOMBRES Y
APELLIDOS

C.C. ☒

C.E. ☐

TARJETA PROFESIONAL

No.

AUTODIAGNÓSTICO
SELLO O TIMBRE

BOGOTÁ
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CIUDAD
Bogotá D.C. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DIAN
(416)7707202800018(B020)01275020002111

Banco de Bogotá
CAJERO 2
RECIBIDO CON PAGO
16 MAY 2008

Formulario de Registro de Documentos

1. IDENTIFICACION

1.1. TIPO DE DOCUMENTO: ☐ Acta ☐ Informe ☐ Resolución ☐ Otro

1.2. FECHA DE EMISION:

1.3. LUGAR DE EMISION:

2. DESCRIPCION

2.1. ASUNTO:

2.2. OBJETIVO:

3. AUTENTICACION

3.1. FIRMA:

3.2. SELLO:

4. OBSERVACIONES

4.1.

4.2.

5. OTROS DATOS

5.1.

5.2.

6. VALOR

6.1.

6.2.

7. OBSERVACIONES FINALES

7.1.

7.2.

8. FIRMAS Y SELLOS

8.1.

8.2.

9. OTROS DATOS

9.1.

9.2.

10. VALOR

10.1.

10.2.

11. OBSERVACIONES FINALES

11.1.

11.2.

12. FIRMAS Y SELLOS

12.1.

12.2.

13. OTROS DATOS

13.1.

13.2.

14. VALOR

14.1.

14.2.

15. OBSERVACIONES FINALES

15.1.

15.2.

16. FIRMAS Y SELLOS

16.1.

16.2.

17. OTROS DATOS

17.1.

17.2.

18. VALOR

18.1.

18.2.

19. OBSERVACIONES FINALES

19.1.

19.2.

20. FIRMAS Y SELLOS

20.1.

20.2.

21. OTROS DATOS

21.1.

21.2.

22. VALOR

22.1.

22.2.

23. OBSERVACIONES FINALES

23.1.

23.2.

24. FIRMAS Y SELLOS

24.1.

24.2.

25. OTROS DATOS

25.1.

25.2.

26. VALOR

26.1.

26.2.

27. OBSERVACIONES FINALES

27.1.

27.2.

28. FIRMAS Y SELLOS

28.1.

28.2.

29. OTROS DATOS

29.1.

29.2.

30. VALOR

30.1.

30.2.

31. OBSERVACIONES FINALES

31.1.

31.2.

32. FIRMAS Y SELLOS

32.1.

32.2.

33. OTROS DATOS

33.1.

33.2.

34. VALOR

34.1.

34.2.

35. OBSERVACIONES FINALES

35.1.

35.2.

36. FIRMAS Y SELLOS

36.1.

36.2.

37. OTROS DATOS

37.1.

37.2.

38. VALOR

38.1.

38.2.

39. OBSERVACIONES FINALES

39.1.

39.2.

40. FIRMAS Y SELLOS

40.1.

40.2.

41. OTROS DATOS

41.1.

41.2.

42. VALOR

42.1.

42.2.

43. OBSERVACIONES FINALES

43.1.

43.2.

44. FIRMAS Y SELLOS

44.1.

44.2.

45. OTROS DATOS

45.1.

45.2.

46. VALOR

46.1.

46.2.

47. OBSERVACIONES FINALES

47.1.

47.2.

48. FIRMAS Y SELLOS

48.1.

48.2.

49. OTROS DATOS

49.1.

49.2.

50. VALOR

50.1.

50.2.

51. OBSERVACIONES FINALES

51.1.

51.2.

52. FIRMAS Y SELLOS

52.1.

52.2.

53. OTROS DATOS

53.1.

53.2.

54. VALOR

54.1.

54.2.

55. OBSERVACIONES FINALES

55.1.

55.2.

56. FIRMAS Y SELLOS

56.1.

56.2.

57. OTROS DATOS

57.1.

57.2.

58. VALOR

58.1.

58.2.

59. OBSERVACIONES FINALES

59.1.

59.2.

60. FIRMAS Y SELLOS

60.1.

60.2.

61. OTROS DATOS

61.1.

61.2.

62. VALOR

62.1.

62.2.

63. OBSERVACIONES FINALES

63.1.

63.2.

64. FIRMAS Y SELLOS

64.1.

64.2.

65. OTROS DATOS

65.1.

65.2.

66. VALOR

66.1.

66.2.

67. OBSERVACIONES FINALES

67.1.

67.2.

68. FIRMAS Y SELLOS

68.1.

68.2.

69. OTROS DATOS

69.1.

69.2.

70. VALOR

70.1.

70.2.

71. OBSERVACIONES FINALES

71.1.

71.2.

72. FIRMAS Y SELLOS

72.1.

72.2.

73. OTROS DATOS

73.1.

73.2.

74. VALOR

74.1.

74.2.

75. OBSERVACIONES FINALES

75.1.

75.2.

76. FIRMAS Y SELLOS

76.1.

76.2.

77. OTROS DATOS

77.1.

77.2.

78. VALOR

78.1.

78.2.

79. OBSERVACIONES FINALES

79.1.

79.2.

80. FIRMAS Y SELLOS

80.1.

80.2.

81. OTROS DATOS

81.1.

81.2.

82. VALOR

82.1.

82.2.

83. OBSERVACIONES FINALES

83.1.

83.2.

84. FIRMAS Y SELLOS

84.1.

84.2.

85. OTROS DATOS

85.1.

85.2.

86. VALOR

86.1.

86.2.

87. OBSERVACIONES FINALES

87.1.

87.2.

88. FIRMAS Y SELLOS

88.1.

88.2.

89. OTROS DATOS

89.1.

89.2.

90. VALOR

90.1.

90.2.

91. OBSERVACIONES FINALES

91.1.

91.2.

92. FIRMAS Y SELLOS

92.1.

92.2.

93. OTROS DATOS

93.1.

93.2.

94. VALOR

94.1.

94.2.

95. OBSERVACIONES FINALES

95.1.

[illegible]

102010008449130

ANTES DE ELABORAR ESTE FORMULARIO
LEE CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

Formazione, ruolo del insegnante, processi didattici, ricerca e valutazione

020100

8 SEP 2008

[illegible][illegible]

ESTRUK COPY
COPY SIMPLE
COPY ADVERTISING
COPY TUBE A

[illegible]

102010007161010

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

**Formulario unico del
Impuesto de Industria,
Comercio y Gastos**

020109

32

+ 020100 07161020
 LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES
 +
 1020100 07161020

17

[illegible]

THE DRY MARTINI & CO. OF LONDON & LA LINEA BOGOTA 186 PARA RESOLVER SUS DUDAS

10 10 16

16

[illegible]

COPIA SIMPLE _____
COPIA AUTENTICA _____
QUE TUEDE A LA VISTA

~~SECRET~~

66

13



Form with multiple sections and checkboxes, including a large grid of checkboxes on the left side.

1. DIRECCION DE INSTRUCCION

2. DIRECCION DE INSTRUCCION

3. DIRECCION DE INSTRUCCION

4. DIRECCION DE INSTRUCCION

5. DIRECCION DE INSTRUCCION

6. DIRECCION DE INSTRUCCION

7. DIRECCION DE INSTRUCCION

8. DIRECCION DE INSTRUCCION

9. DIRECCION DE INSTRUCCION

10. DIRECCION DE INSTRUCCION

11. DIRECCION DE INSTRUCCION

12. DIRECCION DE INSTRUCCION

13. DIRECCION DE INSTRUCCION

14. DIRECCION DE INSTRUCCION

15. DIRECCION DE INSTRUCCION

16. DIRECCION DE INSTRUCCION

17. DIRECCION DE INSTRUCCION

18. DIRECCION DE INSTRUCCION

19. DIRECCION DE INSTRUCCION

20. DIRECCION DE INSTRUCCION

21. DIRECCION DE INSTRUCCION

22. DIRECCION DE INSTRUCCION

23. DIRECCION DE INSTRUCCION

24. DIRECCION DE INSTRUCCION

25. DIRECCION DE INSTRUCCION

26. DIRECCION DE INSTRUCCION

27. DIRECCION DE INSTRUCCION

28. DIRECCION DE INSTRUCCION

29. DIRECCION DE INSTRUCCION

30. DIRECCION DE INSTRUCCION

31. DIRECCION DE INSTRUCCION

32. DIRECCION DE INSTRUCCION

33. DIRECCION DE INSTRUCCION

34. DIRECCION DE INSTRUCCION

35. DIRECCION DE INSTRUCCION

36. DIRECCION DE INSTRUCCION

37. DIRECCION DE INSTRUCCION

38. DIRECCION DE INSTRUCCION

39. DIRECCION DE INSTRUCCION

40. DIRECCION DE INSTRUCCION

41. DIRECCION DE INSTRUCCION

42. DIRECCION DE INSTRUCCION

43. DIRECCION DE INSTRUCCION

44. DIRECCION DE INSTRUCCION

45. DIRECCION DE INSTRUCCION

46. DIRECCION DE INSTRUCCION

47. DIRECCION DE INSTRUCCION

48. DIRECCION DE INSTRUCCION

49. DIRECCION DE INSTRUCCION

50. DIRECCION DE INSTRUCCION

51. DIRECCION DE INSTRUCCION

52. DIRECCION DE INSTRUCCION

53. DIRECCION DE INSTRUCCION

54. DIRECCION DE INSTRUCCION

55. DIRECCION DE INSTRUCCION

56. DIRECCION DE INSTRUCCION

57. DIRECCION DE INSTRUCCION

58. DIRECCION DE INSTRUCCION

59. DIRECCION DE INSTRUCCION

60. DIRECCION DE INSTRUCCION

61. DIRECCION DE INSTRUCCION

62. DIRECCION DE INSTRUCCION

63. DIRECCION DE INSTRUCCION

64. DIRECCION DE INSTRUCCION

65. DIRECCION DE INSTRUCCION

66. DIRECCION DE INSTRUCCION

67. DIRECCION DE INSTRUCCION

68. DIRECCION DE INSTRUCCION

69. DIRECCION DE INSTRUCCION

70. DIRECCION DE INSTRUCCION

71. DIRECCION DE INSTRUCCION

72. DIRECCION DE INSTRUCCION

73. DIRECCION DE INSTRUCCION

74. DIRECCION DE INSTRUCCION

75. DIRECCION DE INSTRUCCION

76. DIRECCION DE INSTRUCCION

77. DIRECCION DE INSTRUCCION

78. DIRECCION DE INSTRUCCION

79. DIRECCION DE INSTRUCCION

80. DIRECCION DE INSTRUCCION

81. DIRECCION DE INSTRUCCION

82. DIRECCION DE INSTRUCCION

83. DIRECCION DE INSTRUCCION

84. DIRECCION DE INSTRUCCION

85. DIRECCION DE INSTRUCCION

86. DIRECCION DE INSTRUCCION

87. DIRECCION DE INSTRUCCION

88. DIRECCION DE INSTRUCCION

89. DIRECCION DE INSTRUCCION

90. DIRECCION DE INSTRUCCION

91. DIRECCION DE INSTRUCCION

92. DIRECCION DE INSTRUCCION

93. DIRECCION DE INSTRUCCION

94. DIRECCION DE INSTRUCCION

95. DIRECCION DE INSTRUCCION

96. DIRECCION DE INSTRUCCION

97. DIRECCION DE INSTRUCCION

98. DIRECCION DE INSTRUCCION

99. DIRECCION DE INSTRUCCION

100. DIRECCION DE INSTRUCCION



COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEVA LA 37
110 10 18

24

**COPY DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA VISTA**

13

[illegible]

COPIA SIMPLE _____
COPIA AUTENTICA _____
QUE TUEVA LA GISTIA

10

ES FIEL COPIA
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEDE A LA VISTA

14

以

[illegible]

COPIA AUTENTICA
QUE TENER LA VISTA.

10

COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA VISTA

190 10 16
42

a

COPIA AUTENTICA
QUE TUEDE A LA VISTA

NO 10 10
43

h

7

1. ATRIBUCIÓN DE CATEGORÍA		2. CATEGORÍA		3. CATEGORÍA		4. CATEGORÍA		5. CATEGORÍA		6. CATEGORÍA		7. CATEGORÍA		8. CATEGORÍA		9. CATEGORÍA		10. CATEGORÍA		11. CATEGORÍA		12. CATEGORÍA		13. CATEGORÍA		14. CATEGORÍA		15. CATEGORÍA		16. CATEGORÍA		17. CATEGORÍA		18. CATEGORÍA		19. CATEGORÍA		20. CATEGORÍA		21. CATEGORÍA		22. CATEGORÍA		23. CATEGORÍA		24. CATEGORÍA		25. CATEGORÍA		26. CATEGORÍA		27. CATEGORÍA		28. CATEGORÍA		29. CATEGORÍA		30. CATEGORÍA		31. CATEGORÍA		32. CATEGORÍA		33. CATEGORÍA		34. CATEGORÍA		35. CATEGORÍA		36. CATEGORÍA		37. CATEGORÍA		38. CATEGORÍA		39. CATEGORÍA		40. CATEGORÍA		41. CATEGORÍA		42. CATEGORÍA		43. CATEGORÍA		44. CATEGORÍA		45. CATEGORÍA		46. CATEGORÍA		47. CATEGORÍA		48. CATEGORÍA		49. CATEGORÍA		50. CATEGORÍA		51. CATEGORÍA		52. CATEGORÍA		53. CATEGORÍA		54. CATEGORÍA		55. CATEGORÍA		56. CATEGORÍA		57. CATEGORÍA		58. CATEGORÍA		59. CATEGORÍA		60. CATEGORÍA		61. CATEGORÍA		62. CATEGORÍA		63. CATEGORÍA		64. CATEGORÍA		65. CATEGORÍA		66. CATEGORÍA		67. CATEGORÍA		68. CATEGORÍA		69. CATEGORÍA		70. CATEGORÍA		71. CATEGORÍA		72. CATEGORÍA		73. CATEGORÍA		74. CATEGORÍA		75. CATEGORÍA		76. CATEGORÍA		77. CATEGORÍA		78. CATEGORÍA		79. CATEGORÍA		80. CATEGORÍA		81. CATEGORÍA		82. CATEGORÍA		83. CATEGORÍA		84. CATEGORÍA		85. CATEGORÍA		86. CATEGORÍA		87. CATEGORÍA		88. CATEGORÍA		89. CATEGORÍA		90. CATEGORÍA		91. CATEGORÍA		92. CATEGORÍA		93. CATEGORÍA		94. CATEGORÍA		95. CATEGORÍA		96. CATEGORÍA		97. CATEGORÍA		98. CATEGORÍA		99. CATEGORÍA		100. CATEGORÍA	
----------------------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	---------------	--	----------------	--

COPIA SIMPLE
ESTA AUTENTICA
QUE TUEVA LA VISTA

NO 10 16

[illegible]

9h

6

Formulario de declaración de renta y ganancia ocasional. Incluye una sección de datos personales y fiscales, una sección de declaración de ingresos y gastos, y una sección de firmas y sellos. El formulario está dividido en varias columnas y filas, con una gran sección de datos personales y fiscales en la parte superior y una sección de declaración de ingresos y gastos en la parte inferior. Hay una sección de firmas y sellos en la parte inferior derecha.

COPIA AUTENTICA
QUE TUEDE A LA VISTA
10 10 10

IMPUESTO DE INDUSTRIA,
COMERCIO, SERVICIOS
Y TABLEROS

DECLARACIÓN PRIVADA
AÑO GRAVABLE 2009

OPCIÓN DE USO: ☒ Declaración ☐ Corrección ☐ Pago ☐ Beneficio de auditoría	
1. Apellidos y Nombres o Razón Social: URBANIZACIÓN NEPTUNO BLOQUE DIANA OFICINA 04	
2. Identificación: C.E. / NIT. T.I.	3. Número: 81040056717-5
4. Teléfono: 613 697 710	5. Nº Matricula: 763991-764000
6. CLASE DE NEGOCIO: ☒ Industrial ☐ Comercial ☐ Servicios ☐ Financiero	7. Cód. Municipio: 613 697 710
8. Dirección para notificar: CI 30 N° 264-28 Local 207 C. CAL LA Florida	
9. Dirección del establecimiento: CI 30 N° 264-28 Local 207 C. CAL LA Florida	
10. Tipo de acto	11. Número de acto

12. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL (utilice el código de actividad CIIU): 2013 552900	13. Base gravable actividad principal: 423.935.000
14. ACTIVIDADES ECONÓMICAS ☐ SI tiene varias actividades económicas, al respaldo puede discriminarlas ☒ NO 15. Lleva libros de contabilidad ☒ SI ☐ NO	

16. Total ingresos brutos ordinarios de Enero a Diciembre: 3869.518.000	17. Total ingresos brutos extraordinarios de Enero a Diciembre: 0
18. Menos: Total ingresos obtenidos fuera de Florida: 3.445.063.000	19. Total ingresos brutos obtenidos en Florida: 423.935.000
20. Menos: Devoluciones, rebaja y descuentos: 0	21. Menos: Deducciones, exenciones y actividades excluidas: 0
22. Total ingresos gravables (renglón 19 - 20 - 21): 423.935.000	

23. Impuesto de industria comercio y servicios (renglón 22 por tarifa): 2.544.000	24. M.A.S.: Impuesto de avisos y tableros (15% renglón 23): 382.000
25. M.A.S.: Derecho pesas y medidas: 0	26. M.A.S.: Sobretasa bomberos (10% renglón 23): 254.000
27. M.A.S.: Valor total unidades comerciales: 0	28. TOTAL IMPUESTO A CARGO: 3.180.000
29. MENOS: Valor que le restaron a título de impuesto de industria y comercio: 0	30. MENOS: Anticipo practicado por derecho de pesas y medidas: 0
31. MENOS: Anticipo impuesto industria y comercio año inmediatamente anterior: 746.000	32. M.A.S.: Anticipo impuesto industria y comercio año fiscal (actual): 763.000
33. M.A.S.: Sanciones: 0	34. M.A.S.: Derechos de sistematización: 9.000
35. TOTAL LIQUIDACIÓN PRIVADA: 3.206.000	

36. Valor sanción a pagar: 0	37. Valor intereses a pagar: 0
38. VALOR IMPUESTO A PAGAR: 3.206.250	39. TOTAL A PAGAR: 3.206.250
FECHA VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS DIVIDIDO RENGÓN 39: 1º cuota 1 enero a 30 de marzo: \$ 808.250 2º cuota 1 abril a 31 de mayo: \$ 799.250 3º cuota 1 junio a 31 de agosto: \$ 799.250 4º cuota 1 sept. a 30 de nov.: \$ 799.250	

Firma del declarante: [Firma]	
Representante legal o proletrado: [Firma]	
NOMBRES Y APELLIDOS: Wendy Dorez Ordóñez	
C.C. / C.E.: 1138405211	
Firma del contador: [Firma]	
6 Revisor Fiscal: Hugo Fercilio Delgado	
NOMBRES Y APELLIDOS: Hugo Fercilio Delgado	
C.C. / C.E.: 63314261	
TARJETA PROFESIONAL: 341951	

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

447606 NO. Declaración VACOR

763991 2777 \$ 2.228.000

764000 2778 \$ 983.000

764000 2779 \$ 3.206.000

SELO TIMBRE

AUTOADHESIVO

DECLARACIÓN PRIVADA
AÑO GRAVABLE

NO HAY FIRMA Y
RADIACION

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Declaro que la informacion aqui consignada es correcta y ajustada a las
disposiciones vigentes.

CANCELADO
26 MAR 1994
SELLO OFICIAL
ALCALDIA DE LEBRIJA

CUADRO NO. 3 LIQUIDACION PRIVADA

10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Cuadro No. 8, renglon 9)	2.395.000
11	DESCUENTO POR PUNTO PAGO (Enero 20%, febrero 15%, marzo 10%)	359.000
12	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (Renglon 10 menos renglon 11)	2.036.000
13	Mas impuesto de avisos y tableros (15% renglon 10)	359.000
14	Mas impuesto de pesas y medidas (10% renglon 10)	0
15	Mas sobretasa Bombari (15% renglon 10)	48.000
16	Mas impuesto de seguros Permutados (Cuadro No. 6)	0
17	SUB-TOTAL IMPUESTO (Sumar renglones 12+13+14+15+16)	2.443.000
18	20% de mayor valor renglones 15 sin empadronamiento 10% de mayor valor renglones 16 sin empadronamiento	0
19	Mas sancion y no declarar al 5% (Renglon 17)	0
20	Mas interes x mora (2,5% mes vencido) renglon 17	0
21	Mas sancion x extemporaneidad (2,5% por mes o fraccion de mes renglon 16 0,5% sancion empadronamiento si el impuesto es 50 lleva el valor de 5 salarios minimos por mes o fraccion de mes (Renglon 17)	0
22	Valor fortuitivo	\$2.000=
23	TOTAL IMPUESTOS MAS SANCIÓN A CARGO (Sumar renglones del 17 al 22)	2.443.000

CUADRO NO. 2 DATOS GENERALES

1. RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA:		2. C.C. 6 NIT. NO:	
3. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		4. NUMERO IDENTIFICACION:	
5. DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:		6. TELEFONO O CELULAR:	
7. REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No. placa):		8. CODIGO DE LA ACTIVIDAD (Verificar al respaldo):	
9. DIRECCION DE NOTIFICACION (Direccion donde la administracion pueda comunicarse con usted. Recuerde que el A.A. no sirve como direccion de notificacion):		10. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (Verificar al Respaldo):	
OBSERVACIONES:			
11. CLASE DE ACTIVIDAD: INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ SERVICIO ☒			
12. LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD ☒ NO ☐			
13. RECIBE INGRESOS DE OTROS MUNICIPIOS ☐ NO ☒			
14. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS:			

DECLARACION PRIVADA AÑO GRAVABLE

MES 8 1994 HASTA DICIEMBRE

IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, FINANCIEROS
AVISOS Y TABLEROS

ALCALDIA MUNICIPAL



ALCALDIA DE LEBRIJA

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUEVA LA VISTA

2

CUADRO No. 4 FIRMA Y RADICACION

DECLARO QUE LA INFORMACION AQUÍ CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: *[Firma]*
C.C.M.T. 138440822
FIRMA DEL CONTADOR REVISOR FISCAL T.P. No. 13319957

USO OFICIAL
SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACION

SEÑOR CONTRIBUYENTE NO OLVIDE: * La declaración privada de industria y comercio debe presentarse anualmente.
* No escriba centavos, aproxíme los valores al múltiplo más cercano. * No presente el formulario con tachones, borrones o enmendaduras.
* Este formulario puede llamarse a mano, letra impresa o mayúscula.

Posteriormente la Tesorería Municipal verificará los datos estipulados en la presente declaración; de ser falsos, el contribuyente pagará una multa del 100% y la segunda vez se le será cancelada la licencia de funcionamiento.

CUADRO No. 3 LIQUIDACION PRIVADA		
RENG.	ACTIVIDAD INDUSTRIA, COMERCIAL, SERVICIOS Y FINANCIEROS	CONTRIBUYENTE
10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Cuadro No. 8, renglón 9)	4354.000
11	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (enero 20%, febrero 15%, marzo 10%)	435.000
12	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (renglón 10 menos renglón 11)	3919.000
13	Más Impuesto de Avisos y Tableros (15% renglón 10)	653.000
14	Más Impuesto de Pesas y Medidas (8% renglón 10)	0
15	Más Sobretasa Zombert (2% renglón 10)	81.000
16	Más Impuesto de Juegos Permitidos (Cuadro No. 6)	0
17	SUB-TOTAL IMPUESTO (Sumar renglones 12+13+14+15+16)	4.659.000
18	Menos Relaciones de Industria y Comercio Prácticas	0
19	Más sanción x corrección (renglón 17) 10% de mayor valor rendiciones 18 sin emparejamiento 20% de mayor valor rendiciones 18 sin emparejamiento	0
20	Más Interés X More (Decreto por la Superintendencia Financiera) renglón 17	0
21	Más sanción x extemporaneidad (2,5% por mes o fracción de mes renglón 17 ó 5% media emparejamiento si el impuesto es \$0 lleva el valor de 5 saleros diarios por mes o fracción de mes. (renglón 17)	0
22	Valor formulario	\$2.100=
23	TOTAL IMPUESTOS MAS SANCIÓN A CARGO (Renglón 17- 18 +19+20+21+22)	4.661.100=

CUADRO No. 2 DATOS GENERALES

1. RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA: *[Firma]*
2. C.C. 6 NIT, No: *[Firma]*
3. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: *[Firma]*
4. NÚMERO IDENTIFICACION: *[Firma]*
5. TELÉFONO O CELULAR: *[Firma]*
6. DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO: *[Firma]*
7. REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No. placa): *[Firma]*
8. DIRECCION DE NOTIFICACION (Dirección donde la administración pueda comunicarse con usted. Recuerde que el A.A. no sirve como dirección de notificación): *[Firma]*
9. CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD (Verificar al respecto): *[Firma]*
10. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (Verificar al respecto): *[Firma]*
11. CLASE DE ACTIVIDAD: ☒ INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ SERVICIO ☐ NO
12. LLEVA LIBROS DE CONTABILIDAD: ☒ SI ☐ NO
13. RECIBE INGRESOS DE OTROS MUNICIPIOS: ☐ SI ☒ NO
14. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS: *[Firma]*

IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS, FINANCIEROS
AVISOS Y TABLEROS

ALCALDIA DE LEBRINA
TESORERIA MUNICIPAL
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUVIERA LA VISTA

1

LIQUIDACION BASE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CODIGO ACTIVIDAD	TOTAL INGRESOS BRUTOS ENERO A DICIEMBRE	OTROS INGRESOS	DEDUCCIONES	TARIFA	BASE GRAVABLE	BASE DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
55	828,398,000	-	-	8	828,398,000	8,811,000

ES FIEL COPIA DE
COPIA SIMPLE
COPIA AUTENTICA
QUE TUE A LA VISTA
NO 10 16